

**Universidad Andina Simón Bolívar**

**Sede Ecuador**

**Área de Salud**

Doctorado en Salud Colectiva, Ambiente y Sociedad

**La geografía crítica del despojo de tierras y territorios como  
herramienta fundamental para el estudio de los procesos vitales de la  
población rural afectada por el conflicto armado interno en Colombia**

Natalia Paredes Hernández

Tutora: Lia Giraldo da Silva Augusto

Quito, 2025

Trabajo almacenado en el Repositorio Institucional UASB-DIGITAL con licencia Creative Commons 4.0 Internacional

	<b>Reconocimiento de créditos de la obra</b> No comercial Sin obras derivadas	
---	---	---

Para usar esta obra, deben respetarse los términos de esta licencia



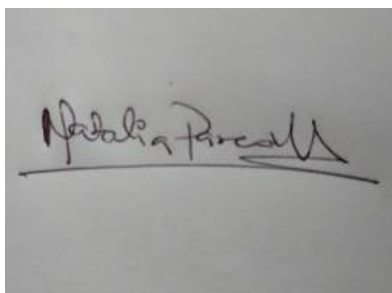
## Cláusula de cesión de derecho de publicación

Yo, Natalia Paredes Hernández, autora del trabajo intitulado “La geografía crítica del despojo de tierras y territorios como herramienta fundamental para el estudio de los procesos vitales de la población rural afectada por el conflicto armado interno en Colombia”, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Doctor en Salud Colectiva, Ambiente y Sociedad en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

7 de abril de 2025

Firma:

A photograph of a handwritten signature in black ink on a light-colored surface. The signature is written in a cursive style and appears to read 'Natalia Paredes'. Below the signature, there is a horizontal line drawn across the page.



## Resumen

Esta investigación realiza un análisis crítico del abandono forzado, y el despojo de tierras y territorios en el país. Para ello adopta el enfoque epistemológico interdisciplinar de la epidemiología crítica, la economía política y la geografía crítica. Es una investigación metacrítica, con dos componentes: cualitativo y cuantitativo-cartográfico. En el componente cualitativo se analiza, desde la teoría crítica, el proceso de construcción del objeto abandono forzado, y despojo de tierras y territorios adelantado por el *Proyecto Tierras*. Este permite explicar la emergencia de conceptos, temas, categorías y procedimientos que en su conjunto facilitan la comprensión del fenómeno de despojo, y abandono forzado de tierras y territorios en el país. Se concluye, que el *Proyecto Tierras* sentó las bases epistemológicas e institucionales requeridas para adelantar las políticas de protección, y restitución de tierras y territorios en el país. En el componente cuantitativo y cartográfico, se determina y ubica geográficamente la concentración territorial del abandono forzado, y del despojo de tierras y territorios campesinos, indígenas y afrocolombianos, y su correlación con algunos procesos territoriales que aumentan la exposición y vulnerabilidad frente al despojo; también se determina y ubica geográficamente la sobre posición de la concentración territorial del despojo con dinámicas económicas extractivas de petróleo, minería e infraestructura portuaria. Se concluye que el abandono forzado y despojo de tierras y territorios ha estado altamente concentrado territorialmente, y que existe una alta sobre posición geográfica con intereses económicos extractivos sobre estos territorios.

Palabras clave: abandono forzado, despojo de tierras, epidemiología crítica, economía política, geografía crítica, actividades extractivas



### A mi madre

Myriam Hernández Sabogal, por ser la gestora, orientadora e inspiradora de ese gran proyecto que posibilitó por primera vez reconocer y proteger los derechos a la tierra y al territorio de los campesinos, indígenas y negros de Colombia.

Tú corazón gigante, tú lucha por la justicia, tú dulzura y cercanía con todas las personas que te rodearon hicieron posible esta gran obra. Siempre presente en mi vida y en las largas horas dedicadas a esta tesis, a pesar de tú temprana partida, tú paso por este mundo fue tan significativo y feliz que todos los que te amamos solo podemos dar gracias por tu vida. Este pequeño esfuerzo está dedicado a ti, donde quiera que estés.



## Agradecimientos

Fueron muchas las personas que contribuyeron a la realización de esta tesis a las que quiero agradecer profundamente. De manera especial agradezco a las personas del *Proyecto Tierras* que entrevisté por su generosidad con los saberes, a mi hijo por su paciencia, apoyo y compañía, a mi hermana Juliana por sus invaluable aportes, a mi padre por ayudarme en las lecturas, a mi familia por estar siempre ahí pendiente, a Carlos por su apoyo decidido, a mi tutora Lia por sus valiosas orientaciones y comprensión, a Jaime Breilh, director del doctorado por tantas enseñanzas que me hicieron ver la realidad de una manera distinta, a la Universidad Andina Simón Bolívar por haberme recibido con tanta generosidad, a los profesores y profesoras del doctorado por sus invaluable enseñanzas, a Lary por impulsarme en esta tarea, a mis compañeros de clase por estar ahí al ladito y compartir.



## Tabla de contenidos

Figuras y tablas .....	17
Introducción.....	19
Capítulo primero Marco metodológico .....	23
Capítulo segundo El marco epistemológico .....	37
1. La epidemiología crítica: un enfoque epistemológico esencial para estudiar el abandono forzado y, el despojo de tierras y territorios en Colombia .....	37
2. El enfoque interdisciplinario: una perspectiva de la complejidad .....	41
3. Principales aportes de la determinación social de la salud al estudio del abandono forzado y, el despojo de tierras y territorios en Colombia, su confluencia con categorías de la economía política y la geografía crítica .....	49
3.1. El concepto de la Determinación Social .....	50
3.2. Lo macro y lo micro: unidad y jerarquía.....	51
3.3. Procesos protectores y destructores de la salud.....	52
3.4. La presencia de lo social en la epidemiología crítica .....	56
3.5. La dimensión procesual y espacio-temporal .....	58
3.6. Una mirada compleja del objeto salud.....	58
3.7. El metabolismo sociedad-naturaleza .....	63
3.8. La enajenación del productor agrario tradicional .....	66
3.9. La tierra y el territorio como mercancías estratégicas de la disputa geopolítica de la acumulación de capital.....	68
3.10. La tríada conceptual territorialización, territorialidad y territorio .....	70
Capítulo tercero Una lectura crítica del proceso de construcción del objeto abandono forzado, y despojo de tierras y territorios, como forma de comprensión del fenómeno en Colombia .....	75
1. Categorías principales del objeto de estudio: desplazamiento forzado, abandono forzado y despojo de tierras y territorios.....	78
2. El problema: Contexto histórico del abandono forzado y, despojo de tierras y territorios en Colombia.....	81
2.1. Comportamiento histórico del desplazamiento forzado .....	81
2.2. Breve recuento histórico del despojo violento de tierras en Colombia .....	87
2.3. Las cifras del despojo .....	89

3. La comprensión del objeto abandono forzado y, despojo de tierras y territorios, desde la teoría crítica.....	90
3.1. El abandono forzado y, el despojo de tierras y territorios como objeto de conocimiento de los procesos vitales de la población rural .....	95
3.1.1. La episteme .....	95
3.1.2. El devenir de las contradicciones históricas .....	96
3.1.3. El desarrollo normativo. Los primeros pasos .....	101
3.2. Los enfoques teóricos de referencia del <i>Proyecto Tierras</i> .....	105
3.2.1. El enfoque de derechos humanos .....	105
3.2.2. El enfoque preventivo y el enfoque restaurador .....	108
3.2.3. El enfoque diferencial étnico .....	111
3.2.4. El enfoque diferencial de género y generacional .....	113
3.2.5. La justicia restitutiva .....	115
3.2.6. La justicia transicional.....	118
3.3. El abandono forzado y, el despojo de tierras y territorios como objeto, sujeto y práctica a la vez.....	119
3.3.1. El modo de construir las preguntas .....	120
3.3.2. Caracterización y tipificación del fenómeno .....	122
3.3.3. La construcción participativa del objeto.....	124
3.3.4. Tipos de derechos sobre la tierra.....	125
3.3.5. El registro de los predios, la estimación del fenómeno y los análisis documentados .....	128
3.3.6. El Registro único de información de tierras y territorios abandonados y despojados (RUPTA) .....	130
3.3.7. Lo catastral.....	139
3.4. La práctica transformadora.....	144
3.4.1. La protección de los derechos sobre la tierra y el territorio .....	147
3.4.2. La protección campesina .....	147
3.4.3. La Ruta Colectiva de Protección de derechos sobre la tierra y el territorio	153
3.4.4. La protección étnica .....	160
3.4.5. La formalización .....	165
3.4.6. Las tierras disponibles y titulables .....	167
3.4.7. Las zonas de reserva forestal .....	168
3.4.8. Sobre posición de derechos territoriales .....	170

3.4.9. El acaparamiento de tierras. “unos vienen matando, otros vienen sacando, otros vienen comprando y otros vienen sembrando” .....	172
3.4.10. La restitución de derechos sobre la tierra y el territorio .....	176
3.4.11. La restitución étnica .....	186
3.5. Estrategias para la gestión del conocimiento .....	187
3.5.1. Vigencia de las investigaciones .....	187
3.5.2. Los procesos pedagógicos .....	188
3.5.3. El fortalecimiento de las organizaciones sociales .....	190
3.6. El sujeto transformador .....	191
4. A manera de conclusión .....	197
Capítulo cuarto La geografía crítica del abandono forzado, y del despojo de tierras y territorios. Concentración territorial del despojo, procesos de exposición y dinámicas extractivas.....	201
1. La geografía crítica del abandono forzado y el despojo de tierras y territorios. Una introducción epistemológica.....	201
2. La concentración del abandono forzado y el despojo de predios campesinos: violencia político social, informalidad de derechos y concentración de la tierra .....	204
2.1. Concentración espacial del despojo campesino en los departamentos con mayores índices de violencia sociopolítica .....	204
2.2. Informalidad de derechos sobre la tierra y despojo campesino.....	207
2.3. La concentración de la tierra y el despojo.....	209
2.4. La concentración geográfica del abandono y el despojo .....	212
2.5. Los bloques territoriales del despojo campesino .....	216
2.5.1. Bloque territorial localizado en el piedemonte Amazónico .....	217
2.5.2. Bloque territorial afectado por alta presencia de cultivos de uso ilícito ....	219
2.5.3. Bloque territorial ubicado en “la mejor esquina de América” .....	220
2.5.4. Bloque territorial con alta presencia de centrales hidroeléctricas y megaproyectos de infraestructura .....	221
2.5.5. Bloque territorial de “Los Montes de María” .....	222
2.5.6. Bloque territorial del Catatumbo.....	223
3. Las redes de poder y el despojo .....	224
4. Algunas conclusiones respecto al abandono forzado y despojo campesino.....	229
5. Dinámicas territoriales del abandono forzado y despojo de territorios indígenas: reconfiguración territorial y extractivismo .....	230

5.1. Comportamiento territorial del abandono forzado y despojo de territorios colectivos de comunidades indígenas .....	232
5.2. El despojo de territorios indígenas por etnia .....	238
5.3. La violencia sociopolítica y el abandono forzado y, despojo de los territorios indígenas.....	242
5.4. Sobre posición de territorios indígenas abandonados y despojados con dinámicas extractivas de petróleo .....	245
5.5. Sobre posición de territorios indígenas abandonados y despojados con dinámicas extractivas de minería .....	250
5.6. Algunas conclusiones frente al abandono forzado y despojo de territorios indígenas.....	253
6. Dinámicas territoriales del abandono forzado y despojo de territorios de comunidades afrodescendientes: afectaciones múltiples asociadas a la intensidad de la violencia socio política en sus territorios .....	253
6.1. El contexto de violaciones sistemáticas de derechos humanos, desplazamiento forzado y despojo de territorios de las comunidades negras, una introducción necesaria	254
6.2. Comportamiento territorial del abandono forzado y despojo de territorios colectivos de las comunidades afrodescendientes .....	258
6.3. Sobre posición de territorios afrodescendientes abandonados y despojados con concesiones de puertos .....	261
6.4. Sobre posición de territorios afrocolombianos abandonados y despojados con títulos y solicitudes mineras .....	265
6.5. Algunas conclusiones frente al abandono forzado y despojo de territorios de comunidades afrodescendientes.....	266
Capítulo quinto Casos tipo de abandono forzado y despojo de territorios colectivos de comunidades indígenas y afrodescendientes: procesos de territorialización, reconfiguración territorial y nuevas territorialidades.....	269
1. Casos tipo de abandono forzado y despojo de territorios de comunidades indígenas	269
1.1. “Recuperar la tierra para recuperarlo todo”. Caso del Pueblo Nasa .....	269
1.2. Caso Pueblo Hitnu-Makaguan. “La extinción de una cultura por el despojo”	272
1.3. Caso Pueblo Yukpa. Un pueblo sin territorio para sobrevivir .....	274

1.4. Caso Pueblo Barí: “Todo ese territorio fue incendiado y arrasado por las máquinas” .....	276
1.5. Caso Pueblo: Embera Katio y Embera Dobidá .....	278
1.6. Caso Pueblo Awá. Nos están matando con la contaminación de los ríos .....	279
1.7. Caso pueblo Wayúu .....	281
1.8. Caso pueblos Jiw y Sikuani.....	285
2. La protección jurídica de los derechos territoriales indígenas.....	287
3. Casos tipo de abandono forzado y despojo de territorios de comunidades afrodescendientes .....	292
3.1. Comunidades del Pacífico Nariñense .....	293
3.2. Comunidades negras de Tumaco .....	293
3.3. Comunidades negras del Bajo Atrato Chocoano .....	296
3.4. Consejos Comunitarios de La Larga Tumaradó (Cocolatu).....	299
3.5. Comunidades Negras de Buenaventura .....	301
4. La protección jurídica de los derechos territoriales de las comunidades afrodescendientes .....	305
Conclusiones.....	309
Obras citadas .....	313



## Figuras y tablas

Figura 1. Esquema analítico-conceptual tesis .....	24
Figura 2. Relación de la tríada conceptual de la territorialización con el despojo de tierras y territorios .....	71
Figura 3. Evolución del número de personas desplazadas forzosamente en Colombia (1980-2014) .....	82
Figura 4. Categorías abandono forzado, y despojo de tierras y territorios como objeto	94
Figura 5. Categorías abandono forzado, y despojo de tierras y territorios como práctica transformadora.....	145
Figura 6. Mapa Consolidado departamental de predios solicitados para restitución de tierras.....	205
Figura 7. Solicitudes de inscripción en el Registro para restitución de tierras según tipo de derecho.....	208
Figura 8. Solicitudes de inscripción en el Registro para restitución de tierras según tipo de derecho por departamento.....	208
Figura 9. Porcentaje de avalúo según rango de tenencia UAF 2004-2009 .....	212
Figura 10. Mapa Municipios con más de 500 predios solicitados para restitución de tierras.....	214
Figura 11. Bloques territoriales que agrupan municipios con más de 500 predios solicitados para restitución de tierras .....	217
Figura 12. Distribución porcentual de la Frontera Agrícola por departamentos, 2017	218
Figura 13. Mapa Solicitudes de restitución territorios indígenas en fase administrativa y judicial.....	233
Figura 14. Distribución porcentual de solicitudes de restitución de derechos territoriales indígenas por departamentos en territorios intervenidos por la URT. ....	236
Figura 15. N.º de hectáreas solicitadas en restitución de territorios indígenas por departamentos en zonas autorizadas por la URT.....	238
Figura 16. No. de áreas de solicitudes en restitución de territorios indígenas por etnia en zonas autorizadas por la URT.....	240
Figura 17. No. de hectáreas solicitadas en restitución de territorios indígenas por etnia en zonas autorizadas por la URT.....	241

Figura 18. Conflictos territoriales bloques petroleros y solicitudes de restitución territorios indígenas en fase administrativa y judicial. ....	246
Figura 19. Mapa Conflictos territoriales minería y solicitudes de restitución territorios indígenas en fase administrativa y judicial.....	251
Figura 20. Mapa Solicitudes de restitución de territorios afrodescendientes en zonas de intervención en fase administrativa y judicial, consejos comunitarios titulados y aspiraciones de titulación colectiva. ....	259
Figura 21. Porcentaje de solicitudes de territorios de comunidades afrodescendientes por departamento en zonas autorizadas por la URT .....	260
Figura 22. No. de áreas solicitadas en restitución por comunidades afrodescendientes en zonas autorizadas por la URT.....	260
Figura 23. Territorios colectivos afro con mayor extensión solicitada en restitución, en zonas autorizadas por la URT.....	261
Figura 24. Mapa Conflictos puertos marítimos, minería y solicitudes de restitución de territorios afrodescendientes en fase administrativa y judicial.....	263
Figura 25. Número de personas afectadas por desplazamiento intraurbano municipio de Buenaventura 1999-2012 .....	302
Tabla 1. Estructura general de la tesis.....	25-26
Tabla 2. Fuentes y técnicas de procesamiento de información estadística y cartográfica .....	30-33
Tabla 3. Categorías y variables del análisis situacional.....	1544-155
Tabla 4. Ranquin de los 62 municipios con mayor número de predios solicitados en restitución .....	2144-215
Tabla 5. Solicitudes de restitución de derechos territoriales por departamento .....	235
Tabla 6. Solicitudes de restitución de derechos territoriales por pueblo indígena .....	239
Tabla 7. Hechos violentos dirigidos contra la población indígena por pueblo y período .....	243-244

## Introducción

La violencia política en Colombia ha causado ciclos repetitivos de despojo de tierras y territorios, estos han generado diversas oleadas de desplazamiento y colonización, sin embargo, es a partir de la década de 1980 que el desplazamiento forzado se convierte en un problema de grandes proporciones y crisis humanitaria. Durante el período 1985-2012, en Colombia fueron desplazadas 26 personas en promedio cada hora, para un total de 5.700.000, lo que ubicó al país en el primer lugar con mayor número de desplazados internos del mundo (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación 2013, 34). A diciembre de 2014, esta cifra continuó aumentando y según el acumulado histórico del Registro Único de Víctimas, el desplazamiento forzado ascendía a 6.459.501 personas (Centro Nacional de Memoria Histórica 2015b, 36–8).

La mayor parte de las víctimas de desplazamiento forzado han sido las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes. Para el período 1994-2013, se estima que a raíz del desplazamiento interno fueron despojadas y/o abandonadas de manera forzada, 6,5 millones de hectáreas, cuyos picos más altos coinciden con los períodos de mayor desplazamiento ocurridos entre 2000-2002 y 2005-2008 (Centro Nacional de Memoria Histórica 2016, 330–31).

Con relación al desplazamiento y el despojo de territorios colectivos, al año 2009 en 77 municipios de los 150 más expulsores de población, se había titulado 436 resguardos indígenas, que sumaban 7.457.938 hectáreas y corresponden a más de la mitad de los resguardos del país. Con relación a los territorios colectivos de comunidades negras, el 83 % de sus títulos colectivos se ubicaban en 20 de los 150 municipios más expulsores de desplazados y correspondían a 2.286.108 hectáreas y 129 títulos, evidenciando también una alta incidencia del abandono forzado y despojo de tierras de las comunidades étnicas en el país (Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada y Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional 2009b, 45-61).

A una parte de estas tierras y territorios la población pudo retornar, pero otra gran parte fue despojada material y/o jurídicamente, situación que aún hoy continua. La masividad del desplazamiento y el despojo generó impactos profundos y persistentes sobre el bienestar y los procesos vitales de las víctimas, así como en la reconfiguración territorial de amplias extensiones rurales en el país.

Si bien existen en el país numerosas investigaciones sobre desplazamiento forzado, abandono y despojo de tierras y territorios, son prácticamente inexistentes los estudios realizados desde la perspectiva de la epidemiología crítica. Esta como propuesta teórica, epistemológica y metodológica provee categorías, perspectivas y métodos para abordar el tema desde la complejidad que exige la realidad del fenómeno.

En la perspectiva de la epidemiología crítica latinoamericana y la salud colectiva existen desafíos permanentes para ampliar la comprensión del objeto salud. Resulta ineludible en un país como Colombia, permanentemente afectado por dinámicas violentas que se disputan la apropiación y el control territorial, abordar los estudios de la vida, los procesos vitales y la salud en su interrelación con dinámicas estructurales y sistémicas como el despojo y abandono forzado de la tierra y el territorio.

Por ello, la presente tesis se propone, en primer lugar, plantear los enfoques analíticos y las categorías que permiten abordar desde la teoría crítica el análisis de las dinámicas de expropiación violenta de la tierra y el territorio. Para ello, desarrolla ampliamente los fundamentos epistemológicos que sustentan el estudio del fenómeno desde una perspectiva interdisciplinaria donde convergen la economía política, la geografía crítica y la epidemiología crítica.

A partir de allí, va interrelacionando la pertinencia teórica, metodológica y el potencial explicativo que tienen conceptos como: la dimensión procesual y espacio temporal; los procesos protectores y destructores de la salud; la reproducción social; el metabolismo sociedad-naturaleza; la enajenación del productor agrario; y, especialmente, la tríada territorialización, territorialidad y territorio, entre otros.

En segundo lugar, se propone hacer una lectura crítica del proceso que posibilitó comprender, desarrollar, fundamentar, diseñar, institucionalizar y crear las bases para la implementación de las políticas de protección, y restitución de tierras y territorios en el país. Para ello, se realiza un análisis del proceso mediante el cual, en el *Proyecto Tierras*, se construyó el *objeto de conocimiento abandono forzado, y despojo de tierras y territorios*. Este método permite comprender el tema de una manera diferente a la convencional, porque va relatando la forma como la respuesta institucional tuvo que enfrentar una serie de problemáticas estructurales en materia de tierras, ante la realidad avasalladora de las deficiencias en temas tan variados como la inexistencia o desactualización del catastro, la informalidad en los derechos sobre la tierra y el territorio, la ausencia de sistemas de información, la inexistencia de registros sobre desplazamiento y abandono de tierras, la falta de legislación para la protección de derechos patrimoniales,

en fin, una serie de realidades que ponían de presente la necesidad de desarrollar conceptos, análisis y procedimientos efectivos para dar respuesta a las víctimas.

A partir de dicha comprensión del fenómeno, la tesis pasa a desarrollar un análisis estadístico y geográfico del comportamiento territorial del abandono forzado, y el despojo de tierras y territorios. En este apartado se procesaron once bases de datos oficiales sobre solicitudes de restitución de predios y territorios colectivos. Este análisis posibilita, por un lado, dar cuenta de la dimensión del fenómeno, y por otro, de su concentración territorial, y por grupo poblacional afectado.

Se procesó información por departamentos, municipios, resguardos indígenas y consejos comunitarios de comunidades afrodescendientes, para determinar los territorios con mayor concentración de abandono forzado y, despojo de tierras y territorios, en diferentes escalas.

A partir del análisis de la dinámica de concentración territorial del despojo y el abandono de tierras y territorios, se identificaron aquellos procesos que aumentan la exposición y vulnerabilidad de las comunidades frente a esta, como son: los índices de violencia socio política, la informalidad en los derechos sobre la tierra, la concentración y el acaparamiento de tierras, y los intereses de las economías extractivas sobre los territorios acorde con sus características geográficas.

Esta información se espacializa y se presenta en diferentes mapas que dan cuenta de una lectura territorial del abandono forzado, y del despojo de tierras y territorios, a partir de la información registrada a la fecha de consulta de las bases de datos oficiales, sobre solicitudes de restitución de predios y territorios. Así mismo, se cruzan cartográficamente los territorios con mayor concentración de despojo y abandono con dinámicas económicas extractivas como concesiones petroleras, mineras, e infraestructura portuaria.

Finalmente, se presentan una serie de casos tipo de despojo de territorios de comunidades indígenas y afrodescendientes que pretenden ilustrar cómo las dinámicas de apropiación violenta de la tierra y el territorio se constituyen en procesos de territorialización y reconfiguración territorial, que terminan modificando los usos del suelo, la territorialidad y el territorio.

De esta manera la tesis pretende realizar un aporte a la comprensión de los procesos vitales y la salud de las comunidades rurales afectadas por abandono forzado y, despojo de tierras y territorios. Si bien, no llega hasta el nivel particular y singular de las comunidades e individuos para establecer su perfil epidemiológico, si propone una

entrada analítica que tiene como punto de partida el análisis territorial de los fenómenos y sustenta porque este puede dar cuenta de la interrelación entre los movimientos estructurales determinantes de la dimensión general de la acumulación de capital y la reproducción de la vida en el nivel particular de los territorios.

## **Capítulo primero**

### **Marco metodológico**

#### **Objeto de estudio y perspectiva epistemológica**

La presente tesis se ubica en el marco teórico y epistemológico de la Determinación Social de la Salud desarrollado principalmente por Jaime Breilh, como parte de la epidemiología crítica latinoamericana. Como teoría crítica comprensiva de la realidad permite explicar la complejidad de los procesos de reproducción social. Es precisamente la correlación entre las dinámicas estructurales del modelo de acumulación capitalista como determinante de la reproducción social, la que permite ubicar el abandono forzado, y el despojo de tierras y territorios, como objeto de estudio de la epidemiología crítica, y correlacionar lo que sucede en la vida de los pobladores rurales con las dimensiones general (acumulación de capital), particular (territorio y modos de vida) y singular (perfil epidemiológico).

Si bien, el alcance de la tesis no llega hasta el estudio de los modos de vida y del perfil epidemiológico, plantea nuevos caminos epistemológicos y metodológicos como herramienta de investigación de la geografía crítica del abandono forzado, y despojo de tierras y territorios para el estudio de los procesos vitales de la población rural, en el marco del conflicto armado interno en Colombia.

Esta herramienta constituye un punto de partida para comprender los procesos de reconfiguración territorial ocurridos a raíz del abandono forzado y despojo de las tierras y territorios de las comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas que han sido las principales víctimas de la guerra en Colombia.

La adopción de la geografía crítica como enfoque epistemológico para el nuevo modelo de investigación propuesto, permite comprender las dinámicas territoriales de concentración del abandono forzado, y del despojo de tierras y territorios, y los procesos que concurren para favorecer una mayor exposición frente al despojo, y un aumento de la vulnerabilidad de las poblaciones que habitan dichos territorios, como punto de partida para futuros estudios sobre la transformación de la reproducción social de la población rural despojada.

En este sentido, adopta metodológicamente la correlación dialéctica entre las dinámicas estructurales de la dimensión general de la acumulación de capital con los

procesos de abandono forzado, y despojo de tierras y territorios, que se expresan en la dimensión particular (territorios), tal como lo propone el marco interdisciplinario de la economía política, la geografía crítica y la epidemiología crítica.

La Figura 1 recoge el esquema analítico-conceptual.

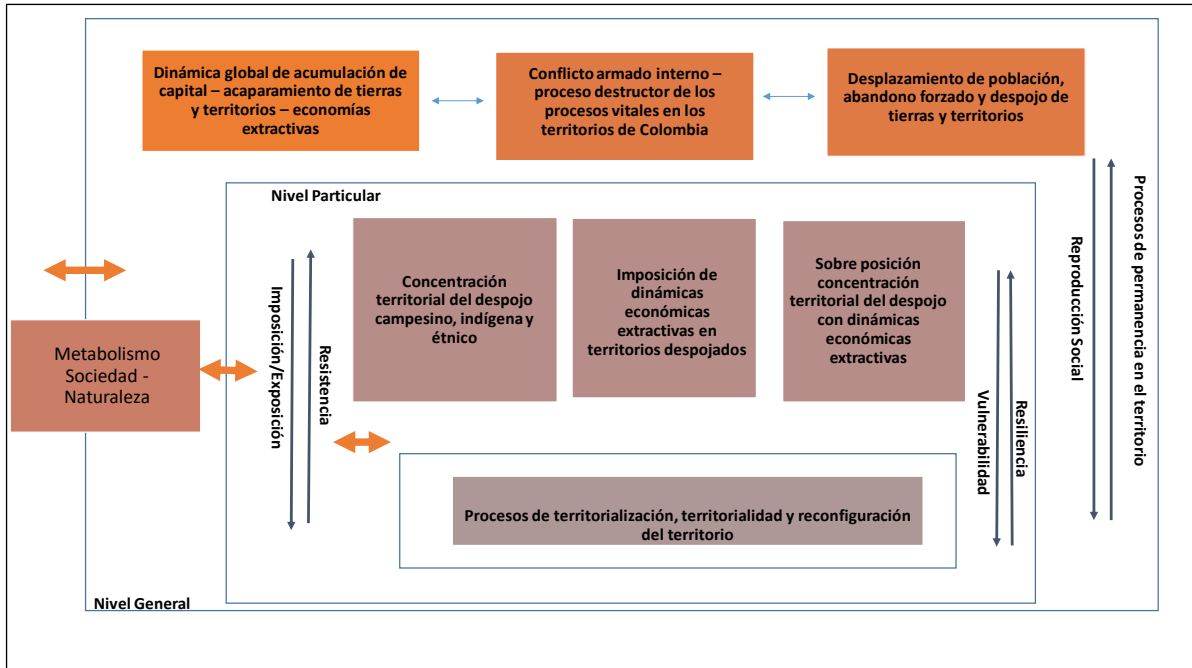


Figura 1. Esquema analítico-conceptual tesis

Fuente: (Breilh 2003; Augusto, Florencio y Carneiro 2005; Solíz Torres 2017). Elaboración propia.

### *Preguntas de investigación*

- a. ¿Cómo entender el proceso de abandono forzado, y despojo de tierras y territorios en Colombia, desde el marco interdisciplinario de la epidemiología crítica, la geografía crítica y la economía política?
- b. ¿Cómo se construyeron los fundamentos del objeto de estudio abandono forzado, y despojo de tierras y territorios, en el contexto del conflicto armado interno en Colombia, cuáles fueron los principales obstáculos que se enfrentaron y cómo se dio respuesta institucional desde la construcción de dicho objeto?
- c. ¿Cuáles fueron y dónde se ubican los territorios más afectados por procesos de abandono forzado y, despojo de tierras y territorios, cuáles fueron los territorios más afectados por grupo poblacional? ¿Cómo se expresan las dinámicas económicas extractivas en los territorios con mayor concentración de abandono forzado, y despojo de tierras y territorios en Colombia?

### *Objetivos de la investigación*

- a. Realizar una investigación, desde el marco interdisciplinario de la epidemiología crítica, la economía política y la geografía crítica sobre el proceso de abandono forzado, y despojo de tierras y territorios en Colombia.
- b. Comprender el proceso mediante el cual se construyeron los fundamentos del objeto abandono forzado, y despojo de tierras y territorios en Colombia; identificar los enfoques, desarrollos conceptuales, políticas y procedimientos institucionales de dicho objeto, como forma de comprensión del fenómeno del despojo, desde el enfoque de la teoría crítica.
- c. Determinar y cartografiar la concentración territorial del abandono forzado, y del despojo de tierras y territorios en Colombia; identificar y cartografiar la sobre posición de las principales dinámicas económicas extractivas con la concentración territorial del despojo.

### *Estructura general de la tesis*

En la Tabla 1 se presenta el esquema de la estructura general de la tesis por capítulo, temas y categorías principales, marco disciplinar y técnicas de investigación.

Tabla 1  
**Estructura general de la tesis**

Capítulo	Temas y categorías principales	Marco disciplinar	Técnicas de investigación
Capítulo primero. El marco metodológico			
Capítulo segundo. El marco epistemológico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Determinación social de la salud;</li> <li>- Lo macro y lo micro: unidad y jerarquía;</li> <li>- Procesos protectores y destructores;</li> <li>- La presencia de lo social en la epidemiología;</li> <li>- La dimensión procesual y espacio temporal;</li> <li>- Metabolismo sociedad-naturaleza;</li> <li>- Una mirada compleja del objeto salud.</li> </ul>	Epidemiología crítica	Revisión documental
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Propiedad;</li> <li>- Medios de producción;</li> <li>- Metabolismo sociedad-naturaleza;</li> <li>- La enajenación del productor agrario;</li> <li>- La tierra y el territorio como mercancías estratégicas de la disputa;</li> <li>- Fractura metabólica;</li> <li>- Acumulación por desposesión.</li> </ul>	Economía política	Revisión documental
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dimensión espacial;</li> </ul>	Geografía crítica	Revisión documental

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Escalas;</li> <li>- Espacio habitado;</li> <li>- Territorio;</li> <li>- Territorialización;</li> <li>- Territorialidad;</li> <li>- Reconfiguración territorial</li> </ul>		
Capítulo tercero. Una lectura crítica del proceso de construcción del objeto Abandono forzado, y despojo de tierras y territorios, como forma de comprensión del fenómeno en Colombia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desplazamiento forzado;</li> <li>- Abandono forzado de tierras y territorios;</li> <li>- Despojo de tierras y territorios;</li> <li>- Tipo de derechos sobre la tierra (propietario, poseedor, ocupante, tenedor);</li> <li>- Propiedad colectiva;</li> <li>- Patrimonio;</li> <li>- Protección de derechos sobre la tierra y el territorio;</li> <li>- Restitución de derechos sobre la tierra y el territorio.</li> </ul>	Marco interdisciplinario: economía política, geografía y epidemiología críticas.	Revisión documental Entrevistas semiestructuradas Análisis cualitativo
Capítulo cuarto. La geografía crítica del abandono forzado, y del despojo de tierras y territorios. Concentración territorial del despojo, procesos de exposición y dinámicas extractivas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Territorio;</li> <li>- Territorialización;</li> <li>- Territorialidad;</li> <li>- Concentración territorial del abandono y despojo;</li> <li>- Reconfiguración territorial;</li> <li>- Violencia sociopolítica;</li> <li>- Informalidad en la tenencia de la tierra y el territorio;</li> <li>- Procesos de exposición territorial;</li> <li>- Bloques territoriales del despojo;</li> <li>- Redes de poder y despojo;</li> <li>- dinámicas extractivas y despojo.</li> </ul>	Marco interdisciplinario: economía política, geografía y epidemiología críticas.	Análisis estadístico Análisis geográfico Análisis de concentración territorial del despojo
Capítulo quinto. Casos tipo de abandono forzado y despojo de territorios colectivos de comunidades indígenas y afrodescendientes: procesos de territorialización, reconfiguración territorial y nuevas territorialidades.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Casos tipo despojo de territorios de comunidades indígenas;</li> <li>- La protección jurídica de los derechos territoriales indígenas;</li> <li>- Casos tipo de despojo de territorios de comunidades afrodescendientes;</li> <li>- La protección jurídica de los derechos territoriales de comunidades afrodescendientes.</li> </ul>	Marco interdisciplinario: economía política, geografía y epidemiología críticas.	Revisión documental y selección de casos tipo Revisión de jurisprudencia
Conclusiones			

Fuente y elaboración propias

### *Tipo de investigación*

Como se sustentará a lo largo de la tesis esta se ubica en el marco de la ciencia crítica, lo que implica salir de la lógica cartesiana hacia el pensamiento y método de la complejidad, para ello se adopta la metodología meta-crítica que trabaja la salud como el proceso de producción de la vida (Breilh 2020).

La investigación tiene dos componentes: cualitativo y cuantitativo-cartográfico. El componente cualitativo se desarrolla en tres momentos. En el primero, correspondiente al segundo capítulo, el epistemológico, se realiza una revisión documental para adoptar

enfoques y categorías propios de la teoría crítica, especialmente de la epidemiología y la geografía críticas, como fundamento epistemológico del nuevo modelo de investigación propuesto como herramienta para abordar el estudio de los temas del abandono forzado, y el despojo de tierras y territorios en Colombia.

A partir de allí, en un segundo momento, correspondiente al tercer capítulo, se aborda, desde la teoría crítica, el proceso de construcción de los fundamentos y del objeto de estudio abandono forzado, y despojo de tierras y territorios, como forma de comprensión del fenómeno en Colombia. En un tercer momento, correspondiente al quinto capítulo, se adelanta un componente cualitativo para ilustrar mediante casos tipo los procesos de territorialización, territorialidad y reconfiguración territorial ocurridos a raíz del despojo, así como sus consecuencias en las dinámicas de reproducción social en territorios de comunidades indígenas y afrodescendientes.

En el componente cuantitativo y cartográfico, que se desarrolla en el capítulo cuarto de la geografía crítica del despojo, se determina y ubica geográficamente la concentración territorial del abandono forzado, y del despojo de tierras y territorios, su correlación con algunos de los procesos territoriales que producen mayor exposición y vulnerabilidad frente al fenómeno; también se determina y ubica geográficamente la sobreposición de dinámicas económicas extractivas en los territorios con mayor concentración de abandono forzado y despojo de predios campesinos, y territorios colectivos de comunidades indígenas y afrodescendientes. A continuación, se detalla el proceso metodológico adelantado en cada uno de los componentes.

#### *Componente cualitativo*

Para el análisis del proceso de construcción del objeto de conocimiento abandono forzado y, despojo de tierras y territorios, se analizó el proceso adelantado por el *Proyecto Tierras*, lo que requirió realizar una selección de las categorías más significativas y descartar otras debido a la amplitud del tema que fue desarrollado por el proyecto. Se escogieron aquellas que tienen más fuerza explicativa considerando el enfoque crítico adoptado en esta tesis.

Para este apartado, se realizó un análisis documental y entrevistas semiestructuradas de preguntas abiertas. Para la selección del grupo a entrevistar se tuvieron en cuenta algunos de los criterios de referencia planteados por Minayo para el muestreo cualitativo (Minayo, De Assis, y De Souza 2005, 95), como son: se priorizaron las personas que tienen las características relacionadas con la experiencia y el tema; se

cumplió con el criterio según el cual, el tamaño del grupo entrevistado es suficiente en la medida en que la información brindada se torna repetitiva sin desconocer informaciones particulares valiosas para el estudio; los y las entrevistadas son bastante diversos, lo que posibilita comprender similitudes y diferencias;

La guía utilizada para las entrevistas como su nombre lo indica es un referente, que señala los tópicos a ser profundizados y permite variaciones en el transcurso de las entrevistas, como de hecho ocurrió en la medida en que se iban tocando los diferentes temas y en las sucesivas conversaciones. La guía desarrollada puede ubicarse en las de tipo *focalizadas* (134), que se caracterizan por tener un listado de preguntas a aplicar a todo el grupo de entrevistados, pero que otorgan libertad a las partes para ahondar más en alguno de los tópicos que consideren importante.

Las entrevistas se hicieron a miembros del equipo de trabajo del *Proyecto Tierras*, que son al mismo tiempo expertos y expertas en cada uno de los temas y áreas de trabajo: social, jurídica, catastral, étnica, y de sistemas de información. Las y los entrevistados fueron seleccionados como “informantes privilegiados de su propia historia” (Minayo 2014, 53), es decir, se identificaron personas clave que contribuyeron sustancialmente a la construcción de los fundamentos y del objeto de estudio. Dentro del grupo de personas entrevistadas hay variedad de disciplinas: antropología, derecho, ciencias políticas, ingenierías: agrónoma y catastral, y matemáticas.

Como se sabe, en la mayoría de las ocasiones las palabras de los protagonistas son más claras y precisas que las de quien los interpreta, por ello, en muchos momentos se citan textualmente los testimonios de las y los entrevistados, lo que permite referirse, tanto a momentos históricos, como a elaboraciones e interpretaciones del tema en cuestión. Si bien la correcta citación de estos debería incluir el nombre propio, en un país como Colombia donde persiste la persecución a aquellos considerados de “oposición” o a quienes tocan temas que comprometen intereses de los poderosos, como el tema de defensa de la tierra y el territorio, por razones de seguridad no se mencionan dichos nombres, sino el área de trabajo del proyecto a la cual pertenecieron en su momento.

Para el análisis de las entrevistas a profundidad se transcribió cada una de ellas y se utilizó el programa Atlas.ti<sup>9</sup>, mediante el cual se codificaron los contenidos, acorde con las categorías principales y con otras que fueron emergiendo en el transcurso de la investigación. Las redes que recogen la codificación correspondiente a estas categorías y subcategorías se presentan en el segundo capítulo.

El abordaje cualitativo está interesado en la interpretación de la acción social, en el sentido de la intencionalidad, significado y comprensión que le asignan los actores, allí hay una relación inseparable y dinámica entre la subjetividad y la realidad. Dicho abordaje es apropiado para realizar estudios de grupos sociales y de instituciones, entre otros (Minayo, De Assis, y De Souza 2005, 82-3).

El análisis del proceso de construcción del objeto abandono forzado y, despojo de tierras y territorios, se hizo para el período 2001-2010, en este lapso de tiempo el *Proyecto Tierras* problematizó el fenómeno, construyó los fundamentos del objeto, desarrolló sus contenidos y dio una respuesta práctica mediante la política de protección de derechos sobre la tierra y el territorio, como base y proyección de la política de restitución de tierras y territorios, que se logra finalmente mediante la expedición de la Ley de Víctimas en el año 2011.

#### *Componente cuantitativo y cartográfico*

El componente cuantitativo y cartográfico que procesó bases de datos oficiales de solicitudes de restitución de tierras y territorios cubre el período desde el primero de enero de 1991 al 10 de junio de 2021, este se definió acorde con el establecido legalmente por la Ley 1448 de 2011. Vale la pena aclarar que se procesa la información incluida en las bases de datos oficiales hasta la fecha de consulta de las bases, que se realizó hasta diciembre de 2021, pero como se aclara para cada uno de los casos, por diferentes condiciones no incluyen todas las solicitudes.

Ambas fechas corresponden a la temporalidad que registran las bases de datos oficiales procesadas, es decir, tienen solicitudes de casos desde la fecha definida legalmente para ser admitidos y van hasta la fecha de consulta, pues son bases que se encuentran en permanente actualización.

Mediante el análisis estadístico y geográfico realizado se observa la concentración del fenómeno del despojo, ubicándola espacialmente y correlacionándola con intereses económicos sobre dichos territorios, en particular aquellos asociados a economías extractivas agroindustriales, minero-energéticas, y de infraestructura portuaria.

Se hizo una exploración amplia de las distintas bases de datos de información oficial disponible en Colombia para seleccionar aquellas adecuadas para cumplir con los objetivos de la investigación. Una vez identificadas las que podían servir, su disponibilidad, características y formas de acceso, se procedieron a descargar en formato CSV y a exportar a Excel, programa en el que se tabularon para separar en columnas las

distintas variables, y se convirtieron a Excel 97 2003 para poder asociarlas al programa de cartografía.

Se procesaron once bases de datos, se presentaron gráficamente algunos de los resultados obtenidos y se realizó una cartografía de estos, ubicándolos geográficamente en diferentes mapas. Mediante el procesamiento de información cuantitativa sobre los predios (solicitudes individuales) y territorios colectivos (solicitudes de grupos étnicos) abandonados y despojados, por un lado, se da cuenta de la dimensión del fenómeno, y por otro, de su concentración territorial, y por grupo poblacional afectado.

El análisis y espacialización de las cifras sobre despojo de tierras y territorios procesó información cuantitativa de bases oficiales de datos abiertos reseñadas en la Tabla 2., allí también se indican las técnicas utilizadas para su procesamiento. Se procesó información de departamentos, municipios, resguardos indígenas y consejos comunitarios, para determinar los territorios con mayor concentración de abandono forzado y, despojo de tierras y territorios, en diferentes escalas.

Con el fin de identificar la expresión del nivel general de acumulación de capital en el nivel particular de los territorios con mayor concentración de despojo campesino y étnico, se cruzaron distintas fuentes de información cartográfica especializada, tales como bases de datos de concesiones petroleras, mineras y de infraestructura portuaria, y otras fuentes secundarias; algunas de estas bases son información pública de libre acceso y otras de información oficial que no son de libre acceso, se obtuvieron a través de la presentación de derechos de petición de información.

Tabla 2

**Fuentes y técnicas de procesamiento de información estadística y cartográfica**

No.	Configuración territorial del despojo por tipo de solicitudes de restitución y cruce con dinámicas extractivas	Fuentes y técnicas de procesamiento de la información
1	Despojo campesino	<p>Base de datos: “Estadísticas Solicitudes Restitución Discriminadas Municipios”, de la Unidad de Restitución de Tierras (URT), descargada de la página de Datos Abiertos Colombia (<a href="https://www.datos.gov.co/Agricultura-y-Desarrollo-Rural/Solicitudes-de-restitucion-por-mes/2df8-4uep/data">https://www.datos.gov.co/Agricultura-y-Desarrollo-Rural/Solicitudes-de-restitucion-por-mes/2df8-4uep/data</a>), consultada el 31 de julio de 2021. Esta base contiene 1.015 registros, para su procesamiento se utilizó el programa R Studio, agrupando el número de predios por dos criterios: municipio y departamento, obteniendo así el consolidado global; se aplicaron filtros para la obtención directa de los datos más representativos.</p> <p>Para cartografiar, los shapfiles empleados fueron los límites departamentales y municipales 1.100.000 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). La asociación entre la capa de información espacial y el consolidado de datos se realizó a través del código Dane (número único asignado a cada departamento y municipio para su identificación).</p>

		<p>Este procesamiento de información arrojó como resultado la concentración por municipios de solicitudes de restitución de predios, lo que representa la concentración municipal del despojo campesino, porque acá no se incluyen las solicitudes de territorios colectivos que son las correspondientes a los grupos étnicos.</p> <p>Se hicieron otros cruces de datos como el realizado para la identificación de los municipios con alta precariedad institucional y poco acceso a la justicia con municipios de alto despojo.</p>
2	Despojo campesino por tipo de derechos sobre la tierra	<p>Base de datos: “Solicitudes de Inscripción según Tipo de Derecho”, disponible en <a href="https://www.datos.gov.co/Agricultura-y-Desarrollo-Rural/Solicitudes-de-inscripci-n-seg-n-tipo-de-derecho/jjmk-ziuc">https://www.datos.gov.co/Agricultura-y-Desarrollo-Rural/Solicitudes-de-inscripci-n-seg-n-tipo-de-derecho/jjmk-ziuc</a>, contiene el número de solicitudes de inscripción al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente según lo indicado en el Artículo 76 de la ley 1448 de 2011, discriminado según el departamento y municipio de ubicación del predio, así como el tipo de derecho que el solicitante manifiesta tener sobre el predio en el momento del abandono forzado o despojo. Contiene 4.124 registros (filas) y 5 variables (columnas), tales como: Departamento de localización del predio, municipio, código Dane, tipo de derecho, número de predios.</p> <p>Para el procesamiento de las bases de datos se utilizó el programa R Studio, el número de predios fue agrupado por tres criterios: municipio, departamento y tipo de derecho para obtener el consolidado global y con filtros para la obtención directa de datos puntuales.</p> <p>Los gráficos obtenidos, se trabajaron en Excel mediante tablas dinámicas que permiten la integración de múltiples categorías al interior de las variables analizadas, particularmente las categorías de tipo de derecho en la variable tipo de derecho, con las variables de departamento y municipio.</p> <p>Este procesamiento de información arrojó la concentración territorial del despojo por tipo de derecho registrado en las solicitudes de restitución de predios individuales, es decir, muestra la concentración del despojo territorial según grado de formalización de derechos sobre la tierra.</p>
3	Despojo de territorios indígenas	<p>De la plataforma datos abiertos <a href="https://www.datos.gov.co/">https://www.datos.gov.co/</a> se descargó el día 8 de octubre de 2021 el archivo shape file denominado “Open_Data_Intervención_Territorios_Ind”, el cual contiene información de los territorios indígenas que han sido definidos como áreas de intervención para el trámite administrativo y judicial en el marco de los procesos de restitución de derechos territoriales, de los que trata el artículo 4633 de 2011. Este formato contiene una capa de información espacial de los territorios indígenas, en total contiene 189 registros o filas y 9 columnas o variables relacionadas con: departamento, municipio, nombre del territorio indígena, etnia, etapa del proceso, estado de la actuación, dirección territorial y área en hectáreas.</p> <p>Tomando como referencia la información contenida en la capa de atributos del shape, se procesó la misma con el software libre Qgis. La obtención de salidas cartográficas (mapas) se realizó a partir de diversas herramientas que ofrece Qgis, programa para el manejo de Sistemas de Información Geográfica (SIG) de código abierto, que ofrece una serie de funciones y complementos para visualizar, gestionar, editar y analizar datos para la construcción de mapas.</p> <p>Este procesamiento de información permitió, primero, identificar los departamentos con mayor número de áreas y extensión en hectáreas intervenidas para procesos de restitución de territorios indígenas; y segundo, las etnias que reportaron el mayor número de áreas y de extensiones para la restitución de derechos territoriales.</p>
4	Despojo de territorios indígenas respecto a universo de territorios indígenas	<p>Con el fin de contrastar la información de restitución con información de los resguardos del país, se usó la Base de datos titulada “Resguardos Indígenas a Nivel Nacional 2020” del Ministerio del Interior, consultada y descargada el 10 de octubre de 2021 de <a href="https://www.datos.gov.co/dataset/Resguardos-Ind-genas-a-Nivel-Nacional-2020/epzt-64uw">https://www.datos.gov.co/dataset/Resguardos-Ind-genas-a-Nivel-Nacional-2020/epzt-64uw</a>, a esta base se le aplicaron diversos filtros. Para la obtención de las salidas gráficas se usó Excel.</p> <p>Para las salidas cartográficas se emplearon los formatos shape de la página de datos abiertos de la Agencia Nacional de Tierras, descargados del siguiente link <a href="https://data-agenciadetierras.opendata.arcgis.com/maps/agenciadetierras::pretensiones-%C3%A9tnicas-ind%C3%ADgenas/about">https://data-agenciadetierras.opendata.arcgis.com/maps/agenciadetierras::pretensiones-%C3%A9tnicas-ind%C3%ADgenas/about</a>, las capas empleadas fueron: Resguardos legalizados, Solicitudes Legalización Resguardo Indígena, Solicitudes de Legalización Expectativas Ancestrales y Solicitudes de Legalización Resguardo Indígena Colonial, consultadas el 28 de octubre de 2021.</p> <p>Se obtuvo como resultado: primero, el número de resguardos a nivel nacional y su ubicación en los departamentos con mayor número de áreas intervenidas para procesos de restitución de territorios (concentración territorial del despojo indígena</p>

		según aprobación de áreas para intervención de restitución de territorios a la fecha); segundo, el mapeo por tipo o expectativas de legalización de resguardos indígenas.
5	Despojo de territorios indígenas y hechos de desplazamiento forzado	<p>Para establecer la relación entre el contexto territorial de violencia y las cifras de solicitudes de restitución, se usó la base de datos del Registro Único de Víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a Las Víctimas – UARIV, que incluye hechos victimizantes desglosados por evento, consultada el 10 de noviembre de 2021, descargada de la página de datos abiertos y disponible en: <a href="https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/Informaci-n-de-gesti-n-Unidad-para-las-V-ctimas-11/mcfb-dyz5">https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/Informaci-n-de-gesti-n-Unidad-para-las-V-ctimas-11/mcfb-dyz5</a>.</p> <p>Esta base de datos contiene Información por municipio del contexto poblacional, hechos victimizantes desglosados por evento, entre otros aspectos. En total contiene 1123 filas y 83 columnas, esta base fue consultada para extraer las cifras de desplazamiento forzado a nivel municipal.</p> <p>Se seleccionó el desplazamiento forzado por ser la violación de derechos humanos más masiva y con incidencia directa sobre el despojo en Colombia.</p>
6	Despojo de territorios indígenas y conflictos de uso asociados a petróleo	<p>Información cartográfica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, puntualmente el “Mapa de Tierras del 14 de septiembre de 2021” descargando los formatos shape de la página <a href="https://www.anh.gov.co/hidrocarburos/opportunidades-disponibles/mapa-de-tierras">https://www.anh.gov.co/hidrocarburos/opportunidades-disponibles/mapa-de-tierras</a>, consultados el 10 de octubre de 2021. La información contenida se trabajó en Qgis a partir de las herramientas de extracción y proyección.</p> <p>Se obtuvo el listado y cartografía de bloques petroleros que presentaban traslapes o superposición con las áreas indígenas intervenidas para restitución de territorios.</p>
7	Despojo de territorios indígenas y conflictos de uso asociados a minería	<p>Información cartográfica de la Agencia Nacional de Minería, puntualmente los shapes tanto de títulos mineros como de solicitudes vigentes al año 2017, obtenidos a través de derechos de petición. La información contenida se trabajó en Qgis a partir de las herramientas de extracción y proyección.</p> <p>Se obtuvo el listado y cartografía de títulos mineros y solicitudes de títulos mineros, que presentaban traslapes o superposición con las áreas indígenas intervenidas para restitución de territorios.</p>
8	Despojo de territorios de comunidades afrodescendientes	<p>De la plataforma datos abiertos <a href="https://www.datos.gov.co/">https://www.datos.gov.co/</a> se descargó el día 8 de octubre de 2021 el archivo shape file denominado “Open_Data_Intervención_Territorios_Afro”, disponible en <a href="https://www.datos.gov.co/dataset/Open-Data-Intervencion-Territorios-Afro/7bxi-h8hyel">https://www.datos.gov.co/dataset/Open-Data-Intervencion-Territorios-Afro/7bxi-h8hyel</a>, el cual contiene información de los territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que han sido definidos como áreas de intervención para el trámite administrativo y judicial en el marco de los procesos de restitución de derechos territoriales, de los que trata el artículo 4635 de 2011. Este formato contiene una capa de información espacial de los territorios colectivos constituidos, no constituidos, en proceso de constitución y/o ancestrales, donde la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas realiza el estudio y trámite de las solicitudes recibidas, así como una base de datos o tabla de atributos asociada de la cual se extrajo la información.</p> <p>El archivo shape contiene 43 registros o filas y 9 columnas o variables relacionadas con: departamento, municipio, nombre del territorio, etapa del proceso, estado de la actuación, dirección territorial y área en hectáreas. Tomando como referencia la información contenida en la capa de atributos del shape, se procesó la misma con el software libre Qgis y se cruzó con otras capas de información para obtener diversas salidas gráficas.</p> <p>Este procesamiento de información permitió, primero, identificar los departamentos con mayor número de áreas y extensión en hectáreas intervenidas para procesos de restitución de territorios afrodescendientes; y segundo, los consejos comunitarios que reportaron el mayor número de áreas y de extensiones para la restitución de derechos territoriales.</p>
9	Despojo de territorios de comunidades afrodescendientes respecto al universo total de territorios afro.	<p>Con el fin de contrastar la información de restitución con información de los títulos colectivos de comunidades negras, se emplearon los formatos shape descargados de la página del Observatorio de Territorios Étnicos y Campesinos de la Universidad Javeriana, disponible en: <a href="https://mig.etnoterritorios.org/index.php/view/map/?repository=tf&amp;project=JEP2021">https://mig.etnoterritorios.org/index.php/view/map/?repository=tf&amp;project=JEP2021</a>. Las capas empleadas fueron: Consejos Comunitarios Titulados y Aspiraciones Territoriales, consultadas el 25 de octubre de 2021.</p> <p>Se obtuvo como resultado: primero, el número de Consejos Comunitarios Titulados y Aspiraciones Territoriales y su ubicación en los departamentos con mayor número de áreas intervenidas para procesos de restitución de territorios (concentración territorial del despojo afrodescendiente según aprobación de áreas para intervención de restitución de territorios a la fecha); segundo, un mapa por tipo o expectativas de legalización de consejos comunitario.</p>

10	Despojo de territorios de comunidades afrodescendientes y conflictos de uso asociados a puertos.	Información contenida en el shape file “Open_Data_Intervención_Territorios_Afro” se cruzó con el shape “Concesiones puertos ANI” descargado de la página web <a href="https://aniscopio-sig-publico-animapas.hub.arcgis.com/datasets/60a9a249767845f49570af3fb39d2560_3/explore?location=7.168974%2C-76.830929%2C6.64">https://aniscopio-sig-publico-animapas.hub.arcgis.com/datasets/60a9a249767845f49570af3fb39d2560_3/explore?location=7.168974%2C-76.830929%2C6.64</a> , consultada el 23 de octubre de 2021, con el fin de evidenciar traslapes entre las solicitudes de restitución de territorios de comunidades negras y las concesiones portuarias del país. Esta es información oficial proveniente de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.
11	Despojo de territorios de comunidades afrodescendientes y conflictos de uso asociados a minería.	Información cartográfica de la Agencia Nacional de Minería, puntualmente los shapes tanto de títulos mineros como de solicitudes vigentes al año 2017, obtenidos a través de derechos de petición. La información contenida se trabajó en Qgis a partir de las herramientas de extracción y proyección, se obtuvo el listado de títulos mineros y solicitudes que presentaban traslapes o superposición con territorios afrodescendientes intervenidos para restitución.

Fuente y elaboración propias

Las principales bases de datos procesadas sobre despojo de tierras y territorios que soportan el centro del análisis estadístico y geográfico, cuya fuente son los datos abiertos de la Unidad de Restitución de Tierras, al momento de ser descargadas de la página web se encontraban en una cadena de texto de Excel, por lo que fue necesario separar los datos y organizarlos en columnas, luego se exportó a formato Excel 97 2003 para poder hacer, tanto la cuantificación del despojo en las diferentes modalidades que se analizan, como su importación al software de procesamiento geográfico libre Qgis. En este se creó un vínculo de las bases de datos con capas de información espacial o *shapes*, usando los códigos de departamentos y municipios establecidos por el Departamento Nacional de Estadística (DANE). A partir del procesamiento de la información anteriormente descrito se realizó análisis estadístico y geográfico.

Como se observará en el desarrollo de los capítulos cuarto y quinto, se hizo una triangulación, concepto que apunta, a: combinar diferentes puntos de vista, considerar varias fuentes de información, y utilizar distintas técnicas de recolección y procesamiento de información (Minayo, Gonçalves, y Ramos 2005). Se desarrolló una triangulación de fuentes y técnicas con información cuantitativa, cartográfica y cualitativa. En la medida en que se procesan bases de datos y se espacializan en diferentes mapas, se realiza una revisión de fuentes secundarias, tanto de investigaciones especializadas como de documentos judiciales, para complementar el análisis de los hallazgos procedente de las bases de datos.

Los datos cuantitativos y los datos subjetivos son inseparables en los análisis de los fenómenos sociales, por el contrario, se complementan para elaborar explicaciones más completas, para recoger tanto la cantidad como la calidad de los procesos, la

triangulación posibilita la articulación entre comprensión y magnitud (29-30), obteniendo investigaciones más integradas, interrelacionadas y completas.

La postura dialéctica lleva a comprender que datos subjetivos (significados, intencionalidad, interacción, participación) y datos objetivos (indicadores, distribución de frecuencia y otros) son inseparables e interdependientes. Ella permite crear un proceso de disolución de dicotomías: entre cuantitativo y cualitativo; entre macro y micro; entre interior y exterior; entre sujeto y objeto (30-1).

En palabras de Breilh, refiriéndose al contraste metodológico entre el socialismo científico y el método empírico descriptivo que divide y reduce la realidad, el primero, propone: “una propuesta de método dialéctica, donde lo racional y lo sensorial, lo empírico y lo teórico, lo fenoménico y lo esencial, lo cualitativo y lo cuantitativo, lo general y lo particular van desarrollándose en continuo movimiento y en un ascenso profundamente determinado por los condicionamientos de una práctica transformadora” (Breilh 1997, 114).

### **Fases del proceso investigativo**

La secuencia desarrollada en el proceso investigativo tomando como referencia a Minayo (2014, 53-8), fue la siguiente:

1. Revisión bibliográfica a profundidad sobre el marco epistemológico de la epidemiología crítica, la economía política y la geografía crítica; el abandono forzado, y despojo de tierras y territorios en el marco del conflicto armado en Colombia; y, los materiales producidos por el *Proyecto Tierras*.
2. Priorización y concentración de la investigación en dos aspectos: 1. Comprensión, desde la teoría crítica, del proceso de construcción de los fundamentos y del objeto Abandono forzado y, despojo de tierras y territorios; y, 2. Determinación de la concentración territorial del despojo de comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes; y, expresión de las dinámicas económicas extractivas en los territorios con mayor despojo campesino, indígena y afrodescendiente o, dicho en términos de determinación, la expresión del nivel general de acumulación de capital en el nivel particular de los territorios con mayor incidencia del despojo.
3. Realización de 8 entrevistas semiestructuradas, cada una con una duración promedio de 3 a 6 horas; estas fueron grabadas, transcritas y codificadas mediante Atlas.ti 9. Se hicieron 8 entrevistas a las personas que lideraron cada uno de los temas en el proceso de construcción del objeto abandono forzado y, despojo de

tierras y territorios, cubriendo así la totalidad de las cabezas de las áreas del *Proyecto Tierras*, de esta manera, se recogen las diferentes perspectivas que son complementarias entre sí, y también la perspectiva interdisciplinaria del proceso reconstruido.

4. Identificación, alistamiento y procesamiento de once bases de datos abiertos con información oficial y otras bases de universidades y organizaciones sociales, para determinar la magnitud y concentración territorial del abandono forzado y despojo de tierras y territorios, por departamentos, municipios, resguardos indígenas y consejos comunitarios, y por grupo poblacional: campesinos, indígenas y afrodescendientes.
5. Se realizó la cartografía del abandono forzado y despojo de tierras, priorizando los territorios y regiones donde tuvo mayor incidencia y concentración por grupo poblacional; se cruzó con dinámicas económicas extractivas que se fueron traslapando con estos territorios, asociadas a petróleo, minería, construcción de puertos, entre otras.
6. Ante la imposibilidad de llegar directamente a las comunidades por la pandemia que inició en el año 2020; mediante la revisión de fuentes secundarias, se ilustró con algunos casos tipo de comunidades indígenas y afrodescendientes, la reconfiguración territorial y la transformación en la vida de las comunidades, ocurrida a raíz del abandono forzado y el despojo de sus territorios.



## **Capítulo segundo**

### **El marco epistemológico**

Este apartado está dividido en tres partes, la primera, entra a profundizar en los fundamentos del enfoque de la epidemiología crítica y su pertinencia para plantear desde allí, una comprensión crítica del abandono forzado, y el despojo de tierras y territorios.

La segunda parte, desarrolla los principales aportes adoptados desde la mirada interdisciplinar de la epidemiología crítica, la economía política y la geografía crítica para el desarrollo de la tesis, recogiendo los enfoques clave y las categorías que fundamentan el planteamiento analítico; así mismo, aquellas que posibilitan sustentar la importancia de identificar y cartografiar, como punto de partida, las dinámicas territoriales que resultan del proceso estudiado.

La tercera parte recoge los aportes epistemológicos centrales de la Determinación Social de la Salud como enfoque pertinente para estudiar el objeto de estudio abandono forzado, y despojo de tierras y territorios, desde la teoría crítica.

#### **1. La epidemiología crítica: un enfoque epistemológico esencial para estudiar el abandono forzado y, el despojo de tierras y territorios en Colombia**

En el campo de la epistemología en salud latinoamericana ha habido intentos muy importantes por superar el reduccionismo y la forma de ver la realidad como algo estático, para lo que se ha propuesto la necesidad de ver los fenómenos sociales como *procesos*, lo que implica incorporar los conceptos de *tiempo y espacio* al análisis de la realidad, es decir devolverle su movimiento, ello supone al mismo tiempo incluir el principio de contradicción (Breilh 2003, 46). Al incorporar estas nociones al análisis de la salud, entendida en el sentido amplio de la vida, se está reconociendo que este objeto científico es dinámico, dialéctico, histórico, geográfico, ecológico, complejo, interrelacionado, interdisciplinar, entre otros, y que al tener estos atributos requiere de un sistema conceptual, analítico y metodológico que posibilite abordarlo en sus múltiples dimensiones.

La tesis propone nuevas rutas para estudiar y comprender los procesos de reconfiguración territorial como punto de partida para el análisis de la reproducción social de la población rural. Si bien, no llega hasta analizar los modos de vida, sí avanza en el

análisis de la expresión del abandono forzado y despojo de tierras en los territorios, en este sentido adopta la correlación entre las dinámicas generales de la acumulación de capital y su expresión en el tiempo y el espacio concretos, propuesta por la economía política, la geografía y la epidemiología críticas.

*La ciencia neutral es una ficción*

Respecto a la teoría crítica, Jaime Breilh (2016, 34) toma como referencia principal, tres vertientes del análisis de pensamiento: la primera, derivada del materialismo histórico y sus principios interpretativos; la segunda, planteada por Kuhn, referida a la idea de transformación de la ciencia sujeta a las contradicciones y al carácter sociológico del conocimiento; y, la tercera, remite al planteamiento de Bourdieu respecto al rol de las relaciones de poder en el desarrollo del pensamiento.

En la crítica al positivismo, desde el marxismo, se propone una concepción distinta a la de la realidad social sujeta a leyes:

Donde los principios dialécticos del desarrollo en espiral, del movimiento y transformación objetiva y subjetiva, donde las categorías como ‘autonomía relativa’, ‘interrelación entre lo general y lo particular’, ‘lo cualitativo y lo cuantitativo’ [...] evitan la confusión entre las leyes de los sistemas regulares o irregulares- de la física, con las leyes totalmente distintas que determinan las condiciones del cambio social.

[...], el positivismo plantea el principio de *objetividad*, pero aquí nuevamente se dan diferencias sustanciales con el socialismo científico. Este último rompe con el inductivismo y la noción de que los hechos y datos hablan directamente y por sí mismos e introduce el principio epistemológico de la construcción dialéctica de lo concreto que permite vincular lo fenoménico con lo esencial. (Breilh 1997, 113-4)

En este sentido, introduce una concepción dinámica, procesual, de la que no es posible sacar normativa de los fenómenos sociales y tampoco es adecuado reflejar el objeto como si fuera el conocimiento mismo, sino que el conocimiento está mediado por una construcción dialéctica para pasar del hecho a la esencia.

La producción de conocimiento como teoría general explicativa de los fenómenos sociales también está determinada socialmente, lo que parte de reconocer que el saber, el pensamiento, las ideas hacen parte de las contradicciones de la sociedad, no están libres de posiciones, intereses, o dinámicas de poder, por lo mismo, para comprender su proceso de generación es importante entender las determinaciones de la realidad: “Reconocer el carácter sociológico, es decir, la determinación social de los cambios en las ciencias, implica entender que todas las disciplinas científicas, [...]; no son neutrales [...]. Una

ciencia neutral, [...], es una ficción que propuso el positivismo para justificar su equivocada separación del sujeto y objeto del conocimiento” (Breilh 2016, 38-9).

Las diferentes versiones del positivismo plantean que la realidad es objetiva y regida por leyes de la naturaleza que permiten predecir y controlar el comportamiento social al igual que el mundo físico y biológico (Breilh 1997, 112-3). La construcción del objeto salud bajo esta concepción se caracteriza por ver el conocimiento como reflejo de los hechos o situaciones de enfermedad, argumentando que esa es la realidad verdadera. De esta manera, se limita a reinterpretaciones o a simples confirmaciones, reduce la reflexión a las condiciones de reiterabilidad como un sustituto de la reflexión epistemológica. Los datos sin teoría simplemente son datos, es la teoría la que al relacionarlos les da un sentido, por ello, Bourdieu afirma: “lo real no tiene nunca la iniciativa pues solo puede responder si se lo interroga. [...]” (Bourdieu, Chamboredon, y Passeron 2008).

Los defensores del positivismo como único método “puro y científico”, desconocen que toda definición del objeto y sus categorías, así como la elección metodológica correspondiente tiene implícita necesariamente una “teoría inconsciente” o lo que es lo mismo, una ideología (69). De ahí que presentar la construcción de conocimiento científico como libre de posturas, intereses, y con una supuesta objetividad resultante de los datos y la experimentación es un artilugio para validar y legitimar, social y políticamente, un conocimiento construido y acomodado, lo que Bourdieu denomina el artefacto: “El hecho construido según procedimientos formalmente irreprochables, pero inconscientes de sí mismos, puede no ser otra cosa que un artefacto” (71).

El método empírico analítico positivista para establecer la relación causal se asemeja al experimento, básicamente sus análisis siguen una lógica lineal consistente primero en la obtención de datos, siguiendo con la prueba de las inferencias, la búsqueda de la máxima validez y el establecimiento de una conexión funcional de regularidades. Este método no considera las relaciones entre los diferentes procesos, por lo que resulta totalmente insuficiente pues explica solamente la relación causa-efecto, la resolución del problema se limita a atacar esa causa o factor de riesgo sin modificar el resto de relaciones, de esta manera el problema no se supera, porque la realidad que determina la situación de enfermedad no se modifica. Por ejemplo, un proceso tan determinante como la inserción de clase no se considera dentro del modelo, pues no se corresponde con la lógica factorial o de riesgo. La clase social no es una probabilidad, es una condición

estructural; la epidemiología convencional desconoce la realidad social, parte de equívocos que estructuran la salud pública en torno a factores de riesgo.

La epidemiología clásica basada en la lógica de la causalidad, el conocimiento empírico, la mirada positivista, el método cartesiano, la fragmentación de la realidad, la preeminencia de lo individual sobre lo colectivo, entre otros preceptos, condujo a una distorsión del conocimiento sobre la salud, traduciéndose en políticas públicas inadecuadas para resolver los asuntos de la salud colectiva. Breilh, lo sintetiza claramente así:

La epidemiología convencional cayó en una distorsión múltiple de la metodología: a) una explicación apenas fenoménica, reduccionista y fragmentaria de la realidad y la determinación de la salud; b) la primacía absoluta de la asociación causa–efecto como gran organizadora y lógica del universo epidemiológico; c) la reificación de la relación causa-efecto como artefacto formal aplicado para identificar factores de riesgo; d) la reducción de la noción de exposición/vulnerabilidad a un problema esencialmente individual de naturaleza probabilística; y e) lo que es esencial a la hora de organizar la práctica epidemiológica, la reducción de ésta a acciones funcionales sobre factores de riesgo. (Breilh 2014, 26)

En línea con la propuesta de la *Epistemología del Sur* planteada por Boaventura de Sousa Santos, se podría señalar que cuando la salud deja de ser un proceso individual, lineal, funcionalista y pasa a ser un proceso complejo, multidimensional, en movimiento, necesita de la interdisciplinariedad; deja de ser asistencia médica y pasa a ser intersectorialidad.

El siglo XX ha estado dominado por una dinámica espacio-temporal global-local en la que ha primado la lógica del mercado en todo tipo de relaciones. La alternativa a este tipo de sociedad éticamente inaceptable y políticamente ingobernable es la emergencia de globalizaciones contra hegemónicas, fundadas en los principios del reconocimiento (diferencia) y la redistribución (equidad). El potencial de estas radica en la necesidad de transformar las estrategias de sobrevivencia, innovación, creatividad, transgresión y subversión de las comunidades y los grupos sociales en resistencia. Siguiendo a Bolívar Echeverría que plantea la necesidad del ethos barroco como posibilidad de los diálogos transculturales y su consolidación en una nueva lógica, lo que supone una ruptura con el conocimiento científico hegemónico y la creación de una nueva teoría general de la sociedad, como en su momento lo plantearon Marx y Engels, que alimente las prácticas y las resistencias. Como parte de ella, la determinación social hace sus aportes a la resistencia local –global, particular– general contra hegemónica, y alimenta las prácticas científicas y comunitarias (Santos 2009, 225-6).

## 2. El enfoque interdisciplinario: una perspectiva de la complejidad

El pensamiento simplificador ha mutilado algunos aspectos de la realidad al desconocer sus múltiples interrelaciones. Si pensamos que somos seres sociales, biológicos, físicos, culturales, psíquicos, etc. al mismo tiempo, la complejidad intenta concebir simultáneamente la articulación, la identidad y la diferencia de todos estos aspectos, mientras que la simplificación los separa o los unifica recortándolos; *el propósito de la complejidad es dar cuenta de las articulaciones e interacciones de aquello que fue despedazado en diferentes disciplinas, categorías o tipos de conocimiento, por ello, esta aspira al conocimiento multidimensional*, e implica incompletud e incerteza (Morin 2010, 176-177).

Desde el positivismo se busca la deducción de leyes generales que suelen desconocer la complejidad de la temporalidad, la explicación se depura de toda evolución, de toda historicidad, pero: “La materia tiene una historia” (Morin 2007, 59), por ello, es necesario ligar lo estructural con lo evolutivo; reconociendo además que la temporalidad es compleja, y excesivamente rica y múltiple (61).

Solo en la medida que las partes entran a interactuar y aparecen con sistematicidad se forma el conjunto que permite plantear ciertas características, atributos, propiedades que solo emergen en ese conjunto, en la actuación entre las partes, en la interacción y no por separado, lo que analíticamente hace parte de la determinación. Es decir, el desplazamiento forzado no se puede ver solo como el hecho más evidente de las personas trashumando, hay que verlo como partes de un sistema, con una cantidad de interacciones y contradicciones, que incluso no solo se dan en la población misma, sino en la política, la economía, la cultura, y especialmente lo que solemos invisibilizar, en la lógica de acumulación de capital; “una vez que hemos inscrito todo en el tiempo, [...] Todo elemento puede ser leído también como evento. [...]; hay niveles de emergencia; los elementos asociados forman parte de conjuntos organizados; en el plano de la organización del conjunto, emergen cualidades que no existen en las partes” (62).

La complejidad se encuentra en las contradicciones que no son ordenadas, son complementarias y contrarias a la vez, la existencia de contradicciones que aparentemente impiden que sucedan ciertos hechos, en muchas ocasiones son precisamente las que lo permiten, por eso tampoco todo es previsible y la realidad puede resultar sorprendente. El orden y el desorden tienen una relación de complementariedad y complejidad, “la relación orden-desorden-organización no es solamente antagónica, es también

complementaria, y es en esa dialéctica de complementariedad y antagonismo donde se encuentra la complejidad” (61).

En una reflexión sobre la historia de las ideas, Foucault muestra cómo esta ha cambiado para reconocer las rupturas como elementos esenciales y como estas son más importantes que las grandes tendencias temporales de las formas clásicas, los conceptos creados no se quedan así y para siempre, sino que, dependiendo de su uso, su conformación y validez va cambiando. En este sentido, en la historia del pensamiento hay una preocupación por las rupturas, por la discontinuidad, por los acontecimientos.

Aquí hay dos elementos importantes para la reflexión que se busca realizar, el primero es que la realidad del desplazamiento y el abandono forzado de tierras como hecho contingente y de ruptura es un elemento válido a rescatar como parte de la producción de conocimiento, y el segundo, es que los conceptos se van transformando acorde con su aplicación práctica, que pueden cambiar dependiendo del contexto y de la necesidad de dar respuestas concretas a este, es decir, a la realidad. La historia de las ideas, “ha puesto en duda las posibilidades de la totalización. Ha traído la individualización de series diferentes, que se yuxtaponen, se suceden, se encabalgan y se entrecruzan, sin que se las pueda reducir a un esquema lineal. [...], han aparecido unas escalas a veces breves, distintas las unas de las otras, rebeldes a una ley única [...]” (Foucault 2017, 18).

Desde la perspectiva crítica únicamente es posible la construcción de conocimiento partiendo del *hecho objetivo*, es decir, si un planteamiento teórico no tiene como contraparte la evidencia de los hechos, su existencia, su materialidad, su concreción, se estaría ubicando en el terreno del idealismo y no en el de la interacción de las contradicciones históricas que hacen parte de la realidad social como fuente por excelencia del saber.

El punto de partida es el reconocimiento de que hay problemáticas complejas (o situaciones complejas) determinadas por la confluencia de múltiples factores que interactúan de tal manera que no son aislables y que, por consiguiente, no pueden ser descriptos y explicados “sumando” simplemente enfoques parciales de distintos especialistas que los estudien de forma independiente. De aquí ha surgido la afirmación de que la realidad misma es interdisciplinaria. (García 2011, 5)

En los sistemas complejos caracterizados por las interrelaciones, interacciones e interdependencia de los aspectos físicos, biológicos, políticos, sociales, culturales y económicos propios de la realidad social, el objeto de estudio no está definido

previamente es definible en el transcurso de la investigación, ello se debe a que las características del sistema no son accesibles a la experimentación directa, tampoco el investigador es neutral, este siempre conlleva esquemas interpretativos, ni es posible la generalización de leyes a partir de causalidades observadas en la experiencia. Es decir, la realidad social como complejidad no puede ser estudiada desde el positivismo, desde el empirismo, esta requiere otros presupuestos, otros enfoques que posibiliten el reconocimiento de la complejidad, de la existencia de intereses de poder, y de la interdisciplinariedad, entre muchos otros atributos en la construcción de conocimiento (Augusto, Florencio, y Carneiro 2005, 9-13).

“El positivismo surge como una perspectiva epistemológica que cree que las leyes científicas son independientes de cualquier contexto y que los modelos científicos o leyes son independientes del sujeto y sus intereses” (10; traducción propia). Claramente y contraria a esta perspectiva, la determinación social y muchos otros planteamientos relativos a lo humano, ponen en primer lugar el contexto como determinante de la realidad, y por lo mismo, su reconocimiento como esencial para la producción de conocimiento, así mismo, al advertir que el contexto es contradictorio, complejo, y dinámico no pretenden extraer leyes o regularidades pues por su carácter este propósito es inviable.

La realidad concreta es la convergencia de una multiplicidad de determinaciones, pero estas no son causas son *procesos* que la conforman y por lo mismo, son irreductibles a generalizaciones derivadas de la observación; el conocimiento también es un suceso social, humano y por ello, implica relaciones subjetivas. Esta idea la refuerza Lía Giraldo, citando a Marx: “Lo concreto es una conjunción de múltiples determinaciones, es decir, ‘constituye una unidad de diversidad’. Esta comprensión excluye la idea de que el centro de la realidad se genera por observaciones y por generalizaciones, [...]. Para este autor, el conocimiento es un fenómeno social y, por tanto, es intersubjetivo” (10; traducción propia).

Edgar Morin (2007) en su texto *La epistemología de la complejidad*, señala que el pensamiento clásico para obtener leyes generales, es decir, para legislar sobre la vida, debe apartar, separar, minimizar, mientras que la complejidad reconoce que las partes, los eventos, son los elementos constitutivos de un sistema, que además están en permanente interacción (55-62),

No son ladrillos unas al lado de las otras; están en interacción. Y esas interacciones, son acontecimientos, ellos mismos ligados por acontecimientos repetitivos que son

martilleados por el movimiento de nuestro corazón, movimiento a la vez regular e inscrito en un flujo irreversible. Todo elemento puede ser leído también como evento. Y está sobre todo el problema de la sistematicidad; hay niveles de emergencia; los elementos asociados forman parte de conjuntos organizados; en el plano de la organización del conjunto, emergen cualidades que no existen en las partes. (62)

*Para la economía política la base material de la reproducción social del productor agrario tradicional es la tierra y el territorio*

Desde la teoría crítica se evidencia la inconsistencia del planteamiento positivista de la objetividad, fundamentado en la afirmación de que los datos “hablan por sí mismos”, ya que fragmenta la realidad y al hacerlo la despoja de sus nexos intrínsecos con la vida material, y los procesos sociales y políticos; desconocer la *base material* que sustenta la determinación de los procesos históricos, sociales, políticos, económicos, y culturales propios de la realidad, es desconocer lo subyacente y definitorio de esta, y sólo ver lo superficial que refleja. “El socialismo científico cuestiona el método empírico descriptivo analítico, [...] para plantear una propuesta de método dialéctica, donde lo racional y lo sensorial, lo empírico y lo teórico, lo fenoménico y lo esencial, [...] van desarrollándose en continuo movimiento y en un ascenso profundamente determinado por los condicionamientos de una práctica transformadora” (Breilh 1997, 114).

La base material que sustenta la determinación de los procesos vitales de los productores agrarios es la apropiación y uso de la tierra y el territorio rural, esta ha estado marcada por las contradicciones de clase fundamentalmente determinadas por intereses económicos que se transforman a lo largo del tiempo y del espacio, y que, dependiendo de la dinámica de acumulación de capital y de los procesos de resistencia social existentes, se expresan en condiciones de vida más o menos saludables.

El aparato teórico y metodológico de la epidemiología crítica se alimenta de la economía política para trascender la aproximación lineal-causal de la salud que no logra explicar las interrelaciones entre la dimensión general de la acumulación de capital, la forma de inserción particular de la población en los grupos sociales y territorios, y su expresión en el fenotipo y genotipo del dominio singular. Para comprender esta cuestión, Breilh lo ilustra así: “Las formas de desarrollo social se transforman de modo continuo; no hay nada constante en la vida humana, y sus cambios están determinados por las condiciones del modo de reproducción social imperante” (Breilh 2010, 16).

Más allá de las condiciones sanitarias del entorno inmediato de individuos y comunidades como los causantes de la enfermedad, la determinación social permite visibilizar los procesos de orden estructural, su jerarquización en el análisis y

comprensión del problema, así como en las propuestas o alternativas para resolverlo, para ello considera que:

El materialismo histórico como método científico de estudio de las condiciones de reproducción social se debe ampliar hacia las investigaciones epidemiológicas y la epidemiología, como método científico de estudio de los perfiles reproductivos de las clases sociales y de sus efectos sobre el perfil de vitalidad y patología de las mismas, debe encontrar en el método general su ubicación histórica y enriquecerse conceptual, metodológica y prácticamente, a partir del dominio de la esencia social de los procesos. (Breilh 2010, 68-69)

Una mirada crítica histórica que da cuenta de la complejidad permite superar aquella visión clásica en la que la salud se limita a la enfermedad, a la organización de los servicios sanitarios y quizá a otros aspectos determinantes como el medio ambiente y los estilos de vida de manera aislada y fragmentada. En esta, no se busca modificar los procesos generadores de inequidad, exclusión, mortalidad, enfermedad, que imponen patologías en la forma cómo viven, consumen y producen los grupos sociales dependiendo de su ubicación en la estructura social, y de su mayor exposición y vulnerabilidad a los procesos malsanos y destructivos.

Esta mirada reduccionista de la salud no considera las macro políticas de desarrollo, ni los intereses económicos y geopolíticos dominantes, cuyo uno de sus objetivos es el control de la tierra y el territorio, en torno al cual giran algunas de las principales disputas por el poder en el siglo XXI. La construcción teórico conceptual de la determinación social de la salud toma distancia del enfoque dominante reduccionista, individualista, medicalizado, fragmentado, que imposibilita abordar la complejidad de los procesos sociales.

#### *La fractura del metabolismo social*

Otro de los aportes importantes de la economía política al enfoque de la DSS es el de la fractura del metabolismo social, si bien este se abordará más adelante como una de las categorías de la determinación social, es preciso señalar en este apartado, la relación de ruptura que señaló Marx del metabolismo social como parte de alienación del trabajador por parte del capital.

Desde los *Manuscritos de Economía y Filosofía de 1844*, Marx explica la alienación humana de la naturaleza. Señala que cuando la relación básica de realización humana mediada por el trabajo es apropiada por el capital, se produce al mismo tiempo: una enajenación del objeto producido por el trabajador como algo externo a él y no como objeto de su realización personal; una enajenación del trabajo de sí mismo; y, una

enajenación de su ser genérico, ya que el ser humano como parte de la naturaleza al separarse de sí mismo, se separa de la naturaleza (Paredes 1999, 152–54). “El hombre es un ser genérico porque su vida física y espiritual está ligada con la naturaleza y por lo tanto está ligado consigo mismo al hacer parte de la naturaleza [...]. El trabajo enajenado al separar al hombre de su producto lo separa de la naturaleza y por tanto lo separa de sí mismo” (154).

Como señala Bellamy Foster, la obra de Marx contiene numerosas ideas ecológicas, de ahí que muchos estudiosos de la ecología política hoy retomen sus planteamientos y continúen desarrollándolos. “Desde el principio, la noción marxiana de la alienación del trabajo humano estaba vinculada con una comprensión de la alienación de los seres humanos respecto a la naturaleza. Era esta doble alienación la que, sobre todo, necesitaba ser explicada históricamente” (J. Foster 2004, 29).

Para el tema del despojo de tierras y territorios, es pertinente retomar la cita que hace Bellamy Foster de Marx en *El capital*, refiriéndose a la agricultura capitalista industrializada como “una fractura” en la relación metabólica ser humano-naturaleza:

Todo progreso de la agricultura capitalista no es sólo un progreso en el arte de esquilmar al obrero, sino a la vez en el arte de esquilmar el suelo; [...] La producción capitalista, por consiguiente no desarrolla la técnica y la técnica y la combinación del proceso social de producción sino socavando, al mismo tiempo, los dos manantiales de toda riqueza: la tierra y el trabajador. (J. Foster 2013)

#### *Geografía crítica: el territorio como categoría esencial*

Actualmente se dan fenómenos de acaparamiento, y despojo de tierras y territorios en el mundo entero. Mediante distintas modalidades el modelo de producción capitalista viene concentrando parte de sus inversiones en la renta de la tierra y los recursos naturales. La determinación social de la salud no puede prescindir del análisis geopolítico de la acumulación de capital.

El recurso tierra, así como su renta no son ajenos a la renta del capital, por el contrario, en el actual sistema de producción se constituyen en espacios contenedores de movimientos financieros estratégicos, ello se traduce en procesos de expropiación directa e indirecta de tierras y territorios. La acumulación de capital genera sus propias contradicciones y busca múltiples salidas para mantenerse y crecer constantemente. Una de estas es la que Harvey denomina la teoría de la “solución espacial” o “solución espacio temporal”. La tendencia del capitalismo a producir sobreacumulación -excesos de capital y mano de obra que no pueden ser utilizados rentablemente- utiliza la expansión

geográfica y reorganización espacial como opciones para absorberlos. Por ejemplo, la inversión en infraestructura recupera el exceso de capital invertido y genera ganancias a largo plazo, y reconfigura las relaciones espacio temporales del territorio (Harvey 2007, 79–80).

El capital crea su propia geografía histórica, a través de lo que se denomina movimientos moleculares de la acumulación de capital en el espacio y el tiempo (88). Cuando la sobreacumulación del circuito primario se desplaza al circuito secundario y terciario, normalmente hacia infraestructura y servicios sociales, el capital se ubica en nuevos espacios “construidos” que cumplen la doble función de producción y consumo. Esos entornos construidos también amenazan simultáneamente los valores y las estructuras sociales preexistentes (92-5). De ahí la importancia de analizar la relación dialéctica entre la lógica territorial y la lógica capitalista.

La disputa por el territorio es un conflicto entre dos o más prácticas espaciales que buscan alterar o afirmar el ordenamiento geográfico existente y que conlleva cada una, apuestas políticas contradictorias. Lo que está en disputa únicamente no es la tierra como bien de producción sino el territorio como práctica espacial particular (León 2016, 121).

Los procesos geopolíticos como expresión de las relaciones sociales históricas que ocurren en la praxis social pueden ser estudiados desde la geografía crítica. La determinación del ordenamiento geográfico o espacial es parte de la unidad social histórica capitalista vigente hoy, y el materialismo histórico como método permite entender su desarrollo, es decir, comprender la complejización de los procesos que se suceden a partir de las contradicciones. Esta visión de lo geopolítico reconoce que el ordenamiento social del espacio o de los territorios está sustentado en intereses políticos que han logrado ser normalizados y por lo mismo son constitutivos del presente.

La geografía crítica es útil porque esas formas y sentidos de los procesos geopolíticos son la representación racional de una forma histórica concreta que existe en la realidad del territorio y las comunidades específicas. El conflicto por el territorio va más allá de este y refleja una disputa de prácticas políticas con capacidad de intervenir para llevar el ordenamiento geográfico en uno u otro sentido.

La geografía crítica permite entender la configuración de los órdenes espaciales en un sentido complejo e histórico, a su vez ese ordenamiento del espacio también refleja procesos de consumo y de relaciones sociales de reproducción social.

*La disputa por la renta de la tierra*

Lefebvre retoma la fórmula trinitaria planteada por Marx, señalando que en la producción y reproducción de las relaciones sociales existen: el capital y el beneficio que por este recibe la burguesía, la propiedad del suelo con las múltiples rentas por los recursos del subsuelo, agua y lo que se edifica en él, y el trabajo con el salario que retribuye a la clase obrera. Sin embargo, se considera que esta separación es un espejismo funcional a la dominación del poder político y económico de la burguesía, pues lo que existe es una unidad.

La importancia de este argumento para profundizar en el estudio de la dinámica del acaparamiento de tierras radica en que existe una tendencia histórica hacia una escasez cada vez mayor del recurso tierra y territorio, en la medida en que los recursos de la naturaleza pasan a ser valores de intercambio, esta, junto con el espacio se vende de manera fragmentada a nivel global, “el alto precio alcanzado por los espacios ocupados y la escasez, cada día mayor, de los espacios aún por ocupar, constituye un fenómeno reciente cuyas consecuencias son cada vez más graves” (Lefebvre 1976, 39).

El acaparamiento de tierras está directamente ligado a la acumulación de capital y ello se debe a la ganancia extraordinaria que se obtiene de la renta de la tierra. Los dueños de la tierra obtienen una ganancia extraordinaria en la medida en que no proviene del trabajo objetivado, sino de la naturaleza que provee la fertilidad de la tierra y las materias primas como los minerales, estos son los medios de producción no producidos (Echeverría 1986, 128-9).

Lefebvre también va a insistir en la importancia de la tierra, los recursos que contiene y las rentas, y en la necesidad de profundizar en el conocimiento del modo de producción capitalista a partir de tres factores y no dos: la tierra, el capital y el trabajo. Considera que la tierra y el territorio son “la política absoluta y la estrategia política”:

Las rentas, el beneficio y el salario. Tres términos cuyas relaciones deben ser reveladas y expuestas. Hay que insistir: tres términos y no dos (el salario y el capital, la burguesía y la clase obrera). *La tierra no es solo la agricultura, es también el subsuelo y sus recursos. Es el Estado-nación ligado a un territorio; es, pues, la política absoluta y la estrategia política.* (Lefebvre 2013, 360)

En la disputa geopolítica el espacio de la tierra rural es una fuerza productiva convertida en mercancía, pero no en una mercancía “menor” sino en una de carácter estratégico, fundamental para la continuidad del capitalismo, pues este requiere para su

fase actual de expansión de la extracción de los bienes de la naturaleza, especialmente de la biodiversidad (biocapitalismo).

### **3. Principales aportes de la determinación social de la salud al estudio del abandono forzado y, el despojo de tierras y territorios en Colombia, su confluencia con categorías de la economía política y la geografía crítica**

El planteamiento que se desarrolla en la presente tesis está enmarcado en la propuesta teórica, epistemológica y metodológica de la Determinación Social de la Salud (DSS), desarrollada principalmente por Jaime Breilh en el marco de la Epidemiología Crítica Latinoamericana. La Determinación Social de la Salud como marco epistemológico dispone del enfoque y las categorías adecuadas para realizar el análisis crítico de los procesos territoriales de abandono forzado y despojo de tierras y territorios. Si bien este es el principal referente también se desarrollan categorías y enfoques de la economía política, y especialmente de la geografía crítica, como se verá más adelante.

Desde la dimensión epistemológica, la DSS se ubica en el realismo dialéctico, que tiene un carácter procesual e implica el reconocimiento del movimiento en el análisis de los fenómenos sociales y por lo tanto la necesaria incorporación del principio de contradicción para estudiar la realidad.

La Determinación Social de la Salud como teoría general explicativa parte de reconocer la complejidad del objeto salud, objeto que puede ser explicado a partir de tres dimensiones que lo conforman: ontológica (ser del objeto salud), epistemológica (conceptualización del objeto salud) y práxica (acciones en salud) (47). Estas dimensiones ocurren simultáneamente en los niveles general, particular y singular, en los que se dan movimientos de arriba hacia abajo, es decir, que van desde lo general a lo particular y singular como reproducción-imposición del sistema social dominante, y al mismo tiempo, se dan movimientos de abajo hacia arriba como generación-resistencia, que van desde lo singular a lo particular y a lo general. Como parte de la naturaleza de la realidad que es dialéctica-contradictoria, es posible identificar en las distintas dimensiones procesos destructores de la salud y en el polo opuesto procesos protectores (47).

A continuación, se detalla cómo la determinación social de la salud puede asumirse como la teoría y el método para explicar procesos que determinan la vida colectiva de la población rural, en particular, cómo puede explicarse desde la teoría crítica el abandono forzado y despojo de tierras y territorios en el contexto del conflicto armado interno, en Colombia.

La determinación social como propuesta epistemológica para comprender los procesos de salud articula un sistema conceptual e instrumental que permite explicar cómo los procesos vitales, la reproducción social y, la salud y la enfermedad están determinados socialmente. Para el caso de los productores agrarios y de la población rural, el impacto de fenómenos geopolíticos propios del sistema de acumulación de capital vigente, como el acaparamiento, y despojo de tierras y territorios es determinante de sus procesos vitales.

El conflicto armado interno como proceso general destructivo y estructural de la realidad colombiana afectó especialmente a la población campesina, indígena y afrodescendiente, particularmente grave por la dimensión e impacto en todos los procesos vitales fue la afectación generada por el abandono forzado y despojo de sus tierras y territorios, que modificó sus formas de vida ligadas indisolublemente a su bienestar y su salud. Al mismo tiempo, esta expropiación violenta de los predios y territorios rurales transformó el tejido social comunitario, los usos del suelo, la relación metabólica con la naturaleza, las prácticas productivas tradicionales, las culturas, en fin, todas las dimensiones que componen su reproducción social, afectando la sustentabilidad de los procesos vitales de estos grupos sociales.

### **3.1. El concepto de la Determinación Social**

Frente a la lógica causa-efecto que pretende extraer conclusiones generales a partir de factores de riesgo, la determinación plantea como base del conocimiento el *modo de devenir*, de generar, de ocurrir, de darse, del cómo se producen los fenómenos sociales, superando el reduccionismo causalista que sólo se enfoca en el resultado, en el qué. Si no se comprende el modo en que se dan los procesos vitales no se pueden transformar.

En la dinámica de la determinación los procesos sociales se van generando y transformando bajo una lógica de subsunción de los procesos más simples en los más complejos, lo que hay hoy es una subsunción en el dominio del capital, no una conjunción (confluencia de factores). La primera corresponde a la perspectiva de la determinación social de la salud, la segunda a la de los determinantes en salud. La vida material se concreta en formas de subsunción y encarnación. *El concepto de la determinación social remite a la forma, acto o proceso por la que un objeto adquiere sus propiedades.* Este concepto es muy potente porque el estudio de la salud colectiva tiene que dar cuenta de las características saludables y malsanas que tiene una comunidad específica y las razones del por qué las tiene, lo que se va configurando precisamente en el proceso por medio del

cual, dicha comunidad, las va adquiriendo históricamente y que se explica a partir de la totalidad de las contradicciones. La determinación social que plantea el modelo crítico praxiológico se da por el sistema de reproducción social vigente, en cuya base está el modelo de acumulación de capital y su correspondiente metabolismo social (Breilh 2003).

La crítica al positivismo desde el marxismo no concibe la realidad sometida a leyes y propone un método, “donde los principios dialécticos del desarrollo en espiral, del movimiento y transformación objetiva y subjetiva [...], ‘interrelación entre lo general y lo particular’, [...] evitan la confusión entre las leyes de [...] la física, con las leyes totalmente distintas que *determinan las condiciones del cambio social*” (Breilh 1997, 113-4). La determinación social no está regida por leyes, sino que resulta del movimiento de procesos dialécticos, allí están los procesos generadores de la realidad social.

### **3.2. Lo macro y lo micro: unidad y jerarquía**

La determinación social de la salud plantea la necesidad de correlacionar la dimensión general con la particular y la singular. Para ello es esencial poder establecer la manifestación de los procesos globales en los particulares y singulares. Ello implica analizar cómo dinámicas globales de reproducción social del dominio general, se expresan en el dominio particular, que puede referirse a grupos sociales, comunidades, ecosistemas y/o territorios, y cómo a la vez, estos dominios se expresan o encarnan en los procesos vitales y/o salud de los individuos. En una lógica dialéctica esto significa que los tres niveles son generadores y reproductores de la vida y la salud.

La complejidad y las múltiples dimensiones que debe articular la salud parte de reconocer lo micro, específico, diverso, complejo de cada contexto particular y al mismo tiempo las dinámicas generales de la totalidad; es decir, se necesita conservar ambas lógicas analíticas. Ver el todo y la parte simultáneamente, observar la dialéctica que caracteriza el movimiento general y particular, las relaciones de reproducción social que se dan en lo macro y en lo micro, y su expresión en la salud-enfermedad. Por ello, la epidemiología crítica parte de: “la idea del movimiento dialéctico de unidad y jerarquía que entrelaza las dimensiones de la determinación de la salud colectiva” (Breilh 2003, 48).

A través de su construcción epistemológica, la epidemiología crítica diseña y desarrolla un marco conceptual complejo y coherente, en particular se destaca el planteamiento de los niveles general-particular-singular, que permiten interconectar las dinámicas geopolíticas de acumulación de capital con el abandono forzado, despojo,

acaparamiento de tierras y territorios, y la salud: “La salud es siempre y simultáneamente el movimiento de génesis y reproducción que hace posible el concurso de procesos individuales y colectivos, que juegan y se determinan mutuamente” (Breilh 2003, 51).

La determinación social posibilita identificar el entramado dialéctico de los procesos, sus relaciones y jerarquías, ubicando los tres niveles interrelacionados que generan salud o enfermedad, procesos vitales o muerte:

- el nivel singular o propio de la persona, de su constitución física y psíquica, y que está establecido por la herencia genética;
- el plano particular, relacionado con la pertenencia a la familia, la clase social, la comunidad, la cultura, entre otros procesos que entran a influir sobre los modos de vida que las personas van adoptando a lo largo de su existencia; y
- el plano general de las estructuras de poder económico, político, cultural, que determina los múltiples procesos asociados directamente con la condición de salud o enfermedad, bienestar o malestar de los grupos sociales (97-8).

Para efectos del presente estudio, *en el plano particular se ubica la pertenencia al territorio*, que como se verá a lo largo del trabajo se adopta como la categoría central, comprensiva, compleja y pertinente para estudiar, desde la perspectiva crítica, los procesos de abandono y, despojo de tierras y territorios.

### **3.3. Procesos protectores y destructores de la salud**

Para comprender la determinación social de la vida en los territorios a partir de los fenómenos de despojo y abandono forzado de tierras, es necesario identificar los procesos destructores o protectores asociados a la expropiación forzada de los derechos sobre la tierra y el territorio de las comunidades agrarias, procesos que acontecen en los *territorios* y permiten comprender la complejidad de las dinámicas generadoras o determinantes.

La determinación no es absoluta por parte de ninguna ley de la naturaleza y la sociedad, sino que establece los modos de devenir en cuyo seno ocurren contingencias; en ese movimiento a las poblaciones humanas no solo se les expone sino que se les imponen procesos destructivos ligados a las formas de inequidad en la vida social, y a la vez procesos perfeccionadores y protectores ligados a las formas solidarias y equitativas de organización de la vida social. (Breilh 2003, 151)

Al recoger los aportes de la economía, la sociología, la antropología, la geografía, la biología, entre otros, para reelaborarlos, adaptarlos y articularlos en función del estudio

de los procesos de salud, la determinación social de la salud como aparato teórico y práctico permite precisamente ir más allá de lo ‘típico’ y ver lo otro, lo invisible a lo convencional, pero que es lo esencial, pues explica las razones por las cuales las poblaciones cuentan con procesos saludables o malsanos.

Todas las dinámicas sociales están atravesadas por la permanente contradicción entre aspectos que nos satisfacen, potencian, soportan, defienden, y, en oposición a estos, aquellos que nos afectan, limitan, exponen, vulneran. Estos aspectos conforman lo que en la epidemiología crítica se denomina procesos protectores y destructores, y se expresan tanto en los niveles general, particular e individual como en las dimensiones de género, etnia y clase.

Es decir que la caracterización de los procesos protectores y destructores de la vida de determinado grupo social pasa por observar la interrelación dialéctica y en doble vía que se presenta entre los diferentes niveles jerárquicos (general, particular y singular), en un *territorio determinado*, así como los procesos específicos que lo configuran a partir de las relaciones étnicas, de clase y de género de sus habitantes. “La vida humana se construye entrefuegos [...]. En ese movimiento interminable de experiencias benéficas y destructivas, de elementos protectores y peligrosos, de defensas y vulnerabilidades, [...] se van moldeando los cuerpos y las almas, la calidad física de nuestra vida y las condiciones mentales y espirituales del vivir” (Breilh 1996, 4-5).

El grado saludable o malsano en los niveles general, particular y singular se puede caracterizar a partir de las dimensiones de los procesos de reproducción social, contenidas en la matriz de procesos críticos elaborada por Breilh (2013); estas son:

1. vida productiva y trabajo;
2. civilización y modos de consumo;
3. vida de organización y soportes (relaciones políticas);
4. vida cultural y de construcción de identidad;
5. espacio social y la vida en metabolismo.

Estas cinco dimensiones permiten precisamente abordar esa determinación múltiple y compleja propia de la realidad social de las comunidades y territorios particulares:

Cuando en un grupo (unidad: clase-género-etnia) se acumulan e intensifican las modalidades destructivas del trabajo, las formas de consumo carenciales y deformadas, los patrones culturales alienantes y la ausencia y debilidad de la organización del grupo, entonces su calidad de vida y capacidad defensiva desmejoran y se potencian los procesos familiares destructivos, así como los procesos fisiopatológicos del geno-fenotipo. Lo

contrario sucede cuando se expanden y mejoran los procesos saludables o protectores y avanza la fisiología plena de los fenotipos. Entonces, en cada momento específico predomina uno de los dos polos de la contradicción y eso se manifiesta en las personas como un estado de salud concreto, con sus trastornos y capacidades de defensa. (Breilh 1996, 9-10)

Las diferentes dimensiones de la reproducción social mencionadas posibilitan analizar concretamente cómo se dan esos procesos protectores y destructores. La propiedad de la tierra, junto con la pertenencia a una comunidad rural, sea esta campesina o étnica, genera procesos protectores a nivel familiar, comunitario y territorial. Disponer de tierra para el autoabastecimiento alimentario, de agua y aire limpios, de vivienda propia, de espacios de esparcimiento, entre otros bienes esenciales, se podría considerar como parte de los procesos protectores saludables. Si a esto le sumamos las redes sociales de apoyo, donde se trabaja en minga, se presta solidaridad ante las enfermedades, se generan acuerdos sociales para mejorar la calidad de vida y apoyos mutuos de cuidado de los niños y los ancianos, entre otros, estamos hablando también de factores saludables protectores de soporte. Como proceso histórico, Breilh lo expone así:

En ese marco, la acumulación de capital en el campo durante el siglo anterior y la creciente desestructuración de las pequeñas economías campesinas forjaron un mundo agrario de radical desigualdad y exclusión, pero, de alguna manera, a lo largo de buena parte del siglo XX, la interrelación entre los dinámicos espacios urbanos de producción de bienes para el consumo de la fuerza de trabajo y los laboriosos espacios rurales generadores de los alimentos conformó un escenario de históricas compensaciones para la vida y la reproducción social. (Breilh 2010c, 3)

Cuando se produce el despojo de la propiedad de la tierra y las familias campesinas o étnicas se desplazan forzosamente a las ciudades, aumentan los factores destructores de la vida, se da una pérdida patrimonial que ya no sostiene la producción de bienes básicos, se pierden los soportes sociales y la familia entra a depender completamente de la generación de ingresos para su subsistencia. Las cabezas del hogar se ven sometidas a aceptar diferentes tipos de trabajos, como obreros, subempleados o empleados informales, generalmente en condiciones precarias y mal pagas.

Esta situación afecta tanto a hombres como mujeres, pero en el caso de estas últimas se suma la discriminación histórica de género: “Con la transformación de la mujer campesina en obrera, las viejas relaciones de dependencia patriarcal tienden a reemplazarse con las relaciones de subsunción al trabajo industrial y los impactos del desgarramiento de la cultura comunitaria” (Breilh y Tillería 2009).

Simultáneamente con la pérdida de la tenencia de la tierra por parte de los campesinos y grupos étnicos se da un proceso de cambio de uso del suelo y de transición del modelo de producción agrario tradicional comunitario hacia el agroindustrial extractivista, provocando la destrucción de los ecosistemas, de la identidad cultural y de los saberes ancestrales. Esto produce al mismo tiempo un crecimiento de los procesos destructores y una disminución de los protectores; la generación y reproducción de la salud aparecen así conectadas en una lógica dialéctica histórica, *espacializada*, jerarquizada y compleja acorde con la multidimensionalidad y el movimiento de la realidad.

Este proceso es claramente descrito por Breilh y Tillería, pues los cambios en el metabolismo sociedad-naturaleza son producto de las dinámicas sociales y estas a su vez son afectadas por los movimientos naturales: “Los fenómenos naturales son en realidad natural-sociales y los fenómenos sociales son sociales-naturales. La aceleración histórica bajo el sistema de acumulación de capital implica un peligroso reforzamiento mutuo entre los cambios climáticos y ecosistémicos nocivos y el deterioro de los soportes sociales de la vida” (Breilh y Tillería 2009, 27).

Con el deterioro de la vida en las ciudades, el incremento de consumos malsanos, la contaminación del aire, el estrés producido por la competitividad, etc., se podría afirmar que las comunidades que todavía conservan modos de vida más tradicionales, valores e identidad propia viven procesos más saludables. Si bien los indicadores convencionales de pobreza dan cuenta de mayores precariedades en el sector rural, no es lo mismo un pobre urbano que uno rural, ya que el primero está sometido a mayor presión por generar ingresos para subsistir, mientras que el segundo, a partir de su patrimonio-propiedad de la tierra, puede disponer de algunos bienes esenciales y redes de soporte que no debe pagar pues hacen parte del patrimonio propio derivado de su posesión de la tierra y de su pertenencia al territorio.

Como se ha venido señalando, este enfoque epistemológico provee los elementos necesarios para hacer una lectura crítica del despojo de tierras y territorios, señala los caminos a seguir para futuras investigaciones y muestra el potencial que tienen categorías como la de la reproducción social para analizar su expresión particular en las comunidades rurales, su alcance no llega hasta allá, pero dejada enunciada una ruta para plantear este tema desde el abordaje territorial en estudios posteriores.

### **3.4. La presencia de lo social en la epidemiología crítica**

El enfoque convencional de la salud centrado en el individuo para razonar lo colectivo ha desconocido recurrentemente que lo social tiene características propias y que extrapolar lo individual linealmente a lo comunitario desconoce su complejidad intrínseca. Esta mirada reduccionista ha obedecido a intereses históricamente dominantes en el campo de la salud, que se traducen en la preferencia por la medicalización de las intervenciones colectivas con base en sustentos científicos que convezan de su efectividad.

Cecilia Donnangelo una de las pioneras en el tema a comienzos de la década de los ochenta enfatizará en la necesidad de visibilizar la presencia de lo social en la epidemiología y de entender la medicalización como una forma de construcción de normas que se imponen en la cultura y se convierten en referente simbólico y material de comportamientos saludables (Donnangelo et al. 2014). Ambas preocupaciones siguen vigentes hoy en día y no son menores, pues definen el enfoque que se va a adoptar en las intervenciones de política pública y, lo más importante, en la posibilidad de generar procesos saludables o malsanos en la salud colectiva.

Donnangelo plantea claramente que en la salud colectiva se trabaja con grupos, no con la expresión individual de un fenómeno de salud. El objetivo de esta disciplina es estudiar la forma mediante la cual se procesa un fenómeno de salud colectivamente, lo que va a indicar innegablemente la presencia de lo social. El conocimiento de la salud/enfermedad trae implícitos, al mismo tiempo, los conceptos de proceso y de grupo. Es decir, no es lo mismo la expresión individual de la salud que el proceso colectivo que resulta en expresiones individuales de salud-enfermedad (Breilh 2014).

En la perspectiva convencional, la forma de abordar lo social se reduce a la sumatoria de individuos o a un conjunto de sus interrelaciones. Por el contrario, lo que debe interesar es comprobar si en los sujetos que componen una población con X nivel educativo y de ingresos, determinado tipo de inserción laboral y condiciones de vida, entre otros, se manifiestan o no ciertos procesos patológicos. Es decir, lo social influye sobre lo biológico y se expresa en lo individual. Por lo tanto, lo social no puede desconocer las características esenciales del colectivo y cómo estas influyen sobre los procesos de salud.

Lo que interesa es descubrir en el nivel individual la relación que existe entre el proceso patológico y las características que esos individuos tienen por pertenecer a determinado tipo de sociedad (Donnangelo 2014, 51–5), de esta manera se explica la

determinación social de la salud. No interesa analizar las condiciones de vida en sí mismas, sino el objeto del conocimiento referido a la pertenencia de clase social u otra condición relacionada con la inequidad, *la exposición a procesos destructores como la pérdida forzada de su tierra, su territorio y patrimonio* y/o la vulnerabilidad por su inserción en la estructura social, y su expresión como salud o enfermedad a nivel *territorial, grupal e individual*.

Tal como lo sintetiza Jaime Breilh, los aportes de Donnangelo a la epidemiología latinoamericana radicaron en:

Articular alrededor de una nueva comprensión del objeto epidemiológico, robustos argumentos sobre la salud como proceso socialmente determinado y ligado al desarrollo de la sociedad capitalista como tal [...]. Ella y nosotros hemos luchado para que se comprenda que la salud no se transforma, que la prevención real no se logra, actuando solamente sobre individuos y 'variables', sino transformando los procesos sociales amplios que son parte de la salud y su determinación. (Breilh 2014, 95)

En el caso de los pobladores rurales: campesinos, indígenas y afrodescendientes, lo colectivo está constituido esencialmente por su relación con la tierra y el territorio que poseen, pues allí viven, trabajan y proveen la mayoría de sus necesidades; y establecen sus relaciones sociales, económicas, políticas, ecológicas y culturales. Por lo tanto, la expresión de lo social en lo individual se da principalmente a través de su relación con la tierra y el territorio.

En el enfoque convencional de la salud, casi siempre se está respondiendo a las urgencias del sistema sanitario, y casi nunca apunta a trascender y a resolver las causas originarias de los problemas de salud-enfermedad; desde el enfoque crítico se construye una manera diferente de enfocar las preguntas de investigación (Breilh 2003). En el caso de la población rural, es importante cuestionarnos sobre la dinámica de acaparamiento de la propiedad de la tierra y los procesos colectivos de tenencia como formas de resistencia; el metabolismo sociedad-naturaleza dominante impuesto por las transnacionales y aquel alternativo protector de lo biodiverso; el subconsumo alimentario generado por la producción agroindustrial y la opción por lo soberano; la primacía de la lógica individual extractivista de producción agraria y aquella comunitaria cuidadora de la Pachamama... en fin por aquellos procesos sociales, económicos, culturales, políticos y ecológicos que atraviesan la relación despojo de tierras y territorios y, procesos vitales.

### **3.5. La dimensión procesual y espacio-temporal**

Como fundamento de la teoría de la determinación social de la salud, el realismo dialéctico permite incorporar las dimensiones espacio-temporales superando el enfoque que presenta a las poblaciones y sus enfermedades como números. Esta forma de abstracción las saca de la realidad y las convierte en datos que se grafican en un plano cartesiano y que permiten sacar una conclusión descriptiva, sin entrar a explicar absolutamente nada respecto de la forma en que viven esas poblaciones y el origen de las patologías sociales. Por el contrario, la perspectiva espacio-temporal sitúa la vida, y la salud-enfermedad de las poblaciones en una realidad histórico-territorial concreta.

El realismo dialéctico también exige introducir al análisis de la determinación social el concepto de contradicción como algo inherente a la dinámica del movimiento de los procesos sociales; es así como en su conjunto la visión de la salud se transforma y se sitúa en otra lógica analítica, que, por lo tanto, produce otro tipo de comprensiones sobre los procesos de salud colectiva. Se otorga así una verdadera *dimensión procesual* al objeto de estudio de la epidemiología.

La dimensión espacial es intrínseca al análisis del despojo de tierras. Cuando se modifica la apropiación del espacio físico de la tierra y el territorio, cambia su ocupación y uso, así como las formas de producción agraria definidas por sus sucesivos ocupantes. Estos procesos están relacionados directamente con elementos del metabolismo sociedad-naturaleza y de los modos de vida correspondientes; ambas categorías son centrales para comprender el despojo de tierras y territorios como objeto de estudio de la epidemiología crítica en convergencia con la economía política, la geografía crítica y la ecología política, en tanto disciplinas analíticas que abordan la complejidad de la realidad como una totalidad.

La apropiación y uso de la tierra y el territorio rural ha estado marcada por las contradicciones de clase fundamentalmente determinadas por intereses económicos que se transforman a lo largo del tiempo y del espacio, y que, dependiendo de la dinámica de acumulación de capital y de los procesos de resistencia social existentes, se expresan en procesos de salud más o menos saludables.

### **3.6. Una mirada compleja del objeto salud**

En el enfoque epistemológico de la *Determinación social de la salud* todos los fenómenos hacen parte de la realidad histórica, es más están determinados por el devenir de las contradicciones que suceden en cada tiempo y espacio particular, lo que supone

incorporar una mirada compleja del objeto salud (Breilh 2003, 46); la expropiación violenta de la tierra y el territorio como parte del devenir de las contradicciones históricas del proceso destructor del conflicto armado interno en Colombia, ha generado reconfiguraciones en los territorios en los que ha sido mayor su intensidad, esta realidad compleja tiene múltiples aristas interrelacionadas.

Inspirado en el paradigma de los sistemas complejos adaptativos o como prefiere denominarlos Samaja “sistemas complejos con historia”, este filósofo plantea el siguiente concepto sobre la salud: “La vida humana se describe de manera esencial como una compleja articulación de procesos histórico-sociales de *producción y reproducción* de sí misma, a lo largo de los cuales surgen *tensiones, conflictos* que motivan acciones de *reparación* o de *transformación*” (Samaja 2009, 47), concepto coherente con su consideración acerca de la reproducción social como categoría que recoge la totalidad de los procesos vitales de individuos y comunidades, y que analíticamente propone una serie de dimensiones que posibilitan un desarrollo metodológico para intentar afrontar la complejidad de la realidad social y de salud.

Samaja plantea que hay salud allí donde acontecen de manera normal o esperada los procesos de reproducción de la realidad, estos pueden verse alterados lo que es propio de lo procesual, los hechos asociados a la guerra en Colombia y sus efectos directos como el desplazamiento, abandono forzado y despojo de tierras y territorios, rompen de manera brutal, profunda y violenta los procesos de reproducción social que llevan a cabo los grupos sociales en su cotidianidad y en sus territorios, produciendo muerte, enfermedad y malestar.

Las alteraciones son propias de las entidades procesuales, lo que significa que hay alteraciones que acaecen en valores tolerables para el mantenimiento de las equilibraciones en juego; alteraciones que son solo *fluctuaciones* para las cuales hay recursos disponibles que aseguran la restitución de la equilibración. La normalidad abarca estas situaciones, y también en estos casos cabe hablar de la “salud” *como la capacidad (en sentido muy amplio) para percibir / interpretar eventos de enfermedad (=interrupciones a los cursos esperados según los ideales de las diversas culturas) y la capacidad para movilizar los recursos biológicos, psicológicos, políticos y económicos necesarios para atender su recuperación y prevención*”. (Samaja Juan 2009, 223-4).

Esta forma de ver la salud reconoce la producción de enfermedad y malestar como resultado de la alteración del curso normal de la vida social, de la modificación de los procesos de reproducción social, que incluyen las dimensiones biológica, comunitaria, cultural, económica, política y ecológica, en nuestro caso el abandono y despojo de la tierra y el territorio, altera el curso normal de la reproducción social de los grupos más

expuestos y vulnerables al proceso peligroso de la guerra, pero no es una alteración menor, es una ruptura profunda del equilibrio que ha generado muerte, enfermedad, destrucción de los procesos vitales y diversas patologías de todo tipo, aun así, y como se ha visto en la realidad, las comunidades resisten y luchan por la reparación integral y la restitución transformadora de sus derechos, lo que en perspectiva dialéctica supone que en el desarrollo de las contradicciones la salud y los procesos vitales pueden ser destruidos, pero también recuperados.

El enfoque de la *Determinación social de la salud* adopta la categoría de la reproducción social como uno de sus fundamentos teóricos y metodológicos para comprender los fenómenos de salud colectiva a partir de las dinámicas de la realidad; esta categoría le permite interrelacionar las múltiples dimensiones que determinan la salud.

Es decir, en el devenir histórico las diferentes interrelaciones que suceden le van otorgando a la salud de los grupos ciertas características o atributos, que los hacen más o menos saludables debido a su mayor o menor grado de exposición a procesos destructores, al mismo tiempo hacen que sean más o menos vulnerables por las condiciones socioeconómicas, de trabajo, consumo, educación, ubicación geográfica, acceso a protección social, entre otras. La determinación social, más allá de las condiciones de vida, pero en conexión con estas, considera definitivos el modelo de acumulación de capital y las relaciones de poder, y cómo estos se concretan en cada sociedad, en cada territorio y en los grupos sociales a los que afectan de manera diferencial.

Juan Samaja afirma que las relaciones sociales no son un fenómeno homogéneo, por el contrario, se constituyen por diversas formas de vida social, estas a su vez se caracterizan por una *incesante actividad de autoreproducción* interrelacionada entre sí. Desde esta perspectiva, y además con el fin de desmedicalizar la salud, Samaja sustenta la importancia de abordar la salud en relación con la totalidad de “*los problemas de la reproducción y transformación social*”, esto supondría a su vez incorporar una perspectiva interdisciplinar, el derecho, la arquitectura, la economía, la sociología, entre otras, podrían incluir el análisis de lo normal y lo patológico, lo que permitiría realmente llegar al fondo de la cuestión.

El objeto de estudio de las disciplinas que actualmente ubicamos en el “área de la salud” lo constituyen los problemas, las representaciones y las estrategias de acción que se presentan en el curso de la reproducción de la vida social. Esta definición amplía enormemente el campo tradicional de las ciencias de la salud, porque no sólo ubica los problemas de la reproducción biológica ni solamente los problemas de la reproducción

psicológica: también incluye los problemas de la reproducción ecológico-política y económica. (Samaja Juan 2009, 106-107)

El concepto de reproducción social supone una cierta continuidad en las prácticas estimadas como normales, por ello, la alteración del curso esperado de estas supone la aparición de un problema; el concepto de problema es inseparable del de reproducción social (Augusto et al. 2005, 23). Para el caso que nos ocupa, el problema central es el despojo y abandono forzado de tierras y territorios, ocasionado mediante la violencia directa contra las comunidades rurales, problema que altera las prácticas normales que sustentan la reproducción social de la vida de dichas comunidades, acorde con su cultura y cosmovisión propia, también como parte de este, son alteradas las dinámicas territoriales.

Para efectos metodológicos, los contenidos esenciales de la reproducción social pueden ser analizables en cuatro dimensiones, de esta manera estos no se separan, por el contrario, se conciben como momentos de una entidad procesual, “cada uno de estos cuatro procesos reproductivos contiene a los otros como insumos o condiciones de su realización” (Samaja 2009, 108). Esquemáticamente, estas 4 dimensiones son: reproducción bio-comunal, reproducción comunal-cultural, reproducción económica-societal y reproducción ecológico-política.

En la reproducción biocomunal se reproducen los medios de existencia de los miembros de la sociedad, tanto sus cuerpos como sus interacciones sociales; es decir, se requiere que diariamente se reproduzcan las condiciones materiales de vida, tanto individuales como comunales: respirar, alimentarse, procrear, pero no solamente aquellas biológicas, sino también la red de interacciones que construyen el medio social en el cual se realizan como individuos (Augusto et. al. 2005; Samaja 2009).

La reproducción comunal-cultural, referida al ser humano como “producto y productor de la cultura, es decir, de redes y totalidades simbólicas para la elaboración y transmisión de experiencias y aprendizajes” (Samaja 2009, 111). En esta dimensión, se ubica la reproducción de la autoconciencia, la conducta, y las redes simbólicas mediante las cuales se forma la personalidad humana (Augusto et al. 2005; Samaja 2009).

Con la reproducción societal o tecno-económica, se hace referencia a los procesos de producción de los medios de vida y los pactos de asociación que los seres humanos requieren para producir e intercambiar bienes, incluyendo los procesos de trabajo; aquí

se sitúan los momentos de producción, distribución, intercambio y consumo (Samaja 2009).

“La reproducción ecológico-política es la relacionada con la interdependencia entre condiciones ambientales, relaciones sociales, relaciones comunales-culturales y biocomunitarias” (Augusto et al. 2005, 23). Para Samaja, esta dimensión, a la que denomina reproducción estatal o política, incluye la interdependencia entre las otras tres dimensiones, en la medida en que los grupos humanos requieren restablecerlas incesantemente, en un macro escenario de condiciones territoriales en el que se ubican “las diversas comunidades integradas en una transcomunidad estatal” (Samaja 2009, 113).

La propuesta que se desarrolla en esta tesis para analizar, desde la teoría crítica, los procesos de abandono forzado y, despojo de tierras y territorios en Colombia, propone como punto de partida la comprensión de las dinámicas territoriales, estas hacen parte de la reproducción ecológica-política que incluye la interdependencia entre las otras tres dimensiones de la reproducción social. Si bien el alcance de la tesis no llega al nivel singular de individuos, familias y comunidades para estudiar la determinación social de la salud en los grupos sociales, como se verá a lo largo de su desarrollo analiza procesos del nivel general y particular (territorios) como una nueva propuesta de herramienta analítica para realizar estudios sobre la reproducción social de los procesos vitales desde la geografía crítica, que pueden ser la base para futuros estudios que completen el ciclo y lleguen al nivel particular y singular de comunidades y personas.

En la misma línea descrita y reconociendo la complejidad de la realidad social y de su determinación sobre la salud, Breilh desarrolla ampliamente la dimensión ecológica:

Si queremos comprender de manera integral e integrada los fenómenos sociales y ambientales para desentrañar los impactos en la salud y en los ecosistemas, tenemos que insertar su movimiento en el de la reproducción social, pues este explica no solamente la relación que existe en cada sociedad entre las formas de producir y de consumir, sino la que existe entre dichos modos y las relaciones políticas y culturales que intervienen en la vida social. (Breilh 2019, 12-3)

Las dinámicas de reproducción social (modos de vida) son determinadas por los espacios en que se configuran, para el caso de estudio, estos espacios son las zonas rurales en las que el conflicto armado y el despojo marcan con el sello de la violencia los modos

de vida y ponen a las comunidades víctimas en un mayor grado de exposición y vulnerabilidad a procesos destructores de la salud y la vida.

Los modos de devenir que determinan la salud se desarrollan mediante un conjunto de *procesos*. Esos procesos adquieren proyección distinta frente a la salud, de acuerdo a los condicionamientos sociales de cada *espacio* y tiempo [...]. Cuando un proceso se torna beneficioso, se convierte en un favorecedor de las defensas y soportes y estimula una direccionalidad favorable a la vida humana, individual y/o colectiva, y en ese caso lo llamamos *proceso protector* o benéfico; mientras que cuando ese proceso se torna un elemento destructivo, provoca privación o deterioro de la vida humana individual o colectiva, lo llamamos *proceso destructivo*. (Breilh 2003, 209; énfasis añadido)

### **3.7. El metabolismo sociedad-naturaleza**

El enfoque del positivismo dominante en las ciencias de la salud reproduce la lógica de escindir el medio ambiente de la salud y la sociedad, no ve la interrelación compleja e interdependiente de esta interfase; se considera el ambiente como medio externo en el que se desarrolla la enfermedad, lo que está en la base del modelo de la tríada ecológica de Leavell y Clark: “agente-huésped-ambiente” (Tambellini y Camara 1998, 49).

Los seres humanos no están situados en un vacío ecológico, la satisfacción de sus necesidades los obliga a “utilizar, manipular y transformar la naturaleza”. Se requiere una nueva epistemología que rompa con la parcelación entre las ciencias naturales y las sociales. Las sociedades producen y reproducen sus condiciones materiales de existencia a partir de su metabolismo con la naturaleza, este es independiente de cualquier forma histórica: “Dicho fenómeno implica el conjunto de procesos por medio de los cuales los seres humanos organizados en sociedad, independientemente de su situación en el espacio (formación social) y en el tiempo (momento histórico), se apropian, circulan, transforman, consumen y excretan, materiales y/o energías provenientes del mundo natural” (Garrido et al. 2007, 89-90).

La destrucción ambiental masiva e irreversible que amenaza la vida sobre el planeta tierra y que es consecuencia de la lógica de acumulación de capital prevista por Marx en su análisis explicativo comprensivo del funcionamiento de la sociedad en los últimos cinco siglos, confirma los fenómenos de enajenación, subsunción, transformación del metabolismo social, mercantilización del ser humano y de la tierra, entre otros; por ello, estas categorías explicativas son indispensables para comprender la dinámica de los procesos locales y globales de destrucción de los procesos vitales.

Al incorporar de una manera relacional ambiente, trabajo y salud, la salud colectiva avanzó en reconocer lo individual y lo colectivo, y las estructuras y dinámicas sociales históricas como determinantes de las dimensiones biológicas, sociales, psíquicas y ecológicas definitorias de las posibilidades de enfermar o estar sano, bajo este concepto se abrieron nuevas posibilidades de intervención técnica y se reconfiguró la forma de pensarse la relación producción, trabajo y salud, incluyendo la necesidad de comprender la ecología como un nexo articulador sociedad-naturaleza, y la globalización económica con sus impactos sobre la salud (Tambellini y Camara 1998, 51-2).

Un ejemplo de esta interrelación lo constituyen los estudios sobre toxicología en la perspectiva de la epidemiología crítica, los cuales tienen enormes dificultades porque en la mayoría de las escuelas de medicina no se enseña a hacer diagnóstico, tratamiento y vigilancia de estos tipos nocividad y efectos en situaciones de exposiciones a los productos químicos, lo que resulta en la ocultación del daño y subnotificación de las enfermedades consecuentes. Entre otras dificultades, se carece de acciones para ampliar la detección y la investigación de la interrelación ambiente, salud, trabajo, se limita la integración al cuidado, las medidas de promoción y protección de la salud. La reducción al modelo de investigación lineal causa-efecto es funcional al servicio del capital y produce vulneraciones de los derechos a la vida, a la salud y a un medio ambiente sano de las poblaciones. El modelo científico hegemónico así utilizado sigue siendo reduccionista y las políticas derivadas de este desconocen la complejidad de los procesos y sus objetos “híbridos de naturaleza y cultura” (Augusto 2012, 6-7).

Para entender el concepto de metabolismo que permite comprender en esencia la relación del ser humano con la naturaleza y cómo se da de manera constante a través de la historia, desde el capítulo 1 de los Lineamientos Fundamentales, Marx plantea:

La existencia de la chaqueta, del lienzo, de todo elemento de riqueza material que no sea producto espontáneo de la naturaleza, necesariamente estará mediada siempre por una actividad productiva especial, orientada a un fin, la cual asimila a necesidades particulares del hombre materiales naturales particulares. Como creador de valores de uso, como trabajo útil, pues, *el trabajo es, independientemente de todas las formaciones sociales, condición de la existencia humana, necesidad natural y eterna de mediar el metabolismo que se da entre el hombre y la naturaleza*, y, por consiguiente, de mediar la vida humana. Los valores de uso —chaqueta, lienzo, etc., en suma, los cuerpos de las mercancías— son combinaciones de dos elementos: materia natural y trabajo. [...] En su producción, el hombre sólo puede proceder como la naturaleza misma, vale decir, cambiando, simplemente, la forma de los materiales. Y es más: incluso en ese trabajo de transformación se ve constantemente apoyado por fuerzas naturales. El trabajo, por tanto, no es la fuente única de los valores de uso que produce, de la riqueza material. El trabajo es el padre de ésta, como dice William Petty, y la tierra, su madre. (Marx Karl 2008, 52-53; énfasis añadido)

Esta cita reafirma los principios básicos de la condición humana, que, independientemente del grado de desarrollo tecnológico del capitalismo, de sus múltiples formas de adaptación y readaptación, sigue respondiendo a las relaciones elementales del comportamiento social, es decir, aquellas basadas en la satisfacción de las necesidades de hombres y mujeres, cuya relación básica es la del metabolismo social que transforma la naturaleza y lo que la constituye, mediante el trabajo, en satisfactores de necesidades.

Prácticamente ninguna mercancía, ni ninguna relación social pueden evadir en alguno de sus componentes esa necesidad de usufructuar la riqueza natural. Por lo mismo el concepto de metabolismo es tan valioso en la era crítica de la explotación y agotamiento de los recursos naturales planetarios, porque es explicativo de esa relación esencial inmanente en el tiempo, aunque constantemente se transforme y degrade en sus múltiples y destructivas versiones.

Marx, definió al proceso de trabajo como la relación metabólica entre la humanidad y la naturaleza. Para los seres humanos este metabolismo necesariamente tomó una forma mediada socialmente, abarcando las condiciones orgánicas comunes a toda vida, pero también tomando un carácter claramente humano-histórico a través de la producción. La comprensión del proceso de trabajo como el intercambio metabólico entre los seres humanos y la naturaleza apuntaba a señalar la importancia de la sociedad en relación con los ciclos bio-geo-químicos, así como los intercambios de materia y energía.

Marx destacó en *El Capital* que el rompimiento del ciclo de la tierra con la agricultura capitalista industrializada constituía nada menos que “una fractura” en la relación metabólica entre los seres humanos y la naturaleza. La ficción antropocéntrica de la modernidad, en la que se considera que el ser humano es el centro del mundo y tiene la capacidad de dominar todo lo que existe a su alrededor, incluyendo la explotación ilimitada de la naturaleza hasta destruir sus ciclos biológicos ha resultado en una desconexión de la sociedad con sus fundamentos físico-biológicos (J. Foster 2013).

Esa fractura metabólica se profundiza cada vez más con el sistema vigente de acumulación de capital:

Bajo el capital monopolista, que comenzó en el último cuarto del siglo XIX, y con el surgimiento más reciente de la fase del capital financiero monopolista globalizado, todo esto cambió. El sistema exige crecientemente, simplemente para mantenerse bajo condiciones de sobreacumulación crónica, la producción de valores de uso negativos y la no satisfacción de las necesidades humanas. Esto implica la alienación absoluta del proceso de trabajo, es decir, de la relación metabólica entre los seres humanos y la

naturaleza, convirtiéndola predominantemente en una forma de despilfarro. (J. Foster 2013)

El tipo de metabolismo sociedad-naturaleza de determinada comunidad rural posibilita explicar la generación de procesos destructores o protectores de la vida y la salud, reconociendo al mismo tiempo que hay una múltiple determinación, en muchos casos impuesta por dinámicas globales de acumulación de capital, pero también en otras ocasiones caracterizado por procesos locales de resistencia.

Como señala Foster, la fractura metabólica sociedad-naturaleza se relaciona con diferentes tipos de procesos y contradicciones del sistema capitalista a nivel mundial, uno de ellos, la apropiación de la tierra:

Durante la última década y media los investigadores ecológicos han utilizado la perspectiva teórica del análisis de Marx sobre la fractura metabólica para estudiar las contradicciones capitalistas que se desarrollan en una amplia variedad de áreas: [...] *la apropiación de tierras a nivel mundial* [...]. La humanidad, a través de su producción, “extrae” sus valores de uso naturales y materiales de este “metabolismo universal de la naturaleza” [...] Sin embargo, en una economía mercantil capitalista esta segunda naturaleza asume una forma alienada, dominada por el valor de cambio antes que por el valor de uso, conduciendo a una fractura en este metabolismo universal. Esto, creemos, ofrece un esbozo básico para una comprensión materialista dialéctica de la relación entre naturaleza y sociedad, que notablemente concuerda [...] con el conocimiento ecológico más avanzado de hoy en día. (J. B. Foster 2014, 6–7)

### **3.8. La enajenación del productor agrario tradicional**

En el momento de expropiación de tierras y territorios en Colombia, sea vía despojo, abandono forzado o presión del mercado de tierras, se separa al productor agrario tradicional (campesino, indígena o afrodescendiente) de su objeto: la tierra y todo lo que ella significa. En la dinámica capitalista de apropiación del recurso tierra y territorio, se da un proceso de enajenación del objeto y del sujeto.

Cuando la tierra se vuelve mercancía, ya sea porque el capital la ha comprado o porque su uso está definido por el modelo capitalista de acumulación, la tierra se separa del sujeto y ya no produce para el productor agrario, sino para la apropiación privada por parte del capital; en medio de ese proceso de separación, se cambia el carácter y finalidad del objeto, su uso y distribución de excedentes; por ello, cuando el objeto y el sujeto se vuelven a juntar, ya no lo hacen en una relación mutuamente creadora de valor, sino en una relación enajenada, están juntos por obra del capital. Es decir, el jornalero o trabajador agroindustrial está con el objeto —tierra y territorio—, pero ambos están enajenados. Nada les es propio, todo es del capital. Ambos son mercancías.

Desde los análisis realizados por Marx se vislumbra el agotamiento de la fertilidad del suelo como efecto del sistema capitalista. Argentina con el monocultivo de la soya es uno de los ejemplos dramáticos del agotamiento del agua, el nitrógeno, el fósforo, y del estrés producido en los suelos, dejando territorios áridos e inservibles para los pueblos asentados en La Pampa, y dirigiéndose a invadir el Chaco para repetir el ciclo de sustracción de toda riqueza natural: “La tierra es escasa e independientemente del destino que le demos estará estrechamente ligado al destino de nuestras propias naciones. [...] Hay un límite de tierra disponible y ningún aumento de la productividad de las cosechas puede cambiar este hecho” (Pengue 2009, 86).

Al separar y enajenar a las comunidades tradicionalmente asentadas en sus territorios de su objeto, se las expropia de todo lo que son: en primer lugar, de su forma de reproducción económico-social (trabajo agrario); en segundo lugar, de su cultura; en tercer lugar, de sus formas de organización política y social, y así sucesivamente de los diferentes aspectos constitutivos de su identidad, de su esencia y definición como sujetos particulares en el devenir histórico.

Esa enajenación es total, pues la identificación con la tierra no solo radica en su relación de ocupación, uso y trabajo, que, para Marx, es definitoria del ser humano, sino en sus valores, costumbres y creencias, que definen una identidad basada en la tierra. La Madre Tierra para las comunidades indígenas, afro y campesinas lo es todo, es la fuente de la riqueza, es la protectora de la comunidad y su futura descendencia, es la creadora del mundo y todo lo que hay en él. Por eso, la expropiación de esta, la enajenación del objeto del sujeto, es la enajenación de la totalidad para las comunidades rurales tradicionales.

De esta manera se modifica su metabolismo sociedad-naturaleza hacia otro metabolismo de tipo agroindustrial-extractivista, depredador de los recursos naturales, dependiente de los paquetes tecnológicos, con apropiación enajenada de la riqueza producida, que ya no es protector de la comunidad, sino destructor. Este proceso fue visualizado por Marx al realizar el análisis de la expansión del capitalismo a nivel planetario, y evidenciar cómo la lógica de acumulación requería copar todos los espacios, es decir, la totalidad del espacio físico y social global. Refiriéndose a este análisis, Barreda plantea:

Tampoco se puede evaluar finalmente la potencia relativa de las grandes naciones del mundo actual, su hegemonía, su fortaleza y vulnerabilidad, sin incorporar en los análisis económicos el significado estratégico que tiene *la posesión y el control de sus respectivos*

*territorios*, como fuerzas productivas en las que no sólo se incluye su complejo contenido natural y social sino también la medida, la silueta y la ubicación geopolítica de los espacios controlados. (Barreda 1995, 133-4; énfasis añadido)

Marx señaló en su momento la importancia que tenía para las naciones el control de sus propios territorios visualizando su significado estratégico, ahora esa apropiación de los territorios de los países débiles se impone sin el mayor asomo de vergüenza y con la venia de sus gobiernos que llaman a la inversión extranjera para ser jornaleros en su propia tierra.

El interés de los grandes capitales está en la obtención de ganancias extraordinarias a como dé lugar, sea a través de la sobreexplotación o del despojo de tierras, entre otros mecanismos desarrollados en la fase actual de acumulación. Prácticas productivas que se consideraban abolidas se reimplantan: “La superexplotación laboral, la esclavitud laboral, el despojo de riquezas, el extractivismo irracional de recursos, las expulsiones a sangre y fuego de campesinos que viven en tierras codiciables por grupos de poder” (Barreda s. f., 78).

En diferentes partes del mundo se replica la estrategia del capital de convencer a las comunidades sobre las bondades del capitalismo y el desarrollo social que conlleva, porque, por un lado, facilita la apropiación de sus territorios ancestrales; y, por otro, y sobre todo, legitima la presencia de los capitales y su modelo de crecimiento. Son múltiples las formas en que se desarrolla dicha estrategia, desde las diferentes modalidades de responsabilidad social empresarial, pasando por la cooptación de los Estados y sus normas y leyes de consulta previa, hasta los mecanismos de expulsión a sangre y fuego —tierra arrasada— que aplican en donde el contexto político lo favorece; en el caso colombiano se presentan simultáneamente.

### **3.9. La tierra y el territorio como mercancías estratégicas de la disputa geopolítica de la acumulación de capital**

La tierra y el territorio no son ajenos a la renta del capital en el sistema de producción dominante, su apropiación constituye uno de los principales movimientos estratégicos del capital. Los procesos recientes de expropiación directa e indirecta de grandes extensiones de tierra en todo el mundo se han dado con mayor intensidad durante la segunda mitad del siglo XX y en lo que va corrido del XXI. Estas dinámicas globales se expresan en los contextos nacionales, que para el caso colombiano se evidencian en

procesos de abandono forzado, y despojo de tierras y territorios que han reconfigurado y continuarán reconfigurando los territorios en todo el país.

La tierra y el territorio rural como espacio material físico, concreto, lleno de riqueza y en permanente disputa geoestratégica, al igual que otros espacios, se transforma constantemente por las interrelaciones que suceden allí en un contexto histórico específico. Como espacio habitado responde a necesidades humanas vinculadas a sus contenidos materiales y energéticos. Al respecto, Barreda señala: “El espacio humano es siempre producido, de suerte que este siempre moldea al espacio natural preexistente. Se trata además de un espacio en conexión orgánica con su dimensión temporal. Es decir, que no existe un espacio más allá del tiempo” (Barreda, s. f., 136).

Por ser el espacio humano siempre construido, las relaciones de poder entre los seres humanos definen qué, cómo y para qué se construye, y resultan también determinantes sobre su dinámica en el tiempo. El despojo de la tierra y el territorio en Colombia está directamente asociado a esas relaciones de poder y a su expresión de violencia política en el marco del conflicto armado interno. En la disputa geopolítica, el espacio de la tierra rural es una fuerza productiva convertida en mercancía, pero no en una mercancía ‘menor’, sino en una de carácter estratégico fundamental para la dinámica de acumulación capitalista.

Bolívar Echeverría ilustra el fenómeno de acumulación de la tierra por parte del capital al referirse a la ganancia extraordinaria, mostrando que hay dos tipos de propietarios privados: los dueños del capital y los de la tierra, señalando a los segundos como aquellos que obtienen una ganancia extraordinaria en la medida en que no proviene del trabajo objetivado, sino de la naturaleza que provee la fertilidad de la tierra y las materias primas, como los minerales, a esto lo denomina medios de producción no producidos (Echeverría 1986, 128-129).

En esta perspectiva del materialismo histórico se vislumbra cómo en la lucha por alcanzar grados cada vez más altos de rentabilidad los dueños del capital aspiran a ser los dueños de la tierra. Esto se refleja actualmente en el creciente control monopólico de este factor en manos del capital. Al ser la fertilidad de la tierra un ‘medio de producción no producido’, su apropiación es una fuente de ganancia extraordinaria:

Quando ‘producción’ es sinónimo de ‘constitución de valor’ (Wetbildung), la innovación tecnológica —consista ella en el descubrimiento y conquista de un nuevo instrumento, de un nuevo objeto de trabajo o de la unidad de ambos— es un medio de producción no producido, tal como lo es la fertilidad de la tierra del señor [...] Los capitalistas que logran una ganancia extraordinaria, es decir, aquellos cuyo capital se valoriza con una tasa

superior a la media, solo pueden ocupar esta situación privilegiada en virtud de que tienen, pasajera o permanentemente, un acceso permanente a por lo menos una de las tres fuentes de productividad extraordinariamente elevada: [uno de las cuales es la tierra, como...] un objeto de trabajo (energía, tierra de cultivo, yacimientos minerales) excepcionalmente abundante. (Echeverría 1986, 130-1)

El análisis marxista permite indagar sobre este proceso de apropiación continua de la tierra y el territorio por parte del capital, como contenedores de riqueza natural y social. En la era actual del desarrollo capitalista, con el aumento descomunal de la automatización, las materias primas adquieren mayor valor y son el recurso en disputa por excelencia; por lo mismo, el control de la tierra y el territorio que las contiene se vuelve estratégico y fundamental para la dinámica global de acumulación de capital.

### **3.10. La tríada conceptual territorialización, territorialidad y territorio**

Para Porto-Gonçalves, en el territorio como producto y productor de múltiples relaciones, los diferentes actores se disputan su apropiación y sentido. La territorialización como dinámica de apropiación social de la tierra va a la par con la conformación de territorialidades, ambos procesos son constitutivos y previos a la existencia del territorio, en esta perspectiva hay modos de “hacer territorio” que tienen dimensiones materiales y simbólicas.

Estos procesos suponen relaciones de poder que en cada territorio particular resultan en distintos procesos de territorialización y en la imposición de territorialidades y de determinados tipos de territorio. Sin embargo, si bien hay unas formas dominantes no desaparecen las subordinadas, sino que coexisten, por ello lo que hay es una sobreposición de territorialidades, que posibilitan la sobrevivencia de los territorios-otros y su re-existencia (Borde 2017). Es decir, hay disputas por el tipo de territorialización, territorialidad y territorio en una relación dinámica de imposición y resistencia.

Las relaciones de poder a su vez atraviesan las dinámicas de la tríada ya mencionada de territorialización, territorialidad y territorio, pues como lo señala Robert Sack, la territorialidad está íntimamente ligada a la forma en que las personas usan la tierra, se organizan en el espacio y le dan sentido al lugar, por lo que, al mismo tiempo, la territorialidad está ligada a las relaciones de poder como recurso estratégico que se moviliza según el grupo social y su contexto geográfico e histórico (Miranda. et al. 2008, 26).

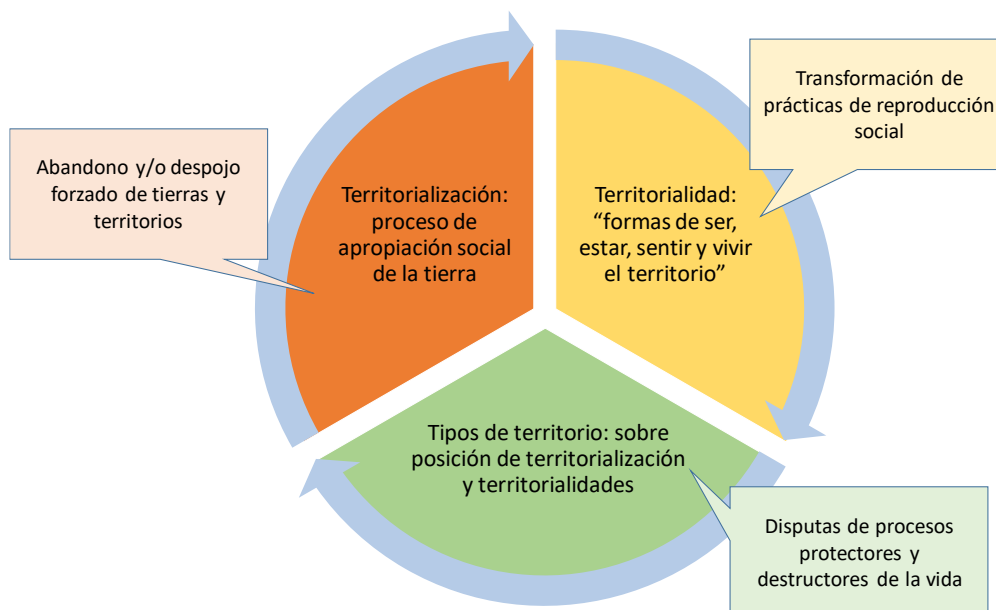


Figura 2. Relación de la tríada conceptual de la territorialización con el despojo de tierras y territorios

Elaboración propia con base en Porto-Gonçalves (2001); Escobar (2014); Breilh (2003; 2013, 2019) y Borde (2017).

Arturo Escobar, citando a Porto-Gonçalves, señala la distinción entre territorio, territorialización y territorialidad:

El territorio es una categoría densa [espessa, en el texto original en portugués] que presupone un espacio geográfico que es apropiado, y ese proceso de apropiación — territorialización— crea las condiciones [enseja] para las identidades — territorialidades— las cuales están inscritas en procesos, siendo por tanto dinámicas y cambiantes, materializando en cada momento un determinado orden, una determinada configuración territorial, una topología social. (Escobar 2014, 91)

Y continua Escobar, “El territorio es por tanto material y simbólico al tiempo, biofísico y epistémico, pero más que todo es un proceso de apropiación socio-cultural de la naturaleza y de los ecosistemas que cada grupo social efectúa desde su ‘cosmovisión’ u ‘ontología’” (Escobar 2014, 91).

“Toda apropiación material es al mismo tiempo simbólica, puesto que se apropia de lo que tiene o hace sentido” (Gonçalves 2001, 5). La expropiación violenta de la tierra y el territorio no es solamente una usurpación material, es un despojo de los significados que los grupos sociales habían construido allí (ver Figura 2). No es solo la importancia de lo material en sí mismo, es lo que desde ese lugar hace sentido para las comunidades, para las personas, para los grupos sociales, es lo que representa, es apropiado, significado e importante, lo que constituye su cotidianidad, su sustento y su bienestar. La cultura no

se puede ver como algo externo, como una sumatoria a lo económico o lo social, todas estas dimensiones están profundamente imbricadas y generan territorialidad para las personas y comunidades que conforman los territorios.

Las identidades colectivas implican por tanto un espacio hecho propio por los seres que las *fundan*, vale decir, implican un *territorio*. Si es posible extender a otras sociedades el concepto de desarrollo, despojándolo de su carácter moderno productivista podemos afirmar, entonces que el devenir de cualquier sociedad, su desarrollo propio se inscribe dentro de un orden específico de significados, entre los que se encuentra el modo en que cada una *marca la tierra* o, desde el punto de vista etimológico, *geo-grafía*, vuelve propio, hace común un determinado espacio, adueñándose de él. Incluso se puede decir que existe un determinado espacio concreto, físico, con límites y fronteras bien marcados, en el que un largo proceso de apropiación simbólico-material implicaría que los propios miembros de esta comunidad humana hubieran construido el sentimiento de ese espacio que es *su* espacio, su espacio común, lo que significa que se *comunican* a través del mismo, como parte constitutiva de su ser social. (Gonçalves 2001, 6)

El territorio es esencial al ser social y por lo mismo a la identidad individual y colectiva, despojar a un ser humano de su territorio es despojarlo de su identidad, de su esencia, sea cual sea esta, rural, étnica, urbana, o las múltiples identidades que existen, el territorio es su historia y está asociado con la pertenencia, con el arraigo, por ello, el concepto de *territorialización*, parte de la tríada propuesta por Porto-Gonçalves es tan esencial, porque va al centro del asunto que está definido, en primer lugar, por la *apropiación del territorio* sea esta jurídica y/o material, y asociada a esta se define su sentido o territorialidad, en el sentido complejo e interrelacionado, es decir, con sus múltiples dimensiones, y el territorio que se va transformando en una u otra dirección.

Como lo vienen demostrando varios autores (Haesbaert, Sack, Raffestin, Lopes de Souza, Lefebvre, Coronil, Soja, Porto-Gonçalves, 2001 entre otros) el territorio no es algo anterior o exterior a la sociedad. Territorio es espacio apropiado, espacio hecho cosa propia, en definitiva el territorio es instituido por sujetos y grupos sociales que se afirman por medio de él. Así, hay, siempre, territorio y territorialidad, o sea, procesos sociales de territorialización. En un mismo territorio hay, siempre, múltiples territorialidades. Sin embargo, el territorio tiende a naturalizar las relaciones sociales y de poder, pues se hace refugio, lugar donde cada cual se siente en casa. (Porto-Gonçalves 2009, 127)

Es importante señalar, que el despojo genera un impacto a las comunidades, a un espacio cultural previamente construido, es decir, no se ocasiona una afectación sobre un vacío espacial y social, sino que se altera dicha construcción preexistente con todo lo que ello significa; siendo estas construcciones culturales variadas, diversas, no homogéneas. Las tierras “comunes” no están “libres”, son espacios trabajados, transformados por la

cultura y convertidos en territorios campesinos y étnicos, así lo plantea Enrique Leff, prologando el libro *Geo-grafías*,

Porto Gonçalves nos habla una nueva geografía que reconoce que el planeta es uno, pero los mundos son muchos. Ni un mundo, ni una tierra. *El territorio y el terruño son un locus, un espacio en el que se asienta la cultura apropiándose la tierra: simbolizándola, significándola, marcándola, geo-grafiándola.* [...] El territorio es *lugar* porque allí arraiga una identidad en la que se enlaza lo real, lo imaginario y lo simbólico. El ser cultural elabora su identidad construyendo un territorio haciéndolo su morada. Las geografías se vuelven verbo. Las culturas, al significar a la naturaleza con la palabra, la convierten en acto; al ir la nombrando, van construyendo territorialidades a través de prácticas culturales de apropiación y manejo de la naturaleza, [...] de esta manera las diferentes comunidades crean una identidad, fundan un territorio que, “da sentido y sustento a la vida. (Gonçalves 2001, ix-x; énfasis añadido)

Cuando se expropia, se despoja la tierra, el territorio y al mismo tiempo, el sentido, las prácticas que constituyen aquel tejido social que fue profundamente violentado. Por ello, los derechos sobre la tierra y la posibilidad de ejercerlos plenamente son tan importantes, porque son uno de los aspectos determinantes que le permiten a las personas y comunidades rurales apropiarse y realizar dominio pleno sobre lo que les hace sentido, sobre lo que constituye sus relaciones sociales, su manera de comunicarse y de ser, su identidad, y por lo mismo sus procesos vitales. En esta lógica, resulta esencial el régimen de propiedad de los medios de producción, para el caso en estudio, el medio de producción por excelencia de los productores agrarios es la tierra, y su propiedad conlleva la reproducción de la sociedad. Juan Samaja, lo expresa así:

Existe, ciertamente, un plano primordial de reproducción en los procesos sociales: ese plano es la reproducción de las relaciones de producción (es decir, del régimen de propiedad existente, de la forma de distribución de los medios productivos). Sin embargo, la distribución presupone a la producción, al consumo y al intercambio, de modo que *la reproducción del sistema de distribución o régimen de propiedad implica la reproducción de la sociedad misma.* (Samaja 2009, 107; énfasis añadido)



### Capítulo tercero

#### **Una lectura crítica del proceso de construcción del objeto abandono forzado, y despojo de tierras y territorios, como forma de comprensión del fenómeno en Colombia**

El presente capítulo busca ampliar la comprensión sobre el problema del abandono forzado y el despojo de tierras y territorios, a través de la realización de una lectura crítica del proceso que dio lugar a la construcción del objeto *Abandono forzado y despojo de tierras y territorios*. Es decir, buscar reconstruir el proceso mediante el cual fue surgiendo una respuesta institucional a la problemática del abandono masivo de tierras y territorios a causa de la dinámica de la guerra, y cómo en esta respuesta se tuvieron que enfrentar una serie de condiciones y vacíos que dificultaban afrontarla. Estas condiciones eran propias de la historia del tema de tierras en el país, pero requerían ser consideradas y resueltas desde la institucionalidad para poder comenzar a proteger los derechos de personas, familias y comunidades que se enfrentaban de un día para otro al destierro dejándolo todo atrás, y sufriendo además de la violencia, la pérdida de su patrimonio.

En este apartado se pondrá especial énfasis al proceso de construcción del objeto de estudio abandono forzado y, despojo de tierras y territorios, como fenómeno estructural de la realidad que *determina socialmente los procesos vitales de las comunidades rurales en Colombia*.

Esta comprensión toma como referentes epistemológicos algunos de los enfoques y categorías de la epidemiología y geografía críticas, y la economía política, para realizar desde allí la lectura crítica, que aporta una mayor comprensión de los factores que aumentan la exposición y vulnerabilidad de la población rural al despojo, y contribuye así a desarrollar los fundamentos epistemológicos para el nuevo modelo de investigación que se propone la tesis, como herramienta analítica para estudiar el despojo en los territorios.

Tomando como referencia el planteamiento desarrollado por Breilh (2016, 25), en el enfoque de *la determinación social de la salud*, que supone una concepción de la salud como objeto, sujeto y práctica, y que es necesario articular para profundizar en la producción de conocimiento, se puede concebir *al abandono forzado y despojo de tierras y territorios* también como objeto, sujeto y práctica a la vez, y de hecho, esta forma de

verlo es la que permite comprender esa íntima relación entre la realidad, el pensamiento y la acción.

Lo que hace el equipo del *Proyecto Tierras* es precisamente eso: desarrollar la triple perspectiva en favor de las víctimas, es decir, ahondar en la comprensión y caracterización del problema, construir categorías conceptuales aplicables y desarrollarlas en políticas públicas, y poner en práctica todo ello, tanto a nivel social como normativo, técnico e institucional.

El enfoque complejo, sistémico, interdisciplinario y dialéctico, entre otras características, que propone desarrollar la epidemiología crítica plantea trascender el objeto de la salud más allá de los padecimientos o el bienestar físico y mental, lo que supone construir nuevas formas de entender y estudiar la salud de las poblaciones, por ello, el acceso a la tierra y al territorio pueden ser objeto de conocimiento, es más se podría afirmar, que son el objeto por excelencia para analizar la determinación social de la salud de la población rural, campesina y étnica. El contexto de conflicto armado interno en Colombia, como proceso determinante de la vida en el país, permite realizar un análisis crítico de la construcción del objeto abandono forzado y, despojo de tierras y territorios, como parte de la comprensión de los procesos vitales de las poblaciones rurales que dependen de las economías agrarias y de las múltiples interrelaciones territoriales para gozar de bienestar y salud. Desde el movimiento de la Medicina Social Latinoamericana y en particular, desde el campo de la epidemiología, se ha propuesto considerar la determinación social de la salud como instrumento para repensar el objeto salud y la práctica sanitaria (17).

El propósito de la lectura crítica de la producción de conocimiento del *Proyecto Tierras*, además de rendir un homenaje a *Myriam Hernández Sabogal* por lo que significó para el tema en el país, así como a todo el equipo de mujeres y hombres que se comprometieron seriamente con dicha causa, también es rescatar, *cómo lo hicieron en perspectiva de transformación social*, ya que este es un tema no resuelto, por el contrario en Colombia y en el mundo, la lucha por el territorio y su significado, y por el tipo de *metabolismo sociedad-naturaleza*, es una de las principales disputas de la acumulación de capital hoy, por ello, para aquellos y aquellas que se ubican en una perspectiva de protección del territorio como alternativa a la destrucción planetaria, comprender las lógicas tanto de la imposición del despojo como de la resistencia a este es una necesidad.

Haciendo un parangón con la pregunta hecha por Breilh respecto a Espejo se podría decir: ¿cómo rescatar la riqueza de todo el trabajo desarrollado por el *Proyecto*

*Tierras*, desde una perspectiva crítica que aporte al pensamiento en salud colectiva de la población rural? Y la respuesta epistemológica “requiere un posicionamiento explícito sobre el conocimiento y la praxis. [...] Ninguno de esos elementos puede faltar en el análisis, puesto que la construcción del objeto, la adopción de un sistema conceptual, las formas de práctica o acción concretas y las relaciones históricas de la sociedad, son elementos interdependientes en todo estudio epistemológico” (50).

Los grupos sociales cotidianamente desarrollan una gran cantidad de procesos para su reproducción social (biológica, cultural, económica y ecológico-política), cuando estos son interrumpidos, o perturbados se expresan en sufrimiento, en patologías, y pueden ser denominados como problemas (Augusto, Florencio, y Carneiro 2005, 21), en el caso del abandono y despojo de la tierra y los territorios, es fehaciente la ruptura y la alteración de los múltiples procesos que las comunidades venían desarrollando cotidianamente para su reproducción social, así como es evidente su expresión en malestar, dolor, y sufrimiento, por lo mismo, allí se conforma un problema, un objeto de conocimiento.

En este apartado se incluye, la definición de las categorías centrales del presente estudio, como son desplazamiento forzado, abandono forzado, despojo de tierras y territorios, patrimonio, propiedad colectiva. Las otras categorías asociadas y complementarias al tema se van incluyendo en la medida que van emergiendo en el desarrollo del texto, pues su explicación es más clara y contextualizada a través de las entrevistas realizadas. No pretende ser un estudio histórico, sino recoger la narrativa de cómo fue configurándose el proceso de trabajo que sentó las bases para fundamentar el desarrollo del tema de tierras en el país, a raíz del fenómeno de abandono y despojo que estaba ocurriendo masivamente como efecto de la agudización del conflicto y la confrontación armada en territorios particularmente afectados.

El capítulo está dividido en tres partes, la primera, incluye una definición de las categorías principales del objeto de estudio, la segunda, ubica el contexto histórico del problema del desplazamiento, abandono forzado y despojo de tierras y territorios en Colombia; y la tercera parte, está dedicada a analizar el proceso de construcción del objeto abandono forzado, y despojo de tierras y territorios como forma de comprensión del fenómeno.

## 1. Categorías principales del objeto de estudio: desplazamiento forzado, abandono forzado y despojo de tierras y territorios

### *Desplazamiento forzado*

Según el artículo 1, de la Ley 387 de 1997:

Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno; disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público. (CO Congreso de Colombia 1997, Art. 1)

### *Abandono forzado de tierras y territorios*

El *Proyecto Tierras*, definió el abandono forzado de tierras, así: “la acción por la cual las personas o comunidades se ven obligadas a dejar tierras o territorios en los que vivían o trabajaban, fuera como propietarios, poseedores, ocupantes o tenedores” (Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada y Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional 2010, 15); es decir, debido a ataques o amenazas directas o indirectas, contra su vida e integridad, se ven obligadas o forzadas a salir huyendo de sus tierras o territorios, o de los lugares donde trabajaban y reproducían sus modos de vida. De esta manera pierden la posibilidad de gozar, usar y disponer con libertad de su bien; en muchas ocasiones y dependiendo de las condiciones, cuando cesan los hechos violentos las personas pueden retornar y recuperar su vida, en otros, definitivamente esto no se logra.

### *Despojo de tierras y territorios*

El despojo tiene características distintas, pues supone una coacción directa para evitar que las personas, familias y comunidades puedan recuperar sus bienes, en la medida en que media una apropiación por parte de terceros, sea ésta material y/o jurídica. La siguiente definición lo precisa con claridad, el despojo de tierras se refiere a “todas aquellas actuaciones mediante las cuales un bien ha salido del patrimonio de la persona, ya sea por circunstancias de hecho o a través de negociaciones o acciones que han sido revestidas con apariencia de legalidad sean administrativas o judiciales, todos éstos surgidos de un aprovechamiento de la violencia” (15).

Hay muchas formas de concretar el despojo, algunas de estas se pueden clasificar en la siguiente tipología:

- venta forzada (el actor armado obliga la transferencia del derecho de propiedad o un particular se aprovecha del contexto violento para que el campesino le venda);
- venta por precio irrisorio o valores muy bajos (negocios donde se aprovecha la vulnerabilidad para comprar a muy bajo precio);
- transferencia fraudulenta (el actor armado o su testaferro consigue la propiedad a través de documentos falsos); revocatoria del título (anulación ilegal de títulos entregados por las entidades a campesinos pobres para titularlos después a actores armados o sus testaferros);
- titulación de predios abandonados (a solicitud del actor armado, sus testaferros o particulares, aprovechando el contexto violento, alegando que son ocupantes ante la entidad de tierras o que son poseedores ante los jueces);
- despojo material (el actor armado o sus testaferros constriñen la salida del predio e inician su posesión); y,
- despojo de territorios étnicos, la comunidad pierde la posibilidad del libre uso, goce y disfrute del territorio mediante distintos mecanismos judiciales, administrativos o de hecho (15).

Posteriormente, el Ministerio de agricultura, a partir de una caracterización de las distintas modalidades de afectación de los derechos de propiedad sobre la tierra en el marco del conflicto armado colombiano, definió el despojo de tierras y territorios, como:

Una acción que emplean los grupos armados, sus representantes o incluso oportunistas para lograr que los legítimos propietarios, poseedores u ocupantes de los predios vendan, entreguen o desocupen la tierra aprovechando el contexto y vulnerabilidad de las víctimas. El despojo de la tierra se logró a través de negocios jurídicos, actos administrativos, sentencias y la ocurrencia de delitos. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural 2011, 13)

Para las comunidades campesinas, si bien no existen, en la mayoría de los casos, derechos de propiedad colectiva, sí hay un reconocimiento de su identidad, y, por lo mismo, el despojo remite a los conceptos de tierra y territorio rurales de manera relacional, tal como se explica a continuación:

En términos concretos, contigüidades de producción campesina, por ejemplo, con contenidos y formas de ordenamiento espacial propias del campesinado [...] se transforman y reconfiguran hacia grandes propiedades, ganadería extensiva y monocultivos. El resultado es el cambio del territorio a partir de la apropiación de sitios

(propiedades y parcelas), de la tierra. En esta lógica, la propiedad de la tierra es un elemento constitutivo de la relación territorial, mas no es el único. En general, el despojo de tierras se presenta simultáneamente con el de territorios; es complejo tratar de precisar una lógica histórica que permita distinguir cuándo fue el despojo de tierras y cuándo el de territorios. Sin embargo, la apariencia del fenómeno indica que el despojo afecta primero a propiedades particulares. Al volverse un fenómeno masivo, contribuye a reconfigurar las relaciones socioespaciales, entrando en el campo de la afectación territorial. (Centro Nacional de Memoria Histórica 2009, 94)

El despojo de la tierra rural se ha dado tanto a nivel de predios de propiedad individual campesina como de territorios étnicos de propiedad colectiva. Estos fueron reconocidos como parte de la Constitución de 1991, en la que se consagra la protección de las comunidades indígenas y afrodescendientes, así como el respeto por su autonomía, cultura y cosmovisión. La Madre Tierra y todo lo que ella representa es la base del concepto de territorio, la protección de su propiedad colectiva hace parte de los requisitos para que los grupos étnicos puedan ejercer el derecho a su propio desarrollo.

#### *Propiedad Colectiva*

La propiedad colectiva es aquella que los grupos étnicos, en su conjunto, ejercen sobre el territorio. Implica las facultades para servirse del territorio y obtener sus frutos, y para oponerse a la intervención de terceros ajenos a las comunidades. Se diferencia de la individual, en que los propietarios colectivos no pueden disponer del territorio común, ya que carecen de la facultad para enajenar o transferir el dominio, limitarlo o gravarlo. Los territorios colectivos son inalienables – están fuera del comercio y son irrenunciables -, imprescriptibles – su propiedad no puede ser obtenida por terceros en virtud de una posesión prolongada - e inembargables –su uso y goce no pueden ser restringidos con el objeto de garantizar el resultado de un proceso judicial- (CO Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada y Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional 2005b, 41).

A nivel normativo, la Ley 387 de 1997 ordena en el numeral 8° del artículo 10°, la atención especial a los grupos étnicos en situación de desplazamiento acorde con sus usos y costumbres, así como propiciar el retorno a sus territorios (CO Congreso de Colombia 1997). Posteriormente, gracias a la experiencia del proyecto y a la visibilización que este hizo de lo que estaba sucediendo en los territorios, se logra su inclusión en el Decreto 250 de 2005, de la siguiente manera:

El acceso a tierras de los grupos étnicos: ‘a favor de las comunidades negras e indígenas se dará la constitución, ampliación y saneamiento de territorios étnicos y se promoverá la culminación de procesos de titulación de territorios colectivos de comunidades negras’. Igualmente, con el propósito de proteger los territorios de estos grupos en situación de riesgo o de desplazamiento plantea ‘identificar mecanismos comunitarios, institucionales y jurídicos para la protección de los derechos colectivos sobre los territorios étnicos de los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas’. (CO Proyecto Protección de

Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada y Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional 2009b, 24)

### *Patrimonio*

El patrimonio se define como:

El conjunto de bienes materiales e inmateriales que pertenecen a una persona o comunidad, estimables económicamente, está integrado, también, por el derecho a la propiedad y otros derechos informales que se ejercen sobre la tierra. Pero la vocación de estos dista mucho de ser meramente económica, en tanto su ejercicio está estrechamente ligado a otros derechos humanos como la vivienda, el trabajo o la seguridad alimentaria y, por lo tanto, sirven de instrumento para su realización. (CO Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada y Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional 2009<sup>a</sup>, 11)

## **2. El problema: Contexto histórico del abandono forzado y, despojo de tierras y territorios en Colombia**

### **2.1. Comportamiento histórico del desplazamiento forzado**

El despojo de la tierra en Colombia ha estado directamente asociado al desplazamiento forzado de familias y comunidades empujadas a huir de sus tierras debido a las múltiples formas de violencia dirigidas contra la población civil. Si bien históricamente las comunidades rurales habían sido obligadas a huir en medio de la violencia, es a partir de la década de 1980 que esta problemática empieza a afectar grandes masas de población, de ahí que la Corte Constitucional establece este año como el punto de partida de la dinámica de desplazamiento forzado del conflicto armado interno más reciente (Centro Nacional de Memoria Histórica 2015b, 56).

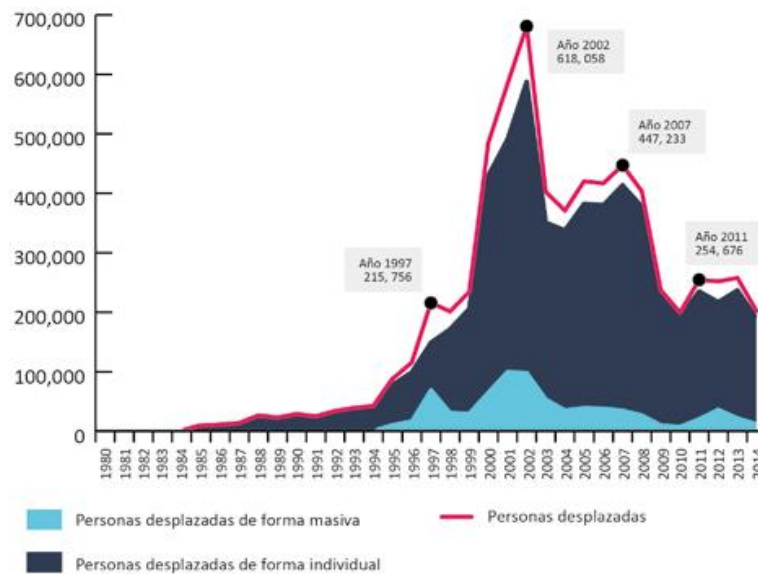


Figura 3. Evolución del número de personas desplazadas forzadamente en Colombia (1980-2014)

Fuente: RUV-UARIV, corte al 31 de diciembre de 2014 (Centro Nacional de Memoria Histórica 2015b, 57).

Como se observa en la Figura 3 precedente, elaborado para el estudio más completo que se ha hecho en el país sobre el fenómeno, *Una Nación Desplazada*, del Centro Nacional de Memoria Histórica, se evidencia un crecimiento constante en su magnitud a partir del año 1997, llegando al pico más alto en el año 2002. De ahí que este mismo estudio plantea cuatro períodos para caracterizar dicho comportamiento:

- 1980-1988: desplazamiento silencioso en el escalamiento del conflicto armado
- 1989-1996: continuidad del desplazamiento en el nuevo pacto social
- 1997-2004: gran éxodo forzado en la Colombia contemporánea
- 2005-2014: persistencia del desplazamiento en escenarios de búsqueda de la paz (2015b, 59)

Cada uno de estos períodos se corresponde con dinámicas económicas, estrategias de los actores armados, reconfiguraciones territoriales y políticas gubernamentales. Durante la década de 1980 surge el paramilitarismo moderno que contribuye a la degradación del conflicto en el que Estado, guerrillas, paramilitares y narcotraficantes legitimaron el uso de la violencia contra la población civil en su confrontación armada. En este período la alianza entre narcotraficantes y paramilitares se dirige también a atacar al campesinado a través de asesinatos selectivos, masacres y desapariciones forzadas. Al mismo tiempo la guerrilla pasa a una posición ofensiva ejerciendo nuevas formas de

violencia en los territorios que incluye secuestros, extorsiones y presiones a los poderes locales.

Los grupos paramilitares tuvieron un crecimiento sin precedentes, el gobierno reconoció públicamente la existencia de 128 de estos grupos para el año 1987. El análisis de la dinámica del conflicto es supremamente extenso y complejo, sin embargo, para el tema del éxodo forzado y el despojo de tierras, es necesario señalar que durante este período el narcotráfico comenzó a comprar tierras de manera masiva; los grupos de autodefensa que surgieron de ganaderos y propietarios de tierra se convirtieron en ejércitos armados de paramilitares interesados en el control territorial, muchos de ellos aliados con elites económicas, políticos, militares y autoridades locales. De esta forma desplazaron de los territorios en disputa y “gota a gota” a miles de campesinos, indígenas y afrodescendientes, a pesar de la magnitud del fenómeno que varía por ausencia de registros, desde 65.597 personas, entre 1980 y 1988 según el RUV, y 227.00 personas desplazadas en tan solo tres años, entre 1985 y 1988 según registros de la Conferencia Episcopal, el gobierno ni registró a las personas, ni concibió una política de atención a esta población, todo lo contrario, desconoció su existencia lo que favoreció que continuara creciendo el fenómeno en la más absoluta impunidad (2015b, 62–69). “Junto con la expulsión de la población civil, el escalamiento del conflicto armado se convirtió en un importante escenario de acumulación de propiedades, tierras y territorios” (2015b, 69).

En el siguiente período, que va de 1989 a 1996, en el que se declara la ilegalidad de los grupos paramilitares, mal llamados de autodefensa por el desbordamiento de sus acciones de violencia y su evidente alianza con el narcotráfico, y a pesar de la realización de una Asamblea Constituyente que buscó una salida al conflicto por la vía política, de la desmovilización del M-19 y otros grupos insurgentes, y de la expedición en 1991 de una nueva Constitución Política, la guerra continuó. Por un lado, las guerrillas de las FARC y el ELN se fortalecieron militarmente copando territorios y desplazando campesinos y comunidades étnicas, por otro lado, algunos grupos paramilitares que se habían desmovilizado se rearmaron. Se reeditó desde el gobierno la vinculación de la población civil a la lucha contrainsurgente mediante una nueva figura similar a las autodefensas de la década anterior, esta vez bajo las denominadas *Convivir*, lo que dio continuidad al desbordamiento de la violencia y la confrontación armada por la disputa territorial entre paramilitarismo y guerrilla. De esta forma continuo el desplazamiento en ascenso. Entre 1989 y 1996, según el RUV, se desplazaron 392.891 personas y según CODHES, 773.510 personas, en su mayoría mujeres y niños (2015b, 70–83), esta misma ONG señaló: “de

cada diez hogares desplazados, siete tenían vínculos rurales, lo cual generó ‘cambios bruscos en la tenencia de la tierra’ en ‘relación con procesos violentos de contrarreforma agraria’”(2015b, 81).

A partir del año 1997 los grupos paramilitares de carácter regional conforman las Autodefensas Unidas de Colombia y anuncian la expansión del proyecto paramilitar a nivel nacional. Al mismo tiempo, a pesar de los diálogos de paz iniciados con la guerrilla de las FARC en 1998, esta continuó el escalamiento del conflicto a través de las tomas guerrilleras, las pescas milagrosas, el control de la economía cocalera, entre otros repertorios de violencia; los diálogos de paz fracasaron y los grupos paramilitares se desmovilizaron, entrando a un proceso de justicia transicional mediante la Ley 975 de 2005 (2015b, 83–102).

Según el *Registro Único de Víctimas – RUV*, de 1997 a 2004, se dio un aumento desproporcionado respecto a los períodos anteriores, durante este período 3.087.173 personas fueron desplazadas, alcanzando su mayor pico en el año 2002, cuando se reportaron 681.058 personas (100-101), a pesar de la enorme magnitud de *familias errantes*, los gobiernos de la época negaban el hecho, incluso en contravía de las cifras que proveían las mismas agencias gubernamentales encargadas del tema. En la cita textual a continuación, se sintetiza lo ocurrido, se puede observar la complejidad del fenómeno y cómo el conflicto armado interno ha resultado determinante del abandono y despojo, y al mismo tiempo, absolutamente funcional al modelo de acumulación de capital y a la reconfiguración territorial, aspecto que se sustenta y profundiza en los capítulos siguientes:

Entre 1997 y 2004, el desplazamiento forzado se convirtió en un crimen sistemático como consecuencia de recrudecimiento de la violencia empleada por todos los actores del conflicto armado para controlar el territorio y la población. Los grupos paramilitares, que dominaban el norte, provocaban desplazamientos mediante masacres, asesinatos selectivos, prácticas de tortura y sevicia, amenazas e intimidación. La guerrilla, que por su parte disputaba el control del sur del país, generó desplazamientos principalmente a partir de atentados contra la infraestructura y bienes civiles, el uso de armas no convencionales como la siembra masiva e indiscriminada de minas antipersonal, los secuestros selectivos y masivos, y el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes.

Por su parte, a la fuerza pública, dentro del marco de operaciones de la recuperación del territorio nacional y la puesta en marcha de la primera fase del denominado Plan Patriota, se le atribuyen también desplazamientos de población. En particular, el éxodo atribuido a las acciones de las Fuerzas Armadas está estrechamente vinculado a los bombardeos y ataques aéreos indiscriminados, erradicación forzada aérea y manual de cultivos de uso ilícito, controles de alimentos y tránsito, detenciones arbitrarias y enfrentamientos armados, entre otros.

[...] De esta manera, debido a la cooptación de las instituciones del Estado por parte del proyecto paramilitar, (esto es el fenómeno de la parainstitucionalidad), múltiples hechos victimizantes perpetrados por los grupos paramilitares, entre ellos el desplazamiento forzado, implican la responsabilidad del Estado. [...] Estos casos, en el

marco de las alianzas entre los grupos ilegales y miembros de la institucionalidad militar y civil, constituyen tan solo una ilustración de la responsabilidad estatal en la expulsión de miles de personas. En algunos de estos casos, servidores públicos fueron determinadores del desplazamiento forzado, o actuaron como testaferros y propiciadores o beneficiarios del despojo de tierras (101-102).

En el cuarto período que va de 2005 a 2014, el desplazamiento forzado continuo a pesar de la desmovilización parcial de los grupos paramilitares y de un nuevo inicio de diálogos con la guerrilla de las FARC, que concluyó con la firma del Acuerdo de Paz del Teatro Colón en el año 2016. Dicho acuerdo contempla como primer punto la Reforma Rural Integral, ya que parte de reconocer que en las raíces del conflicto armado está la redistribución de la tierra y que la reforma agraria aplazada en el país e incluso reversada en los pocos avances que alcanzó a tener debido al despojo, es un tema estructural para la construcción de la paz.

En el período 1985-2012, en Colombia, fueron desplazadas 26 personas en promedio cada hora, para un estimado total de casi 5'700.000 personas, si se reunieran todos los desplazados en una sola ciudad equivaldría para la época a haber desplazado totalmente a una segunda ciudad más poblada después de Bogotá, o al desplazamiento total de ciudades como Medellín y Cali, las dimensiones del fenómeno son tales que ubican al país en el primer lugar con mayor número de desplazados internos del mundo (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación 2013, 34), todo ello sin tener en cuenta que allí no están contados todos los desplazados pues sólo a partir del año 1997, se inició el registro oficial. A diciembre de 2014 y según el acumulado histórico del Registro Único de Víctimas, el desplazamiento forzado ascendía a 6.459.501 personas, de estas 3.301.848 son mujeres, 3.130.014 hombres y 1.253 tienen una orientación sexual diversa; el 14 % de las mismas pertenecían a un grupo étnico, el 80 % corresponde a afrodescendientes, el 17 % a indígenas y el 3% a Rrom; el 10 % de los desplazados residían antes del hecho violento en territorios colectivos (Centro Nacional de Memoria Histórica 2015b, 36–8).

El desplazamiento forzado masivo incluso ha llegado en algunas comunidades al “vaciamiento”, es decir, más del 90 % de la población ha tenido que abandonar sus tierras y territorios bajo presión de los actores armados.

En el reciente informe “Radiografía de la restitución de tierras en Colombia”, se cita la III Encuesta Nacional de Verificación de la situación de población desplazada, según la cual, el 55 % de esta tenía tierras y el 94 % tuvo que abandonarlas, a pesar de asegurar ser propietarios en un 67,2 % de los casos, poseedores en el 6,2 %, usufructuario

y ocupantes de hecho en el 5,2 % y 3,5 %, respectivamente, ocupantes de baldíos en el 2,9 % de los casos y un 13 % que cuenta con otros tipos de tenencia (Gallón Giraldo, Mojica Flores, y Salamanca Latorre 2019).

La población que sufrió la intensidad de la guerra se desplazó después de estar expuesta a diversas modalidades de violencia como amenazas, tratos crueles y degradantes, torturas, desapariciones, ejecuciones extrajudiciales, destrucción e incendio de bienes, restricción para la circulación de alimentos y medicamentos, violencia sexual, reclutamiento forzado, entre otras modalidades de violencia política y social. En varios estudios realizados sobre la situación de salud y precariedad socioeconómica de los desplazados, se evidencia que presentan vulnerabilidad extrema, ya que a la violencia de la que fueron víctimas se les suman condiciones de ruptura del núcleo familiar, niveles generalizados de pobreza e indigencia, pésimas condiciones de saneamiento básico, hacinamiento crítico, desescolarización, entre otros procesos destructores de la salud, tal como se muestra a continuación:

80 % de las personas entrevistadas refirieron exposición a la violencia antes del desplazamiento y el asesinato fue la causa del 60 % de las muertes reportadas, [...] (80 % de los niños menores de 5 años referían síntomas respiratorios, 30 % diarrea y 32 % lesiones purulentas en piel), [...] proporción importante de niños trabajadores (4 % de los escolares y 20 % de los adolescentes), falta de afiliación a la seguridad social (sólo 20 % de los niños menores de 5 años y 50 % de los adultos), poca cobertura y escaso acceso a los servicios de salud, entre muchos otros factores, que pueden actuar sinérgicamente afectando la salud física y mental de la población. (Cáceres et al. 2002)

En general, las conclusiones de estos estudios apuntan a que desde la política pública se realice una mejor vigilancia de la situación de salud para dar una respuesta más eficaz desde el Estado, o a favorecer el acceso oportuno al sistema de salud, incluyendo una atención psicosocial de mejor calidad, o a mejorar la atención de programas sociales dirigidos a la prevención del maltrato infantil, entre otros. Sin embargo, al no establecer directamente la relación de la pérdida de la tierra y el territorio rural con los modos de vida y el perfil epidemiológico de las comunidades expropiadas, sus conclusiones no explican el origen ni el devenir de dicha situación, y de cómo el modelo de desarrollo, las políticas económicas imperantes, los intereses geopolíticos y económicos globales dominantes están afectando directamente su bienestar y su salud. En un análisis dialéctico basado en la epidemiología crítica se viabiliza recopilar los elementos teóricos y prácticos que permitan llevar a cabo estudios más complejos y comprensivos de dicha realidad.

## 2.2. Breve recuento histórico del despojo violento de tierras en Colombia

En la época de la violencia bipartidista (1948-1958), se estima que entre 2 y 3 millones de personas huyeron de los campos, a ellos se referían como *exiliados* o *migrantes* los estudiosos de la época denominada como *La Violencia*, se sintetiza así en varias citas de la investigación, *Una Nación Desplazada*:

El desplazamiento forzado ocasionado durante La Violencia estuvo acompañado de un “elevadísimo y aún no cuantificado despojo de tierras, el despojo de cosechas y de semovientes” (Sánchez, 2012). Esto se debe a que, durante esta época, “la confrontación en algunas zonas del país se entrelazaba con la ‘revancha terrateniente’, una suerte de venganza por las luchas campesinas de las décadas de 1920 y 1930” (CNMH, 2013, página 120) y la oleada de violencia durante La República Liberal de los años treinta denunciada por parte de los conservadores (Guzmán, Fals Borda y Umaña, 1962). Como consecuencia de lo anterior, la arremetida latifundista tuvo, entre otros efectos, un despojo de tierras que el analista Paul Oquist calculó en 393.648 parcelas, principalmente en departamentos como Valle del Cauca, Cundinamarca, Tolima, Antigua Caldas y Norte de Santander (Oquist, 1978). (Centro Nacional de Memoria Histórica 2015b, 42–3)

Miles de campesinos fueron despojados por personas del bando contrario o terratenientes de la región, lo que originó nuevos ganaderos, algoneros, comerciantes que usaron la violencia política partidaria para quedarse con las tierras, los migrantes llegaron a engrosar tugurios en las ciudades, a ampliar la frontera agrícola mediante colonización, o a incorporarse a la guerrilla. Durante el gobierno de Rojas Pinilla (1953-1957), una parte de los campesinos regresó y otra continuó reclamando indemnizaciones y apoyos del gobierno para volver a las zonas devastadas y reconstruirlas.

Para la época, las *guerrillas liberales* o *autodefensas campesinas* compuestas en su mayoría por los *exiliados* o *migrantes*, presentaban demandas en torno a la tierra que el gobierno no escuchó, por el contrario, las atacó militarmente, lo que dio origen a que se convirtieran en *guerrillas revolucionarias* (40-5), por ello, hoy como ayer, una de las dimensiones centrales del conflicto político en Colombia sigue siendo el acceso a la tierra y al territorio. En su momento se tuvieron estimaciones gruesas, pero no se llegó a tener un inventario de los predios abandonados, de quiénes los dejaron, de la pérdida de sus bienes, de qué tipo de tenencia tenían, de dónde estaban ubicados y cuál era su extensión, por lo que su expropiación se facilitó y quedó sin registrar. Si se observan las reivindicaciones de los campesinos y las guerrillas de aquellos años son muy similares a las de hoy y a las que quedaron acordadas en la firma del Acuerdo de paz con las FARC, en el año 2016: restitución de la propiedad de los campesinos, distribución de tierras a aquellos que no la tienen, créditos del Estado para reconstruir y hacer un uso productivo

de la tierra, repatriar a los campesinos que tuvieron que huir a otros países y reconstrucción de las regiones devastadas (44). Posteriormente, y cómo se explica con claridad en la siguiente cita:

Con la conformación del Frente Nacional, además de los efectos perversos del acuerdo bipartidista –como el monopolio del poder en los directivos nacionales conservadores y liberales–, lo ocurrido durante el periodo de La Violencia se convirtió en un territorio del *olvido e impunidad*. Uno de los grandes *crímenes que quedó en el olvido fue precisamente el éxodo forzado y su correlativa reconfiguración de tierras y territorios*, pues el acuerdo político entre liberales y conservadores se centró en la distribución del poder nacional. *La ausencia de mecanismos para atender y reparar a las víctimas de La Violencia, entre ellas a las personas desplazadas y/o despojadas de sus tierras*, así como el asedio gubernamental a las zonas donde se refugiaron buena parte de ellas, gestó un escenario propicio para que surgieran grupos insurgentes en las décadas siguientes. (46; énfasis añadido)

En los sucesivos gobiernos del Frente Nacional el problema del despojo continuó sin resolverse, fueron muy precarios los intentos de reforma agraria que hubo, y, por el contrario, la creciente organización campesina e indígena, cuya principal lucha era el acceso a la tierra, fue considerada subversiva y perseguida (45-52). Al punto que:

El llamado Acuerdo de Chicoral de enero de 1972 firmó el abandono de la reforma agraria y selló la victoria de los grandes latifundistas. El intento del Gobierno nacional por desmontar el proceso de redistribución de tierras –basado en una concepción de desarrollo de las ciudades y producción capitalista en el campo– chocó contra el campesinado organizado desde el gobierno de Lleras Restrepo que se radicalizó e invadió tierras. [...] A partir de lo anteriormente expuesto, resulta evidente que el desplazamiento forzado fue un factor determinante en la génesis y evolución del conflicto armado interno colombiano. Las profundas afectaciones a las personas desplazadas durante la época de La Violencia, la acumulación de tierras por parte de los aprovechadores, el fracaso de la reforma agraria y la brutal respuesta estatal durante el Frente Nacional, propiciaron un escenario funcional a la lucha insurgente y la proliferación de actores armados. (52-3)

Desde mediados de la década de 1970 con la incursión del narcotráfico a las zonas rurales, se inicia un nuevo ciclo de desplazamiento asociado al lavado de activos a través de la compra de tierras, a su uso para cultivos de uso ilícito, al repoblamiento con grupos poblacionales sin alternativas económicas, y a la reconfiguración territorial para el control de rutas estratégicas para el *negocio*, por esa época surgen los primeros grupos paramilitares (54-55). Como se ha podido observar el abandono forzado y despojo de tierras está íntimamente ligado al desplazamiento, el éxodo forzado de comunidades rurales agrarias no ha parado, por el contrario, se podría agregar un nuevo período que va hasta la fecha de hoy, en la que los territorios están siendo disputados por distintos grupos armados y redes criminales.

### 2.3. Las cifras del despojo

Las estimaciones sobre el número de hectáreas de tierra y territorios abandonadas de manera forzada y/o despojadas son variables, pues como se ha dicho en otros apartados los registros de fuentes oficiales se empezaron a realizar de manera tardía, muchas de las tierras abandonadas no fueron reportadas, no en todas las ocasiones la institucionalidad pudo llegar a los territorios, en fin, un sin número de variables influyeron para determinar con precisión la magnitud del fenómeno. Tal como señala el estudio sobre Tierras y conflictos rurales del Centro Nacional de Memoria Histórica, la base de información del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (Rupta) creada por el *Proyecto Tierras*, que posteriormente paso al Incoder, “puede ser tenida en cuenta como una muestra adecuada de las tendencias espaciales e históricas” (Centro Nacional de Memoria Histórica 2016, 331). Para el período 1994-agosto de 2013, según las declaraciones de las víctimas de desplazamiento forzado se estima en 6,5 millones de hectáreas la cifra de tierras abandonadas y/o despojadas; las cifras más altas de abandono de tierras coinciden con los picos más altos de desplazamiento forzado, ocurridos en los períodos 2000-2002 y 2005-2008 (2016, 330–31).

Respecto a los territorios colectivos la información era muy precaria pues los registros de población desplazada no tuvieron en cuenta en sus inicios la pertenencia étnica, ni la concepción de territorio colectivo de los desplazados, por ello, el *Proyecto Tierras*, intentando dimensionar la situación realizó un cruce entre los territorios étnicos titulados y en trámite al año 2009, y los 150 municipios más expulsores de población, dando como resultado que en 77 de estos había titulados 436 resguardos indígenas, que suman 7'457.938 hectáreas y que corresponden a más de la mitad de los resguardos titulados en el país (67 %).

Respecto a las comunidades afrocolombianas, el 83% de sus títulos colectivos se ubicaban en 20 de los 150 municipios más expulsores de desplazados del país, y correspondían a 2.286.108 hectáreas y 129 títulos, esto sin contar que el 94 % de los procesos en trámite al año 2008, se ubicaban en los municipios más expulsores, lo que indica la importancia de considerar lo ya titulado y lo que está en trámite de titulación, tanto para la prevención del despojo como para la restitución y reparación integral (Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada y Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional 2009b, 45-61); todos estos indicadores dan cuenta del altísimo desplazamiento, abandono forzado y despojo de

territorios que han sufrido históricamente los grupos étnicos de manera colectiva, y que se corrobora en el capítulo siguiente.

A una parte de estas tierras y territorios la población pudo retornar, pero también otra gran parte fue despojada material y jurídicamente, situación que aún hoy continua y frente a la cual no hay cifras debidamente actualizadas y verificadas. La magnitud del fenómeno generó una crisis humanitaria de grandes proporciones e impactos profundos y persistentes sobre el bienestar y los procesos vitales de las víctimas, especialmente comunidades agrarias, así como la reconfiguración de amplios territorios rurales, principal escenario de la guerra.

### **3. La comprensión del objeto abandono forzado y, despojo de tierras y territorios, desde la teoría crítica**

Colombia tiene una historia sistemática de despojo, de una violencia compleja que se expresa en malestares de todo tipo, y que se reproduce en ciclos de guerra, disputas por el control territorial, concentración de tierras, procesos de paz formales e inacabados, para continuar con el despojo, el control territorial armado y la acumulación concentrada de la tierra, de allí nunca se ha salido, ese es el largo plazo de la sociedad colombiana. Hasta enero de 2017 habían sido desplazadas más de 7 millones de personas según el Registro Único de Víctimas, y solamente hasta el año 2001, fue reconocida la Protección de los derechos sobre las tierras a esta población. Dicha política fue promovida por el proyecto de Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, en adelante *Proyecto Tierras*, a partir del cual se construyó conocimiento teórico y práctico que permitió caracterizar el fenómeno, producir políticas públicas y dar respuestas concretas a las necesidades de reconocimiento de derechos y reparación integral que la población rural desplazada requería en medio del conflicto armado interno.

Hacia el año 2000, época de inicio del proyecto, el conflicto armado era muy álgido y venía creciendo constantemente el número de víctimas, los grupos armados tenían como objetivos estratégicos el control territorial y acabar con las supuestas bases sociales o colaboradores de uno u otro actor, por lo que la población civil quedó en medio del conflicto y se convirtió en su principal blanco de ataque, y el desplazamiento forzado interno en el principal hecho victimizante.

El presente estudio se propone realizar un análisis, desde la teoría crítica, del proceso construcción del objeto de conocimiento Abandono forzado y, despojo de tierras

y territorios, para ello se adoptan enfoques y categorías de la epidemiología crítica, la geografía crítica y la economía política, como se explicó en el capítulo epistemológico.

El despojo de las tierras de campesinos y grupos étnicos ha sido histórico en Colombia. Hasta el surgimiento del *Proyecto Tierras*, la casi totalidad de los casos había quedado impune y las comunidades habían sido desplazadas a zonas de colonización o a las ciudades sin recuperar lo expoliado. Por ello, se muestra en detalle cómo se fue desarrollando el tema del abandono forzado y, despojo de tierras y territorios, para la creación de una política pública de protección de los derechos sobre la tierra, que enfrentaba el reto de dar respuesta a una crisis humanitaria sin precedentes en el país.

El reconocimiento de cómo se fue configurando ese sujeto de producción de conocimiento, y al mismo tiempo, cómo se fue realizando esa construcción colectiva del objeto permite comprender el fenómeno en la medida en que va explicando cómo se enfrenta la realidad desde la construcción de un objeto teórico y práctico a la vez.

Adicionalmente, puede resultar bastante ilustrativo para *una memoria de interés social*, pues frente a la realidad siempre hay mucho por construir y transformar, mucho más en un país donde la problemática del desplazamiento, abandono y despojo forzado de tierras continua, y en un mundo donde la ambición por el dominio de los *recursos* estratégicos como denomina el capital a la naturaleza, la tierra y el territorio, se constituyen junto con la cultura en la disputa principal del modelo de acumulación.

Para la comprensión de la problemática del despojo se va describiendo como se fue desarrollando el tema desde el *Proyecto Tierras*, lo que permite comprender la complejidad del fenómeno, los mecanismos institucionales y de política pública, las interrelaciones con los procesos de acumulación de capital, así como las categorías emergentes que van surgiendo para enfrentar las múltiples dificultades que posibilitaban dar respuesta al problema.

A partir del estudio de lo que sucedía en los territorios se identificaron varias problemáticas asociadas como son la alta informalidad en la tenencia de la tierra, la ausencia de normatividad que reconociera los derechos sobre la tierra y el territorio, el desconocimiento de las mujeres campesinas como sujeto de derechos de propiedad así como de los herederos de los despojados asesinados o desaparecidos, la necesidad de proteger el territorio de los grupos étnicos reconociendo lo que significaba para estas comunidades, la cultura institucional de indiferencia frente a los vulnerados rurales, entre muchas otras dinámicas. A la comprensión de este proceso se dedica este capítulo.

La dialéctica toma como centro de análisis la práctica social, a la que reconoce como efecto tanto de las determinaciones como del movimiento contradictorio, siempre dinámico e inacabado, por lo que los conceptos de salud/enfermedad son manifestaciones de los condicionamientos socio-históricos, son un fenómeno social que corresponde, por ejemplo, tanto al acceso a servicios como a manifestaciones de la vida material, de los límites sociales o de las carencias (Minayo y Barranza 2004, 232-4).

“Los padecimientos típicos y epidemias de una sociedad dejan su huella en cada etapa histórica. La ideología dominante de cada época impone además la forma en que esas grandes epidemias son interpretadas y confrontadas” (Breilh 2016, 29). Si bien las racionalidades dominantes imponen formas de definir y enfrentar las problemáticas sociales, también, como en todo proceso dialéctico, existen unos orificios, unos pensamientos alternativos y contrarios por donde se escapan esas otras visiones, que en algunos casos logran avanzar e inclusive destacarse, tanto a nivel teórico como práctico.

El desplazamiento, el abandono forzado, y el despojo de tierras y territorios, pueden considerarse como una *epidemia social* por su nivel de masividad, permanencia en el tiempo, nivel de destrucción, entre otros, y aunque aún no han cesado en el país, por ciertos períodos disminuyeron y por lo menos, hoy existe el conocimiento, la información y los mecanismos para avanzar en la protección y restitución de los derechos sobre la tierra y el territorio. Para analizar esta construcción conceptual y práctica desde un enfoque de la teoría crítica, la perspectiva dialéctica relacional que plantea la *determinación social de la salud* resulta esencial.

Para no limitar la fluidez en la lectura y por cuestiones de seguridad de las y los entrevistados, la reflexión que sigue no indicará el nombre de la persona entrevistada, solo el área a la que perteneció, sin embargo, se reitera que buena parte de las ideas del capítulo provienen de estas entrevistas con algunos de los y las protagonistas del *Proyecto Tierras*.

Breilh tomando distancia de la *historiografía descriptiva*, señala cuatro dimensiones de orden epistemológico como las centrales para comprender el significado de la obra de Espejo, lo que podemos aplicar al análisis propuesto sobre lo que significó el *Proyecto Tierras* para las víctimas y el país: “Ninguno de esos elementos puede faltar en el análisis, puesto que la *construcción del objeto*, la adopción de un *sistema conceptual*, las *formas de práctica o acción concretas* y las *relaciones históricas de la sociedad*, son elementos interdependientes en todo estudio epistemológico” (50; énfasis añadido).

Desde el enfoque de la determinación social de la salud como método analítico, se parte de la triple perspectiva en la que el objeto, el sujeto y la práctica conforman tres dimensiones que no pueden abordarse de manera separada, sino interrelacionada e interdependiente. En este sentido, se asume el abandono forzado, y despojo de tierras y territorios, como *hecho acontecido, observable, pasible de interpretación y como campo de acción*.

Aplicando la triple perspectiva analítica planteada por Breilh y reconociendo la determinación social de esta, se podría señalar que, aparece en primer lugar: a) la realidad del abandono forzado y despojo de tierras y territorios como un *hecho objetivo* determinado por el conflicto armado interno, allí hay comunidades y territorios afectados, es decir, hace parte de la vivencia de colectivos y cuenta con múltiples casos emblemáticos que evidencian sus variadas modalidades.

b) el abandono forzado y despojo de tierras y territorios como *historia del pensamiento y de las obras de individuos*, determinada por la necesidad de comprender un fenómeno social masivo que hasta la década de 1990 del siglo pasado carecía de análisis, conceptos e instrumentos para dar respuesta a dicha problemática. Esta es la historia de la producción investigativa, conceptual, normativa e institucional creada por el *Proyecto Tierras* en conjunto con comunidades y víctimas afectadas por la violencia, instituciones, expertos, magistrados, autoridades locales, entre muchos otros actores que se comprometieron con el tema.

c) el abandono forzado y despojo de tierras y territorios como campo de práctica de los actores individuales y colectivos determinado por el conflicto armado interno, la crisis humanitaria y la necesidad de trascender la respuesta de emergencia y proteger los derechos fundamentales de la población rural a la tierra y al territorio, como opción preferente para garantizar sus procesos vitales; aquí se ubican los diferentes desarrollos a nivel normativo, técnico, institucional, y de política pública, que se concretaron en la protección de más de 6 millones de hectáreas de tierras y territorios de la población desplazada, y en las bases conceptuales y técnicas para desarrollos posteriores de políticas de restitución de derechos, reparación integral, formalización de la tenencia, entre otras.

La concatenación entre teoría y práctica, entre lo objetivo y lo subjetivo, como algo inescindible en la práctica social hecha por personas y actores sociales ubicados en un tiempo histórico hace parte de los enfoques que reconocen esta mutua dependencia, Breilh lo sintetiza en la siguiente frase: “la perspectiva dialéctica sobre la relación entre el ser y el pensar adquiere carácter histórico relacional” (28).

Como se puede observar en la figura 4, surgen varias subcategorías relacionadas con la construcción del objeto de conocimiento abandono forzado, y despojo de tierras y territorios. Este gráfico sirve como referencia del enfoque adoptado de la determinación social de la salud para analizar los procesos de construcción de conocimiento, y al mismo tiempo es una referencia para los puntos que se van a ir abordando en este capítulo. El foco de las subcategorías que van emergiendo es referido a la construcción del objeto de conocimiento, no al objeto abandono y despojo como tal, las subcategorías temáticas asociadas a este que suman por lo menos 50, van a ir emergiendo a lo largo del capítulo y se van explicando, como parte, no solo de la construcción de los fundamentos y del objeto mismo, sino de la comprensión del fenómeno.

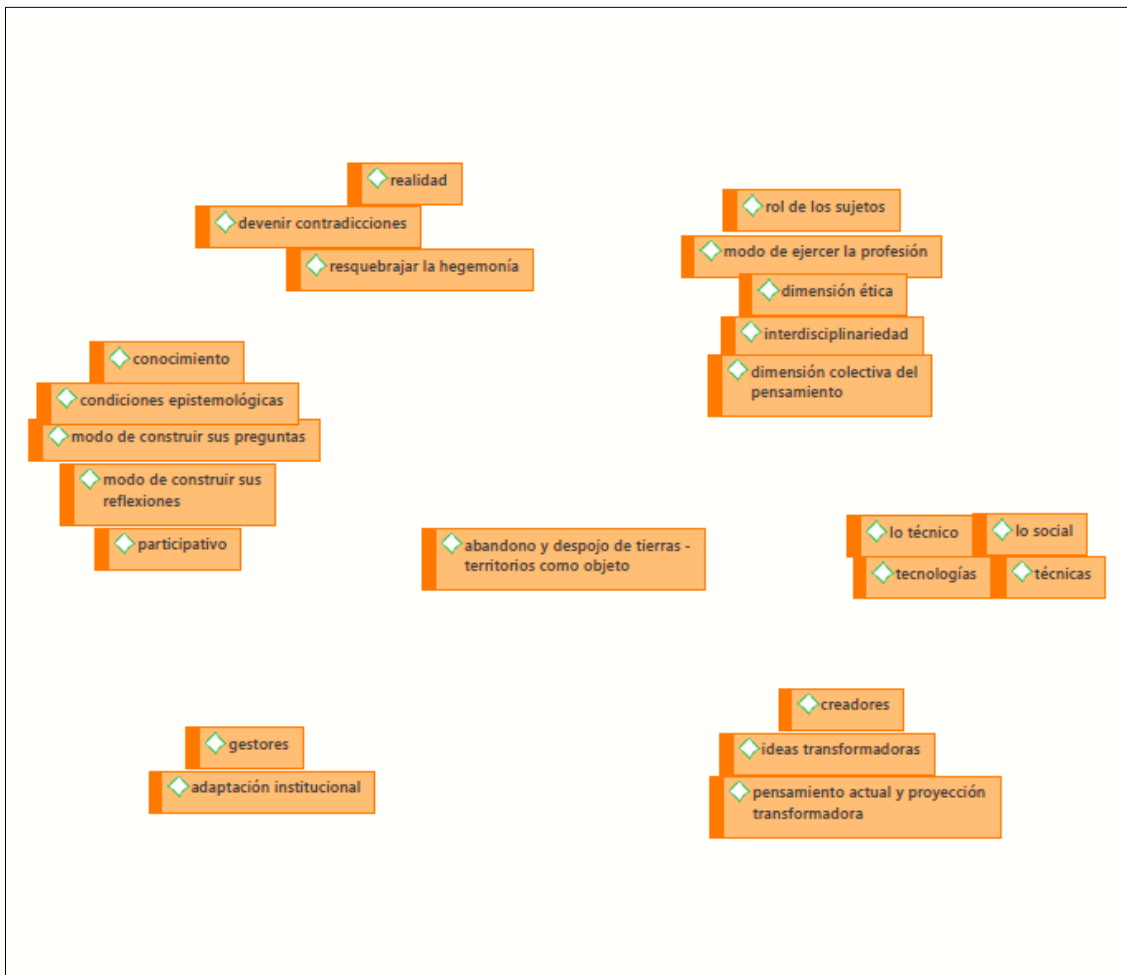


Figura 4. Categorías abandono forzado, y despojo de tierras y territorios como objeto  
Fuente y elaboración propias.

### 3.1. El abandono forzado y, el despojo de tierras y territorios como objeto de conocimiento de los procesos vitales de la población rural

#### 3.1.1. La episteme

El paradigma de la *determinación social de la salud* considera necesario comprender las condiciones de posibilidad que permiten que se pueda desarrollar determinado tipo de pensamiento y práctica sobre un campo particular, es decir, la *episteme*. Breilh recoge este concepto propuesto por Foucault, quien lo definió como las, “reglas generales o presuposiciones inconscientes que rigen el discurso general de la cultura en un período determinado” (Breilh 2016, 56). En la descripción del propósito del libro *Las palabras y las cosas*, Foucault explica el concepto de episteme, cuando señala: “lo que se intentará sacar a la luz es el campo epistemológico, la episteme en la que los conocimientos, [...] manifiestan así una historia que no es la de su perfección creciente, sino la de sus *condiciones de posibilidad*; [...], *las configuraciones* que han dado lugar a las diversas formas del conocimiento empírico” (Foucault 1969, 7; énfasis añadido).

La episteme no se corresponde necesariamente con la historia de las ideas en un campo específico y puede darse en períodos más o menos largos, intenta comprender por qué se pudo pensar de determinada forma y por qué fueron posibles ciertas prácticas (56). En el mismo sentido, de la explicación anterior, la pregunta es: ¿cuáles fueron esas condiciones epistémicas que explican por qué se pudo pensar de un modo particular sobre los problemas de la tierra y el territorio asociados al conflicto armado interno?, o lo que es similar, ¿cuál fue esa configuración –no exenta del movimiento de las contradicciones–, que posibilitó el surgimiento y desarrollo del pensamiento en materia de tierras, territorios y violencia político-social, en Colombia? Aunque el fenómeno no era nuevo, porque en la larga historia de conflicto violento el despojo de tierras ha sido una constante, ¿por qué en ese momento y no en otro, ello fue realizable?

El desarrollo de las ideas en este campo aunque hace parte de un período más largo, porque se conecta con los desarrollos posteriores de la restitución de tierras, memoria y verdad histórica, catastro multipropósito, formalización de la propiedad rural, entre otros, pero puede ubicarse como punto fundacional con el surgimiento del *Proyecto Tierras* hacia los años 2001-2003, este marcó un hito en el proceso de construcción de conocimiento, y como se verá, fue posible no solamente porque la realidad del contexto de desplazamiento así lo demandaba, sino porque hubo condiciones institucionales, políticas, sociales, culturales que permitieron a un grupo de personas pensar y desarrollar

ideas requeridas con urgencia, que se tradujeron en una práctica y protección concreta de los grupos poblacionales afectados.

### **3.1.2. El devenir de las contradicciones históricas**

Si bien la presente investigación no es una investigación histórica ni pretende serlo, es importante incorporar las múltiples dimensiones de la realidad, sus diferentes niveles y dinámicas, su movimiento dialéctico y conformación compleja.

El método crítico propuesto por Marx plantea que los conceptos deben estar sistemáticamente confrontados con la realidad. Cecilia Minayo considera que no hay nada que pueda convertirse en un problema de investigación sin antes haber sido un problema de la realidad, adicionalmente señala que de lo real, se derivan sus objetivos y justificaciones (Minayo y Deslandes 2004, 15). Por otra parte, haciendo referencia a la Red Andina de Historia de la Salud, Breilh plantea la necesidad de trabajar sobre los problemas que generan malestar y enfermedad, o por el contrario, salud y bienestar, poniendo un énfasis en la *génesis*, en los problemas objetivos de la salud (Breilh 2016, 28). De acuerdo con este planteamiento, el abandono forzado y despojo de tierras y territorios se configura como uno de los temas a trabajar, pues hace parte de la determinación social de procesos malsanos que están en la génesis estructural destructiva del bienestar, y que para el caso colombiano hacen parte de las dinámicas del conflicto armado interno, y de los intereses que hay detrás de este, muchos de los cuales son parte de las lógicas económicas extractivas.

Breilh citando a Roig destaca la importancia y validez de sus argumentos para la construcción de conocimiento propio que dé una respuesta adecuada a nuestra realidad: “Las ideas latinoamericanas [...], han de contar con el apoyo de análisis estructurales de lo social [...] Solo por la vía de una comprensión de la idea como un elemento determinado y determinante en relación con el sistema de conexiones de cada época será posible alcanzar un saber propio y en tal sentido genuino, original y auténtico” (Breilh 2016, 23-4).

El *Proyecto Tierras* se da en un contexto de crisis humanitaria producto del desplazamiento forzado interno que obligaba responder con un planteamiento original de reconocimiento de derechos más garantista y efectivo. Tanto en América Latina como en el caso colombiano, era y, es ineludible hacer una ciencia propia que responda a las particularidades de nuestras realidades, a las demandas de justicia, protección de derechos, caracterización de despojos múltiples, destrucción de la vida y multiplicidad de

procesos malsanos que ha generado la violencia, y que ha afectado especialmente ciertos territorios y comunidades. Tanto en materia de derechos humanos, conflicto sociopolítico, justicia transicional, construcción de memoria y verdad históricas, actores sociales colombianos han sido pioneros en la construcción de conocimiento propio, y el tema de tierras y territorios no ha sido la excepción.

La realidad, el acontecimiento, el devenir de las contradicciones que ponía en las pantallas de televisión y en los semáforos de las ciudades la terrible realidad que estaban sufriendo de manera creciente miles de familias campesinas y étnicas desarraigadas de sus territorios, parafraseando a Roig citado por Breilh, obligaba a realizar *estudios estructurales*, desarrollar pensamiento determinado por *el sistema de relaciones histórico*, que entre otras, inducía a responder a la pregunta del por qué estaban expulsando a la gente de sus tierras, y hacía que de esta manera fuera viable lograr un *conocimiento propio y auténtico*, es decir posibilitaba crear un objeto de conocimiento en torno a la problemática del abandono forzado y, el despojo de tierras y territorios.

El contexto histórico en el que surge el proyecto va a ser retomado en diferentes apartados, pues la construcción de conceptos y su puesta en práctica a través de mecanismos institucionales se hace precisamente desde la realidad, por ello, el análisis que aquí se presenta no separa la realidad del resto de construcciones, sino que la va incorporando en un proceso de construcción epistemológico, social y político.

El pensamiento y la práctica están sujetos a las contradicciones de cada tiempo y lugar, desde la perspectiva de la teoría crítica, la concepción dialéctica que afirma la realidad como una lucha de contrarios, un movimiento permanente de contradicciones que hace parte del devenir, del acontecer, de los hechos que se van sucediendo como parte de la historia, pone de presente la necesidad de analizar la construcción de conocimiento como parte de la dinámica de las contradicciones en las múltiples dimensiones que conforman la realidad:

Desde la vertiente de una epistemología actual y crítica, se reconoce que la historia de las ideas científicas está tan sujeta a las contradicciones de la realidad social como la realidad misma, porque forma parte de esta y se desarrolla en relación con las fuerzas motoras económicas, sociopolíticas, culturales e ideológicas de cada tiempo [...] Las instituciones y personajes que jugaron un papel en cada período de la historia, por tanto, se vieron inmersos en dichos escenarios de confrontación. [...], la historia como disciplina científica que trabaja la memoria no puede abstraerse de ese choque permanente de ideas y formas de concebir la acción de cada lugar y período, pues esta nos informa de intereses, presiones y motivaciones distintos que condicionaron la actuación de los personajes e instituciones que la historia investiga. (Breilh 2016, 19-38)

Entonces el proyecto surge de preocupaciones, de hacer análisis sobre la situación, de observar cómo ese fenómeno del desplazamiento forzado iba ampliándose geográficamente, comprometiendo cada vez más las vidas de más comunidades en muchos municipios y departamentos del país, y teniendo como respuesta básica de atención institucional un enfoque puramente humanitario, reducido a cómo recibir las personas que iban llegando, a cómo proveerles techo, comida y salud de emergencia; pero también había otras personas que empezaron a pensar y, ¿la tierra qué, y lo que se está quedando allá qué?, “esto no es solamente el traslado físico de la gente, *el vaciamiento tiene mucho que ver con la tierra como objeto del conflicto*” (Área de formalización 2021, entrevista personal; énfasis añadido). La sociedad colombiana se tuvo que dar cuenta, un poco a las malas, que esto estaba pasando, había tenido que despertar pues durante un tiempo todo lo que estaba ocurriendo, incluido el desplazamiento se ocultó, hubo grandes debates con relación a las cifras pues el gobierno decía que eso no era cierto, incluso tuvo que venir el representante Francis Deng de Naciones Unidas, constatarlo y decirle al Estado colombiano que sí estaba pasando lo que todo el mundo sabía que sí estaba pasando, entonces el proyecto surge en ese contexto donde unas personas muy visionarias decidieron hacer algo al respecto, este grupo que estaba muy en contacto con todo el tema del desplazamiento decía, se están desplazando, están dejando unos bienes ahí y que está pasando con esas tierras, y a finales del gobierno Pastrana e inicios del gobierno Uribe surge el proyecto, y es algo muy contradictorio, porque finalmente el proyecto se desarrolla dentro del gobierno Uribe. El testimonio que sigue a continuación es muy dicente de las contradicciones políticas, ideológicas, económicas e institucionales en que se tienen que desenvolver:

Estábamos con el gobierno de Álvaro Uribe y pues estábamos trabajando un tema tan sensible que era el tema de la protección de tierras para población desplazada, digamos que el proyecto era como una piedra en el zapato, como una pullita para todo lo que estaba haciendo el mismo Estado colombiano, [...] pues por el lado de presidencia decían no podemos decir conflicto armado y pues era ver a la doctora Myriam y pues a toda la gente del proyecto mirando cómo podíamos decir las cosas que estaban pasando sin hablar de conflicto armado, sí hablar de víctimas pero entonces diciendo que ya estaba una ley que decía que existían las víctimas que es la 387, [...], porque en últimas nosotros hacíamos parte del Estado y pues en medio de una situación digamos muy compleja frente a la que nosotros estábamos protegiendo tierras pero por otra parte, el Ministerio de Agricultura, por ejemplo, en Montes de María le decía a las multinacionales que compraran las tierras de manera masiva y nosotros al tiempo con medidas de protección tratando de evitar que hubieran esas ventas masivas que pues en últimas para nosotros era claro que eran futuros despojos, digamos que en ese momento no hablábamos de restitución si era un sueño pero nos parecía como muy lejano no, entonces todo el tiempo era tratar de dejar la medida de protección como prueba para que le pudiera servir de garantía a las víctimas si iban a

reclamar después, digamos que en ese momento, a pesar de que la medida tenía digamos como muchas restricciones jurídicas porque ojalá hubiese sido mucho más amplia, sirvió mucho para contrarrestar todo ese tema del despojo y pues de hecho fue una herramienta fundamental después para todo el tema de restitución. (Área jurídica 2021, entrevista personal)

La construcción del objeto de conocimiento abandono forzado, despojo de tierras y territorios a partir de lo elaborado en el *Proyecto Tierras*, no puede hacerse por fuera del contexto de contradicción ideológica, política, económica que lo caracteriza, tampoco puede desconocer que esas múltiples contradicciones definen el pensamiento, las ideas y las acciones de las personas y grupos que las formulan y aplican, en estas se juegan intereses y presiones de diversa índole que van configurando, en favor o en contra, una teoría y práctica concretas. Frente a estas contradicciones propias de la realidad también resultan determinantes los valores éticos que guían las convicciones y acciones de las personas y del grupo que contribuye a la construcción del objeto, estos pueden estar al servicio de unos pocos privilegiados o de grandes colectivos vulnerables. En el caso del *Proyecto Tierras* el compromiso social que caracterizó a sus miembros se vio reflejado en el compromiso con las víctimas, en la preocupación constante e incansable para lograr la protección de sus derechos.

Como ya se ha señalado, para estudiar la producción de conocimiento, Breilh plantea que la obra intelectual es un camino complejo y multidimensional en el que se interrelacionan las fuerzas más generales con la obra del sujeto, en un proceso contradictorio, no exento de una lucha permanente de ideas y nociones sobre el tema, y el que hacer. Este proceso además es sinuoso, con ascensos y descensos, y lleno de conflictos y obstáculos que se corresponden con la disputa permanente de intereses en pugna. En el tema particular que estamos estudiando los intereses son más que evidentes, para muchos estudiosos del conflicto armado interno colombiano en el centro de este ha estado la lucha por la tierra, tanto en su surgimiento como durante su desarrollo, los intereses de los poderes dominantes desde la colonia pasando por la independencia y en la república han estado atados a la clase terrateniente, sus formas de actuar y de ejercer la política, y el eterno despojo en que han sumido a las clases subalternas.

A pesar de la gravedad de la realidad del desplazamiento forzado y de las dimensiones del abandono forzado de tierras, solamente desde Acción Social con el *Proyecto Tierras* que estamos analizando se estaba intentando dar respuesta, pues desde las entidades con competencia en materia de desarrollo rural y tierras la iniciativa era prácticamente nula. Durante el gobierno de Uribe Vélez, en el Ministerio de Andrés

Felipe Arias que después fue investigado y condenado a prisión por corrupción en el favorecimiento a terratenientes, hubo una atención sobre el tema, más por la presión mediática e internacional que por una preocupación legítima por las víctimas, pues estaban llegando muchas cartas de personas desplazadas diciendo que les ayudaran a recuperar sus tierras.

Además había tres casos emblemáticos muy mediáticos en su momento, el de una señora despojada, el de una familia que había sido despojada de su finca en Urabá por Mancuso que les había pagado a precio irrisorio y con un cheque sin fondos y una revista le había dedicado un artículo al “cheque Chimbo de Mancuso”, y el caso de Curvaradó y Jiguamiandó de las comunidades negras despojadas por los palmicultores, cuyo caso había llegado hasta el Congreso de EE.UU. y los demócratas estaban presionando su resolución en medio de las negociaciones para la firma del Tratado de Libre Comercio con Colombia, por eso el Ministerio tiene que mostrar que está haciendo algo, y dentro de algunos funcionarios había una preocupación honesta porque iban a las regiones y la gente les pedía soluciones sobre casos de este tipo, entonces surge una alianza con el Incofer y el Proyecto Tierras, que era la única instancia que en ese momento tenía avances, y se propusieron ver cómo se lograba hacer la recuperación de las tierras en estos casos piloto, para ello intentaron identificar cómo con el derecho ordinario se solucionan todos estos problemas y lo que encontraron es que es muy difícil porque todas las acciones en Colombia prescriben, siempre se llegaba a puntos muertos por una parte o por la otra, el relato a continuación es muy ilustrativo de la complejidad que había que afrontar en los retos de generación de ideas y conocimiento novedoso, y de ruptura:

Incluso para el caso de Curvaradó alcanzaron a contratar un abogado administrativista muy famoso, muy bueno también quien se metió con su oficina de lleno y sí logró dar algunas herramientas en el marco del derecho administrativo, además tenía sensibilidad social, pero su oficina con mil negocios y si logramos unas rutas pero pues vimos que así no se iba poder solucionar nada y así con los otros casos como llegar a punto muerto, lo que te digo ese equipo original éramos seis abogados pero es que el derecho de tierras no se estudia en las universidades [...] yo en ese momento ya llevaba como dos años y medio en la oficina jurídica del ministerio y pues me llegaron esos casos de tierras y era bueno esto cómo se comienza, desde donde se aborda, es un caso de derecho civil, es un caso de derecho constitucional, es un caso de derecho agrario, todas las anteriores, ninguna de las anteriores y cuando conforme el equipo pues todos estábamos igual y de verdad que ninguno de nosotros encontraba por dónde y empezamos pues a buscar, fuimos a donde varios abogados expertos pero en realidad no ayudaban mucho como a desempantantar los casos y así era cómo una búsqueda que eran como pedazos del rompecabezas pero que no se articulaban y el único lugar donde esto sí tuvo un sentido fue con el proyecto, porque el proyecto obviamente ya llevaba mucho más tiempo pensando esto, tenía esa visión interdisciplinaria, tenía pues también abogados que llevaban pensando en los temas también mucho tiempo, yo creo que habían tenido más tiempo decantando esto y lo que

te digo eso hace toda la diferencia [...] y yo recuerdo que pasamos, mejor dicho de no tener nada, que no entendíamos nada a bueno no es que este la solución pero al menos ya entendemos el problema. (Área de formalización 2021, entrevista personal)

La realidad del desplazamiento y del abandono masivo de la tierra, aunque hace parte de una tendencia histórica violenta de despojo en Colombia, puede al mismo tiempo considerarse un acontecimiento asociado al conflicto político – social *reciente*, en el que, actores armados como la guerrilla y los paramilitares entran a hacer parte de la confrontación armada. La praxis generada por el *Proyecto Tierras* a raíz de este fenómeno es parte de ese devenir y configura una ruptura en la tendencia histórica a la desprotección de los derechos de las comunidades rurales que hace parte de la impunidad, de la lógica del poder dominante y de la injusticia normalizada con respecto a estos grupos poblacionales; por ello, es tan importante la consideración del acontecimiento en el presente análisis, coherentemente con la *determinación social*.

### **3.1.3. El desarrollo normativo. Los primeros pasos**

Dentro de las condiciones epistémicas, particularmente a nivel normativo, previo al desarrollo del proyecto existía la Ley 387 de 1997, que en su artículo 19 señalaba que el Estado debía registrar los predios o parcelas abandonadas que los desplazados dejaban de manera forzada a causa del conflicto armado interno. La institución encargada de atender a la población desplazada era la Red de Solidaridad Social, y dentro de esta había un área llamada Unidad Técnica Conjunta (UTC) que debía asesorar el desarrollo de la política pública de desplazamiento forzado en Colombia, allí estaba quien en adelante, con muchas otras personas, comunidades, instituciones, expertos, magistrados, entre otros, desarrollarían todo un proceso de construcción epistemológica, social y política aún vigente en el país, con proyección transformadora y de permanencia.

Desde la UTC se empezó a pensar en cómo llevar a la práctica ese artículo, que aunque estaba consagrado legalmente y era de extrema urgencia por la gravedad del desplazamiento, se había quedado en “letra muerta” como tantas normas en Colombia, pero esto no se podía hacer desde el escritorio, el equipo encargado comenzó a trabajar en un piloto con comunidades intentando identificar qué herramientas se deberían desarrollar para poder poner en práctica dicho artículo, este proceso comienza a ser apoyado por la cooperación internacional, particularmente por Acnur y posteriormente por el Banco Mundial, lo que le posibilita ampliarse en capacidad de acción y llegada a los territorios.

En el *Proyecto Tierras* el enfoque adoptado, no es esa: “creación de conocimiento académico que se publique, y se deja en unos libros que nadie lee, sino que está asociada con la realidad, con la transformación y con la práctica, y entonces yo lo que creo es que el proyecto genera conocimiento y lo pone en práctica y genera digamos una serie de herramientas y procesos importantes” (ingeniero catastral y geodesa 2021, entrevista personal).

El proyecto desarrolló la normativa necesaria para poder poner en práctica ese artículo de la Ley 387 del 97, es decir, para poder registrar las tierras que la población desplazada estaba abandonando forzosamente y fue más allá al incluir el mecanismo de protección de derechos sobre la tierra, que después trascendió a la restitución. Los decretos reglamentarios 2007 de 2001 y 250 de 2005 fueron indiscutiblemente un hito en el reconocimiento de las víctimas y también del hecho de que en Colombia existía y existe un conflicto armado, pues por la época desde el mismo gobierno se decía que no había conflicto armado, que no había víctimas y que en el país no se violaban los derechos humanos, ello evidencia las contradicciones ideológicas y políticas de la realidad, que se expresan para el caso, en la existencia de una Ley que reconocía la presencia del desplazamiento a causa del conflicto pero al mismo tiempo, un gobierno de turno, que tenía como estrategia central el ocultamiento de la realidad para señalar que había un Estado fuerte y una seguridad democrática.

Desde el comienzo el modo de construir las preguntas y reflexiones del *Proyecto Tierras* está anclado a la realidad, se deriva de la realidad, porque el panorama al principio era: estaba el problema, ni siquiera se tenía definido el problema porque estaba desmembrado en muchas piezas, estaba la población sufriendo y no había registros de nada, entonces el proyecto tuvo que pasar por las etapas de definir el problema, identificar los actores, especializar los grupos de trabajo profesionales, inventarse las metodologías, diseñar las formas de intervención, de acompañamiento, de obtener la información, en fin, tuvieron que “correr la frontera de lo que había en el país al respecto para definir nuevos sustantivos, nuevas formas de intervención en las comunidades, que la gente supiera de qué se trataba la protección de la tierra” (matemático 2021, entrevista personal).

Cuando se expide la Ley 387 del 97, tal vez los legisladores no dimensionaron los alcances que podría tener en un futuro, de hecho como muchas otras leyes, en sus inicios se quedó sin desarrollo, afortunadamente un sujeto colectivo de conocimiento y práctica se ingenió la forma de trascender a su aplicación concreta y logró implementar medidas

efectivas de protección para impedir la realización de transacciones sobre la tierra y el territorio, cuando estas pudieran ser el resultado de presiones indebidas por el contexto de violencia, en el que posibles despojadores se aprovecharan del temor generado por los crímenes, aun así, particulares y empresas hicieron grandes inversiones en tierras despojadas (sea porque hayan participado directa o indirectamente de los hechos conociendo del contexto de violencia en el territorio y su indebido aprovechamiento), que tuvieron que devolver posteriormente las tierras o llegaron a procesos de compensación en los casos que se demostró la buena fe. En un estudio de la Fundación Forjando Futuros (2018), en el que se revisaron sentencias de restitución de tierras, 46 fallos ordenan a 33 empresas la restitución o la suspensión de contratos o títulos mineros, en dichos casos se evidencian distintas modalidades de despojo, que constituyen patrones mediante los cuales en un contexto de violencia generalizada y de graves violaciones de derechos humanos, se produce el desplazamiento, abandono de predios y el despojo jurídico y material de miles de hectáreas, que es aprovechado por las empresas para su legalización y *para cambiar el uso del suelo y el metabolismo social*, este tema se profundizará en el siguiente capítulo.

Para lograr el desarrollo normativo y la adopción institucional el *Proyecto Tierras* acudió de manera permanente y explícita a los mandatos constitucionales, estos fueron el soporte del que derivaron sus sucesivos y progresivos desarrollos, no se pueden mencionar acá, pero hay varias publicaciones del proyecto que los recogen in extenso (CO Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada y Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional 2009b). Al respecto vale citar los siguientes artículos de la Constitución Política de Colombia, que consagran: “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades” (CO 1991, art. 2); y, “Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables” (art. 63). Respecto particularmente a las personas en situación de desplazamiento, en reiterada jurisprudencia se ha señalado: “El derecho al urgente trato preferente es un punto de apoyo para proteger a quienes se hayan en situación de indefensión por el desplazamiento forzado (T-327 de 2001, T-098 de 2002, T-268 de 2003)” (CO Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada 2005, 47).

Para el tema que nos ocupa del bienestar, la salud y los procesos vitales, la Corte Constitucional colombiana ha sido prolija y en el tema del desplazamiento y *los derechos de propiedad sobre la tierra*, se ha manifestado ampliamente, como se observa en el siguiente caso de abandono de tierras:

En el presente caso, pese a no entender que forzosamente lo sea siempre, *el derecho de propiedad se considera un derecho fundamental*, ya que de él se derivan para el accionante, dado el estrecho vínculo existente con aquél, su derecho al trabajo, la subsistencia de su familia y su domicilio inviolable, todos ellos derechos fundamentales de rango constitucional. En este caso, a la violación de derecho de propiedad se han sumado la vulneración y la amenaza de otros derechos fundamentales que merecen protección inmediata: el derecho a la vida del accionante y de sus familiares, sujeto a peligro actual e inminente, según resulta de la forma *violenta en que fueron obligados a abandonar su parcela*; el derecho a la integridad personal -moral y física- del solicitante y sus allegados, ya objeto de ataque y hoy sometido a amenaza; el derecho a la inviolabilidad de domicilio, conculcado de manera brutal; *el derecho al trabajo, vulnerado desde el día de la ocupación hasta la fecha*; el derecho de acceso a la autoridad pública, desconocido por la falta de asistencia y apoyo de las autoridades correspondientes, ante las cuales acudió el peticionario sin haber sido oído. (CO Corte Constitucional de Colombia 1994; énfasis añadido)

Con base en la Ley 387 del 97 (CO Congreso de Colombia 1997), particularmente en sus artículos 7, 17 y 19, que señalan, respectivamente: la creación de los Comités Territoriales para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, que como se verá más adelante, son las instancias principales para activar la coordinación interinstitucional que viabiliza la adopción de las medidas de protección de los derechos sobre la tierra y el territorio; que el gobierno adelantará programas especiales de proyectos productivos, reforma agraria y atención social, entre otros, para los desplazados. Y en, particular, el artículo 19, el más relevante para el *Proyecto Tierras*, que establece:

El Incora<sup>1</sup> llevará un registro de los predios rurales abandonados por los desplazados por la violencia e informará a las autoridades competentes para que procedan a impedir cualquier acción de enajenación o transferencia de título de propiedad de estos bienes, cuando tal acción se adelante contra la voluntad de los titulares de los derechos respectivos. (CO Congreso de Colombia 1997, art. 19; nota al pie agregada)

La reglamentación de la Ley 387 se hizo a través de los Decretos 2007 del año 2001 y 250 del 2005. En el primero, en su artículo 1, se señala:

---

<sup>1</sup> Instituto Colombiano de Reforma Agraria (Incora), que después fue reestructurado y se convirtió en el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), adoptando las funciones relativas a la administración de tierras y territorios en el país, entidad a la que se le atribuyó la responsabilidad de llevar el registro de las tierras abandonadas por los desplazados.

Con el objeto de proteger la población de actos arbitrarios contra su vida, integridad y bienes patrimoniales, por circunstancias que puedan originar o hayan originado un desplazamiento forzado, el Comité Municipal, Distrital o Departamental de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, declarará mediante acto motivado, la inminencia de riesgo de desplazamiento o de su ocurrencia por causa de la violencia, en una zona determinada del territorio de su jurisdicción. (CO Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural 2001, art. 1)

### **3.2. Los enfoques teóricos de referencia del *Proyecto Tierras***

#### **3.2.1. El enfoque de derechos humanos**

“Cuando un investigador decide estudiar un problema, no parte de cero, sino que pone en juego un conjunto de teorías o teorizaciones, o un paradigma (en el sentido de la definición de Kuhn o, según Piaget, de un marco epistémico) que constituye un cuerpo de conocimientos a partir del cual se abordará el problema” (Augusto, Florencio, y Carneiro 2005, 13; traducción propia). Para el surgimiento del conocimiento producido por el *Proyecto Tierras*, que permitió que este se generara, pudiera salir a la luz y se posicionara, hay involucrados muchos procesos, por una parte, aquellos asociados a la realidad, por otra, los relativos a la institucionalidad, y no menos importantes, aquellos relacionados con la producción de conocimiento teórico de referencia como el derecho internacional de los derechos humanos y la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia.

Las condiciones epistemológicas, “contribuyen a definir lo que se puede pensar, conocer y decir en un momento histórico” (Breilh 2016, 67), como parte de éstas, el derecho internacional de los derechos humanos tuvo una fuerte influencia en el pensamiento de la época del proyecto, especialmente desde las organizaciones no gubernamentales y la Corte Constitucional se contaba con un amplio desarrollo en esta materia, tal vez, si se requiriera identificar un discurso general que contribuyó a definir el desarrollo especializado del tema del abandono forzado y despojo de tierras y territorios, con sus respectivos mecanismos de protección y restitución de derechos, *fue el enfoque de derechos humanos lo que primó* y de dónde se derivaron muchos de los desarrollos que orientaron la producción conceptual con sus consecuentes expresiones analíticas, técnicas, de política pública, y concreción de acciones.

La noción ontológica desde la cual trabajó el *Proyecto Tierras* su objeto, estuvo fundamentada en la concepción de la tierra y el territorio como derechos humanos, y todo lo que de allí se derivó en la contribución a, por un lado, la concientización del

campesinado y los grupos étnicos como sujetos de derechos que deben trabajar activamente para la exigibilidad y garantía de los derechos a la tierra y al territorio como esenciales de su ser individual y social; y por otro lado, la responsabilidad del Estado en la garantía de estos derechos fundamentales, la especial protección que merecen los grupos vulnerables y en riesgo, la restitución transformadora como parte de la justicia para las víctimas, y la necesidad de traducir todo ello en políticas públicas y actuaciones institucionales que permitan superar las barreras de acceso a estos derechos, entre otros. Precisamente la reconstrucción del proceso busca, en parte, mostrar cómo se adoptaron y adaptaron enfoques e instrumentos propios de los derechos humanos para desarrollar epistemológica e institucionalmente el tema de derechos sobre la tierra y el territorio en el contexto del conflicto armado interno como proceso estructural malsano de la realidad social colombiana.

Son varios los instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos que tienen relación con este tema y que fueron adoptados por el *Proyecto Tierras*, aquí solo se van a mencionar algunos de estos. En los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de las Naciones Unidas,<sup>2</sup> el No. 9, establece que: “los Estados tienen la obligación específica de tomar medidas de protección contra los desplazamientos de pueblos indígenas, minorías, campesinos, pastores y otros grupos que tienen una dependencia especial de su tierra o un apego particular de la misma” (ONU Comisión de Derechos Humanos 1998, principio 9), en este mismo documento, el numeral 1 del artículo 21, señala que: “nadie será privado arbitrariamente de su propiedad o posesiones”.

El *Proyecto Tierras* desde sus inicios al caracterizar lo que estaba sucediendo con las familias y comunidades desplazadas identificó que *no solo abandonaban sus tierras sino que dejaban todos sus bienes, y relaciones sociales y espirituales: sus viviendas, sus*

---

<sup>2</sup> De acuerdo con el ordenamiento legal colombiano, los tratados ratificados por Colombia del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, hacen parte del bloque de constitucionalidad, es decir, ostentan jerarquía constitucional que no puede ser limitada ni en los estados de excepción (CP art. 93), esto:

Hace de ellas verdaderas fuentes de derecho, lo que significa que los jueces en sus providencias y los sujetos de derecho en sus comportamientos oficiales o privados deben atenerse a sus prescripciones. [...] En conclusión, todo el ordenamiento, en su contenido positivo y en su aplicación práctica, debe adecuarse a las normas de jerarquía constitucional. Dando por sentado que las normas que integran el bloque de constitucionalidad son verdaderas normas constitucionales” (Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada 2005, 25);

Estas consideraciones fueron muy importantes para reglamentar, desarrollar e implementar efectivamente las medidas de protección de derechos sobre la tierra y el territorio, así como la restitución y reparación integral.

*animales, sus cultivos, su vestido, su tejido social y redes de apoyo, su aire, su agua, su paisaje, sus tradiciones culturales atadas al territorio y a una historia común*, en fin, todo era abandonado porque *había que correr para salvar la vida*, pues ha sido tal la degradación de la guerra en Colombia que a los grupos armados no les importaba cometer las masacres más aterradoras e inimaginables que podían ejecutar, la barbarie no daba espera para cargar con lo construido, la vida física misma estaba en peligro. Por ello, desde el comienzo el proyecto adopta el concepto de *patrimonio*, precisamente para referirse que más allá del suelo se deja todo, y que ese patrimonio es material e inmaterial, ¿cómo proteger todo?, era algo que escapaba a las posibilidades del proyecto y que como se ha evidenciado hasta hoy, implica desactivar el conflicto armado, acabar de raíz con las estructuras criminales y sus cómplices, en fin, trascendía las posibilidades de un proyecto, y cómo había que priorizar lo fundamental, se concentró en la protección de la tierra y el territorio, a la que se ligaban inescindiblemente todos los otros procesos vitales.

Basado en el concepto de patrimonio se pudo registrar la pérdida de otros bienes, también prever que eran múltiples las afectaciones del abandono y despojo de las tierras a los campesinos y proyectar lo que, el mismo proyecto más adelante incorporaría en la restitución de tierras y territorios, y que posteriormente se concretaría en órdenes judiciales a través de las sentencias de restitución de tierras: *la reparación integral*. Como se ha visto esta integralidad de las afectaciones a los procesos vitales es más contundente o se ha podido hacer más visible con relación a los grupos étnicos, desde un comienzo la protección de sus territorios contempló la consideración del daño a un conjunto de procesos vitales, de su identidad, de su esencia como grupo social.

Breilh retoma a Thomas Kuhn en su obra *La estructura de las revoluciones científicas*, para destacar la transformabilidad de la ciencia correspondiente con las contradicciones e intereses de cada tiempo y lugar, quien desmontó la idea dominante de neutralidad de la ciencia propia del positivismo, que tiene como base la separación entre el sujeto de conocimiento científico y su realidad (Breilh 2016, 42-3). Más allá del *Proyecto Tierras*, los temas de protección, restitución, formalización se pueden ver como un continuum, es decir, esa profundización del problema, esa producción de conocimiento, esa puesta en práctica de la política pública, esa adaptación institucional, esa garantía de derechos a la población no se puede ver de manera fragmentada, tampoco se puede ver dividida dependiendo de los gobiernos de turno, allí hay un acumulado que continua en proceso de desarrollo y que es trascendental para la justicia restauradora y

transformadora que necesita el país para salir de los ciclos repetitivos de violencia sociopolítica.

### **3.2.2. El enfoque preventivo y el enfoque restaurador**

Al analizar la realidad, tanto desde el proyecto como desde otras instancias, se empezó a identificar la necesidad de crear políticas públicas integrales que respondieran a la situación de la población forzada a desplazarse de una manera diferente a la que se daba a nivel internacional, aquí no se podían hacer, se intentó y se falló afortunadamente, campos internos de refugiados como los que se hacen en muchas zonas del mundo ante el desplazamiento, había que mirarlo de otra forma y la misma gente, las mismas comunidades lo estaban enseñando, estaban llegando donde familiares, amigos, viendo como solucionaban y, se incorporaban en las sociedades receptoras, hubo muy pocas situaciones en las que hubo guetos de desplazados frente a la magnitud del fenómeno que llevo a tener Colombia en sus picos más altos.

Es decir, siempre se pensó el desplazamiento como una situación transitoria y no permanente que había que resolver, por ello se hablaba de personas en situación de desplazamiento, y fueron muchas y de diferente tipo las estrategias que utilizó la gente para que esta no se convirtiera en una situación permanente, en muchos casos lograron retornar después de un tiempo y en muchos no, pero no se mantuvieron concentrados por mucho tiempo. Entonces el reto era cómo crear, cómo avanzar hacia esa política pública, y allí empezaron a actuar muchísimos actores, hubo un diálogo y una producción de conocimiento muy rica frente a los temas legales, administrativos, técnicos, y por ejemplo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados - Acnur, desde los oficiales colombianos identificó desde el comienzo, a diferencia de Acnur en el resto del mundo, que se requería trabajar por unas políticas públicas integrales de atención al desplazamiento, especialmente de carácter preventivo o reparador, el siguiente párrafo ilustra muy bien esta reflexión:

Pero no de atención a la gente digamos como un tubo digestivo, no solamente la alimentación, sino precisamente *una atención integral que viera esas posibilidades de reparación*, que también desde el primer momento pudiera estar perfilando que la gente no iba a estar en situación de desplazamiento, que ese no era el asunto a trabajar ni a meter digamos como en el chip de la institucionalidad ni de la gente, sino que tenía que mirarse es cómo eso tenía que revertirse para la reconstrucción de esos proyectos de vida, idealmente en el retorno. (Área grupos étnicos 2021, entrevista personal; énfasis añadido)

Teniendo como punto de partida que había que trascender la atención humanitaria y dar una respuesta si de urgencia, pero más integral, que debería haber sido mucho más estructural atacando las causas del conflicto y protegiendo a las personas y comunidades pero que el Estado no estaba dando; lo que se busca es recuperar los proyectos de vida idealmente mediante el retorno, entonces surgieron preguntas como las siguientes: ¿y el retorno a dónde? y, ¿entonces las tierras qué? ¿qué está pasando con esas tierras? ¿qué está pasando en las diferentes partes del país? ¿hay o no control territorial?, y, entonces los actores que están forzando el desplazamiento ¿están en perspectiva de un nuevo ordenamiento y a qué intereses responden?

Desde ahí empieza a surgir la producción de conocimiento, con una perspectiva preventiva y reparadora de esas reflexiones sobre la realidad, de los aprendizajes de la misma gente y comunidades desplazadas, de estas situaciones y de evidenciar que no había una institucionalidad pendiente del tema, que lo registre, ni la misma gente lo estaba planteando en sus declaraciones de desplazamiento, no se indagaba por el asunto, no se recogía la información sobre las tierras, ni había recursos asignados con tal propósito. Lo que se buscaba, sobre la base de una concepción de la justicia y de los derechos humanos era que la población pudiera recuperar lo perdido, su patrimonio, su relación con la tierra y su proyecto de vida, de ahí surge la preocupación por una reflexión más profunda, más sistemática que pudiera dar respuestas adecuadas.

A la Red de Solidaridad Social le correspondía la atención humanitaria y, la valoración y registro de la población en situación de desplazamiento, y dentro de esta la Unidad Técnica Conjunta - UTC tenía el rol de asesorar, investigar e ir más allá, y desde allí Myriam y otras personas que estaban trabajando con ella empiezan a pensar el tema, se encuentran con el Banco Mundial y proyectan lo que será el *Proyecto Tierras*.

Desde otros lugares había otras personas que venían trabajando, por ejemplo, en la titulación colectiva de territorios de comunidades afrodescendientes y en la constitución de resguardos indígenas, y veían que, en medio del proceso y aún sin concluirlo, este se estaba viendo seriamente afectado porque ni siquiera se habían terminado de titular los territorios colectivos y ya la gente estaba siendo obligada a salir desplazada de allí. El siguiente relato muestra cómo surge dicha preocupación:

De pronto la torta de todo esto se había volteado y esta población con la que estábamos trabajando ya estaba era desplazada sí, con sus derechos absolutamente vulnerados y todo esto, pero ya desde donde nosotros estábamos no había propiamente sino atención humanitaria, entonces allí empezamos como a tener unos diálogos, fue como una conjunción de los astros también que nos empezamos como a encontrar, a hablar de ese

tipo de cosas, porque además de estar como en la atención primaria estábamos dizque en aspectos preventivos, yo era encargada en la Red de Solidaridad Social de prevención, imagínese eso, *prevención cuando estaba media Colombia desplazada* yo estaba dizque en prevención, nunca supe que decir, nunca supe que hacer, trabajábamos mucho pero nos pudimos encontrar en el tema con todas estas otras voces, experticias todo esto y ahí fue donde empezó a crearse el asunto, a decir todo esto hay que mirarlo con *sistematicidad*, hay que analizarlo de manera ordenada, *hay que empezar a atacar cada uno de esos aspectos socialmente, técnicamente, a nivel de información y de registro, poblacionalmente hay que categorizarlo, hay que mirar la geografía de esta situación* del abandono de las tierras, entonces hay que mirar es en perspectiva de cuáles van a ser las medidas, entonces se empieza y se hace todo el diseño para lo del [decreto] 2007, pues digamos para tener una pieza que realmente pudiera empezar a responder por el tema. (Área grupos étnicos 2021, entrevista personal; énfasis añadido)

Para mediados de la década de 1990 y de ahí en adelante con el recrudecimiento del conflicto armado, los estudios de contexto que hacían diferentes estudiosos del tema y organizaciones de derechos humanos apuntaban a que en los territorios cada vez se estaban acercando más las acciones bélicas hacia la población, lo que repercutía en que, o los estaban confinando en una sola parte de ese territorio, o lo estaban sembrando en minas antipersonal, tenían una mayor presencia y control armado y todo este tipo de situaciones daban cuenta de unos riesgos y amenazas crecientes e indicaban que a la gente le iba a “tocar salir”, pero cuando estaba saliendo en algunos de los casos ya se habían *logrado aplicar las rutas de protección de la tierra, de esta manera se incorporaba la visión preventiva del riesgo de despojo*.

Al mismo tiempo, se iba incorporando esa concepción preventiva en las entidades, al lograr las anotaciones en los folios de matrícula inmobiliaria de gente que estaba todavía en el territorio, pero que estaba teniendo unas circunstancias de vulnerabilidad que hacía que sus derechos sobre esas tierras estuvieran en un alto riesgo. Eso suponía que los posibles despojadores que llegaban al territorio amparados en el conflicto, se encontraban con unas medidas protectoras, y mirándolo desde el presente hacia el pasado, ya no solamente los actores armados sino los actores económicos que entraron a participar de esa situación de vulnerabilidad para obtener rentas específicas a través de la compra a bajo precio u otras modalidades de aprovechamiento, incluso a alimentar esos temores de la gente para que se fuera, para desvalorizar sus predios, porque por supuesto una carretera minada o dos combates en la semana, un hostigamiento, dos asesinatos, una masacre en la vereda vecina, todo ese tipo de cosas iban desvalorizando las tierras y los territorios, y había terceros, más allá de los grupos armados que también hacían eso, ellos amenazaban a la gente o le compraban, *esos contextos de riesgo requerían acción*

*preventiva* y el proyecto brindó las herramientas para su aplicación, las rutas que se diseñaron eran de obligatorio cumplimiento.

### 3.2.3. El enfoque diferencial étnico

Cuando llegue el tiempo en que los indios se queden sin tierra y también los árboles, se comprenderá que todo principio tiene su fin y todo fin su principio, porque en la vida no hay nada suelto, nada que no esté atado a las leyes de la existencia, porque todo está entrelazado como el sendero enramado del mono.  
(Pensamiento del pueblo Uwa‘W’ua.  
Bogotá, 20 de junio de 2005)<sup>3</sup>

A pesar de que el proyecto inicio básicamente por la preocupación del desplazamiento masivo de familias campesinas rápidamente identificó que la degradación de la violencia política no solamente estaba desplazando campesinos sino también comunidades indígenas y afrodescendientes, y que estas revestían características particulares en términos culturales y en relación con sus derechos sobre la tierra, en este caso había que hablar no solo de tierras sino de territorios y, legalmente estos derechos colectivos tenían otros atributos lo que implicaba analizar la problemática desde una óptica distinta y en consecuencia, generar otras herramientas, procedimientos, e involucrar también otras entidades. Entonces, el reto de desarrollar el enfoque diferencial étnico también es enorme, y al igual que el tema campesino, suponía una fuerte mirada sociológica, no solo jurídica o espacial, lo que supuso desde el comienzo un fuerte trabajo con las comunidades indígenas y afrodescendientes que fue el cimiento para los posteriores *decretos de restitución étnica*, que recogen prácticamente *la ruta colectiva étnica* del *Proyecto Tierras* y las herramientas que se aplicaron para la caracterización de las afectaciones territoriales.

En la Constitución de 1991 quedo establecido que Colombia es un país pluriétnico y multicultural, lo que supone el reconocimiento de la autonomía de los grupos étnicos:

Entendida esta como la posibilidad que tiene un pueblo de decidir su propio destino de acuerdo con las creencias que hacen parte de su tradición cultural, [...] gobernar de *manera autónoma sobre sus territorios*, dándoles la capacidad de autodeterminación

---

<sup>3</sup> Citado en (CO Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada y Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional 2009c, 47).

administrativa y judicial, la consagración de sus *resguardos como propiedad colectiva* [...], y la conformación de los territorios indígenas como entidades territoriales – ETIS - al lado de los municipios, los distritos y los propios departamentos. En cuanto a las comunidades afro descendientes, la Constitución, en su Artículo Transitorio 55, desarrollado luego por la Ley 70 de 1993, les reconoció el derecho a la *propiedad colectiva de los territorios ancestrales* que han venido ocupando; así mismo, se les ha facultado la potestad a través de sus Consejos Comunitarios de ejercer la *máxima autoridad de administración interna dentro de estos territorios*. (CO Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada y Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional 2009b, 19-20; énfasis añadido)

La Corte Constitucional, especialmente la línea más garantista de los años noventa, impulsó la comprensión sobre el hecho de que no todas las afectaciones sobre los sujetos individuales y colectivos significaban lo mismo y eran de la misma dimensión, el enfoque diferencial en Colombia fue jalonado por la necesidad de ver precisamente el impacto del conflicto armado en los grupos étnicos, y progresivamente se fue volviendo un lenguaje común en la institucionalidad y la política pública. Se trabajó con una mirada del presente de ese momento para medidas de tipo urgente que debían aplicarse en términos de protección pero también con una proyección de futuro respecto a lo que podría significar toda esa información que se estaba compilando con las comunidades sobre derechos territoriales étnicos, en perspectiva de que *pudiera servir como prueba* cuando se dieran los procesos de reparación y restitución de sus territorios, es decir, de justicia frente a las violaciones específicas a esas comunidades.

Se empezó un diálogo y pedagogía con las instituciones del tema de tierras, para quienes en ese momento hablar de derechos territoriales indígenas y afrodescendientes era un tema muy exótico todavía, porque sí había una legislación y un reconocimiento constitucional, algunos procedimientos de tipo administrativo, pero no existía propiamente el diálogo institucional ampliamente comprensivo de lo que estaban significando los impactos del conflicto en estos grupos.

Para el momento en que surge el proyecto, el desarrollo de los enfoques diferenciales era muy precario, en general no se profundizaba sobre qué quería decir enfoque étnico, qué significaba frente a las barreras que estas poblaciones tenían para el acceso a derechos y cómo estos eran aún más vulnerados e impactados dentro del conflicto armado, por ello, tenían que convertirse en materia de estudio y de la política pública para responder a las necesidades específicas de esas poblaciones, en este caso ya empezaba a ser reconocido cómo esos impactos dentro del conflicto no solamente tenían que ver con la persona sino que esas violaciones tenían que ser reconocidas en términos

del sujeto colectivo, que sus impactos eran desproporcionados porque afectaban gravemente:

La vida del sujeto *colectivo*, la de las *generaciones por venir*, las culturas diferenciadas a las cuales se les había privado de las posibilidades de su *reproducción cultural*, de continuar viviendo y disfrutando sus derechos desde sus *leyes de origen*, su derecho propio, su *autodeterminación*, su *conocimiento ancestral*, y ahí claramente se evidenció el *impacto en sus territorios* y todo lo que ello supone. (Área grupos étnicos 2021, entrevista personal; énfasis añadido)

Desde el proyecto se comprendió esta necesidad, aunque internamente hubo que hacer un trabajo muy grande, porque los abogados estaban muy apegados al derecho civil y no entendían que en Colombia hay que mirar el derecho desde el enfoque diferencial étnico. En términos de condiciones epistémicas allí fueron vitales tanto la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana como la internacional, especialmente la de la Corte Interamericana de derechos Humanos (CIDH), se estudiaban muchos casos para poder comprender qué aspectos similares tenían con las situaciones que se estaban presentando en los territorios, se revisó también la del Consejo Africano, y otra jurisprudencia a nivel mundial que podía orientar en términos de un abordaje práctico hacia la protección, intentando identificar cómo salirse de la disyuntiva que nos ponían como obstáculo al afirmar que constitucionalmente ya estaban protegidos los grupo étnicos, pero en la práctica no estaban protegidos, había una violación permanente de sus derechos territoriales, entonces se buscaba tener herramientas adicionales para avanzar en una protección más efectiva.

#### **3.2.4. El enfoque diferencial de género y generacional**

Al igual que todos los temas en el *Proyecto Tierras*, la incorporación y desarrollo práctico de varios enfoques diferenciales provino de la consideración de la realidad como fuente de todo proceso de conocimiento social, allí de manera permanente se contó con análisis altamente participativos, que, por un lado, trabajaban para que la gente se apropiara de sus derechos sobre la tierra y el territorio, y por otro, identificara las principales barreras de acceso a los mismos.

Allí se fue observando por ejemplo, la histórica desigualdad que tenían las mujeres campesinas en la titularidad de los derechos sobre la tierra, cómo esta omisión estaba generalizada culturalmente a nivel institucional y social, y cómo la mayor afectación la sufrían las mujeres víctimas sobrevivientes de la guerra, es decir, en muchísimos casos

sus compañeros o esposos habían sido asesinados, se habían desplazado para proteger a sus familias, habían sido reclutados forzosamente o habían decidido hacer parte de los ejércitos irregulares o regulares, ellos había ido a la guerra y sus compañeras, esposas, madres, hermanas se habían quedado en la parcela, pero sin sus derechos sobre la tierra reconocidos; entonces la perspectiva de género en el proyecto se incorporaba para dar respuesta a necesidades fehacientes de las víctimas.

De acuerdo al Censo General del año 2005, *el 45,8% de los hogares desplazados tenían jefatura femenina, proporción muy superior al promedio nacional del 30%* (CO Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada y Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional 2009c, 45). Como el propósito fundamental del proyecto era proteger la tierra de las comunidades agrarias, el enfoque de género priorizó *el reconocimiento del derecho de la mujer campesina* a la tierra, tradicionalmente el ordenamiento jurídico había reconocido principalmente el derecho al hombre, se consideraba a este como el productor, el generador de ingresos para la familia y a la mujer como la del cuidado de la casa, y no se reconocían al mismo nivel los derechos de las mujeres sobre la tierra. El siguiente relato, cuenta uno de los casos en que el proyecto evidenció esa necesidad y comenzó a profundizar sobre el tema para realizar propuestas y medidas concretas que se fortalecieron en la administración de tierras en el país:

Una empresa de esas palmeras [...], le compró al señor y le compró por una carta venta [...] todo lo que le había costado dentro de su desplazamiento [...] que la mujer lo había dejado por otro porque él se había ido, triste historia y que él no sabía dónde estaba su señora y sus hijos, en fin todo el drama, entonces él iba a declarar que él había vendido pues en parte obligado por el conflicto, me dijeron que tenía que vender y que tenía que vender [...], los palmeros ya llevaban 5 años ahí y dijeron que *le habían dado 4 millones al señor, y cuando el señor contó que él era casado y buscamos la escritura ahí decía señor tal y señora, y el notario le había levantado escrituras sin la firma de la señora* y ahí era claro decía sr. y señora, y el único que vendió fue el sr. y usted quiere llevar a registro pues denunciarnos al registrador si le registra esta escritura, es que a la empresa solo le faltaba registrar la escritura pero le exigían que tuviera levantadas las medidas de protección, y entonces finalmente no se la registraron y el notario había incurrido en un error por no incluir la firma de la señora. *Finalmente, la empresa hizo un avalúo y le reconoció a la señora el 50% del valor de la tierra que nunca le habían dado, el precio del avalúo era \$ 40 millones (5 veces lo que habían pagado)*, entonces también le completaron al sr. el excedente y ahí si firmaron los papeles. (Área catastral 2021, entrevista personal)

Desde el proyecto de protección se sentaron las bases para que este reconocimiento fuera fortalecido en la restitución, la mayor parte de las víctimas del conflicto fueron hombres porque, uno, fueron reclutados y participaron directamente en

la guerra, o dos porque los amenazaban y desplazaban, ellos salían del territorio para proteger a su familia, y, de cierta manera dejaban a la mamá con los niños, pero cuando eran desaparecidos o asesinados *quedaban las viudas y no sabían cómo reclamar, y aún peor no se sentían sujetas de derecho.*

El enfoque diferencial de género desarrollado por el proyecto fue muy importante y sentó las bases para el auto reconocimiento de las mujeres como sujeto de derechos sobre la tierra, y para el reconocimiento por parte de las entidades del Estado, incluyendo a los notarios que hacían escrituras y desde que firmara el hombre desconocían que él había tenido o tenía una relación de pareja y que allí había unos derechos adquiridos.

También en ese *estar con las personas* que están viviendo la problemática, se incorporó la preocupación por el tema de las tierras de las y los niños huérfanos, pues en no pocas ocasiones los menores de edad perdían, en medio del horror, a sus dos padres y entonces ¿qué pasaba con sus tierras?, esas maneras de preguntar caracterizaban el proceso de construcción del objeto. Tal vez el *Proyecto Tierras* fue uno de los pioneros a nivel mundial en pensar el tema de las y los huérfanos, qué pasaba con las tierras que eran abandonadas o despojadas y quedaban niños, niñas y adolescentes huérfanos, cómo se le daban salidas concretas con la institucionalidad responsable para que los y las herederas no perdieron sus derechos sobre la tierra; este tema se trabajó con Ministerio Público y con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

### **3.2.5. La justicia restitutiva**

El *Proyecto Tierras* ya venía avanzando en el registro y la protección de los predios abandonados con una perspectiva restitutiva en proyección. En el año 2005, Naciones Unidas presenta el Informe del Relator Especial Sergio Pinheiro, y declara los “Principios sobre la Restitución de las Viviendas y el Patrimonio de los Refugiados y las Personas Desplazadas”, que llega a ser un referente muy importante porque reconocen el *derecho a la restitución de los derechos vulnerados como principio preferente para la reparación integral del daño causado, es decir, se privilegia la devolución de los bienes patrimoniales por encima de la indemnización cuando ello sea posible.*

Para el tema que nos atañe y bajo los ideales de justicia, esto significa que no es suficiente compensar el sufrimiento sino que se aspira a devolver a personas y comunidades, hasta el máximo posible, a la situación que tenían antes del desplazamiento y el abandono forzado, lo que es más garantista en términos de impunidad y de evitar que los beneficiarios de los crímenes mantengan los privilegios adquiridos de forma ilícita; si

bien, en los principios no es explícito el propósito de una actuación territorial, la restitución integral implica de hecho el reconocimiento de las afectaciones colectivas de las comunidades que habitan el territorio, y por lo tanto posibilita la recuperación del mismo, mucho más que un enfoque de indemnización o compensatorio, sin excluirlo. Estos principios señalan:

2.1. Todos los refugiados y desplazados tienen derecho a que se les restituyan las viviendas, las tierras y el patrimonio de que hayan sido privados arbitraria o ilegalmente o a que se les indemnice por cualquier vivienda, tierra o bien cuya restitución sea considerada de hecho imposible por un tribunal independiente e imparcial.

2.2. Los Estados darán prioridad de forma manifiesta al derecho de restitución como *medio preferente de reparación* en los casos de desplazamiento y como elemento fundamental de la justicia restitutiva. *El derecho a la restitución de las viviendas, las tierras y el patrimonio es un derecho en sí mismo y es independiente de que se haga o no efectivo el regreso de los refugiados y desplazados* a quienes les asista ese derecho (ONU Comisión de Derechos Humanos 2005, sección II; énfasis añadido).

Un tema fundamental que quedo establecido en estos principios y que el *Proyecto Tierras* también desarrolló y sentó las bases para contribuir a hacer efectiva la restitución, es que el derecho a la restitución de las tierras y patrimonio es un derecho en sí mismo y no obliga a que las personas, familias y comunidades a retornar a sus territorios. Es decir, reconoce los derechos adquiridos sobre la tierra independientemente de la decisión de retornar o no a los predios. Esta voluntariedad en el retorno es muy importante, por varias razones, principalmente porque el contexto de violencia genera temor para volver, tristeza y emociones que las víctimas quieren superar y asocian con el lugar de los hechos, los proyectos de vida cambian y durante el tiempo del desplazamiento los que salieron siendo niños y niñas ya son jóvenes y prefieren quedarse en las ciudades por lo que su padres deciden no regresar, en fin son múltiples las razones para tomar esta decisión, lo importante aquí es que las personas no pierden sus derechos sobre sus bienes y tierras por no retornar. Este reconocimiento ha posibilitado la aplicación de justicia en muchos casos, en los que las víctimas han decidido optar por la compensación.

Adicionalmente, estos principios establecen la importancia de *registrar y documentar las viviendas, tierras y patrimonio que los desplazados y refugiados hubieren abandonado de manera forzada*, lo que entra a fortalecer la labor del proyecto, señalando:

15.1. Los Estados deben establecer o restablecer sistemas catastrales nacionales con fines múltiples u otros sistemas apropiados para el registro de los derechos sobre las viviendas, las tierras y el patrimonio como componente integrante de cualquier programa de restitución, respetando los derechos de los refugiados y desplazados.

15.2. Los Estados deben velar por que toda declaración judicial, cuasijudicial, administrativa o consuetudinaria relativa a la propiedad legítima de las viviendas, las tierras o el patrimonio, o a los derechos correspondientes, vaya acompañada de medidas encaminadas a hacer efectivos *el registro o la delimitación de dichos bienes, como requisito para garantizar la seguridad jurídica de la tenencia*. Estas medidas se ajustarán a las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos, del derecho de los refugiados y del derecho humanitario, y de las normas conexas, incluido el derecho a la protección contra la discriminación. (Naciones Unidas Comisión de Derechos Humanos 2005, sección V; énfasis añadido)

Hablar de restitución integral y no sólo de la devolución de tierras conllevó a que en la documentación de los casos, las demandas y las sentencias de restitución de tierras y territorios se incorporaran órdenes para el conjunto de la institucionalidad, lo que incluye alternativas de generación de ingresos o proyectos productivos para las víctimas, la construcción de vivienda, la afiliación al sistema de salud, órdenes en educación y formación para el trabajo, entre otras, ello debido a que se fueron evidenciando, por un lado la destrucción de los predios y territorios después del desplazamiento, eso incluye la destrucción de las viviendas, de la poca o mucha infraestructura que tuvieran como corrales, establos, de los suelos, cultivos y las fuentes de agua, pero además, durante el desplazamiento las familias cayeron en precariedad absoluta, la mayoría de los niños y niñas se retiraron del sistema educativo y solo algunos de estos regresaron, y la recuperación del tejido social, en algunos casos donde el desplazamiento fue corto y temporal se recuperó, en otros se trasladó de manera precaria y parcial a los lugares de recepción. Entonces era todo o mucho por recuperar.

De ahí que los procesos de protección de tierras se puedan ver, desde el ámbito de la prevención, como la posibilidad de poner unos límites, unas salvaguardas para evitar la consumación del despojo, y al mismo tiempo, los procesos de restitución, con cierto alcance de integralidad, apunten a la restitución no solamente de los derechos sobre la tierra sino del resto de derechos asociados al abandono forzado y al despojo. Allí hay muchísimo trabajo pendiente por hacer para que las sentencias de restitución se cumplan en la etapa posfallo con toda la integralidad que le asiste a la restitución.

En este sentido siempre hubo un proceso de construcción del objeto abandono forzado y, despojo de tierras y territorios, que tuvo una perspectiva integral con enfoque reparador y restitutivo, con la claridad de que no se podía quedar solamente en la tierra sino que tenía que ir más allá, y actuar sobre lo productivo, la salud, la educación, el bienestar psicológico de las personas despojadas, y para su concreción práctica se incorporó en los procesos de restitución, en estos se espera que la institucionalidad

restituya los medios de vida de las personas, bajo la consideración del bienestar integral como proyecto de vida.

### **3.2.6. La justicia transicional**

La justicia transicional es un concepto asociado a los conflictos armados, en estos las partes hacen acuerdos de concesión o transacción a cambio de la obtención de unos beneficios comunes de mayor importancia, por ejemplo, se negocia la disminución o alternatividad de las penas por los delitos cometidos a cambio de la verdad sobre los crímenes o de la entrega de bienes para reparar a las víctimas, también los Estados crean mecanismos judiciales en los que no aplican el derecho penal o civil ordinario sino que consideran los requerimientos que se adapten a las condiciones extraordinarias propias del conflicto armado, privilegiando los derechos de las víctimas por encima del procedimiento ordinario establecido, este es el caso de la restitución de tierras.

En las entrevistas, se señaló que el proyecto fue la semilla de la justicia transicional de tierras en Colombia, porque este coexistió con la justicia transicional penal que también tenía un tema de restitución de tierras, y de hecho contribuyó a que se diera un acercamiento al tema en el marco de la Ley de Justicia y Paz (Ley 975/2005), pero eso no funcionó muy bien, por ello, posteriormente desde el proyecto, incluyendo consultorías especializadas se dedicaron a pensar sobre las zonas espurias, las presunciones, la inversión de la carga de la prueba, los procedimientos, en fin, lo que después quedó consagrado en la Ley 1448 de 2011, todo eso se pensó en el proyecto, y eso pudo ser posible a partir de “la experiencia que se tenía de ‘chocarnos’ contra el derecho ordinario una y otra vez, y empezar a pensarse cómo salirse de esa caja y hacerlo distinto, esa es la semilla de la justicia transicional civil que se pudo crear y operativizar después” (Área jurídica 2021, entrevista personal).

En el 2006 cuando se intentó reformar la ley 160 del 94, propuesta que en muchos aspectos no era buena, el proyecto logró meter ahí la discusión sobre restitución, se planteó por primera vez un escenario de justicia transicional civil en materia de tierras, a partir de la experiencia de la *Política de protección de tierras* desarrollada por el proyecto. Para comprender esa discusión es interesante el siguiente relato:

Quando hablábamos de protección, algunos del derecho alternativo decían ve ‘estos manes defendiendo el capital’, protección de tierras, claro defendiendo a los terratenientes y toda esa vaina, no, estamos es defendiendo la propiedad del pequeño campesino que fue desplazado de sus tierras [...]. En ese escenario nosotros empezamos a hablar de justicia transicional civil, porque siempre la justicia transicional se hablaba desde

derechos humanos y desde la perspectiva penal, que esta gente pague y les perdonamos un poco la condena y estos otros, les hacemos una especie de reconocimiento y tratamos de darles algo, y que nunca más se vuelva a repetir, pero y entonces el patrimonio que tenía esta gente, algo fundamental para su supervivencia, que era el vínculo del cual producían sus alimentos, eso qué?, y hablábamos de justicia transicional civil porque empezábamos a trabajar el concepto de reparación integral, y ahí surgió la propuesta de reintegración patrimonial, que le gustó mucho a Myriam, *‘es romántica como todo lo de Myriam, vamos a ir a la luna y ella decía intentemos llegar hasta Marte y esa vaina lo ponía a uno a echar globos’*, pero nosotros decíamos desde el punto de vista jurídico es viable, para eso estamos construyendo justicia transicional y si le colgamos el elemento de justicia transicional civil pues lo estamos justificando desde el punto de vista constitucional y como esto está subordinado a la Constitución lo podemos hacer. (Área jurídica 2021, entrevista personal; énfasis añadido)

### **3.3. El abandono forzado y, el desajo de tierras y territorios como objeto, sujeto y práctica a la vez**

En algunas ocasiones sucede que la construcción del objeto de conocimiento está desconectada de la realidad histórica o, en el peor de los casos, está conectada a una *realidad histórica* de los poderosos que suelen distorsionarla para ocultar sus intereses, en el caso colombiano la disputa por cuál es la verdad histórica y la realidad de lo vivido por los pueblos en el conflicto armado interno es permanente, pues de esta depende en parte el poder político y mantener el statu quo de dominación del último siglo. La realidad con sus contradicciones hace parte de la construcción del objeto de conocimiento en las diferentes disciplinas, especialmente en las sociales. Por ello, la conexión con la realidad menos visible y más disputada resulta clave, no se puede analizar la salud colectiva en Colombia sin considerar el conflicto armado interno, su afectación a las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes que son sus principales víctimas, y la relación vital que estas tienen con la tierra y el territorio. En la sociedad de mercado prácticamente todo gira en torno al valor de cambio, a lo que se puede comprar y vender y,

La salud no ha escapado a dicha reducción y por eso, a pesar de que su objeto se supone ser *la integral promoción, defensa y reparación de la vida –en todos los espacios y dominios del convivir social-*, ha terminado reducida su comprensión al modelo farmo-bio-médico, enfocado y aplicado sobre personas en estado de enfermedad. [...], las ideas sobre salud construidas en función de su real complejidad y del derecho social tuvieron que romper el molde biomédico para mirar la salud como un proceso multidimensional, que va más allá de la enfermedad individual, que tiene sus raíces en la dimensión colectiva, en las relaciones sociales más amplias y en los correspondientes modos de vivir de colectividades históricamente determinadas, y que asume la preeminencia del derecho colectivo a la salud, sobre el derecho privado de quienes venden servicios e insumos (Breilh 2016, 18-9; énfasis añadido)

Esta perspectiva de definición del objeto de la salud como un proceso multidimensional, colectivo, constituido por relaciones sociales amplias y cuyo objeto es “la integral promoción, defensa y reparación de la vida –en todos los espacios y dominios del convivir social”, para el país rural colombiano, resulta históricamente determinado por el despojo y abandono forzado de tierras y territorios. Por ello, es importante analizar, desde una perspectiva crítico social, cómo se fue construyendo el objeto de conocimiento abandono y despojo de tierras y territorios, en el marco de unas relaciones sociales gravemente afectadas por la guerra. Como afirma Breilh, el enfoque propio del modelo biomédico minimiza la relación existente entre las relaciones sociales y el estado biopsicológico de las personas, en el mejor de los casos lo considera como un factor externo, desconociendo que lo biológico se encuentra subsumido en lo social:

El modelo biomédico guarda, además, una perfecta coherencia con el paradigma positivista que fragmenta la salud, individualiza el problema y lo reduce a la enfermedad de las personas. Pero además, el hecho de que bajo el paradigma médico sea absolutamente preeminente la noción de que la salud es un tema esencialmente biopsicológico de personas, y que lo biológico tiene apenas una relación externa con lo social, desconoce de facto y en el pensamiento la íntima y esencial relación que existe entre los fenómenos del fenotipo y del genotipo humano con las relaciones sociales en las que dichos dominios se encuentran subsumidas. (20)

El *abandono forzado, y el despojo de tierras y territorios* como objeto de conocimiento evidencia la poca eficacia que tiene la perspectiva medicalizada para comprender la realidad en la que viven los pueblos rurales, este muestra como al arrebatarles los soportes sobre los que estos grupos construyen su vida caen en un grado de vulnerabilidad y riesgo de destrucción extremo, y cómo, en un contexto caracterizado por el desprecio del valor de la vida sus opciones de protección se reducen al mínimo; dichas opciones pasan por la necesidad de construir un objeto que hasta mediados de la década de 1990 es prácticamente inexistente, pues es evidente el poco desarrollo que hay en la comprensión de la problemática, la construcción conceptual y la práctica.

### **3.3.1. El modo de construir las preguntas**

Una parte esencial de la construcción epistemológica radica en las preguntas y la forma que los sujetos de conocimiento se hacen sobre la realidad que pretenden conocer, de estas dependen muchas cosas, entre otras, la dimensión del objeto de conocimiento y la potencialidad que este pueda llegar a tener. En el caso que nos interesa la gran preocupación giró en torno a preguntas como las siguientes: ¿qué pasa con las tierras de

los desplazados cuando las abandonan de manera forzada, o se las despojan a causa de la guerra? y a medida en que se fue investigando, y trabajando para dar respuesta y medidas concretas a esta pregunta, fueron surgiendo otras: ¿cómo se pueden reclamar las tierras para que se las devuelvan? o, ¿qué pasa con esas tierras en donde los campesinos no tenían un título? o, ¿cómo se pueden formalizar esas tierras? o, ¿qué pasa con las comunidades étnicas a quienes también les están expropiando sus territorios?

Por ello, a medida que el *Proyecto Tierras* iba trabajando fue creciendo en preguntas, temas y propuestas de diferente índole al objetivo inicial de la protección, es decir, fue desarrollando un proceso de producción de conocimiento en materia de tierras y territorios abandonados y despojados, pero que al intentar proteger los derechos de las comunidades desarraigadas y expropiadas se enfrentaba con una serie de dificultades y carencias acumuladas en estos temas que venían de décadas anteriores, y que suponían, profundizar en el análisis de la realidad, en el desarrollo conceptual y técnico, y en las herramientas de manera interrelacionada, precisamente como parte de ese proceso de construcción del objeto complejo y multidimensional, que no se quedaba allí, sino que como todo pensamiento en ciencias sociales pretendía, y efectivamente lo hizo, trascender a la práctica concreta. Estas formas de preguntarse y de dar respuesta, siempre con un compromiso claro en favor de las víctimas, lograron aportar sustancialmente al acumulado que hoy se tiene en la materia y que, en medio del devenir de las contradicciones se mantiene como una apuesta central para el país.

Para estudiar sujetos precursores en un campo de la realidad social, un elemento epistemológico decisivo es su *intencionalidad transformadora*, que se puede observar, desde la forma de ejercer la profesión hasta el modo de construir sus preguntas y reflexiones, lo que se traduce también en una práctica transformadora, que como tal, hace parte de una crítica al pensamiento dominante vigente, y que se orienta a resquebrajar la hegemonía (Breilh 2016, 40). Si bien las ideas, técnicas e instituciones hacen parte de las estructuras de poder como parte de la realidad que es dialéctica, contradictoria, también a su interior se dan diferencias y disputas de posiciones, por ello, es posible que en algunos momentos aparezcan visiones contra hegemónicas que logren trascender las ideas y materializarse en instituciones y hechos sociales. Como señala Breilh:

La producción de ideas tiene un amplio margen para la diversidad, para las expresiones propias, aun para las expresiones contrahegemónicas que no se rigen por los cánones que se propugnan desde las estructuras de poder, con lo cual se crea un amplio margen de autonomía para el pensamiento científico. Es decir, sería un error craso pretender que existen vínculos mecánicos y directos entre el movimiento económico y político de una

sociedad con su movimiento cultural y el pensamiento científico. Pero es igualmente erróneo pensar que las ideas, aun las más especializadas como las de la salud, se generen espontáneamente desde mentes brillantes que operasen en un vacío de condicionamientos económicos, políticos y de instituciones condicionadas por el poder. (67)

En el caso que nos atañe, el *Proyecto Tierras* liderado por la *socióloga Myriam Hernández Sabogal*, logró incidir en las ideas dominantes de su tiempo sobre el tema, transformarlas y generar cambios con proyección futura muy vigentes hoy, en efecto, tuvo como punto de partida una crítica profunda a la realidad de violencia imperante que vivían las comunidades campesinas y étnicas, especialmente en relación con la tenencia y autonomía sobre la tierra y el territorio, y al desarrollo teórico y práctico casi inexistente para dar respuesta a dicha problemática social. Como se verá en esta reflexión, la normalización de la situación y el anquilosamiento en la producción conceptual y práctica sobre el tema era fehaciente en su momento. El sujeto colectivo del *Proyecto Tierras*, orientado por un profundo compromiso social y un pensamiento práctico visionario logró resquebrajar esa hegemonía de la omisión, la indiferencia, y la naturalización del abandono forzado y del despojo.

Como señala Breilh al referirse a la obra de Espejo, la coherencia y unidad de esta se encuentran en el pensamiento social que la inspiró y en la praxis que la alimentó (44). Lo mismo podría decirse de la obra colectiva del *Proyecto Tierras*, su coherencia está en la práctica transformadora que impregnó múltiples actores sociales, académicos e institucionales, y que estuvo fuertemente inspirado en la protección y garantía de los derechos humanos, la restitución integral y la justicia transformadora.

### **3.3.2. Caracterización y tipificación del fenómeno**

Como ya se ha venido sosteniendo la realidad del desplazamiento era aterradora y fehaciente pero la comprensión sobre lo que estaba sucediendo con las tierras y los territorios de los desplazados era muy precaria, por ello, en un primer momento del proceso, el proyecto se dedicó a tipificar el fenómeno, se comenzó a hablar de unas tipologías que resultaron estratégicas en el desarrollo de toda la política de protección de tierras, lo que resultaba sustancial para superar toda la precariedad de información que era uno de los obstáculos iniciales.

Al comienzo se tipificó de manera general el abandono de tierras, como el abandono individual y en consecuencia la protección individual, y asociados a los fenómenos de desplazamiento masivo, se identificó el abandono en grandes áreas y, por

lo tanto el abandono y la protección colectiva, dentro de esta se identificó que también fueron afectados los territorios étnicos y se planteó la protección de territorios de pueblos indígenas y afrodescendientes, y cada uno de ellos con sus características socioculturales y ancestrales que requirió un diseño específico, entonces lo primero fue comenzar a analizar, caracterizar, mapear e interrelacionar el fenómeno de desplazamiento y abandono de tierras, clasificarlo para que, tanto el proyecto como las instituciones y la gente lo entendieran, y plantear las propuestas de protección correspondientes.

Como el desplazamiento, abandono forzado y despojo de tierras y territorios estaba sucediendo principalmente en las zonas rurales más apartadas y en pequeños centros poblados, en su mayoría periféricos, el *Proyecto Tierras* muy tempranamente creo equipos territoriales que trabajaban de manera permanente en las zonas donde estaba ocurriendo el hecho objetivo, donde estaban sucediendo las contradicciones históricas y donde estaban las víctimas, por ende, en todo el proceso de creación de conocimiento siempre hubo un trabajo colectivo realizado desde los equipos en territorio con las comunidades, y en diálogo con el equipo nacional, es decir, fue una construcción en permanente retroalimentación con las fuentes teóricas y técnicas, y la realidad que se iba observando, documentando y analizando en terreno.

Un ejemplo claro de este proceso fue la forma como empezaron a realizar una serie de estudios sobre el acaparamiento de tierras, se preguntaron por: ¿qué era lo que estaba pasando y quién se estaba quedando con las tierras?, ¿cómo se estaba reconfigurando nuevamente esa malla predial?, por ejemplo, en Tibú, municipio de Norte de Santander, se observó que la gente estaba saliendo porque había intereses en monocultivos de palma aceitera y cacao, allí desde el gobierno se estaba promoviendo la sustitución de cultivos de uso ilícito en la región otorgando beneficios a los cultivadores de palma y cacao, y la cooperación internacional lo estaba apoyando, sin embargo, desde el proyecto se advirtió rápidamente que se estaba apoyando a despojadores, el siguiente relato explica en detalle ese proceso:

Yo por ejemplo pude haber desplazado 5-6 personas, compré las 5-6 fincas, las subdividí, un pedazo le entregue a mi hermana, otro a un primo, otro a mi amigo, *testaferrato* ahí, y me presentaba para ese proyecto y me daban beneficios, [...] pero cómo voy a comprobar, [preguntaba el suizo...], le mostraba cómo se llama el beneficiario de esta finca fulano de tal, cuántos pedazos, mirábamos en el folio, la compro hace un año, a quién le compró, está finca está declarada en protección si se da cuenta, como usted no le está beneficiando a un campesino sino a un repoblador, a una persona que posiblemente sacó a la otra, que se aprovechó, el señor se quedó muy muy muy preocupado, y eso hizo que se acabará, que se frenará un montón y se hiciera mayor control en la asignación de recursos para esos proyectos, eran ejemplos de muchas de las cosas que ayudó a construir ese proyecto,

y era que la gente empezara a analizar lo que hoy hacen muchas empresas, a analizar la historia real de ese predio, [...] tengo que mirar, si eso no es de una víctima, si no desplazaron a nadie, si no tiene una declaratoria de protección, en fin, creo que todo eso es importante en el *ordenamiento, en la administración y el manejo de las tierras* desde lo público y desde lo privado sí, porque antes eso no se miraba, porque no había ninguna acción frente a los despojados o frente a quienes habían abandonado por la violencia. (Área catastral 2021, entrevista personal)

Tanto en el relato anterior, como en muchas *interrelaciones que estableció el proyecto con base en la información de los territorios, se puede ver cómo se hacía una lectura compleja de la realidad* que no se quedaba en el hecho visible, en el análisis superficial, sino que intentaba incorporar las múltiples dimensiones que la estaban afectando: el poder, los intereses económicos, las políticas públicas, lo institucional, lo cultural, entre otros. “El cabezazo más grande del proyecto fue haber tenido el área de análisis territorial, eso yo nunca lo había visto y nunca lo he vuelto a ver y te digo esto es porque [...] el análisis territorial termina convertido en un SIG,<sup>4</sup> [...] te botan unos datos muy concretos pero no hay un área que verdaderamente haga análisis territorial” (Área formalización 2021, entrevista personal; referencia añadida).

La comprensión del objeto abandono y despojo, especialmente desde lo territorial, refuerza el planteamiento central de esta tesis de tener como punto de partida lo territorial, para estudiar los procesos vitales determinados por el dominio general de la acumulación de capital, relacionada con el acaparamiento y despojo de tierras y territorios.

### **3.3.3. La construcción participativa del objeto**

Con las comunidades en los territorios donde se trabajó, se logró una mayor conciencia de los derechos que tenían los desplazados, un mayor conocimiento de cuáles eran las relaciones con la tierra y porque tenían derecho a esa protección, se explicaba por qué cuando se iban no tenían que perderla, porque hasta ese momento eso también estaba naturalizado, incluso en la gente que salía forzosamente y entonces era, “ah no pues es que allá si uno sale pues entonces allá se mete otro y allá no hay nada que hacer”, y esto está muy relacionado con la calidad de los equipos, tanto territoriales como nacionales del proyecto.

Estos tenían una alta capacidad técnica, compromiso, y potencial de relación humana y de sensibilidad con la gente, para las víctimas eso fue muy importante porque estaban en unas condiciones supremamente difíciles y poder lograr la confianza que

---

<sup>4</sup> Sistema de Información Georreferenciada (SIG).

ganaron los funcionarios del proyecto fue absolutamente clave y fue como una especie de bálsamo para la gente, porque lograr conocer esos mecanismos para poder proteger su tierra, enseñarles de manera muy pedagógica y con muchísimo respeto, con un gran acercamiento, con una gran delicadeza del tratamiento hacia las personas y comunidades para que lograran esa conciencia, para que ejercieran el derecho, era central, de lo contrario el proyecto no hubiera funcionado, empezando porque no se hubiera podido obtener la información para comprender la problemática y de ahí en adelante se derivaba toda la construcción del objeto y la práctica.

### **3.3.4. Tipos de derechos sobre la tierra**

Cuando el proyecto empieza a profundizar en la realidad del abandono forzado e intenta comenzar a aplicar las medidas de protección de derechos, se da cuenta que la información sobre los predios o las parcelas requiere identificar el *tipo de derechos que tienen los campesinos y grupos étnicos sobre las tierras*, y evidencia con ellos que una gran parte de estos tiene derechos informales, es decir que, no en todos los casos está registrada oficialmente la tenencia, y que esto dificulta la protección, facilita el despojo y hace más vulnerables a las víctimas; como se corroborará en el siguiente capítulo cuando se cruza la información sobre concentración del despojo con tipo de derechos sobre la tierra y el territorio.

De hecho, el proyecto logró *visibilizar y evitar la expropiación injusta de los predios o la no conclusión de procesos en curso para formalizar su tenencia, por falta de cumplimiento de requisitos a causa del desplazamiento forzado*, es decir, por ejemplo, para ser adjudicatario de baldíos de la nación, se exige explotar el predio, permanecer en el de manera ininterrumpida, entre otros, obviamente a causa del desplazamiento los campesinos no podían cumplir con estos requisitos, por lo que en muchos casos el Incoder les revocaba la adjudicación. Esto explica *porque la informalidad en la tenencia favorece el abandono y el despojo, y porque el proyecto le puso tanto énfasis, no solo al estudio y comprensión de estos tipos de derechos, sino a los procedimientos para registrarlos, protegerlos y avanzar hacia su formalización*. La descripción que sigue complementa la explicación anterior:

Incluyendo los casos en los que se han perdido las posibilidades de obtener los títulos por prescripción o por adjudicación, debido al abandono forzado de las tierras, casos en los que la falta de títulos de propiedad no permite negar los derechos informales, ejercidos antes de la victimización. Adicionalmente, hay casos de los que el Proyecto ha tenido conocimiento en los cuales se ha privado del ejercicio sobre el derecho a la propiedad y

las posesiones a quien venía ostentándolos, exhibiendo títulos falsos o que, sin exhibirse, se argumenta tener y aprovechando la fuerza se desplaza a la población o, incluso, se le emplea como jornalero, en una nueva forma de esclavitud, pero, además, *privándolo de la posibilidad de obtener el título por las vías mencionadas: la prescripción o la adjudicación*, según el caso. En otras palabras, *si se carece de la posesión o de la ocupación, difícilmente puede haber declaración judicial o resolución administrativa que dé origen al derecho de propiedad*. (CO Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada y Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional 2009a)

En este punto es importante explicar que las relaciones con la tierra en Colombia se clasifican en 4 tipos de derechos: propietarios, poseedores, ocupantes y tenedores.

- Las y los propietarios son aquellos que tienen el título de la tierra debidamente inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, sus nombres aparecen en el Certificado de Tradición y Libertad como titulares del derecho de dominio porque adquirieron el predio mediante una escritura pública, o una sentencia judicial, o una resolución de adjudicación otorgada por el Incoder.
- Las y los poseedores son aquellos que usan, disfrutan y gozan libremente del predio, le realizan mejoras, se consideran a sí mismos como dueños, y no reconocen a nadie más como propietario.
- Los y las ocupantes son aquellas personas que explotan tierras del Estado, que se les pueden llegar a adjudicar si cumplen los requisitos establecidos en la Ley 160 de 1994.
- Las y los tenedores son aquellos que disfrutan y explotan el predio pero reconocen que es propiedad de otra persona, normalmente existe un contrato verbal o escrito para gozar de este usufructo (Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada y Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional 2005a, 11).

Para complementar la definición incluida en el texto con una más técnico-jurídica que favorece la comprensión de la discusión, vale la pena incluir la siguiente cita:

El poseedor es la persona que ejerce actividades sobre un bien inmueble con ánimo de señor y dueño, de manera pacífica, pública y sin interrupción. El poseedor es reconocido como dueño mientras otra persona no justifique serlo; el ocupante es la persona que ha ejercido actividades de explotación sobre un terreno baldío, es decir, tierras que pertenecen al estado colombiano y que pueden llegar a serle adjudicadas. [...] la ocupación ha sido regulada como una expectativa de derecho, no obstante, la legislación en materia de protección de tierras, constituye un avance en este sentido, pues en casos muy particulares, bajo el Decreto 2007 de 2001 [...], surge la posibilidad de reconocerse como derecho en la medida en que de su ejercicio se derivan consecuencias jurídicas

claras traducidas en la obligación del Estado de titular el predio objeto de ocupación, obviamente con el cumplimiento de los requisitos especiales exigidos por las normas legales y reglamentarias (tiempo de ocupación, porcentaje de explotación del predio, extensión no superior a la UAF, entre otras). (CO Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada y Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional 2009a, 12)

Respecto a la socialización de los conceptos su uso no era masivo, por ello, desde el proyecto se empezó a buscar que la gente se apropiara de esa conceptualización y que esta no fuera exclusiva del lenguaje de abogados o ingenieros, es decir, fue una prioridad democratizar la conceptualización sobre el tema, porque como ahí radicaba el problema, la gente tenía que comprenderlo. Esta orientación era muy clara:

Decía la señora Myriamcita hay que enseñarle a la gente que aprenda cuáles son sus derechos [...], cuando ella decía que a la gente hay que enseñarle a que supiera que era un propietario, que era un poseedor, que era un tenedor y que era un ocupante. [...] todos se metieron en ese cuento a recoger conceptualización, a analizar sobre el derecho consuetudinario, de todas las formas de derecho, a las formas de relaciones, las vigentes en Colombia, las de otros lados, tu mamá organizaba foros nacionales e internacionales y comparábamos esas formas de relación y qué conceptos tenía la gente de lo que eran sus derechos [...]. Desde el tema de la pedagogía logramos hacer lo que se llamaba “el tapete de los derechos”, un tapete grande como de un metro y medio por un metro y medio y ahí decía propietario, ocupante, poseedor y tenedor, y estaba dividido en 4, llegábamos a las veredas, sacábamos, eso era una maleta, el kit de cosas plastificadas, [...] y sin haberles capacitado les decíamos *párense aquí todos los que son propietarios y todos se paraban ahí, toda la vereda resultaba parada ahí, nadie como poseedor o como ocupante*, y luego les repartíamos esas cositas, sencillas y que cada uno en voz alta leyerá yo soy el registrador y mi trabajo esta cosa, yo soy el notario y hago tal cosa, yo soy el de catastro y hago tal cosa, etc., y luego qué son los propietarios, poseedores, etc. y hacíamos los ejercicios una dinámica de una obra ficticia y según eso la gente compraba, vendía, formal e informal y luego decía bueno terminamos el ejercicio, entonces ahora sí de acuerdo a lo que aprendimos, ahora sí párense donde les corresponde y la gente era feliz porque habían aprendido, algunos se preocupaban pero ya sabían en que condición estaban. [...] Entonces yo sí creía eso que decía tu mamá sí, *a la gente hay que bajarle y hacerle la vida fácil para que defienda sus derechos, si tú no tienes información clara, precisa y no accedes a la información estás en desventaja*. [...] (Área catastral 2021, entrevista personal; énfasis añadido)

Este tipo de herramientas pedagógicas no solamente son importantes para las comunidades sino para la institucionalidad misma, de hecho, el ingeniero entrevistado que hoy participa en procesos catastrales masivos comenta que con este tipo de herramientas seguramente la actualización catastral sería mucho más sencilla, por ejemplo, sí la gente comprende el tema, su participación en una jornada de levantamientos planimétricos prediales sería más ágil y sencilla.

El uso de las técnicas y la tecnología fue central en la generación de conocimiento y práctica a lo largo de todo el proyecto, todo requería una sistematización para utilizar

las herramientas modernas no solo en el proyecto tierras y con las entidades responsables sino también con las comunidades para hacer esa labor en el campo, es decir los sistemas de información: bases de datos, georreferenciación, identificación catastral, entre otros, se trabajaban con la comunidad, el siguiente relato lo muestra con claridad:

No solo la cuestión era en la oficina, nosotros teníamos claro a partir de la misión que nos encomendaba Myriam que nuestra labor, nuestro objetivo, nuestra actividad, nuestro ejercicio estaba fundamentalmente vinculado a los territorios, a los campos y a las zonas rurales, eso ella lo tenía muy claro, y siempre nos infundía: acá hay que capacitarse, pero aquí vamos a actuar digamos con un criterio periférico, y partir del escenario que tenemos aquí central para luego repartir este conocimiento por todo el país, y de aquí de Bogotá salieron muchas personas a trabajar en los territorios pero también a aprender. Y todo ese conocimiento, todo ese aprendizaje desde lo teórico combinado con lo práctico, es la gran riqueza que Myriam construyó en el proyecto con su recurso humano. (Área jurídica 2021, entrevista personal)

### **3.3.5. El registro de los predios, la estimación del fenómeno y los análisis documentados**

Antes del *Proyecto Tierras* no había cifras sobre la dimensión del fenómeno de abandono forzado, y despojo de tierras y territorios, allí se inició el proceso de calcular dónde estaban ubicados los predios y el tipo de extensiones promedio que estaban dejándose abandonadas, por ello hubo que empezar con la creación de las categorías y variables que se iban a registrar, y que posteriormente fueron evolucionando a poder hacer estimaciones muy importantes que el país no tenía y que daban cuenta de qué era lo que estaba pasando en los territorios.

En ese momento, ya se sabía en cuántos municipios había acciones de grupos armados, cuántos frentes, cuántas columnas, cuántos bloques de cada uno de los actores, se sabía del tipo y dimensión de las violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, pero asuntos específicos frente a la estimación de predios abandonados, dónde estaban esas tierras, etc. no se tenía información sobre las variables específicas que permitían hacer análisis de tipo territorial del abandono y el despojo, que hoy por hoy, son las que dan pistas frente a los patrones de macro criminalidad que rodearon estas situaciones y permiten analizarlas en conexión, no solo con una acción bélica sino claramente con una acción política, en la cual también había unos intereses y unos actores que no eran los actores militares ilegales, sino que tenían proyecciones económicas sobre determinadas áreas del país.

Esas pistas, toda esa recolección de información inicial fue absolutamente clave para poder empezar a tener unas variables claras de qué era lo que había que recoger, no

se recogía únicamente que salió la persona y que dejó predios sino *dónde estaba su predio, que características tenía, cuál era su ocupación, cómo lo había dejado, bajo qué tipo de presiones, cómo había llegado el actor armado, presuntamente cuál actor, que más estaba pasando en ese territorio*, qué pasaba con sus vecinos, entre otras, para poder hacer análisis cada vez a mayor profundidad, todo ello en términos de desarrollo conceptual y análisis del fenómeno es parte hoy del conocimiento requerido en materia de justicia transicional.

Se pudo trabajar la información que se iba recogiendo en los territorios con las comunidades y los funcionarios locales, y las entidades nacionales de manera sistemática y sistematizada, es decir, se crearon las bases de datos más completas y organizadas que existieron en el país hasta ese momento sobre dicha problemática, no solamente para poder estimar las dimensiones del fenómeno, sino para responder a los desafíos de la protección, y para poder entregar esa información, tanto a las autoridades como a la opinión pública y los cooperantes, lo que constituyó la base para poder realizar la proyección de la política de restitución de tierras y territorios.

Varios de las y los entrevistados coinciden en que el *Proyecto Tierras*, en su momento, como ninguna otra entidad tuvo en la historia un espacio tan importante para mostrar el problema de tierras generado por la guerra, incluso comparativamente a nivel internacional era una experiencia inédita, tal vez su gran ventaja era ser parte de una entidad gubernamental y al mismo tiempo, ser de la cooperación internacional, es decir, poder hablar desde la oficialidad pero al mismo tiempo contar con el respaldo y acompañamiento de países preocupados por el conflicto en Colombia, era una figura que hábilmente se supo mover en lo público, para posicionar el tema en un lugar privilegiado que le permitió construir conocimiento y actuar, y allí el proyecto como construcción colectiva lo hizo posible, pero también el rol de los sujetos individuales contribuyó, como lo relata el siguiente testimonio:

El proyecto ayudo a poner en la palestra pública el problema tan bárbaro que estaba generando, adicional al de la desigualdad en la tenencia de las tierras, el que estaba generando el desplazamiento, [...] yo siempre pensaba que ella sabía, ella era la que ponía la estrella en el árbol, nosotros poníamos bolitas pero doña Myriam era la que ponía la estrella allá, la grande y allá pum, todo el mundo ponía el foco en la estrella y tu mamá lo sabía hacer muy bien era maravilloso, entonces ella mire este es el problema, qué resultados hay, recogía estadísticas, lo ponía allá y sí, y todo el mundo cómo así, y eso ayudaba a construir, a generar conocimiento y a generar preocupaciones, creo que ese fue el otro, a generar preocupaciones y a poner el problema de las tierras en otro escenario. (Área catastral 2021, entrevista personal)

El proyecto también hizo un aporte enorme a la creación de doctrina jurisprudencial sobre este tema en el país, porque tanto con los magistrados como con los auxiliares se tuvieron muchas conversaciones explicándoles el tema, mostrándoles pruebas, para que se pudiera entender como era el fenómeno, porque en ese momento nadie lo hablaba, y los que lo hablaban no tenían tanta información, ni lo habían estudiado tanto, ni podían hacer la protección concreta. Esta incidencia fue, tanto frente a las sentencias como a los autos de seguimiento de la T-025 de 2004, para que allí estuviese claramente el tema de la protección, de las herramientas existentes y que tuvieran órdenes para alcaldes, gobernadores, para la institucionalidad, entre otras.

Las intervenciones que se hacían ante diferentes instancias judiciales contribuyeron, por ejemplo, a la expedición de la sentencia T-821 de 2007, que fue el antecedente para afirmar que el *derecho a la restitución de tierras era fundamental*. Pero no solo se incidió hacia la Corte Constitucional sino que hubo que hacer todo un trabajo hacia el sector judicial porque los jueces eran muy distantes del compromiso con las zonas rurales, desconocían totalmente el tema, la ley de restitución intentó suplir parcialmente esta tarea al crear los jueces de tierras que antes no existían, y los jueces civiles nunca iban al campo y lo que trataban eran problemitas de cercas, de agua y cosas así, entonces ese tipo de vínculos con las autoridades de justicia con esa realidad de la tierra rural siempre fue muy lejano, muy etéreo, no ha existido una jurisdicción agraria, ahorita se volvió a caer y los jueces de restitución solo tienen responsabilidad en materia de reparación, pero para todos los conflictos agrarios sobre la tierra y el territorio, que son cotidianos en el campo y que deberían tener una respuesta particular e integral en las zonas rurales no hay respuesta desde la rama judicial.

### **3.3.6. El Registro único de información de tierras y territorios abandonados y despojados (RUPTA)**

Como se verá a continuación, una parte central para poner en práctica la producción de conocimiento ocurrió gracias a los mecanismos que el proyecto implementó para promover y favorecer la adopción, adecuación y puesta en práctica de los instrumentos institucionales que posibilitaron, primero, la protección y posteriormente, la restitución y formalización de derechos sobre la tierra y el territorio para las víctimas del conflicto armado interno.

Breilh retoma la propuesta de De Souza Silva, en la que se plantean tres parámetros como mecanismos que le dan viabilidad a la praxis: un sistema de ideas, técnicas y mecanismos institucionales (Breilh 2016, 63):

En esa articulación entre los procesos de *generación de ideas*, *los sustentos tecnológicos y las viabilidades institucionales es que se explica la reproducción del sistema de conocimientos*, de las formas de visión del mundo (paradigmas y modelos), de los mecanismos que nos enrumban hacia ciertas prioridades y formas de entender el desarrollo, que son los elementos orientadores de esa época histórica y sirven como referencia a los actores sociales, económicos y políticos (De Souza 2001). Cabría añadir que, si queremos comprender la base o fundamento histórico de tales articulaciones, tenemos que dar una mirada a la estructura de poder, que es la que alimenta, reproduce y pone límites a esa relación entre ideas, técnicas y mecanismos institucionales. (Breilh 2016, 63; énfasis añadido)

El *Proyecto Tierras* desarrolló las estrategias necesarias para generar las condiciones institucionales que viabilizaron el sistema de ideas y técnicas que creó. Estos mecanismos no se pueden reducir únicamente a las instituciones que hacen parte de la rama ejecutiva del poder público, también se requirió para la viabilización de ese nuevo conocimiento sobre protección de derechos, activar órganos de control como la Procuraduría, la Defensoría, las Personerías locales, e incidir sobre el desarrollo jurisprudencial a través de elaboraciones e importantes aportes a la Corte Constitucional para sus pronunciamientos en materia de tierras y territorios de la población desplazada.

Así mismo, el proyecto participó directamente en la construcción misma de lo que sería el capítulo de restitución de tierras de la Ley de Víctimas que ha constituido un hito en el país, a pesar de las dificultades para su implementación. En casi todas las entrevistas se hizo mención a la relación íntima entre producción de ideas y conceptos, desarrollo y operación de estas a través de técnicas y tecnologías, e implementación de estrategias de incidencia, presión política y jurídica, apoyo técnico y capacitación para su inclusión, adecuación y adopción por parte de las instituciones a nivel local, regional y nacional, dicha articulación es la que puede explicar esa *reproducción del sistema de conocimientos* a que se hace referencia en la cita textual precedente, de lo contrario es muy posible que el conocimiento se quede fragmentado e inaplicado. En la reflexión que sigue esta articulación se evidenciará en varios apartados y también se explicará cómo se pasa de las ideas a la práctica.

El *Proyecto Tierras* utilizó al máximo los avances tecnológicos que apenas se estaban conociendo, como los sistemas de información digital y la georreferenciación, entre otros. Estos fueron concebidos, desarrollados e implementados desde el proyecto

para su aplicación a los temas de abandono y despojo de tierras, fueron difundidos y apropiados por las entidades que tenían responsabilidades y permanencia en el tiempo; allí el proyecto jugó un rol de facilitador.

Lo anterior, en consonancia con el planteamiento según el cual, la asimilación de los desarrollos tecnológicos transcurre concretamente en escenarios institucionales donde se viabilizan u obstaculizan las ideas (Breilh 2016, 67).

El desarrollo de la historia va a la par con el desarrollo de las técnicas. [...]; lo que se instala son grupos de técnicas, verdaderos sistemas. [...] En nuestra época, lo representativo del sistema de técnicas actual es la llegada de la técnica de la información, por medio de la cibernética, de la informática, de la electrónica. Ella permitirá dos grandes cosas: la primera, que las diversas técnicas existentes puedan comunicarse entre ellas. [...] Por otro lado, tiene un papel determinante en el uso del tiempo y permite, en todos los lugares, la convergencia de los momentos que aseguran la simultaneidad de las acciones y que, por consiguiente, aceleran el proceso histórico. (Santos 2004, 23-4)

En el proyecto, desde un primer momento la aplicación y adaptación de las técnicas fue estratégica, ante el desconocimiento de un problema que requería ser documentado y analizado a profundidad la información resultaba esencial y, para ello, el desarrollo de sistemas de información con los datos esenciales para la identificación de las tierras y territorios, así como de sus ocupantes, tipos de derechos, entre otra información que ya se ha descrito, era la herramienta que posibilitaba afirmar lo que estaba sucediendo en medio de un debate político que negaba el conflicto armado, que negaba la magnitud del desplazamiento, en el que los poderosos acusaban a los defensores de derechos humanos de terroristas y mentirosos, y en el que el abandono y despojo de la tierra era prácticamente invisible, su documentación era inexistente al igual que los sistemas de información.

La técnica es un dispositivo esencial para la reproducción del conocimiento en todo tiempo y lugar, y la tecnología informática marca el período actual, en nuestro caso de análisis, el *Registro único de predios y territorios abandonados (Rupta)* es muy importante, porque ha sido una de las herramientas principales para proteger los derechos sobre la tierra, hacer investigación, generar conocimiento y dimensionar el fenómeno del abandono y despojo en el país.

Cuando se comenzó a abordar el tema del desplazamiento forzado empezaron a salir a flote una serie de falencias, los primeros registros de desplazamiento eran del año 1986, y eran unas tablas en Excel que había capturado la Fiscalía, ellos tenían unos datos que no tenía ninguna estructura, con unos nombres y cifras desordenadas y generales.

Como esto se volvió un asunto sistemático ahí se evidencia que para garantizar los derechos de la población desplazada hay un vacío de información que no se capturó desde el comienzo, el siguiente relato muestra sintéticamente el detalle del proceso de reconstrucción y construcción de información que tuvo que realizar desde sus inicios el *Proyecto Tierras*:

Eran como invisibles, y Myriamcita me hacía unas preguntas y yo decía, pero de dónde saco los datos, lo que había era el Registro Único de Población Desplazada [...]. Primero era una tecnología marginal, tenían cualquier información pero no lo habían estructurado pensando en que había que cubrir una serie de derechos de la población, entonces cuando comenzamos a analizar esa información y a ver dónde estaban los datos de tierras solo había dos preguntas y esas preguntas no estaban desde el principio, [...], *pasaron 8, 10 años después de que ya había empezado el fenómeno y no había un registro todavía bien estructurado*, había registros regados por un lado, por el otro, la Personería ya recogía información, también la Defensoría y era en papel, de eso alcanzamos a registrar una información pero era mínima, tenía algo así como 250.000 registros no más, que se habían leído en las declaraciones más o menos.

Al principio del proyecto, estaban era las preguntas, cuánta tierra habían dejado abandonada y esa información no estaba, entonces haga minería de datos de las bases oficiales, que era el registro de población desplazada de Acción Social, este tenía un registro de un millón de personas aproximadamente a ese momento, y tenía unos campos de información sobre tierras abandonadas que no en todos los casos se habían capturado, sin embargo, esa información que había ahí fue clave, pues aunque estuviera mal uno decía, pues tómela binaria (si o no), si alguien dijo que dejó tierras abandonadas entonces ahí está, ahí hay un punto que uno puede marcar, [...] entonces uno tenía que leer en las observaciones si habían datos adicionales sobre la tierra y *así armamos una primera base de datos más completa con la que comenzamos a hacer el análisis de dónde estaban las tierras abandonadas de los desplazados para comenzar a pensar en cómo proteger la tierra*. (Área de sistemas de información 2021, entrevista personal; énfasis añadido)

A partir de la experiencia de ese primer procesamiento de información de los registros existentes comenzaron a identificar que faltaba: la ubicación del predio, la relación jurídica con el predio, quiénes eran los titulares de los derechos sobre el predio, si solo estaba el hombre, o si también estaba la mujer, de quién era el predio, entre otros. Se hizo un mapa inicial tentativo, y, por ejemplo, *se veía que se armaban unos “enjambres de puntos” en un municipio*, lo que indicaba que allí había muchos casos, entonces allá se iniciaba un proceso con el Comité de atención a la población desplazada para examinar la pertinencia de la medida de protección y, gradualmente, a través de esos análisis se fueron aplicando las medidas de protección colectiva del decreto 2007 de 2001. El Incoder tenía la obligación de llevar un registro de los predios abandonados, sin embargo, la entidad no se había interesado en hacerlo y prácticamente no tenía nada.

Desde el rol de asesoría del proyecto se incidió para que el Incoder fuera adoptando el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados - RUPTA como parte de sus competencias, se asesoró técnicamente y se contemplaron diferentes variables pensando, más allá del registro de lo abandonado en la información requerida para la protección de los predios. Se capacitó a comunidades y funcionarios, y el Incoder debía capturar información sobre: dónde estaba el predio, los datos del titular, de su familia, se usaban tecnologías como google earth para tener una ubicación tentativa del predio, pero ya era algo más preciso que no tener nada, también se ubicaban los folios de matrícula, la cédula catastral, datos oficiales del predio que permitían vincularlo de manera más sistémica, cuando estaba disponible la información, esas, en términos generales eran las características del primer registro, repositorio que quedó en el Incoder.

Allá había un grupo que operaba ese registro pero, como también estuvo tan permeado por la ilegalidad no faltaron las irregularidades, por ejemplo, en los territorios no le recibían la información a la gente, no le registraban los predios, e incluso en el nivel central no los atendían, cuando iban a hacer la declaración les ponían miles de problemas, por ello, *muchas de las actividades del proyecto tuvieron que ser acompañadas por la Procuraduría que obligaba a los funcionarios a cumplir la ley so pena de iniciar sanciones disciplinarias, esta entidad realmente jugó en ese período un rol fundamental para que el proyecto de protección lograra la apropiación institucional de todos estos mecanismos por parte de las entidades responsables.*

Ello se fue desarrollando a la par, y alimentándose con la información proveniente de los estudios de predios rurales que elaboraban los comités de atención cuando declaraban un territorio como en desplazamiento o en riesgo; esto fue esencial porque seguramente si el registro hubiera dependido exclusivamente del Incoder su desarrollo hubiera sido muy precario. El Rupta es un registro muy importante, es un repositorio de una parte de la memoria histórica del abandono y despojo de las tierras y los territorios en el país, todo esto quedó en el Incoder y después pasó a la Unidad de Restitución de Tierras. El registro evidencia las diferentes facetas que hubo que construir en el proyecto, desde lo tecnológico tocó desarrollar una cantidad de artefactos, de insumos, que sentaron las bases para el desarrollo posterior de políticas de datos

El tema de la interoperabilidad, que por el atraso de Colombia aparece como la gran novedad en transformación digital, viene de allí. Se trata de la obligación que tienen todas las entidades públicas de conectar entre sí sus sistemas de información, el proyecto incursionó en ello ante la necesidad de obtener información sobre los predios de las

diferentes entidades y cada vez, estos sistemas de intercambio y acceso en línea fueron operando mejor; por ello, el concepto de protección no es solamente un “papel” que protege unos derechos jurídicos, también es toda una estructura institucional, de herramientas, de procedimientos, y de sistemas de información etc. que deben estar al servicio de protegerle los derechos a las personas: “Son miles de capas de cosas, que hoy en día se expresaron en restitución, pero si uno mira de ahí se alertó lo del catastro multipropósito, de ahí salió lo de interoperabilidad, de ahí salió la necesidad de tener una normatividad mayor para que la gente tuviera mejores datos” (Área de sistemas de información 2021, entrevista personal).

Con el Rupta que iba teniendo gradualmente información sistematizada se fue observando con claridad la enorme informalidad que había en la tenencia de la tierra, *al principio era solamente el Rup - registro único de predios, después se le pone el ta, para incluir el abandono y despojo de los territorios étnicos, entonces quedo Rupta, este fue el primer registro formal, que tenía sustento legal y que se hacía en el país sobre el tema.* Para lograr ese registro se le incorporó mucha institucionalidad, como se verá más adelante cuando se describa la ruta de protección, eran muchas las entidades que recolectaban y enviaban información al registro y a las que se asociaban además otras funciones, lo que hizo que el registro estuviera blindado de institucionalidad.

Es decir, sí hay un registro en el Rupta y este dice que una persona dejó abandonado su predio, pues ese mismo predio debe tener una anotación en el folio de matrícula, y ese mismo predio tiene que tener una anotación en el registro catastral, y estar reportado en el ministerio público. Entonces el registro no hay que verlo solamente como un repositorio de información o como un artefacto, o una herramienta informática, sino que es una herramienta que contribuye a la garantía de derechos.

Al margen de una estructura de datos, o en proceso de maduración porque ha estado en permanente evolución, el Rupta había partido de la poca información que había en el registro de población desplazada, después se estructuró como el registro de predios y territorios abandonados, y posteriormente se construyó el registro de tierras y territorios despojadas que se hizo en la Unidad de Restitución de Tierras, ese se llama Sistema de Registro de tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (SRTDAF).

Este ya es más sofisticado, no solamente tiene las variables que identifican de manera granular con todo detalle todos los miembros del núcleo familiar que están relacionados con el predio, sino que también identifica si tienen algún problema de discapacidad, lo ubica plenamente con geolocalización, con los datos formales, con la

información de la tradición del predio, hay una capa dónde se consigue toda la información de los folios, de catastro, de pago de impuestos, otra capa de información sobre los hechos alrededor de lo que ocasionó el abandono o el despojo, *todos los relatos de modo, tiempo y lugar quedan ahí porque ya todo eso tiene carácter probatorio para procesos de restitución de tierras.*

Se logró generar en un repositorio digital y se trabajó en interoperabilidad: cuando se registra un predio automáticamente se puede integrar la información de la Superintendencia de Notariado y Registro, del IGAC, del Incoder, etc. Antes un folio de matrícula se demoraba meses y era rogándole al registrador para que lo entregara, ahora con la interoperabilidad se puede tener información en tiempo real, aquí hay un proceso administrativo con todos los soportes que tienen que dejar evidencia de lo que hicieron y documentos que soportan la información, que sirve no solamente para hacer restitución.

Con la creación del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (Rupta), se genera una especie de freno al delito de despojo, porque la gente puede ir a registrar el hecho violento independientemente de que se lo resuelvan en ese momento, puede dejar la constancia y eso no se tenía antes del año 2003, no se creía que eso fuera posible, es decir, se logró construir un concepto concreto. Se aportó a minimizar un poco la posibilidad de impunidad frente al delito de despojo porque si hay un registro, hay *información oficial*, hay un presunto responsable y unos datos que tienen que cuidar, que tienen una protección establecida, entonces si la gente reclama sus derechos ahí está la información.

El registro es un instrumento que no prescribe, es histórico, ahí está la información, muchos expedientes, casos, mecanismos, presuntos responsables, están en estos archivos de memoria y verdad histórica sobre la tierra en Colombia, derivado de este y con desarrollos complementarios se crea el registro para la restitución de tierras y territorios, es decir, se continuo desarrollando ese concepto, esa herramienta y se logró probar su utilidad y resultados concretos, que tienen como punto de partida la información que reposa en los registros tanto de protección como de restitución.

Se preveía que el Rupta quedara para la posteridad y a partir de éste poder hacer la restitución y parte de la formalización de tierras y territorios, el proyecto había logrado promover y concretar con la entidad responsable el inventario de las tierras y territorios abandonados por la guerra, ese soporte quedó con información muy importante y complementaria de otros sistemas de información, también como constancia histórica,

prueba material y documental de la barbarie, en el que se evidencia como los pobladores rurales a pesar de ser tan esenciales para la sobrevivencia física y ambiental de la vida suelen ser las mayores víctimas del despojo estructural, al que nos lleva este sistema de acumulación de capital basado en el extractivismo de diversa índole, y que para el caso colombiano, está atado al proceso destructor del conflicto armado interno.

El Rupta es un registro de información que todavía tiene gran vigencia y puede ser utilizado para restituirle los derechos a la gente, pues por la permanencia del conflicto armado muchísimas personas todavía no han solicitado la restitución o también porque desconocen que tienen ese derecho, y con la información del Rupta se habrían podido localizar para restituirles sus derechos, conocí personalmente el caso de una señora que no sabía que podía pedir la restitución de su casa, de la que la despojaron los paramilitares, a ella le desaparecieron 3 hijos, fue víctima de violencia sexual y ya en la tercera edad estaba viviendo en miseria absoluta, como tantas otras víctimas no tenía capacidad de desplazarse a la oficina de restitución en la ciudad capital y desconocía el procedimiento, ir a buscar para restituirle sus derechos es deber del Estado y no esperar a que acuda a demandarlos.

El Rupta también es una fuente de memoria histórica, este registro siempre se pensó como la constancia de lo que estaba sucediendo en los territorios en ese momento, información respecto de la que daban fe no solamente las comunidades y víctimas sino la institucionalidad local y los entes de control estatales, esa constancia iba permitir en un futuro demostrar que de esas tierras y esos territorios habían expulsado violentamente familias y comunidades, tuvieran o no papeles que demostraran esa tenencia o esos derechos sobre la tierra; en este registro consta si un predio o un territorio tuvo medida de protección, una de las pruebas que se incluye en las demandas de restitución y que tiene una importancia alta para la decisión de los jueces en las sentencias de restitución. Sin embargo, en las entrevistas realizadas se considera que este registro no ha sido lo suficientemente valorado y utilizado:

Yo creo que uno de los grandes dolores que tenemos muchas de las personas que trabajamos en esto, es que toda esa información se recogió, se produjo, quedo y que incluso está ahí y que no se haya utilizado, porque fueron muy pocas las oficinas de restitución que de verdad usaron las medidas de protección para lo que había que usarlas y no sólo para la restitución, incluso para la formalización porque los decretos decían que había que formalizar a nombre de las personas que habían detentado los predios, y esa información quedo mucha de ella pues durmiendo el “sueño de los justos” [...]. (Área de formalización 2021, entrevista personal)

El Rupta inicialmente se pensó como la necesidad de hacer ese registro y como prueba de los hechos, de pronto al comienzo todavía no se vislumbraba su posible carácter judicial, pero rápidamente cuando se fueron observando las modalidades delictivas del despojo, es decir, que no solamente se daba un abandono forzado producto de amenazas, asesinatos, masacres, sino que había una intención y ejecución deliberada para apropiarse material y jurídicamente de las tierras, se iba a requerir entrar a dirimir legalmente la titularidad de los derechos, se observó claramente que a ese momento esta era la única fuente de información disponible, organizada, sistematizada y con intención de la mayor cobertura posible y de recoger los testimonios de las víctimas, por ello, claramente se estaban estableciendo pruebas, no solo en el Rupta sino en sus soportes (cartografías, informes prediales, diagnósticos comunitarios), pruebas para la fase futura de la restitución que ya se perfilaba desde allí.

Además, porque a diferencia de otras instancias con información fragmentada o precaria, el proyecto privilegiaba los testimonios, las voces de las víctimas que estaban sufriendo los hechos, para el momento las entidades encargadas de la información en tierras evidenciaban, por un lado, un altísimo subregistro o un registro precario, pero por otro, que esta era información acumulada y desactualizada, que desconocía que había un conflicto y que allí el asunto de las tierras no era menor, no era un predio, eran millones de predios los que estaban en juego, pero además, y esto todavía es parte de una discusión central en el país, había una alta informalidad en la tenencia de la tierra, es decir, la mayor parte de los campesinos no habían formalizado las transacciones sobre la tierra, o la habían ocupado conformando así unos derechos reales pero no sabían que los tenían y por lo tanto esto ponía en riesgo su titularidad, entonces era evidente que la información existente no servía para un tema estructural en Colombia, que era lo que se disputaba en medio del conflicto armado y era precisamente eso, la posibilidad de tener o perder un patrimonio, un terruño, un territorio, que para familias y comunidades constituía sus procesos vitales.

Y para el caso de las comunidades étnicas, si bien sus territorios tienen carácter inembargable, inalienable e imprescriptible, este proceso apenas estaba en marcha, es más hoy todavía está en marcha, es decir, algunos territorios colectivos ya estaban plenamente conformados pero otros estaban en proceso de saneamiento, estando en ese proceso llega el conflicto y los desplaza, por lo que aún sin acabar ese reconocimiento formal y pleno, entran a sufrir múltiples afectaciones, especialmente por el despojo material, por lo que ante un proceso incompleto también resulta esencial ese registro, que trasciende lo puramente físico de la tierra y entra a caracterizar esos diversos despojos que supone separar a las comunidades étnicas de su ecosistema vital, o limitar el ejercicio de su autonomía sobre este.

### **3.3.7. Lo catastral**

Un componente esencial para la construcción del objeto fue todo el desarrollo catastral que se hizo para poder identificar las tierras abandonadas o despojadas y aplicarles la medida de protección. La mayor dificultad se presentaba con los predios o terrenos que no estaban en el catastro, este es el instrumento oficial de identificación predial para individualizar cada uno de los lotes, casas, apartamentos que existen en el país. El catastro a través de un número o cédula catastral que se le asigna a cada predio o inmueble posibilita la identificación de este para cualquier transacción que se realice sobre el mismo. En Colombia, históricamente el catastro ha estado desactualizado, en algunos territorios del país no ha existido, incluso hoy, hay regiones completas que carecen de catastro. El hecho de que los predios no cuenten con identificación predial es una de las condiciones que aumenta la exposición al despojo, las personas que tienen sus predios en esta condición se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad para que este delito se consuma o se facilite.

Para lograr la implementación de las declaratorias de protección en los territorios hubo que acudir a varias metodologías y técnicas para poder identificar las tierras que estaban siendo abandonadas o despojadas en medio de la guerra, todo esto hizo parte de la construcción del objeto, particularmente *a nivel catastral implicaba poder ubicar los predios para registrarlos*, es decir, hacerlos parte de esos inventarios que posibilitaban la medida de protección, entonces el proyecto desarrolló métodos con las comunidades para la identificación predial, como lo muestra el siguiente relato:

Y el reto era como nos inventábamos formas, como nos sentábamos con las personas para que ayudarán a identificar en dónde estaban [...], venga cuénteme la historia, cómo llegaba usted a ese predio, entonces no, me bajo en la carretera en el pueblo tal, cojo un bus, luego cojo una chiva, cojo una chalupa, una mula, camino hasta tal punto y llegó hasta tal, luego voy a un punto que se llama no sé qué y ahí llego, con ese tipo de descripciones, y cuénteme quiénes eran sus vecinos. (Área catastral 2021, entrevista personal)

La mayor complejidad radicaba en que las personas narraban a partir de su memoria, no se podía ir al predio pues estaban desplazados forzosamente y los actores del conflicto generaban inseguridad aún para las instituciones oficiales, ello marca la diferencia respecto a cómo se haría una identificación catastral en cualquier otro contexto que no fuera el del conflicto armado.

Dentro de los sistemas de técnicas de información, hay una esencial para los intereses de la acumulación de capital, pero también para los sectores en resistencia, y como en el caso que nos atañe, para la protección de los derechos de las víctimas, que es la que Milton Santos, pionero de la geografía crítica latinoamericana, denomina *La cognoscibilidad del planeta*: “la posibilidad de conocer el planeta extensa y profundamente. [...] Por medio de los satélites, podemos conocer todos los lugares [...]” (Santos 2004, 30).

La técnica sin análisis y sin una clara orientación de su uso es totalmente insuficiente, mucho más cuando estamos hablando de procesos humanos, de determinación social, por ello, el uso de sistemas de información geográfica es una herramienta cuyos datos requieren ser analizados, y que dependiendo de la opción política que se tome, puede ser útil para uno u otro fin:

Los objetos retratados nos dan geometrías, no propiamente geografías, porque nos llegan como objetos en sí, sin la sociedad viviendo dentro de ellos. El sentido que tienen las cosas, es decir, su verdadero valor, es el fundamento de la correcta interpretación de todo lo que existe [...] los objetos de la historia. [...] están siempre cambiando de significado, con el movimiento de las sociedades y por intermedio de las acciones humanas siempre renovadas. (Santos 2004, 30)

Mapear e interpretar, *geo-grafiar* como dice Porto-Gonçalves, implica espacializar gráficamente lo que sucede con los procesos sociales, por ello, el *Proyecto Tierras* desde el momento mismo de la ubicación del predio que estaban abandonando los campesinos trascendía su mera ubicación en un mapa y le daba un sentido interpretativo asociado con lo que estaban viviendo las familias y comunidades respecto a este, se mapeaba para señalar una violación de sus derechos, un despojo del producto

de su trabajo, de su patrimonio y de sus relaciones sociales en todos los niveles, y como se ha visto en distintos apartados, se establecían asociaciones preliminares, dependiendo de la disponibilidad de información a la que gradualmente se iba accediendo, con intereses económicos en el territorio, especialmente relacionados con grandes inversiones agroindustriales, minero energéticas, y del narcotráfico. El uso de las técnicas, en el caso del análisis fue esencial para hacer una interpretación de los “objetos de la historia”, en este caso del objeto tierra y territorio, para darle un sentido a lo que estaba sucediendo con la guerra y los procesos territoriales, para leer cómo se estaba transformando la territorialidad por los procesos de apropiación (territorialización), para adelantar una acción práctica de protección de los derechos sobre la tierra y el territorio de las víctimas, es decir, el uso de las técnicas en función de la praxis.

Por otro lado, el poder hegemónico que tiene mayor acceso y dominio del sistema de técnicas y que lo pone a su servicio, en el caso particular de los intereses sobre la tierra y el territorio, ve el sistema de información como una bolsa de recursos para acrecentar la acumulación de capital, el despojo hace parte de los procesos estratégicos para reacomodarse e invertir sus crecientes excedentes, por ello, allí los grupos poblacionales interesan para ser expoliados o puestos al servicio del capital, igual son geografiados, en palabras de Milton Santos: “Las empresas en la búsqueda de la plusvalía deseada, valoran de modo diferente las localizaciones. No es cualquier lugar el que interesa a tal o cual firma. La cognoscibilidad del planeta constituye un dato esencial para la operación de las empresas y la producción del sistema histórico actual” (30).

Su aplicación se podrá ver en el siguiente capítulo dedicado a mostrar la concentración territorial del abandono forzado y despojo de tierras y territorios, y su yuxtaposición con dinámicas económicas extractivas, que conllevan nuevos procesos de territorialización y territorialidad, favorables a la acumulación de capital.

Lo técnico incluía el desarrollo de toda una estrategia de incidencia para que las entidades adoptaran las herramientas que requería la operativización de la protección de los derechos sobre la tierra, instrumentos que ya adoptados por la institucionalidad fueron el fundamento para las posteriores adecuaciones y mejoras que requirió tanto la formalización como la restitución de tierras.

La forma de trabajar, de ejercer la profesión, de involucrarse con la transformación social muestra cómo se trataba básicamente de resolver una situación que estaba viviendo la población desplazada y cómo para proteger sus tierras se encuentran con una cantidad de temas irresueltos que tienen que retomar, profundizar, resolver y marcar pautas ante

una necesidad muy concreta de un grupo social particular, pero que en últimas, afecta a todo la población rural, y en general, todo el tema de tierras en el país. Siempre en una lógica dialéctica de enfrentar problemas muy concretos y dar respuestas también muy prácticas. Breilh (2016, 63), plantea que la reproducción del sistema de conocimientos requiere de la articulación entre las ideas generadas, los soportes tecnológicos y la viabilidad institucional que los adopte para ser priorizados, en el caso de estudio, estos tres elementos están muy claros y presentes en todo momento, el ejemplo anterior muestra cómo a través de la estrategia de incidencia comprometida, técnica y constante, la institucionalidad fue dándole viabilidad a esas ideas, no solo novedosas sino profundamente políticas que fueron ocupando gradualmente un lugar central en la agenda pública.

Lo técnico y lo tecnológico como un aspecto esencial para la puesta en práctica del conocimiento generado se tradujo en muchos avances durante y posteriores al proyecto, que además evidencian la necesidad de la mirada compleja e interdisciplinaria que se requiere para comprender realmente un fenómeno, uno de ellos, es que en el proceso de protección y de restitución se requería tener ciertas metodologías para individualizar los predios y que lo catastral sirviera como medio de prueba. Por ejemplo, una modalidad muy común de despojo es englobar en un solo predio varios baldíos adjudicados a campesinos, ahí la individualización de cada una de las parcelas es clave para mostrar el acto ilícito mediante el cual hicieron la transacción sobre la tierra para apropiársela ilegalmente.

A partir de ahí, ahora los jueces entienden de coordenadas porque antes no era así, a un juez había que llegarle con la escritura pública desde el año 1800 y no importaba si el lindero ya no era ese sino era lo que dijera la escritura, *ahora los jueces ya empiezan a hablar de coordenadas, de mapas, de cabidas, lo que es acorde con la realidad y con los diferentes conflictos que se dan de manera permanente sobre la tierra*, no solo la de los desplazados; la entrevistada lo cuenta así: “Yo te puedo decir que el proyecto tierras ha influenciado tanto el tema de tierras en la actualidad que hay cosas que cuando yo empecé en el 2008 no se hablaban en ningún lado y que ahora son comunes, y que los primeros que las vimos fuimos nosotros y hay un montón, un montón de cosas” (Área jurídica 2021, entrevista personal).

Fueron muchos los temas y problemáticas de tierras y territorios que se evidenciaron, pusieron en lo público y a las que se les plantearon soluciones. A raíz de la necesidad de información sobre los predios de los desplazados, entre otras, se mostraron

las deficiencias de información en catastro y registro, la falta de armonización institucional, la carencia de rigor técnico para muchas de estas funciones que son esenciales a la tarea pública de administración de tierras en el país y que repercuten en dificultades concretas para la población rural, a estas tareas se vincularon muchos funcionarios y funcionarias de las entidades responsables, asumieron el reto de transformar esas prácticas que hacen parte de la desidia estatal, y gracias a ello, se lograron los cambios que se tienen hoy en día, ello no hubiese sido posible si no se impulsa toda esa discusión desde el proyecto.

Es muy triste que no se reconozca la herencia del proyecto en lo que es tierras ahora, *cuando hablábamos de catastro multipropósito, cuando hablábamos de barrido predial masivo*, cuando hablábamos de restitución de tierras, cuando hablábamos de todo lo que yo te estoy diciendo eran sueños, por ejemplo, todos los problemas que está enfrentando hoy el barrido predial masivo no los hubiera tenido el equipo del proyecto porque pues lastimosamente la gente que está en el gobierno no mira experiencias anteriores, siempre piensan que es que ellos llegan y que se están inventando qué el agua moja, cuando hay gente que ya ha hecho muchas cosas sobre eso, [...] la interrelación catastro - registro, y uno decía y eso qué tiene que ver con la tierra de los desplazados, todo, porque son los sistemas de información del tema de tierras sí; [...] La URT se soporta a nivel territorial en lo que eran las oficinas territoriales del proyecto y se soporta en todo ese caparazón institucional que ya venía trabajándose en lo local desde el proyecto, en su personal, solo que ya no eran 5 o 6 sino 30 o más personas, pero sobre esa base es que también empieza a funcionar. (Área jurídica 2021, entrevista personal)

Como ya se mencionó, un tema esencial para la administración de tierras más allá del conflicto armado, y frente al cual se tenían muy pocas claridades antes del *Proyecto Tierras*, es el de la *informalidad en los derechos sobre la tierra*. Desde el ámbito catastral, se puede entender parte del proceso de cómo este va evolucionando. La institucionalidad no tenía una infraestructura para responder con los inventarios de la propiedad, porque para esa fecha el *Estado colombiano no recogía en ninguna parte la informalidad*, lo máximo que se llegaba a recoger eran las personas que estaban como poseedoras u ocupantes en predios en el momento de los censos catastrales. Si alguien tenía una posesión que estaba en una propiedad privada la anotaban como mejoratario, si habían 4 o 5 personas sobre esa finca que es de fulano de tal, señalaban ahí hay 4 o 5 mejoratorios, pero no le definían qué área tenían o cuál era la delimitación de sus tierras, y registralmente no existían, y como Colombia es un país que tiene niveles altísimos de informalidad, especialmente en el sector rural, muchos de los desplazados se encontraban en esta situación con lo que el riesgo de despojo se aumentaba. Como después se evidenció, muchas de las transferencias de tierras ilícitas se aprovecharon de esta condición.

En ese momento no había un programa claro de formalización o regularización de la propiedad, a veces formalizar un predio es más costoso que lo que vale el predio, entonces la gente no regulariza y prefiere vivir en esa informalidad, pero cuándo empiezan los procesos de violencia pues muchos de estos actos de desplazamiento tenían interés de quedarse con la tierra abandonada. Como se puede ver en el relato a continuación, este proceso es complejo, muy técnico y a la vez con gran repercusión política en términos de la garantía de derechos para el campesinado:

La población estaba en una *desventaja absurda como que lo castigaban por ser pobre, por ser desplazado y por no poder acceder a las instituciones, a la regularización y formalización de la propiedad* [...], era lo que peleaba muy bien tu mamá, y decía no pues aparte lo revictimizo, lo desplazó, lo corro y no le doy garantías, porque decían es que cada cual tiene que responder por su propiedad [...], independientemente de que no esté formalizado, él tiene un derecho y por eso fue tanto el discurso de nosotros de los derechos sobre la tierra, empezar a diferenciar y que a la gente se le metiera en la cabeza que tenía un derecho como ciudadano, como propietario, o como poseedor, o como ocupante, o como tenedor [...].

[...] Ese era el primer problema, no había inventarios catastrales actualizados, tampoco es que los haya hoy no, quiero aclarar. Fíjate todo el trabajo que se hizo en el proyecto y logramos que esa percepción de la informalidad cambiara en lo que hoy es la política pública, o sea un informal no valía nada, si tú no tienes documentos no eres nadie, no te recogen esa informalidad, el derecho que llaman los abogados, consuetudinario no es validado, no es recogido, no es respetado [...]. La misma informalidad de las personas en que hacen transacciones, en que venden de manera informal y no informan, [...] armaban una carta-venta y le vendo mi pedazo y ya, y eso era lo que la palabra vale en el campo y ese era todo el respaldo que tenían, [...], y mira que poner eso en lo público hizo que hoy en la ley del plan nacional de desarrollo, casi 16 años después, recogió la importancia de que recojamos la informalidad, *hoy en los inventarios que se están trabajando se tiene que recoger la informalidad con nombres e identificando el polígono así tu no tengas papeles* [...], yo tengo acá un pedazo en la informalidad, tengo un pedacito, ¿cuál es el pedacito? y ahí va a estar dibujado, entonces crea un efecto de prevención sí, si vuelve haber un desplazamiento no vamos a sufrir para hacer esos inventarios. (Área catastral 2021, entrevista personal)

### **3.4. La práctica transformadora**

La Figura 5 recoge las subcategorías propias del tema abandono y despojo, que fueron emergiendo asociadas a la práctica del objeto de conocimiento. Esta figura sirve como referencia de la aplicación del enfoque de la determinación en la construcción de un objeto de conocimiento, que al mismo tiempo constituye una práctica transformadora.

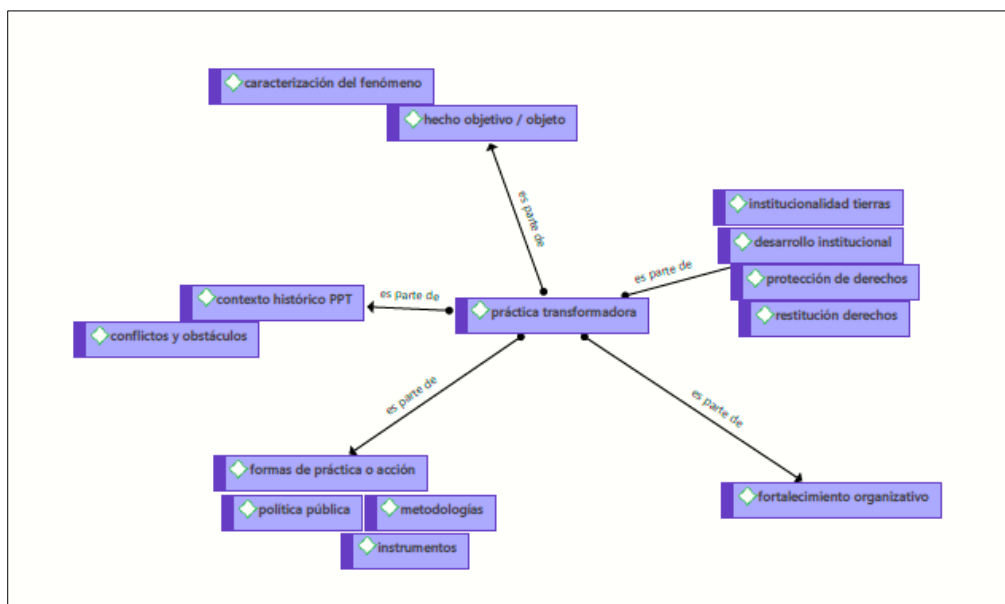


Figura 5. Categorías abandono forzado, y despojo de tierras y territorios como práctica transformadora

Fuente y elaboración propias.

La mirada visionaria del *Proyecto Tierras* transformó la concepción y posibilidad real de las comunidades afectadas para la protección de sus derechos patrimoniales y territoriales, y sentó las bases para posteriores políticas públicas en materia de restitución y formalización de tierras, catastro multipropósito, ordenamiento territorial, interoperabilidad de la información, entre otros.

El proyecto contribuyó y creó conjuntamente con las entidades esas ideas y transformaciones institucionales concretas, gestionó los recursos necesarios para su implementación y tomó todas las medidas necesarias para que estas fueran adoptadas formalmente, por ello, entre otros cambios concretos en las instituciones responsables, fue posible:

- diseñar e instalar herramientas en lo jurídico, social, administrativo, informacional, espacial –especialmente lo catastral y lo geográfico-, entre otros;
- una institucionalidad que asumió sus responsabilidades con la población víctima en materia de tierras y territorios, que en la mayor parte de las veces tuvo que crear orgánicamente dependencias específicas, estas no solamente se crearon en las entidades de carácter administrativo, sino también en algunos entes de control como la Procuraduría y la Defensoría;
- una cantidad de personas y funcionarios sensibilizados y con capacidades para hacer un ejercicio diferente al anterior.

A pesar de que la restitución no quiso apalancarse en la protección tanto como debería, una cosa no está desligada de la otra, no habría restitución de tierras en Colombia sino se hubiera tenido protección patrimonial, porque a la restitución no se llegó “así como así”, o sea fue *un proceso*: uno de acercamiento, de aceptar lo que estaba pasando, de entenderlo, de hacer propuestas en torno a ello. Desde la expedición de los decretos que le dieron vida a la protección patrimonial (los ya mencionados reglamentarios de la Ley 387 del 97), que eran súper novedosos hasta demostrar que eso se podía operativizar, si bien sacar el decreto era difícilísimo después montar un mecanismo (el proyecto), que operativizara ese decreto lo era aún más, que ponía una institucionalidad y unos procedimientos tan distintos a trabajar en pro de un mismo objetivo y mostraba que se podía hacer, involucrando en el proceso las ideas y técnicas del equipo social, de los abogados, los ingenieros catastrales, de sistemas, a las comunidades campesinas, a los grupos étnicos, que posibilitaban todo eso, sin eso la restitución no hubiera podido ocurrir, o hubiera ocurrido de manera más tardía aún; lo permitió también haber puesto esas preguntas difíciles sobre la mesa:

Estamos de acuerdo con que el objetivo no sólo es proteger, ni formalizar sino restituir, y dio las discusiones reales sobre cómo hacer eso, en eso pues los pilotos de restitución fueron importantísimos, entonces los cuellos de botella se identifican pero para buscar soluciones, los marcos teóricos e interpretativos internacionales, pero también como más concretos se traen pero para buscar soluciones acá, los aliados políticos, de la cooperación internacional, los aliados jurídicos, porque varios abogados con mucho renombre tuvieron mucho que ver porque al apoyar pues dijeron sí esto si se puede hacer, y como que apoyaron en esa ruta, sin eso, pues la 1448 llegó por supuesto, llegó en un momento en que la sociedad colombiana estaba dispuesta a eso, pero el andamiaje y los artículos, y el cómo hacerlo eso ya estaba muy avanzado y eso fue todo trabajo del Proyecto Tierras, o sea sin eso de pronto hubiéramos tenido el momento político y la posibilidad de pasar una ley en favor de las víctimas, pero en tierras no hubiéramos tenido ni idea cómo hacerlo entonces hubiera dado lo mismo. (Área formalización 2021, entrevista personal)

Como se verá a continuación, la concreción del objeto se realizó, especialmente en las políticas públicas de protección, pero también en las políticas de formalización y restitución de tierras y territorios.

### **3.4.1. La protección de los derechos sobre la tierra y el territorio**

El *Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada* hace una ruptura con la tradición de impunidad que traía Colombia frente a la expoliación violenta de las tierras y los territorios a las comunidades agrarias en los sucesivos ciclos de violencia que se vivieron. Esta ruptura inicia básicamente con el desarrollo teórico-práctico de la protección de los derechos sobre la tierra, antes de ello, prácticamente el desarrollo era inexistente, lo que había era el artículo 19 en la ley 387 de 1997, que mencionaba la obligación de adelantar el registro de las tierras que estaban perdiendo los desplazados y de ahí se “pegó el proyecto”, y desarrollaron una cantidad de conceptos, estudios, análisis, propuestas y prácticas, reglamentaron ese artículo 19 mediante decretos como el 2007 de 2001, más adelante el 250 de 2005, y todas esas propuestas normativas fueron impulsadas por el proyecto, es decir, ese artículo fue “una beta en una mina”.

Con la protección y su reglamentación se crearon: el procedimiento, las rutas, los formularios, se hicieron los estudios, y se impulsó y acompañó la institucionalidad competente, porque Acción Social tenía la responsabilidad misional del acompañamiento a desplazados pero el tema tierras era del Incoder, el tema del formulario era de las personerías y el ministerio público, el tema de los folios de matrícula de la Superintendencia de Notariado y Registro, el tema de Catastro del IGAC, pero para lograr implementar la protección de los derechos se requería la actuación de todas estas entidades, en lo comunitario, especialmente a través de los equipos territoriales se construyó y logró la apropiación del tema.

### **3.4.2. La protección campesina**

Como ya se ha señalado lo que existía en el momento de iniciar el proyecto era un artículo de una Ley que señalaba de manera muy general la obligación de proteger las tierras de los desplazados, inicialmente se hizo un piloto para empezar a comprender la problemática y se trabajó fuertemente en el decreto que reglamentaba dicho artículo para poder ponerlo en práctica, así se logró la expedición del decreto 2007 de 2001.

Este le da el primer soporte jurídico a la protección de las tierras y permite que los entes territoriales entren a trabajar con el gobierno nacional para la realización de las *declaratorias de riesgo de desplazamiento forzado sobre las zonas afectadas por el conflicto armado interno*, y eso se constituye en la información que va a quedar en este repositorio, en su momento denominado Rut, y que después se llamara Registro único de tierras abandonadas (Rupta).

Sobre esta información que sustenta el riesgo entraban a actuar los entes municipales con las entidades del orden nacional para aplicar las medidas de protección en los territorios, que consistían en limitar la realización de transacciones sobre la tierra, a no ser bajo la voluntad estricta de las personas que se reconocían en estos informes, y se preveía que más adelante se pudiera, a partir de esa información, devolverle la tierra a las personas, en esto consistía, de manera muy sencilla, la ruta colectiva de protección. Es importante destacar que el *Proyecto Tierras* desde el inicio desarrolló un enfoque territorial, comprendió tempranamente que el conflicto armado interno afectaba territorios e involucró a las autoridades territoriales en la política de protección como protagonistas principales.

Por otra parte, con el Incoder se fue desarrollando lo que se denominaba la ruta individual que ya no era a partir de los hechos que se evidenciaban en un territorio, sino que las personas desplazadas podían acudir a hacer una declaración ante el Ministerio Público que recogía toda esta información y el Incoder hacía un procedimiento de contraste de bases de datos para que quedara también en este repositorio de tierras abandonadas y despojadas, y se activará la medida de protección en el folio de matrícula inmobiliaria, con lo que se limitaba la realización de transacciones sobre el predio

En esta primera fase esto se hizo a partir de unos pilotos para probar las herramientas en los departamentos de Córdoba, Magdalena, Sucre, Bolívar, Atlántico y Santander; es decir, siempre con la gente afectada, con las autoridades locales y desde la realidad como fuente esencial de conocimiento y práctica. El testimonio que sigue detalla este proceso:

Fueron 2 años de trabajo largos hasta crear la caja de herramientas [con la que ...], ya estábamos en los municipios y cómo convencer a los alcaldes y los gobernadores de que hicieran uso de ese decreto para empezar a hacer los inventarios de bienes abandonados de la población desplazada, y había un comité de atención integral a la población desplazada que tenía a cargo por ley el desarrollo de esos inventarios, no lo tenían tan a cargo sino que toda la gestión de tu mamá a través del proyecto casi que orientó a que esos comités tuvieran a cargo esa tarea y tuvieran un capítulo de tierras, [...], y nosotros en región pues promovíamos lo que se lograba en el nivel nacional para la aplicación e implementación de ese decreto, entonces, por ejemplo, para el caso de Norte de Santander en el 2001, haciendo uso de ese decreto, mediante una declaratoria, un acta que se llamó el acta 040, *el gobernador frente al problema tan, tan bravo que tenía hizo una declaratoria de 14 municipios completos en situación de desplazamiento, y eso implicaba hacer el inventario de los predios en 14 municipios*, o sea era una tarea súper compleja que nosotros nos fuimos a trabajar allá con un equipo. (Área catastral 2021, entrevista personal; énfasis añadido)

Quizá de lo más importante que se promovió fue que las instituciones relacionadas con la tierra se hablaran, cada una con esa mentalidad del funcionario público “yo hago

lo que me corresponde”, pero a la hora de unir esfuerzos para una causa común no había un diálogo y creo que ahí fueron de los primeros esfuerzos de las instituciones sentadas por resolverle un problema a un grupo poblacional, en este caso el de los desplazados. Este diálogo y coordinación interinstitucional se daba tanto en el nivel nacional como regional y local, para el ejemplo citado estaban en su momento el Incoder, el catastro del IGAC que cubría Norte de Santander, la gobernación, la alcaldía, las oficinas de planeación municipal y todos alrededor conversando cómo entre todos iban a lograr realizar los inventarios de los predios, y el proyecto facilitando capacitación, asesoría, recursos, información y apoyo técnico para lograr ese ejercicio.

La ruta colectiva de protección analizaba todo el territorio que estaba sufriendo un riesgo de desplazamiento o que ya había sufrido desplazamiento forzado, se delimitaba ese territorio y se hacían ejercicios de cartografía social con las comunidades, que no solamente estaban enfocados a decir dónde estaba su tierra, porque eso lo hacíamos a través de otras herramientas de sistemas de información y catastrales sino *cuáles eran los impactos sobre el territorio, en cuanto a los ríos, la infraestructura, en sus relaciones sociales, a nivel de conflictos territoriales entre comunidades, etc.*, se intentaba dar cuenta de ese territorio desde la perspectiva socio ambiental o socio-cultural, y a partir de allí se trabajó con guías, por ejemplo, para la resolución alternativa de conflictos.

Al igual que con otros temas allí había una tensión entre los enfoques de conocimiento, en el caso del tema de tierras y territorios, esta se daba especialmente entre los enfoques sociales y jurídicos, por ello, las cartografías sociales no se recogían en los informes de predios porque lo jurídico a veces tenía una mirada reduccionista y lo social que quería ir más allá, y esto no sólo al interior del proyecto sino especialmente en el contexto de trabajo institucional, pues la Superintendencia de Notariado y Registro así como el Incoder estaba llena de abogados y para que comprendieran la importancia de la visión social era difícil.

Lo primero que hubo que hacer cuando empezó el proyecto fue conceptualizar qué era y cómo se podía entender la protección de tierras, porque si el tema político y de seguridad no funcionaban, entonces qué podría funcionar. La primera pregunta era entonces, ¿qué era lo que se iba a proteger?, se tenía identificado que se iban a proteger las tierras, pero ¿qué eran las tierras? Más allá de la comprensión común del espacio físico, y ¿cómo podían comprenderse para su protección?

Entonces el diseño que se trabajó partió de ver el tema desde una *visión amplia, integral, e interrelacionada*. Había un equipo jurídico analizando las normas que existían

en su momento, ¿qué potencial tenían? ¿qué les hacía falta o cuál de ellas servía? para poder tener un sustento desde lo jurídico, para afirmar “ese predio le pertenecía a alguien y se deja la constancia de que le pertenecía a alguien”, y ahí se comenzó a configurar la idea de que para proteger la tierra había que hacer un registro porque precisamente allí había que dejar la constancia, pero como no era un caso, eran miles de casos eso había que hacerlo en una base de datos con muchas variables, había que tener una información organizada, estructurada, que diera cuenta de quién era la tierra al momento del abandono o del despojo de la misma.

Había un equipo que se encargaba de lo social que era esencial para entender, frente al ser humano que estaba allí desplazado, qué había que hacer para que él dijera que pasó con su tierra, diera la información, comprendiera qué derechos tenía, y esa era una forma de proteger la tierra, porque a la gente siempre se le había dado a entender que ellos no son sujetos de derechos, muchos de estos desplazados probablemente entendían que porque eran pobres entonces no podían estar ahí y les tocaba salir, entonces el equipo social entraba a hablar con estas personas para decirles que también tenían derechos, que esa tierra que ocupaban era suya, porque muchos ya decían “no pues es que él es el dueño, es el patrón”.

Había una serie de variables técnicas que también contribuían a entender cómo es el tema de la protección, entre estas, una carencia muy fuerte de información, “uno comenzaba a mirar bueno vamos a ver en dónde estaba el predio, nadie sabía no, pues la gente que por allá quedaba cerca de la intersección de dos ríos o quedaba cerca de un puesto de salud, pero información formal sobre los predios no había” (Área sistemas de información 2021, entrevista personal). Entonces ahí salió una tarea también importante que era tener información técnica precisa, estandarizada, sobre el lugar donde estaba el predio y ahí se conformó un grupo que era de ingenieros catastrales que comenzaron a mirar unas metodologías de cómo hacer para que esos predios que la gente perdió se pudieran ubicar de alguna manera, entonces se utilizaron recursos tecnológicos, talleres y, muchas veces se visitaban directamente los predios.

Habían dos fenómenos de desplazamiento, uno era que a la gente la sacaban de manera individual, selectivamente iban desplazando o amenazando la gente para que se fuera, y en otros casos llegaban y arrasaban a todo el mundo, lo sacaban masivamente, entonces cuando los desplazamientos eran colectivos había que reunir a toda la comunidad que habían desplazado para mirar *cómo era el territorio que habían perdido y poderlo registrar, poder tener los datos de los límites y las fronteras de esos territorios, además como no había información formal oficial que dijera en el municipio tal, tantos*

*y tales predios y tener claridad en las coordenadas*, en esa época no había y aún hoy día todavía no se tiene totalmente actualizada y completada, gracias al proyecto las autoridades han venido haciendo un esfuerzo por tener información formal sobre la tierra.

Como se sintetiza en el párrafo anterior, el proceso de construcción conceptual y la forma de preguntarse en torno al significado de la protección de la tierra conlleva un paso a paso que incorporaba su definición jurídica, social, informacional, catastral, espacial, y que respondía a un contexto específico en el que la resolución de las contradicciones políticas no era la convencional, porque lo lógico era que el Estado brindara la seguridad y erradicara la confrontación armada evitando el despojo, pero en dicho contexto lo político no funcionaba, había una suspensión parcial y selectiva en algunos territorios del Estado de derecho que debía proteger la vida y, los bienes de las y los ciudadanos.

Entonces la pregunta estaba enmarcada en el devenir de las contradicciones al cuál intentaron responder inteligentemente, empezando por dejar el registro de los predios abandonados y/o despojados, que las comunidades tuvieran conciencia de sus derechos, que se fuera previendo una posibilidad futura de reclamar, y que los hechos no quedaran en la gigantesca impunidad en que estaban quedando otras violaciones masivas de derechos humanos como los asesinatos, las desapariciones, las masacres, en fin, casi todas impunes hasta hoy; si a eso le sumamos la precariedad en la información sobre tierras y territorios, todas estas son condiciones epistemológicas que *obligaron* a que esa conceptualización fuera comprensiva, compleja e incorporara muchos temas que hoy en día hacen parte de una cantidad de desarrollos institucionales. Esa concepción integral y de restitución transformadora tiene como base lo que se desarrolló en torno al concepto de patrimonio:

Esto no era solo la tierra, cuando hablábamos de reintegración del patrimonio, hablábamos bueno, un campesino que es desplazado, una familia campesina que es desplazada tenía unos vínculos, una red social, eso tiene un valor, tenía un crédito, conocía a sus vecinos, conocía al señor de la tienda, el banco o la caja agraria le prestaban, *y había un reconocimiento social, personal, familiar, y un buen nombre, el campesino, su familia que ha trabajado con honestidad eso tiene un valor supremamente grande y ese reconocimiento tenía un reflejo, una expresión en la zona donde vivía y eso tiene un valor sí*, entonces cuando hablábamos de la reintegración del patrimonio nos referíamos a toda esa serie de valores, digamos con un valor económico pero también con un *valor social, cultural que tenía que ser reparado y reconstruido* para poder integrar y volver a la situación anterior de toda esta gente que había sido violentada en sus derechos.

Desarrollamos el concepto de qué significaba patrimonio, *y lo fusionamos entre ese carácter económico y el concepto jurídico, a partir de la normatividad civil y constitucional*, qué significaba patrimonio para efectos de esa ley, eso quedo muy bueno, entonces *planteamos reintegración del patrimonio y con un criterio transformador*, o sea que en la medida de lo posible *como reconocimiento de que se le ha causado un daño*

*tenemos que mejorar un poco las condiciones respecto a lo que se encontraba anteriormente, no nos quedamos en lo que se llama restitución en los cánones y en los estándares internacionales, que dice que restitución es tratar de volver a la víctimas a la situación en la que se encontraba antes de los hechos victimizantes, y ahí es donde después hizo carrera todo este concepto de, si era informal en su tenencia de tierra y resulta que tampoco tenía acceso a crédito porque no tenía un vínculo directo con la tierra por lo que no le prestaban, entonces lo vamos a dejar informal, no, vamos a restituirle y vamos a formalizar su derecho, y vamos a reconstruir su patrimonio con un concepto transformador.*

El patrimonio es el conjunto de los bienes, derechos y pasivos que una persona tiene en su haber, y en su reconocimiento social, algo así, tenía esos elementos, ahí tenían unos créditos con el banco agrario u otros que después significó que le quitaran las tierras, etc., esos pasivos hay que incluirlos precisamente, con la consideración de los créditos que tenían los desplazados y que de alguna manera significó la pérdida de su patrimonio. Una vez nos dieron las 7 a.m. con Myriam, encarretados con el tema, tengo como hambre porque no vamos a comer, ya será vamos a desayunar, eran como las 7 de la mañana y no habíamos dormido ni un minuto y estábamos como desde las 2 p.m. del día anterior, si no, fue una vaina muy vacana. (Área jurídica 2021, entrevista personal; énfasis añadido)

La forma como entendió el proyecto lo que se denomina en la epidemiología crítica los *modos de vida*, estuvo planteada principalmente desde una perspectiva de derechos humanos integrales y étnicos, y por lo mismo asociada para las *comunidades campesinas a la protección patrimonial y para los grupos étnicos a la protección territorial*, aquí puede haber mucha discusión y hace parte precisamente de las reivindicaciones de los sectores campesinos que también luchan por el reconocimiento de su territorialidad como colectivo y no solo como sujeto individual con territorio, pero en términos concretos y de dar respuestas a la pérdida de la tierra, la protección patrimonial resultó siendo un concepto potente en términos jurídicos y de una futura reparación integral y restitución de derechos.

A partir de los instrumentos que el proyecto estaba desarrollando, un ejemplo muy práctico, es que en los formularios y los sistemas de información se preguntaron qué podían recoger y qué podían dejar como repositorio de información que fuera útil para después restituir, se insistía en que la protección era de tierras y territorios, y más allá de eso era del patrimonio y por eso, el proyecto se denominaba de protección patrimonial porque la tierra es el universo en el que se desarrollan estas personas, pero ahí tienen una vida expresada en el patrimonio y se les preguntaba ¿qué más tenían, qué hacían, que producían, qué otros medios productivos tenían en esa tierra, quiénes estaba allí?, ese era el propósito y se reflejó en las primeras herramientas, después se recuperó en la restitución al decir que es una restitución integral con enfoque reparador y que no se puede quedar solo en la tierra sino que tiene que ir más allá actuando sobre la salud, la vivienda, la educación, , etc. de las personas restituidas.

Desde los primeros años del proyecto la intencionalidad siempre fue mostrar esa relación integral, vital con la tierra y las diferentes pérdidas esenciales que conllevaba al suceder el despojo del patrimonio en sentido amplio, de ahí las herramientas que se pensaron y se aplicaron. Dentro de esta concepción del patrimonio, inclusive se incorporó el hecho de que muchos desplazados tenían deudas bancarias que precisamente no habían podido continuar pagando al carecer de los medios de trabajo y producción a causa del despojo, por ello, conceptual y jurídicamente el proyecto utilizó el *principio de solidaridad para evitar que a las personas desplazadas les embargaran sus bienes por falta de pago* y facilitaron los procedimientos para que la banca los eximiera de cobro de intereses y acordaran formas de refinanciación, de allí también se derivaron sentencias de la Corte Constitucional que fueron muy importantes para el desarrollo posterior de la restitución de tierras acudiendo al principio del deber de solidaridad, obviamente todas estas medidas se difundían ampliamente en las comunidades a través de los equipos territoriales, es así como en la restitución aquellas deudas asociadas al abandono o despojo forzado quedaban dentro de las órdenes de las sentencias para ser saneadas.

La mencionada ruptura frente a la impunidad histórica fue el resultado de un conjunto de ideas, estrategias y prácticas que logran incorporarse a la institucionalidad y repercuten en la vida de las víctimas, y una parte muy importante de ese proceso se debe al *paso a paso*, al diseño procedimental de la estrategia de protección que posibilitó, desde la recopilación de información directa y en terreno con las víctimas y las instituciones para comprender y dimensionar lo que estaba ocurriendo, hasta el desarrollo de conceptos, normas y acuerdos para la protección efectiva de las tierras y territorios que impidiera su traspaso forzado a los despojadores. Por ello, a continuación, se explicará el detalle de la denominada *ruta de protección colectiva* (CO Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada y Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional 2005c), y se incluirán algunos ejemplos de los mecanismos y dispositivos elaborados para hacerla efectiva.

### **3.4.3. La Ruta Colectiva de Protección de derechos sobre la tierra y el territorio**

En primer lugar, la ruta se activa desde la institucionalidad local o regional cuando se identifica un desplazamiento forzado o la inminencia de riesgo de desplazamiento, el alcalde o gobernador debe convocar al Comité municipal, distrital o departamental de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, este debe cumplir funciones

de prevención, atención, mitigación y estabilización socioeconómica, según sea el caso. Lo primero que debe hacer el Comité es acopiar la mayor cantidad de información disponible sobre los hechos que pudieron o pueden causar el desplazamiento, a partir de allí, debía, en segundo lugar, debe analizar la situación de orden público y la pertinencia de *emitir la declaratoria de una zona como de desplazamiento o de riesgo de desplazamiento* para proceder a aplicar allí las medidas de protección.

Para ello, se convoca a todas las instituciones responsables, particularmente a las relacionadas con la administración de tierras, recordándoles que es de obligatorio cumplimiento el suministro de la información disponible en cada una de ellas, ello con el fin de que efectivamente se entregue la información, pues como ya se ha dicho muchos funcionarios han estado cooptados por los actores armados y trabajan para ellos ilícitamente.

En esa convocatoria, se realiza un análisis situacional sobre la situación de orden público para sustentar, mantener o levantar la declaratoria y la medida de protección, en este se recopila y analiza información sobre la dinámica de la violencia, las condiciones geoestratégicas y la percepción de riesgo de la población; por ejemplo, se incorporan por primera vez, *categorías y variables novedosas relacionadas con tierras y territorios como: las denuncias de ventas forzadas de tierras, la existencia de intereses que alteren el equilibrio económico de la zona o evidencias de despojo de territorios étnicos*, este tipo de información no se solía incluir ni siquiera en los análisis que se hacían desde las organizaciones no gubernamentales que acompañaban directamente a las víctimas en los territorios, la otra información relacionada con la dinámica de violencia o las condiciones geoestratégicas sí era más común en los análisis del conflicto armado que se hacían. Para una mejor comprensión de esta afirmación, a continuación, se incluye la tabla con las categorías que se trabajaban en el análisis situacional:

Tabla 3  
**Categorías y variables del análisis situacional**

i. Dinámica de la violencia	ii. Condiciones geoestratégicas de la zona	iii. Tensiones Internas	iv. Afectaciones a territorios étnicos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Restricción del derecho a la libre movilización y tránsito por el territorio; confinamientos y bloqueos a la población civil.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disputa armada por el territorio.</li> <li>• Presencia de refugios o de corredores de paso de grupos armados.</li> <li>• Utilización de los territorios para cultivos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tensiones alrededor de la <i>titularidad y uso de las tierras</i> provocadas por los grupos armados al margen de la ley, que puedan ocasionar el abandono, la usurpación o el despojo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Invasión o afectación por el conflicto armado del territorio de comunidades indígenas y negras.</li> <li>• Perturbación o usurpación de las</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Limitación de los derechos a la libre expresión, reunión y asociación.</li> <li>• Situaciones de desaparición, desplazamiento y reclutamientos forzados; torturas o tratos crueles, inhumanos y degradantes a la población civil.</li> <li>• Situaciones de amenazas directas contra la población civil; tomas de poblados, muertes selectivas o masacres.</li> <li>• Vulneración de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, mujeres y grupos étnicos por parte de los actores armados.</li> <li>• Otras violaciones a los derechos humanos fundamentales o infracciones al Derecho Internacional Humanitario.</li> </ul>	<p>de uso ilícito o tráfico ilegal de armas o de estupefacientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Denuncias o evidencias de <i>ventas forzadas o despojo de tierras</i>.</li> <li>• Existencia de <i>intereses de grupos o sectores, que alteren el equilibrio económico</i>.</li> <li>• Conocimiento de hechos que afecten <i>la libertad de disposición sobre las tierras y territorios o de movimientos inusuales de compra y venta de los mismos</i>.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evidencias de <i>compra venta masivas de predios</i> presumiblemente forzadas e ilegales.</li> <li>• Existencia de actos arbitrarios contra la vida, la integridad o <i>las propiedades</i> de la población.</li> <li>• Tensiones en la comunidad ocasionadas por las amenazas o agresiones a líderes y en particular aquellas asociadas a la reivindicación de derechos sobre la tierra y los territorios.</li> <li>• Temor generalizado de la población civil ante las circunstancias previamente mencionadas.</li> </ul>	<p>funciones de las Autoridades y/o representantes de comunidades étnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Explotación ilegal de recursos naturales en los territorios étnicos.</li> <li>• <i>Usurpación de territorios y/o cambio arbitrario de linderos</i>.</li> <li>• <i>Ventas ilegales de derechos sobre el territorio étnico</i> a personas que no pertenecen a la comunidad.</li> <li>• Confinamiento o cualquier otra forma de limitación a la consecución del alimento y modo de subsistencia propio de los grupos étnicos.</li> </ul>
---	---	--	---

Fuente y elaboración: Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada 2010, documento de trabajo; énfasis añadido.

El tercer paso, consiste en la *Determinación de la zona objeto de la declaratoria* (CO Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada y Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional 2005c, 35-84). El Comité identifica con precisión el territorio objeto de la declaratoria afectado por desplazamiento o riesgo de este, para ello, se basa en la información del análisis situacional, la información cartográfica institucional y el conocimiento aportado por la comunidad.

Se recomienda *demarcar en la cartografía la totalidad de los predios que se van a proteger, y además cuando, haya grupos étnicos se solicita al INCODER la cartografía de los resguardos indígenas y los territorios colectivos de las comunidades negras*; una vez que estos estén definidos y delimitados se señalan con los nombres que aparecen en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT y también con los nombres reconocidos por la comunidad; después se describen los límites listando los números prediales que definen

el perímetro de la zona objeto de la declaratoria y/o los accidentes geográficos, para ello se cuenta con el apoyo técnico de Catastro e Incoder, si hay planos cartográficos se hace sobre estos, sino se dibuja toda la información.

El cuarto paso consiste en la *emisión de la declaratoria de inminencia de riesgo de desplazamiento o de desplazamiento*, en este el Comité emite un acto administrativo en el que se le comunica a las instituciones la decisión, y se les solicita *abstenerse de permitir actos de enajenación o transferencia de predios en la zona delimitada*, esto incluye:

- abstenerse de inscribir estos actos en el Registro de Instrumentos Públicos;
- abstenerse de elevar a escritura pública dichos actos por parte de las notarías locales o del nivel nacional, de esta manera se evita que se hagan transacciones ilícitas sobre las tierras y territorios;
- informar a los entes de control e investigación (Procuraduría, Personería, Defensoría del Pueblo y Fiscalía), para que realicen seguimiento, hagan cumplir las medidas e investiguen los posibles delitos que se hubieren cometido;
- al Incoder abstenerse de titular baldíos en la zona a solicitud de personas distintas a las que figuran como ocupantes en el informe y;
- agilizar los programas de adjudicación de tierras en los siguientes 30 días, lo que busca evitar entregar tierras del Estado a posibles despojadores y entregar prontamente las tierras a los campesinos que ya estaban en la zona para asegurar los derechos que no se hubieran concretado antes del momento del desplazamiento o ante su inminencia;
- también se le informa a la oficina de Catastro solicitándole toda la información detallada sobre los predios incluidos en la declaratoria;
- y se le comunica a la comunidad de la zona protegida.

Como se puede ver este es un ejercicio que requiere alta coordinación interinstitucional, detallando paso a paso, con una gran cantidad de información recopilada e incorporada en el procedimiento y con una alta participación comunitaria, que no es una simple declaración de voluntades, sino que tiene una validez administrativa y jurídica, y por lo mismo un efecto vinculante sobre la posibilidad real de hacer transacciones sobre la tierra y el territorio en medio de un contexto de violencia y en el que presumiblemente estas transacciones sean bajo presión, o bajo costo, o sin pago alguno, aprovechándose del temor y vulnerabilidad de las familias aterrorizadas por los hechos violentos.

También se incorpora agilizar los programas de adjudicación de tierras. Esta medida es de la mayor importancia porque reconoce la protección de los procesos en curso, que en Colombia suelen extenderse mucho en el tiempo, entonces ante la inminencia del abandono y el despojo, para evitar que las personas que se encontraban en el territorio y ya habían adquirido unos derechos pero no se les habían formalizado los perdieran, se ordenaba agilizar los trámites; o, en el caso de los tenedores, incluirlos en programas de entrega de tierras lo que también protegía a campesinos sin tierra, tal como se establece en el Decreto 2007 de 2001, donde se señala que el Incora, hoy el Incoder: “iniciará los programas y procedimientos especiales de enajenación, adjudicación y titulación de tierras, [...] como estrategia de prevención. Para tal efecto, tomará en cuenta el informe sobre propietarios, poseedores, tenedores y ocupantes debidamente avalado por el respectivo Comité de Atención a la Población Desplazada” (CO Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural 2001, art. 3).

La protección tiene efectos muy concretos en el mercado de tierras, intentando modificar parte de la raíz del problema que está en los intereses económicos sobre las tierras y los territorios, esta medida resultó eficaz hasta cierto punto, pues evito muchas transferencias ilícitas ante la magnitud del despojo, es decir, trascendió la denuncia, o una declaración de buenas intenciones como suele suceder con los gobiernos de turno, o un estudio sobre lo que estaba sucediendo, y actuó con medidas precisas para proteger los derechos de las familias en situación de desplazamiento, actuando preventivamente y dejando registrados sus bienes patrimoniales para que después las familias pudieran retornar, retomar sus proyectos de vida y ser reparadas integralmente.

Además, la política se adelantó desde un enfoque territorial, pues como se ha visto el Comité y el resto de la institucionalidad debe actuar desde un análisis del territorio y la medida cubrir la zona en riesgo, lo que permite registrar también las múltiples afectaciones más allá de los bienes, y reconocer, la destrucción de los ecosistemas, del tejido social y cultural, del acceso a derechos como educación, salud, recreación, de la dinámica económica que tenía la comunidad, de las nuevas dinámicas que comienzan a llegar al territorio, entre otros procesos determinantes.

Se requería que los procedimientos, términos y formatos fueran muy claros y precisos, precisamente para evitar que se cometieran argucias, e ilegalidades propias de la cooptación y corrupción que se ha dado en el despojo de las tierras y territorios, además todo ello iba con copia a la Procuraduría Agraria y otros entes de control que pudieron en su momento hacer seguimiento a los funcionarios y actuar preventivamente frente a

posibles ilícitos, aun así, se dieron cientos de casos de corrupción que cursan hoy en la justicia y otros que están en la impunidad, por ello, a continuación, se incluye un ejemplo, del tipo de información solicitada a las entidades:

Ref.: Solicitud de información para la elaboración del Informe de Predios Rurales de la zona objeto de la declaratoria. [...] En virtud de lo establecido por los Decretos 2007 de 2001 y 250 de 2005, le solicito suministrar, anexo a su respuesta escrita, lo siguiente:

- número predial y/o matrícula inmobiliaria del predio,
- vereda y/o corregimiento de localización del predio,
- nombre del predio,
- área del predio, territorio colectivo o resguardo indígena,
- nombre del beneficiario o de la comunidad étnica, cuando sea el caso,
- tipo y número de identificación del beneficiario,
- número de resolución de adjudicación, constitución, ampliación, saneamiento o reestructuración, cuando sea el caso, y
- fecha de la resolución de adjudicación, constitución, ampliación, saneamiento o reestructuración, cuando sea pertinente, de:
  - los predios establecidos como baldíos,
  - los baldíos adjudicados y en proceso de adjudicación,
  - los predios en proceso de extinción de dominio,
  - los territorios colectivos titulados a comunidades negras o en proceso de titulación,
  - los resguardos indígenas constituidos o en proceso de constitución, ampliados o en proceso de ampliación, saneados o en proceso de saneamiento y reestructurados o en proceso de reestructuración, teniendo en cuenta las áreas que están ubicadas en la zona de la declaratoria, y
  - los predios titulados dentro de la zona objeto de la declaratoria, en desarrollo de los programas de intervención directa y negociación voluntaria.

Anexo un listado expedido por la Oficina de Catastro con la información detallada de los inmuebles localizados en dicha zona. (CO Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada y Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional 2005c, 113)

Como se observa en el ejemplo anterior, este es uno de los formatos que se enviaba a la institucionalidad para poder conformar el *Informe de Predios Rurales*, que era el quinto paso requerido para la implementación de las medidas de protección, aquí eran incluidos tanto los predios campesinos como los territorios étnicos, y consistía en reunir información aún más precisa a la ya recolectada sobre todos los predios rurales existentes en la zona, sus características, las relaciones jurídicas de los desplazados con la tierra, el tiempo de permanencia, la información de las Oficinas de Registro, la existencia de áreas protegidas, en fin, toda la información disponible sobre las tierras y territorios objeto de la declaratoria para proceder a avalar el informe por parte del Comité e informar a las instituciones para lo de su competencia en materia de protección.

También se solicitaba la formación catastral, si existía. Esta es supremamente importante: “La formación catastral es el proceso por medio del cual las Oficinas de Catastro obtienen información física, jurídica, fiscal y económica de los predios. [...] Un

municipio que carece de formación catastral rural no cuenta con planos ni mapas de localización de los predios [...], ello implica que la información institucional no es suficiente” (CO Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada y Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional 2005b, 86); y, por lo tanto, se requiere fundamentalmente de la información comunitaria para garantizar al máximo la protección y evitar posibles despojos.

Aún hoy en el país, hay departamentos enteros que carecen de formación catastral, esta situación se constituye en un factor de mayor exposición frente al despojo de tierras y territorios, factor que está directamente asociado a las condiciones de ciertos territorios, a los que el Estado no ha llegado adecuadamente en el tema de tierras, que hace que la población y las comunidades se encuentren en mayor vulnerabilidad en relación con sus derechos sobre las tierras y territorios.

Esta información junto con sus soportes respectivos constituye las pruebas legales ante cualquier litigio jurídico que se presente, desde allí ya se preveía el momento en que se llegaría a la restitución en caso de que las personas tuvieran que desplazarse definitivamente y no pudieran retornar; la comunidad jugaba un rol esencial en este proceso y la información que proveía era cruzada con la institucional.

Para adelantar todo este proceso se capacitaba a la institucionalidad en los procedimientos, cómo debía ir la información, en cartografía básica, en el tipo de derechos que existían, la normativa correspondiente, entre otros, y *se iniciaba el proceso con la comunidad, en la que esta localizaba e identificaba cada uno de los predios con sus titulares, preferiblemente en los planos catastrales si existían, así como el número predial, el tipo de propiedad que ejercían, todo ello, permitía corroborar la información pero además que la comunidad aprendiera sobre sus derechos.*

De hecho, cuando no había formación catastral, en el ejercicio comunitario prácticamente se levantaba un *catastro comunitario* cubriendo así falencias históricas del Estado en las zonas rurales, pues la identificación y ubicación de los predios es indispensables para la garantía de derechos en medio del contexto de violencia político-social.

Finalmente, la declaratoria puede ser levantada en el momento en que se considere que ha cesado el riesgo de desplazamiento forzado y se hace sobre el monitoreo permanente de la situación de orden público, que incluye el seguimiento a la comisión de hechos violentos, presencia de actores armados, etc., pero también, por ejemplo, al: “Abandono de predios rurales de manera imprevista y desplazamientos individuales [...].

Detección de transacciones rápidas e inusuales realizadas antes de la emisión de la declaratoria que hayan implicado cambio de propietarios de predios” (175).

En los casos en que el desplazamiento no es masivo, sino de carácter individual, como ya se mencionó la o el propietario, poseedor, ocupante o tenedor, puede acudir al Ministerio Público (Personerías, Defensoría, Procuraduría) o al Incoder para solicitar la protección de su predio, esta entidad debe darle trámite e incorporar el predio en el Registro de Predios y Territorios Abandonados (Rupta), actualmente este se encuentra a cargo de la Unidad de Restitución de Tierras (URT).

*La diferencia fundamental entre lo étnico y lo campesino, está en que los derechos sobre la propiedad colectiva del territorio no pueden ser alterados o embargados, son así y para siempre no terminan, porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables, mientras, que en el caso de la propiedad campesina de carácter individual si pueden terminar, estos pueden ser vendidos, pueden ser transferidos, permutados, cedidos, dependiendo del caso tienen ciertas restricciones pero, en general, para el caso colombiano son transables. De ahí, el énfasis puesto por el proyecto, para el caso étnico en las múltiples afectaciones territoriales y para el caso campesino en las transacciones sobre la tierra, pues claramente estas eran las prioridades de protección ante el conflicto armado interno, eso era lo esencial, lo estratégico, a lo que se asociaban todas las vulneraciones de derechos, de dónde derivaban campesinos sin tierra o comunidad étnica sin territorio, en ambos casos era perderlo todo, en ambos casos se afectaban gravemente todos los procesos vitales, en ambos casos había transformaciones en la territorialización, la territorialidad y el territorio, y por lo mismo, en ambos casos se dio una reconfiguración territorial.*

#### **3.4.4. La protección étnica**

En cuanto a lo étnico fue aún más impresionante, por qué, porque es que no estaban contemplados. Ellos no existían, como siempre [...], los invisibles estaban en territorios que claramente eran los más impactados por el conflicto, sobre las comunidades ya se había empezado a establecer que el impacto era desproporcionado [...], que podía tener matices de sistematicidad y de impacto respecto a la extinción, a la posibilidad de estar extinguiéndolos cultural y físicamente, pero de eso nadie se ocupaba más allá de haber cambiado dos o tres cosas para el año 2000 en las dietas pues para no matar a los indios dándoles leche en polvo, pero el enfoque diferencial, no quiero ridiculizar el tema pero era más o menos así, entonces el enfoque diferencial en las dietas para los indígenas y para los afros no pueden contener esto y esto y ya (Área grupos étnicos 2021, entrevista personal).

El testimonio anterior muestra *la gran diferencia que hay entre concebir la atención a la población víctima desde un carácter meramente asistencial y considerarla un sujeto de derechos en el que realmente se contemple lo que es fundamental para sus procesos vitales como grupo social*. Al decir de la entrevistada, hasta ese momento en la atención a la población étnica desplazada el enfoque diferencial consistía en darles otra dieta, pero de ahí no pasaba, a pesar de las gravísimas afectaciones en sus territorios como efecto del conflicto armado. Cuando el *Proyecto Tierras* empieza a identificar esta necesidad en terreno, plantea que hay que hacer un abordaje diferencial, basado en que el territorio es un derecho fundamental, es la vida de las comunidades, hay una relación completamente inescindible, no es posible dividir al sujeto colectivo de su territorio. Perder el territorio, estar amenazados o estar confinados en este no quiere decir únicamente la pérdida de un activo, la pérdida de un recurso económico es la pérdida de la cultura, de su posibilidad de vida física, de su vida como colectivo, de su seguridad alimentaria, de su relación espiritual con la tierra, y con todos sus seres y elementos vitales.

Debido a la poca comprensión que había en ese momento del enfoque diferencial étnico en la institucionalidad, junto con la cooperación internacional, especialmente con Acnur, se insistía para que las entidades se involucraran en el tema de una manera más estructural, porque, por ejemplo, en el trabajo con el IGAC y con la Superintendencia de Notariado no había comprensión, se permitía que los territorios colectivos se siguieran vendiendo cuando no se podían vender (como ya se anotó son inenajenables constitucionalmente), no se hacían las anotaciones en los folios de matrícula de los territorios o el registrador de instrumentos públicos no veía ningún problema en que se estuviera fragmentando un predio que era un resguardo y por lo mismo no se podía dividir, y eso sucedió en muchas partes del país. El testimonio que sigue ilustra cómo fue esa construcción colectiva de conocimiento:

Esas situaciones fueron motivo de muchísimos análisis, nosotros lo que más hacíamos era estudiar, nosotros estudiábamos mucho, todo el tiempo estudiábamos, había que estudiar y pedíamos mucho que las personas funcionarias de las entidades también hicieran lo mismo, que miraran posibilidades [...], el IGAC solicitaba lo divino y humano no, es que tienen que claramente decir, cartografiar, *delimitar específicamente dónde es que está la afectación y cómo se va a hacer en la mitad de la guerra* y eso no lo tienes ni tú como entidad que eres la obligada y ahora le vas a pedir a la gente que para poder solicitar la protección tenga pues mejor dicho la espacialización más exacta del mundo, submétrica y eso, todo ese tipo de cosas para armar esas rutas en términos de lo étnico fue muy, muy interesante, fue largo, dispendioso [...], de todas maneras la institucionalidad colombiana se hizo los locos, pero eso de alguna forma iba dentro de todo el curso de cómo se procede con los temas étnicos, en el país es una lucha permanente, es una lucha cotidiana, siempre hay que seguir, entonces fueron importantes,

dieron herramientas políticas, dieron herramientas técnicas, empezó a ser incluso un asunto que no se miraba así, estaban invisibles, no los recogía el decreto con el cual estábamos trabajando, ese puede considerarse como otro hito (Área grupos étnicos 2021, entrevista personal).

La protección étnica se desarrolló posteriormente a la de los predios campesinos y aunque, constitucionalmente la propiedad colectiva de los grupos étnicos es inalienable, imprescriptible e inembargable, en la mayoría de los casos esta se encuentra sin procesos de delimitación claros, o está en curso su formalización, y, lo más grave es que en la práctica ha habido ventas ilícitas de la misma, o ha sido invadida por diferentes ocupantes que no pertenecen a la comunidad étnica y se consideran a sí mismos dueños, fuera de la violación más recurrente que es la invasión por parte de grupos armados o incluso de empresarios con proyectos extractivos, lo que impide la total autonomía y disposición de los territorios por parte de las comunidades étnicas, por ello, resulta totalmente pertinente trabajar en la protección colectiva de estos territorios.

Es importante mencionar el proceso de seguimiento a la política pública de atención al desplazamiento que surge con la Sentencia T-025 de 2004, en la que se declara el estado de cosas inconstitucional ocasionado por el desplazamiento forzado, en el Auto de Seguimiento 004 se ordena que los *Planes de Salvaguarda* para los grupos indígenas deben contener la protección de sus territorios, especialmente aquellos en proceso de titulación para hacer frente a los procesos de despojo (30).

En el Auto de Seguimiento 005 relativo a las comunidades negras, se ordena un *plan de caracterización de sus territorios colectivos y ancestrales*, que determine por lo menos: la situación jurídica de los predios titulados o en proceso; las características socioeconómicas; la situación de los consejos comunitarios; los riesgos para la protección de los territorios; los obstáculos jurídicos que impiden su protección efectiva, todo ello da cuenta de la complejidad de la realidad a la que se enfrentan las comunidades a pesar de la normativa existente, y como se verá en la cita textual que sigue, *los grupos étnicos han sido despojados de su territorio al no poder disponer de este*, por ello, en dicho auto se ordenó determinar también:

Los mecanismos para garantizar la restitución efectiva de los territorios cuya propiedad haya sido transferida con violación de lo que dispone la Ley 70 de 1993, incluido el establecimiento de presunciones de ilegalidad de las transacciones realizadas sobre dichos territorios sin el cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la Ley 70 de 1993.

Particularmente, en la orden quinta del Auto 005 se ordena respecto de la protección de los derechos territoriales étnicos: '[...] poner en marcha, a más tardar el 30 de octubre de 2009, *la ruta étnica* propuesta por Acción Social dentro del proyecto de

protección de tierras y patrimonio. La aplicación de esta ruta será obligatoria en situaciones de desplazamiento masivo, cuando la Defensoría del Pueblo haya emitido un *informe de riesgo que involucre a las comunidades afrocolombianas, así como en las zonas de desarrollo de megaproyectos económicos de monocultivos, explotación minera, turística o portuaria que involucre territorios ancestrales*. (CO Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada y Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional 2009b, 30)

La *Ruta Étnica* como mecanismo especial de protección busca contribuir a salvaguardar los derechos territoriales colectivos de los pueblos indígenas y afrodescendientes en riesgo o en situación de desplazamiento a causa del conflicto armado interno o por la operación de megaproyectos económicos; parte de reconocer que los territorios de las comunidades étnicas representan su principal: “medio de subsistencia física y social, y de pervivencia espiritual y cultural. Para cumplir con su objetivo de protección, la Ruta Étnica establece procedimientos concretos para identificar, caracterizar, registrar y publicitar las distintas situaciones de afectación al territorio” (74). Al activar la ruta para que cada entidad cumpla con sus competencias en la garantía del derecho fundamental al territorio, se busca: atención preferente para acceder a tierras colectivas con seguridad jurídica; recopilación de material probatorio y su custodia para procesos de reparación y restitución; identificación de las comunidades que están sufriendo limitaciones en el derecho al manejo, uso y aprovechamiento tradicional de sus territorios; fortalecer a las autoridades étnicas para cumplir sus atribuciones de administración y ordenamiento de sus territorios, entre otros (74-5). Operativamente, la solicitud de protección étnica debe ser presentada por:

La autoridad o un miembro de la comunidad ante cualquier instancia del Ministerio Público (personería, Procuraduría o Defensoría); también puede solicitar la protección un funcionario del Ministerio Público que tenga conocimiento de situaciones de vulneración al derecho territorial de una comunidad étnica. Una vez el Ministerio Público recibe una solicitud [...], debe enviarla al INCODER nacional, para que de inmediato la ingrese al Rupta dentro del módulo especial para esta Ruta; especificando el territorio a proteger, su ubicación, el solicitante de la medida, el estado de constitución o titulación del territorio, las características generales del territorio, así como las limitaciones y privaciones al ejercicio del derecho colectivo y fundamental a gozar y disponer libremente del mismo (76).

Por todo lo anterior, se puede afirmar que en materia étnica, hay legislación y jurisprudencia que nació de esa política pública de protección inicial que se hizo, esta le

dio una fuerza adicional para que se evidenciara la gravedad que revestía el impacto del despojo frente a un territorio colectivo, incluso, por ejemplo, en la legislación se reforzó el tema al mostrar que en la restitución étnica era imposible compensar o restituir por otro predio, lo que en el despojo campesino es una medida muy frecuente, porque, o había terceros de buena fe ocupando el predio, o tenía una tenencia precaria y había otros con mejor derecho, etc. pero hay posibilidades de que se reubique en otra parte.

En el caso étnico la reubicación es el último recurso porque el colectivo está íntimamente ligado a su territorio, esto solo aplica cuando la restitución es completamente imposible debido al alto deterioro de lo ambiental o situaciones muy excepcionales, y estos planteamientos surgen de esas variables de análisis que se trabajaron en protección.

Otro tema importante que hay allí es poder considerar el *territorio como víctima*, es decir, cada vez cobra más fuerza en los procesos de memoria histórica, verdad y justicia transicional la identificación de los *crímenes que se cometieron contra la naturaleza y el territorio* en medio del conflicto armado, y esta concepción del territorio como víctima se trabajó desde el proyecto y quedó incorporada en la ley de víctimas y restitución de tierras, lo que se iba a meter era la madre tierra como víctima pero eso no lo permitieron, todos estos son elementos muy relevantes que no han sido lo suficientemente conocidos, ni aplicados, que judicialmente aún no sé comprenden del todo, que todavía no se tiene total claridad de cómo poner eso en las órdenes de las sentencias de restitución, qué es lo que le correspondería al territorio como medida de reparación, como medida de No repetición, como medida de restitución transformadora, qué conectaría este tipo de vulneración con los determinadores y los directamente responsables para que reconozcan que no solamente atacaron al individuo, a la familia, a la comunidad, al sujeto colectivo sino a ese territorio, a esa naturaleza y por lo tanto, deben resarcir y reparar también en esa dimensión.

Esta reflexión hace parte de la discusión sobre las diferencias entre lo étnico y lo campesino, que en Colombia viene avanzando sustancialmente desde las organizaciones sociales, especialmente del campesinado que está construyendo y reivindicando su identidad colectiva, en los múltiples aspectos que la componen, entre otros, su arraigo, su ancestralidad, su identidad cultural, su metabolismo con la naturaleza, sus relaciones con el territorio, para el caso del campesinado la destrucción del vínculo territorial, en muchas ocasiones también implica daño irreversible, pues al destruir ese arraigo campesino también se destruye el tejido social y se instala el temor y la desesperanza, entonces no solamente no se pueden recuperar los procesos vitales materiales sino los sociales,

culturales y espirituales que pueden ser menos fuertes que en las comunidades étnicas pero igualmente sustanciales para el ser campesino. Tanto para lo campesino como para lo étnico el proyecto logra construir conocimiento transformador, poner en lo concreto lo que, de pronto, se había dicho parcialmente desde la academia en momentos anteriores, pero logra ampliar, profundizar, caracterizar, complejizar y buscarle salidas concretas y prácticas, es decir, elaborar pensamiento crítico.

### **3.4.5. La formalización**

Si bien los procesos de formalización existían tanto para los grupos étnicos (constitución y saneamiento de territorios colectivos), como para los casos campesinos (procesos de pertenencia, de adjudicación de baldíos, etc.), estos solo se aplicaban parcialmente en la práctica y aun así, la gran diferencia con el contexto histórico y el devenir de las contradicciones en el que surge el proyecto es, *cómo el conflicto armado entra a atacar directamente las relaciones de derechos sobre la tierra que tenían campesinos y comunidades étnicas*, y cómo en ese contexto atípico se entra mediante mecanismos que también requieren ser atípicos a proteger, tanto esos derechos individuales de los campesinos como los derechos colectivos de los grupos étnicos, esto hace parte de la construcción de justicia transicional en Colombia.

Como ya se ha visto para ello se requirió desarrollar todo un proceso complejo de construcción del objeto de conocimiento abandono forzado y, despojo de tierras y territorios, que va permitiendo comprender la realidad, identificar necesidades de construcción conceptual y aplicación en la práctica.

En ese proceso, el proyecto identificó que la informalidad en la tenencia de la tierra facilitaba el despojo, sí el predio está en condición de informalidad, no se podía inscribir esa medida en ninguna parte porque el registro de instrumentos públicos estaba sólo para la propiedad formalizada, es decir era una protección incompleta que podía evadirse con cierta facilidad, solo en años muy recientes se tiene, por ejemplo, registro de instrumentos públicos para baldíos de la nación, eso en ese momento no existía.

De ahí que el proyecto se proponga desarrollar una línea de trabajo, tanto a nivel conceptual como técnico y práctico en torno al tema de *formalización de tierras y territorios*, pues por un lado identifica tempranamente que los predios pueden ser despojados más fácilmente cuando están en informalidad y, por otra parte, porque hay una gran limitación para la aplicación de la medida de protección al no poder inscribirla

en el folio de matrícula inmobiliaria que no existe en la entidad oficial competente por la falta de formalización de los derechos adquiridos.

Como ya se señaló el rol del proyecto era de facilitación y la competencia, por ejemplo, de la formalización era de entidades como el Incoder y la Superintendencia, sin embargo, allí habían grandes cuellos de botella y por ello, el proyecto fue muy proactivo para asesorar, elaborar las herramientas técnicas, jurídicas, sociales que posibilitaban adecuar la institucionalidad y operativizar la protección en favor de los desplazados, la formalización era uno de estos temas que posibilitaba la protección, acá la diferencia era que las rutas para la formalización ya existían, las de los baldíos eran responsabilidad del Incoder, las de las pertenencias de los jueces, pero el proyecto al ser el protagonista de la protección del patrimonio podía incursionar en otros temas que contribuyeran a esta y lo hacía.

En este campo, por ejemplo, se empiezan a hacer evidentes unos cuellos de botella muy claves, uno de ellos los levantamientos topográficos que son la parte más costosa del proceso e implican cruces de información de capas georreferenciadas que para los desplazados en ese estado de vulnerabilidad en que quedaban eran prácticamente imposibles de contratar o acceder, por ello, desde el proyecto se impulsan estos procesos, se identifican soluciones y buenas prácticas, unas más sencillas otras más complejas, y empieza a operar unas rutas que no eran propias, no le correspondían pero que si podía acompañar para que llegaran a buen término, estas rutas llevaban no solo a la protección sino a la formalización simultáneamente como para que la institucionalidad asumiera su responsabilidad ante una contingencia gravísima como el desplazamiento en el que además prima la responsabilidad del Estado frente a personas y comunidades en grado extremo de indefensión.

En materia de formalización de tierras, el proyecto, si bien se concentró en el conocimiento del proceso frente a la población víctima de abandono y despojo forzado, este impulso hizo que el tema recobrara un lugar en la política pública y las entidades competentes tuvieran que obligatoriamente comenzar a resolver el problema de la informalidad de la tenencia en Colombia, como ya se dijo se crean procedimientos de registro de la informalidad y de reconocimiento de estos derechos a la población, este es uno de los temas neurálgicos en la materia, pero además, *por el lado de las comunidades y las organizaciones agrarias se contribuye a aumentar la conciencia de que sus derechos son ciertos, están protegidos jurídicamente y así no estén plenamente formalizados son válidos, y ellos son dueños de sus tierras y territorios.*

### 3.4.6. Las tierras disponibles y titulables

En el proceso de comprensión del problema y construcción del objeto se identificó como prioridad la comprensión respecto a las tierras disponibles y las titulables, porque no todo es tituable, hay ocupación de tierras como las riberas de los ríos, los playones, los manglares, entre otras, en las que no es permitida su ocupación por ser zonas de protección ambiental, entonces, se empezó a construir un Atlas llamado *Caracterización de las tierras rurales y su correlación con el desplazamiento forzado en Colombia* (CO Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada y Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional 2010a).

Se empezó a hacer ese estudio y se hizo un inventario que ni siquiera el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC había hecho: “[...] de hecho tú vas a la oficina del director del IGAC y está ahí afuera en los libros que hay para que la gente mire y toda la gente lo pide, porque se hicieron los inventarios reales de cuál era la tierra disponible, cuáles eran estas áreas de reserva, eso fue un inventario que nunca habían hecho, cuáles son las áreas protegidas” (Área catastral 2021, entrevista personal). En ese proceso se identificó que personas que estaban aparentemente con derechos informales legalmente no tenían nada porque no iba a ser posible protegerles el predio, titularles o formalizarles y, sí fuera el caso, restituirles. Todo esto con ánimo de evitar una posible revictimización por parte del mismo Estado, lo que posteriormente tuvo un desarrollo mayor en la ley de víctimas que suponía garantizar la No Repetición.

A partir de esa comprensión del problema, de esa profundización en el conocimiento del objeto tierras, se pudo entender que los problemas de dotación de tierras, de adjudicación, de legalización y de inventarios de tierras deben pasar por analizar las restricciones y las responsabilidades para definir derechos de la población, y eso quedó posteriormente en las normas, tuvo un mayor desarrollo después y hoy esta responsabilidad está en el ordenamiento territorial que tiene a cargo la Agencia Nacional de Tierras – ANT; ahí se debe hacer un análisis de restricciones, responsabilidades y derechos sobre los predios antes de conceder un título. En dicho análisis hoy se observa si está sobre parques naturales, sobre áreas de reserva forestal, si está sobre rondas de ríos, que dice el Plan de Ordenamiento Territorial - POT, o sea se hace un análisis completo para evitar lo que hizo el Incora, y después el Incoder, que emitieron títulos en zonas de reserva ambiental perjudicando a los campesinos, y lo que se tiene hoy empezó a analizarse desde el *Proyecto de Tierras* al hacer los inventarios de dónde estaba asentada la población desplazada y qué tipo de derechos tenía.

En el catastro hoy quedo establecido que todas las instituciones deben generar su cartografía, porque todas deben tener una infraestructura para hacerlo y deben disponer de la información a eso le apunta hoy el Sistema Nacional de Información, en donde todas las instituciones pongan la información disponible y se pueda cruzar una base para la ubicación del predio y sus restricciones, para que las personas no hagan ese periplo que tenían que hacer antes, “las personas para averiguar si un predio tiene alguna restricción tienen que ir como a 8 entidades, váyase pa’ parques, váyase para la oficina de planeación, vaya a la agencia nacional minera, [...] cuando es obligación del Estado disponer de esa información para que tú tranquila mires, eso para mí es la seguridad jurídica” (Área catastral 2021, entrevista personal).

A partir de esa generación de conocimiento y de poner en lo público, por ejemplo, quiénes estaban en parques naturales con títulos otorgados por el Incoder, empezaron a salir una serie de problemáticas sin resolver, como: la titulación fue anterior o posterior a la creación del parque, o la gente que creyó que tenía un derecho de posesión porque llevaba ahí toda la vida, y todos esos problemas salen porque ante la violencia se requirió dar una respuesta, como en todos los problemas de orden social, se entra a solucionar uno y detrás del problema de la tierra habían muchos otros problemas, como la ocupación histórica de áreas protegidas, que también hizo parte de la construcción del objeto de conocimiento.

#### **3.4.7. Las zonas de reserva forestal**

Estas zonas creadas mediante la Ley 2 de 1959, son una figura de ordenamiento territorial que originalmente se pensó para la protección ambiental y aunque formalmente fueron declaradas como tal, en la práctica no tuvieron un monitoreo por parte del Estado, con el transcurrir de los años muchas de estas se convirtieron en asentamientos humanos, incluso algunos con alta densidad urbana, hay pequeños y medianos municipios cuya área está dentro de zonas de reserva forestal de ley segunda, también en muchos otros casos fueron adjudicadas, ocupadas, compradas y vendidas por campesinos, en muchos de estos y como parte de la falta de formalización de la tenencia de la tierra, por estar allí ubicadas no fueron debidamente tituladas y formalizadas.

El proyecto al proceder a aplicar la protección se encuentra con muchos predios ubicados allí y con la imposibilidad de anotar la medida de protección en el folio de matrícula inmobiliaria, sencillamente porque no existe, por ello, el proyecto entra a analizar el tema de formalización en zonas de reserva de ley segunda, pues la pregunta

era ¿qué pasaba con los predios de los campesinos que eran ocupantes y que habían perdido sus inmuebles en esas zonas de reserva?, para ello, se investigó y se publicaron 4 documentos técnicos que explicaban qué era la zona de reserva de Ley segunda, cómo se solicitaban las sustracciones, es decir, cuál era el procedimiento para justificar que esa área se había transformado y que ya tenía otros usos, que debía cambiar de figura para que no se impidiera su titulación, etc.

Se acompañaron comunidades para esas solicitudes de sustracción en diferentes zonas del país y eso sirvió muchísimo porque, en ese momento no se visibilizaron esos avances pero ahora por fin existe una zonificación de la Ley Segunda de 1959, un tema que el país necesitaba hace décadas pero que nadie había movido, hasta que fue el proyecto el que lo puso como tema público, lo movió con la institucionalidad, hizo parte de esas condiciones institucionales y epistemológicas que posibilitaron que se reactivara y se llenara de contenidos y prácticas, entre ellas, la Unidad de Restitución sacó un procedimiento mucho más rápido para el proceso de sustracción que el que tiene la misma Agencia Nacional de Tierras, que es la entidad en cabeza de la cual está la responsabilidad de esta tarea, y todo eso es consecuencia de ese estudio técnico riguroso que se hizo en el proyecto, donde la perspectiva social, catastral y jurídica, en un trabajo interdisciplinario jugaron un rol esencial.

Hoy sí es muy evidente, obviamente antes de hacer cualquier proceso de restitución o de formalización, o cualquier proceso de tierras, el que sea, lo primero que hace la gente es buscar que le hagan unos cruces de su terreno para ver con que se cruza en el ordenamiento territorial y ordenamiento ambiental, o con las figuras de reglamentación que pueda haber, pero hace eso hace 20 o 15 años no se hacía, y el gran ejemplo es la Ley 2 de 1959, esta figura que cubre el 45% del territorio nacional, que tiene traslapes con parques nacionales con resguardos indígenas, etc. y en ese proceso de trabajo inter áreas esto se vuelve tan evidente porque puede que los abogados sepan que no se puede adjudicar un predio en la ley segunda, pero los documentos jurídicos del predio nunca dicen que está en ley segunda o que está en un parque nacional, o que se cruza con una protección de una comunidad étnica, entonces el trabajo interdisciplinario empieza a cobrar todo el sentido y por ello en el proceso de creación de conocimiento que realiza el proyecto cuenta mucho la manera de hacer las reflexiones, cuya una de sus bases es tener espacios para el diálogo de saberes como, por ejemplo, el área de análisis territorial.

Era claro para las personas que trabajaron allí que no podían concebir ideas o plantear gestiones prácticas sin conversar, discutir y acordar colectivamente las

consecuencias de sus planteamientos, pues una intervención en un lado afectaba el otro, y por ello, dialogaban con “los catastrales”, con “los étnicos”, con sistemas de información, porque para el caso del ejemplo, la posibilidad de proteger o formalizar predios abandonados o despojados en zonas de ley segunda implicaba analizar qué pasaba con estos en relación con el área étnica o en los territorios específicos, y eso suponía hablar con las oficinas territoriales del *Proyecto Tierras* que tenían mucho más claro cómo era esa distribución y ordenamiento territorial, no en el papel sino en la realidad concreta con la que ellos se enfrentaban día a día en su trabajo.

Esa es una enseñanza que las y los entrevistados valoran como supremamente importante y consideran que se dio desde lo experiencial, que no era parte de ningún manual, sino que por la forma de reflexionar y actuar había conciencia de que eso era lo que había que hacer, “uno de verdad se da cuenta que esto tiene sentido y que el trabajo de los otros también puede retroalimentar tu trabajo” (Área formalización 2021, entrevista personal).

#### **3.4.8. Sobre posición de derechos territoriales**

En la caracterización del fenómeno con las comunidades se identificó la existencia de derechos sobrepuestos, por ejemplo, la intersección de derechos entre predios campesinos con derechos colectivos de territorios étnicos. Esta ha sucedido y sigue sucediendo en muchas partes del país, campesinos llegaron a colonizar o, de una u otra manera adquirieron fincas en territorios que ancestralmente pertenecen a las comunidades indígenas o afrodescendientes, pero que no estaban saneados o estas comunidades no tenían una delimitación sobre su territorio, de esta manera los campesinos se asentaron allí, cuando se dan los procesos de abandono y despojo emerge dicha problemática, desde el momento mismo en que se entra a profundizar sobre el tema, cuando se identifica el predio o territorio, cuando se va a proteger, y cuando se pretende restituir o formalizar.

Es decir, el proyecto encontró una serie de problemáticas alrededor de derechos sobrepuestos, otro caso muy común es la confluencia en una misma área de asentamientos humanos, sean campesinos o étnicos con áreas de protección ambiental, algunas de estas definidas para usos sostenibles pero otras con estrictas restricciones de protección ambiental como las playas, playones, o algunos parques naturales, de carácter regional o nacional; la mayoría de estas áreas son inadjudicables, por lo mismo, inicialmente no se podían proteger, tampoco restituir, ni formalizar, el testimonio que sigue relata la complejidad de estos procesos de protección, restitución o formalización de derechos sobre

la tierra y el territorio que tuvo que enfrentar el *Proyecto Tierras*, que ayudo a desenredar y clarificar, y que también ha tenido que enfrentar la institucionalidad responsable:

Empezamos con el trabajo y viene todo el conflicto, primero porque había una zona de reserva forestal, la del río León, entonces primero explicarle a los campesinos que eran ocupantes, que no se les podía restituir tierras que habían ocupado 40 años porque hay una zona de reserva forestal aunque esto está completamente praderizado y lleno de vacas, segundo, pues había mucha gente a la que si le habían titulado anteriormente a pesar de la existencia de la zona de reserva porque el Incoder<sup>5</sup> no se dio cuenta o no quiso, los campesinos decían pero si ahí titularon porque a mí no, y pues había unas zonitas que se podían titular a los campesinos pero al tener el título colectivo eran los negros los dueños de la tierra, y los campesinos decían pero si acá los negros no han venido nunca y vino todo el conflicto, incluso había pruebas de que el despojo a los campesinos fue antes de la creación de ese título colectivo, [...] resulta que los negros y los campesinos se charlaron, y pues la gente nos dijo: aquí ya resolvimos, la cosa es, los que tienen título son campesinos y los demás todos somos negros, una señora más mona que yo, blanca ojos verdes, decía yo seré muy mona pero soy negra porque me auto reconozco como negra y así lo resolvieron, y todos se metieron al proceso de restitución de tierras étnico, porque saben que el Consejo Comunitario, así no les restituya la tierra, no sean los dueños individuales de esta, sí les reconoce los usufructos y pueden permanecer allí como miembros de la comunidad afrodescendiente, se logró la restitución material del territorio y a algunos campesinos les iban a dar compensación por la zona de reserva forestal (Área jurídica 2021, entrevista personal).

En el libro de “Caracterización de las tierras rurales”, más conocido como el *Atlas de desplazamiento en Colombia*, que es un documento de consulta permanente y que el proyecto hizo a través de metodologías de minería de datos sociales y catastrales, también se ubica la sobre posición de derechos territoriales; en los mapas se identifica como ha sido el desplazamiento a nivel nacional, lo que permitió una medición para el tema del despojo y sirvió muchísimo cuando el proyecto se volvió Unidad de Restitución de Tierras para la identificación de las zonas a micro focalizar, porque uno de los criterios para entrar a trabajar una zona era sí había densidad en el despojo, entonces con el Atlas ya se tenían más o menos claras cuáles eran las áreas donde el desplazamiento había sido mayor, y pues obviamente eso iba a coincidir con las zonas en donde había más abandono o despojo de tierras.

El Atlas además mapeo diferentes figuras territoriales y lo cruzó con desplazamiento, por ejemplo, mapeo la ubicación de los resguardos indígenas, de los consejos comunitarios, zonas de protección ambiental como parques nacionales naturales, parques regionales naturales, zonas de reserva forestal, entre otras; pero no se quedó allí,

---

<sup>5</sup> Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), entidad que administraba en su momento los predios de la Nación, hoy Agencia Nacional de Tierras y antes era el Instituto Colombiano de Reforma Agraria – Incora; ha sido la entidad competente para los asuntos de adjudicación de tierras baldías de la nación, y para la constitución y saneamiento de los territorios colectivos de los grupos étnicos.

también mapeo usos del suelo, producción de biocombustibles, cuencas hidrográficas, presencia de cultivos de uso ilícito, entre otros.

### **3.4.9. El acaparamiento de tierras. “unos vienen matando, otros vienen sacando, otros vienen comprando y otros vienen sembrando”**

Si bien cuando el *Proyecto Tierras* inicio una de sus primeras preocupaciones fue realizar un inventario de las tierras que los desplazados estaban dejando abandonadas, por lo menos efectivizar eso que era lo que estaba consagrado en la Ley 387 del 97, rápidamente se preguntó por ¿qué iba a pasar con esas tierras si la gente no podía retornar?, no solamente era la pérdida para las personas sino ¿qué intereses había allí detrás? y si los desplazados, que era un grupo social supremamente vulnerable porque les habían arrebatado todo a causa de la violencia, podían en algún momento recuperar lo despojado, el cómo hacerlo se identificó con mayor claridad en los pilotos de restitución que se hicieron a raíz del proceso de justicia y paz, en el año 2005:

Y eso lo aprendimos después en el trabajo, el desplazamiento no es porque sí o sea a las comunidades las desplazan porque necesitan las tierras en donde ellos están por lo regular, entonces qué pasa, quién se queda con esa tierra y no solamente quién se queda con eso sino será que si alguna vez la persona reclama como lo puede hacer, o sea siempre esa era la perspectiva, no solamente evitar que se la quitaran sino bueno, si se la quitaron cómo puede hacer en algún momento para que se la devuelvan. (Área social 2021, entrevista personal)

El despojo operó de tal manera que posibilitó que incluso, los escasos y precarios intentos de reforma agraria que alcanzaron a adjudicar tierras a campesinos pobres terminaran beneficiando proyectos extractivos. Es decir, tierras adjudicadas por Ley 160, a través del despojo material y jurídico a campesinos, en el contexto del conflicto armado interno, terminaron en manos de grandes terratenientes, a través de compraventas, englobes, complicidad con funcionarios y autoridades locales, registradores y notarios, entre otros, que evadieron la ley y acumularon tierras para economías extractivas. Este mecanismo evidencia como el despojo en muchas ocasiones ha sido funcional a la acumulación de capital.

El proyecto promovió en los miembros del equipo ser investigadores, era la única opción para comprender la problemática y encontrarle soluciones, y “esa apertura mental de tu mamá tan, tan, bacana de impulsarlo a uno, como yo un día le dije, de ser una excelente mentora para que uno abriera su mente, entonces doña Myriam nunca le decía a uno no, y nunca lo echaba en el olvido” (Área catastral 2021, entrevista personal), en

ese contexto de propiciar que cada uno desarrollara su potencial eran muy bienvenidas las distintas iniciativas que iban surgiendo para entender el fenómeno que estaba sucediendo en la realidad del campo y de la guerra.

Entre estas, uno de los directores territoriales decide conformar un equipo de estudiantes para revisar 6.000 folios de matrículas inmobiliarias para conformar una base de datos con variables que iban identificando como pertinentes para el tema, allí empezaron a aplicar diferentes filtros y a darse cuenta de que, por ejemplo, X empresa había comprado 10 fincas, otra X empresa había comprado 12 fincas y 15 fincas que eran de tierras baldías, y así empezaron a generar las alertas ya que la ley prohibía que personas diferentes a campesinos sin tierra compraran baldíos y mucho menos que fueran varios y los acumularan en una sola persona o empresa, es decir, la ley prohibía la “contra reforma agraria”, aunque en Colombia no se puede hablar en estricto sentido de esta porque nunca la hubo, allí identificaron como se estaba dando una nueva forma de concentración de la propiedad agraria, aprovechándose del abandono y despojo forzado en medio del conflicto armado interno.

De esta forma, se alertó, por ejemplo, que los registradores podían ser investigados porque estaban permitiendo este tipo de transacciones sabiendo que estaban prohibidas, que eso era un delito y la Procuraduría podía realizar una actuación por ese tema. También se identificó como ocultaban la compra de tierras a través de la creación de diferentes empresas como el caso de la Hacienda XX,<sup>6</sup> propiedad del señor XX que había comprado varias Unidades Agrícolas Familiares - UAF a campesinos adjudicatarios de tierra. Al generar las alertas, al año siguiente empezaron a vender y de un momento a otro esa Hacienda XX paso de tener de 25-30 predios a 12, y se encontró le vendió a Hacienda XY y al buscar el Número de Identificación Tributaria – NIT en la cámara de comercio, se observó que Hacienda XX había creado Hacienda XY, y otras empresas ZZ o WW, que se vendían y se compraban los predios entre ellas, creaban consorcios o uniones temporales y así sucesivamente, *esta era una forma de ocultar y dificultar el rastreo del acaparamiento de tierras en el registro*. Por eso, es tan complejo, porque también en medio de las averiguaciones y las alertas hechas a las autoridades correspondientes reciben amenazas y el trabajo se complica, ahí deciden entregarle la información a algunos congresistas y académicos que empiezan a hacer la denuncia pública, y les explican cómo funciona el mecanismo.

---

<sup>6</sup> Nombre ficticio para efectos del ejercicio.

A través de la búsqueda de imágenes, en algunos territorios se pudo observar que áreas donde se estaban dando compras masivas aprovechándose del abandono forzado fueron reconfiguradas para cultivos agroindustriales, al decir de uno de los entrevistados:

O sea, sí se cumplía la teoría de que *unos vienen matando, otros vienen sacando, otros vienen comprando y otros vienen sembrando*, eso fue tal cual sí, esa teoría fue totalmente verificada [...], pues ya hacían cálculos de cuánto habían comprado y que iban a sembrar y a sustituir cultivos [... de uso ilícito] con palma, pero para mí y para la historia no es cierto que ahí *se sustituyeron cultivos se sustituyeron campesinos y se reconfiguró el territorio*. [...], entonces empezamos a darnos cuenta para dónde iba todo ese desplazamiento, qué estaba pasando, porque estaban sacando la gente, entonces luego pues el discurso barato, de decir que eso estaba trayendo desarrollo al país y que esos empresarios eran bienvenidos [...], 20 años después las tierras siguen valiendo la misma miseria que valían antes y eso que implica, que pagan impuestos sobre esa misma miseria, entonces qué le aportan esos infames al municipio ¿cuál desarrollo?, ponen el alcalde, ellos ponen sí obviamente hacen vías para sacar su palma, pero tú si ves son muy privadas o son de los que le dicen al alcalde que le mandé la máquina para raspar y sacar, pero no es que pongan ellos una máquina como tal entonces esa reconfiguración territorial y los cambios de uso del suelo si se dieron de un momento a otro, y se olvidó que las tierras, fíjate ese discurso malévolo del Estado no, todas esas tierras fueron con Ley 160, adjudicación de baldíos con uso de la ley 160 [...], ahí decía que los campesinos tenían que guardar esa relación, entonces que tres cuartas partes deberían ser o dos terceras partes deberían ser explotadas y una tercera parte conservada, cierto, lo que dice la ley y no la deberían explotar y luego se les olvidó y eso es, el 100% de esas tierras [...] de palma nacieron a la vida como titulación de baldíos y fueron dotadas a campesinos, eran dotadas a campesinos y luego fueron compradas por otros, y hoy son empresarios grandísimos los palmeros y nadie hace conciencia de eso, entonces si hubo una reconfiguración y quién autorizó el uso, y de un momento a otro cambiaron los usos del suelo y se les olvidó esa parte de la conservación y el 100% de ese territorio es palma.

[...] Quien sabe cómo lo lograron en los planes de ordenamiento porque pues el plan de ordenamiento tiene que tener y vaya a ver que había en ese en ese documento, y que soportaron, sería interesante no, que soportaron los alcaldes en su momento para permitir el cultivo de la palma o que dijeron las corporaciones autónomas, *en unos fue palma, en otros fue teca, en otros banano, que tú sabes que fueron los monocultivos que se promovieron en las políticas públicas; y ahí hubo un cambio de uso y una reconfiguración de la malla que no trae desarrollo ni para la gente, ni para el municipio, ni se veían reflejados en pagos de impuestos*; eso también creo que se puso en lo público, sobre la reconfiguración de la malla predial y del uso del suelo. (Área catastral 2021, entrevista personal; énfasis añadido)

Si a esta ambición por quedarse con las tierras de los desplazados para destinarlas a grandes inversiones en monocultivos le agregamos que en muchos territorios, especialmente apartados, con alto porcentaje de desplazamiento, los campesinos fueron obligados a sembrar coca, no porque ellos quisieran sino por la presión misma de lo que estaba pasando en el territorio, que es una presión mediante la violencia y las armas, entonces la “solución” era establecer una sustitución de cultivos de uso ilícito que reconfiguró el territorio, tanto en el uso como en la distribución de la tierra, y todos esos ejercicios previos de reforma agraria se cayeron porque casi la totalidad de los predios

que hoy están en palma fueron titulación de baldíos, compras de tierras y parcelaciones a las comunidades sin tierra, todo ese esfuerzo del Estado y de la sociedad se fue al piso porque resultó beneficiando a sectores terratenientes pudientes, es decir, fue una redistribución a la inversa, el desplazamiento y abandono resultaron favoreciendo la entrega de recursos públicos en tierras a los más ricos del sector rural.

El Atlas logró evidenciar no solo el establecimiento de megaproyectos en el sector rural, sino también evidenciar conflictos de uso del suelo y hacer la sobre posición con las zonas expulsoras de población desplazada, parte de estos conflictos obedecían a la intención y concreción de cambio al uso del suelo en contravía de lo que estaba establecido normativamente y por la autoridad agraria como uso potencial, eso demuestra que sí había un interés por esa tierra y que la expulsión de población no era solamente un efecto colateral propio la guerra; cuando se analiza tiempo después, se puede observar el cambio en el uso del suelo y la reconfiguración del territorio, es decir, que el abandono forzado y el despojo fueron funcionales a las lógicas extractivas de la acumulación de capital en el sector rural, como se verá en el siguiente capítulo.

Son muchos los intereses económicos que se disputan constantemente la tierra, un estudio de la Fundación Forjando Futuros sobre sentencias de restitución de tierras evidenció la apropiación ilícita de predios de ocupantes por parte de empresas (Fundación Forjando Futuros 2018). En este se demuestra cómo tierras baldías de la nación que habían sido adjudicadas en procesos similares a reforma agraria, y por lo mismo, no pueden beneficiar a personas distintas a campesinos sin tierra, ni tampoco pueden acumularse en pocos propietarios, fueron despojadas, hicieron parte de procesos de acaparamiento y concentración de tierras para poder establecer grandes inversiones de carácter extractivo, como agroindustria y ganadería extensiva.

En estos casos de las ocupaciones, el decreto 2007 de 2001 con el ánimo de evitar el despojo y acaparamiento de estas tierras del Estado, señala que solamente se le puede titular a la persona que aparece en el informe sobre predios y territorios (reporte realizado en el momento del desplazamiento con el fin de generar la medida de protección), entonces sí el predio tiene una medida de protección en la que aparece una persona diferente al ocupante actual, a este no se le puede titular (este pudo haber sido un predio abandonado con un nuevo ocupante que haya adquirido un nuevo derecho, o el ocupante anterior vendió esos derechos de palabra), ahí la opción es levantar la medida siempre y cuando no se le vaya a titular a un testaferro o despojador, se hace el procedimiento, se publica y sino aparecen opositores se quita la protección y se puede proceder a la

titulación, de esta forma se protegen los derechos de aquellos que en su momento ocupaban esos predios y tuvieron que salir desplazados.

Son muchos los casos en los que la medida de protección efectivamente funcionó para evitar transacciones ilícitas, después algunos de estos entraron a procesos de restitución, en los que como parte de esta se dio la formalización para que las familias quedaron con todos los requisitos cumplidos legalmente para la titularidad de sus predios. La primera sentencia de restitución de tierras fue la de Mampujan y este proceso fue iniciado con la medida masiva de protección que se hizo en dicho corregimiento, allí se identificó plenamente la información que se requería, se elaboraron los informes técnico-prediales y se caracterizó el desplazamiento masivo con la comunidad que estaba organizada lo que favoreció todo el trabajo de reclamación de derechos.

En el proyecto hubo una gran preocupación por el proceso de *descampesinización*, porque esta es el resultado o efecto de lo que se estaba observando a raíz del abandono y del despojo, o sea cómo esos fenómenos hacen, no solo que el territorio se quede sin campesinos sino que transforman sustancialmente la vida de la población desplazada, normalmente esos ciclos de migración forzada llevan a las personas de los lugares rurales a los urbanos y tienen unos efectos muy profundos en su salud y, en general en sus modos de vida, esto se trató en la investigación de “Pueblos Arrasados” pero había poca información y pocas investigaciones.

#### **3.4.10. La restitución de derechos sobre la tierra y el territorio**

Dentro del derecho internacional de los derechos humanos cobra particular relevancia para el *Proyecto Tierras* el enfoque restitutivo, desarrollado principalmente a raíz de esa pérdida simultánea de múltiples derechos que suelen ocasionar los conflictos armados y que es muy evidente en el caso de los desplazados, este plantea que un Estado garantista debe reparar a las víctimas y que para ello debe propender por regresar a las personas a la situación previa a las violaciones de derechos humanos sufridas, para lo cual es indispensable restituirles el goce de los derechos de que gozaban previamente, obviamente esta mirada no desconoce la imposibilidad real de tal condición, pero lo usa como parámetro para trascender ese desconocimiento ramplón que se suele hacer de las pérdidas que sufren personas y comunidades, generalmente vulnerables, a las que el Estado y la sociedad misma no consideran dignas de ser reparadas a plenitud y que suelen contentar con muchísimo menos de lo que perdieron.

Más adelante surgiría el concepto de reparación o restitución transformadora, que incluso va más allá de la restitución de derechos y considera que sí la víctima, con anterioridad a los hechos de violencia estaba en condiciones de precariedad, la reparación supone devolverla no solo a la condición anterior sino a una situación de garantía de derechos que le permita superar dicha vulnerabilidad.

“El tema de restitución cobro mucha vigencia y se hizo durante estos años anteriores con la gente, cierto, haciendo mucho trabajo social con la gente” (Área social 2021, entrevista personal). A medida que el proyecto fue conociendo y profundizando en el fenómeno de abandono forzado de tierras por parte de los desplazados, fue identificando que además del abandono en muchas ocasiones se daba una apropiación por parte de otros de las tierras y territorios que se dejaban, y que esta ocurría mediante diferentes modalidades, es así como el proyecto comienza, de forma pionera en el país, a hablar de despojo de tierras y territorios, y a caracterizar las diferentes modalidades empleadas tanto por los actores armados como por terceros, dentro de estos ocupan un lugar central los grupos paramilitares que cohonestan tanto como empresarios como con funcionarios públicos para cometer este delito, a diferencia de la guerrilla que también fue responsable de despojo pero principalmente material ya que no llegaba a concretarlo en transacciones legales sobre la tierra.

De ahí que cuando llega la desmovilización de los grupos paramilitares en el año 2005 y sale la Ley 975 de 2005, es una coyuntura muy importante para el proyecto porque ahí se ve, “y Myriam como siempre con su mirada más allá, avizora que en ese momento ya se puede empezar a hacer un trabajo hacia la restitución de tierras” (Área social 2021, entrevista personal), y comienza junto con la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación – CNRR, un trabajo de analizar cómo lo que se estaba trabajando para protección se podía ir desarrollando para hacer restitución de tierras y territorios.

En la Ley 975 se planteó la reparación más en términos de indemnizaciones, pero entonces empezaron a salir los reclamos de las tierras de los campesinos y se establecieron unas medidas cautelares que eran una especie de embargo que le ponían a los predios de los paramilitares con fines de reparación, entonces empezó el conflicto, porque cuando los paramilitares entregaban los bienes era para que los volvieran dinero y con eso pagarle la indemnización a las víctimas, “pero resulta que había campesinos que decían no es que yo quiero que me devuelvan mi tierra, y por eso empezó a modificarse la Ley de justicia y paz, y empezó a hablarse de restitución de tierras como otra forma de reparación” (Área social 2021, entrevista personal).

En ese momento las víctimas no solamente luchan por su reparación y el reconocimiento de los hechos por parte de los victimarios, sino porque les devuelvan las tierras que les habían arrebatado, dentro de los incidentes de reparación los tribunales de justicia y paz, y los magistrados, pueden ordenar la restitución de las tierras a favor de las personas reconocidas como víctimas en estos procesos; en este contexto se trabajó intensamente con la Comisión Nacional de Reparación. Desde el proyecto, entre otros aportes a nivel de investigación, se abordaron las modalidades de despojo para explicar precisamente por dónde podrían vislumbrarse los desarrollos conceptuales y procedimentales de la restitución, este acumulado sobre los tipos de despojo para el momento era algo supremamente novedoso, porque evidenció el uso de artimañas de diferente índole para consumar el delito, como lo evidencia el siguiente testimonio:

Cómo vamos a decir que un acto administrativo puede ser usado para robar tierra y sí, que es lo que se llama ahora *despojo administrativo*, o una sentencia, o sea para nosotros los abogados, sobre todo, ese tema es como decir que el Estado de derecho se cayó, o sea que una *sentencia puede robar tierras*, terrible y pues hablar de eso me parecía muy arriesgado, muy novedoso y “bonito”, y pues todo eso se construyó, estoy segura en el proyecto. Pues inclusive también el tema étnico pues verlo como más formal y discutirlo fuera del Incoder, eso también era fuertísimo. (Área jurídica 2021, entrevista personal)

Dentro de los casos que se consideraron al inicio del estudio sobre cómo revertir los procesos de despojo que llevarían a delinear más claramente la idea de la restitución, en el proyecto comenzaron a acompañar y estudiar casos colectivos, haciendo un énfasis en prediaciones que habían sido entregadas a comunidades con diferentes procesos de adjudicación de tierras y, que habían sido a su vez masivamente despojadas, esos casos se documentaron y estudiaron a fondo para saber cómo habían sido los mecanismos de despojo. En 2009, el equipo de reparación y restitución, ya era un área de trabajo del proyecto que nace desde la línea de protección (Área restitución 2021, entrevista personal).

El conocimiento sobre la forma cómo se daba el despojo de las tierras y los territorios en Colombia, es decir, la profundización en el detalle de cuáles y cómo operaban los mecanismos para expropiar material y jurídicamente los territorios por parte de los actores armados y terceros interesados, se inició y avanzó sustancialmente en el *Proyecto Tierras*, a partir de: la información recolectada con las comunidades; del registro de las variables de los casos; del análisis del comportamiento del fenómeno en los territorios.

El equipo del proyecto pudo estudiar y pensar en qué consistía el despojo, cuáles eran las modalidades, qué sucedía cuando se hacía mediante un acto administrativo, o que

sucedía si era con una sentencia judicial, o que pasaba con las afectaciones territoriales étnicas que no implicaban transacciones jurídicas sobre las tierras porque estas eran inembargables, y concluían que el despojo no era uno sólo, sino que hay diferentes tipos de despojo.

Qué pasaba si la persona dejó la tierra pero nadie la cogió, también planteaba diferentes formas de abandono, pero además las distintas formas de hacerlo tenían una cantidad de sofisticaciones y combinaciones que a través del tiempo se han ido identificando, se podría señalar que cada caso reviste una complejidad particular, lo que no excluye que desde allí ya se podían identificar patrones sistemáticos de actuación, como señala una de las entrevistadas, “yo puedo decir que la conceptualización de todo lo que está en el procedimiento de restitución de tierras es efecto del proyecto tierras” (Área jurídica 2021, entrevista personal).

Todo esto es muy importante para el proyecto y en coherencia con la adaptación al contexto y a las necesidades de la realidad que van resultando del devenir de las contradicciones, en este caso del proceso de desmovilización de los paramilitares y el justo reclamo por la restitución de tierras que estos habían despojado, obligan a reestructurar las áreas jurídica, catastral, social y de sistemas de información para convertirlas en áreas de protección, formalización y restitución. Ya había hecho buena parte de la tarea que se requería para que las instituciones responsables hicieran efectiva la protección de tierras y territorios, había desarrollado el conocimiento, creado las herramientas, incentivado las adopciones institucionales y logrado que se llevara a la práctica todo ese acumulado, al año 2005 se habían protegido millones de hectáreas, ahora desde esa visión y praxis transformadora la tarea continuaba hacia la devolución de las tierras y territorios expropiados, hacia la reparación integral frente al desarraigo y hacia la disminución de los riesgos que suponía la informalidad en los derechos sobre la tierra.

Al igual que con la protección esta es una construcción en doble vía, de “abajo hacia arriba” con las víctimas, con la institucionalidad local, desde los territorios y también considerando los aportes de expertos, del derecho internacional de los derechos humanos, del desarrollo jurisprudencial que a esa fecha ya era abundante, especialmente a través de la sentencia T-025 de 2004 que había declarado el *estado de cosas inconstitucional* frente a la tragedia del desplazamiento forzado.

El proyecto evoluciona hacia la restitución y en los territorios se empiezan a hacer pilotos, para caracterizar más profundamente el fenómeno e identificar qué era lo que se podía hacer, aquí fue fundamental el trabajo con Ministerio Público (ente de control

disciplinario) en las regiones pues este lograba presionar para que los funcionarios cumplieran con sus responsabilidades a pesar de la cooptación por parte de los ilegales de la institucionalidad local, parte del devenir de las contradicciones de la realidad política colombiana. Los pilotos se empezaron a realizar en diferentes regiones, especialmente aquellas con las situaciones más críticas de abandono y despojo de tierras y territorios como la costa Atlántica y el Meta, y la pregunta central era ¿cómo se podía pasar de la protección a la restitución?

Las víctimas habían quedado expuestas a múltiples vulnerabilidades y se encontraban en condiciones de desigualdad frente a los despojadores, por ello, cuando se proyecta lo que podría ser la restitución, entendiendo las relaciones de poder en el contexto histórico en que podría llegar a darse, desde el *Proyecto Tierras*, se empiezan a plantear mecanismos como las presunciones, que consisten en considerar hechos basados en la experiencia que llevan a concluir que tal cosa puede ocurrir y tienen un altísimo porcentaje de que ocurra, en aplicación del proceso para hacerlo simple y favorecer el sentido común de las cosas se toma como si de verdad hubiera ocurrido.

Entonces se aplicó este concepto al despojo y si eso se aplica a territorios, entonces se consideraba: “ah en esa zona estuvo Mancuso<sup>7</sup> e hicieron tal y tal vaina, entonces qué se presume, que Mancuso dijo a partir de esta cerca de para allá no despojo ni maltrato, las masacres son de aquí para allá, olvídese, eso no ocurre en la realidad, eso en esa zona es a todo el mundo, entonces si fueron los mismos actores, hechos y época, nada que hacer” (Área jurídica 2021, entrevista personal).

Esas son las repercusiones y los alcances de las presunciones, que a su vez conducían a la carga dinámica de la prueba, ¿quién tienen que probar?, quien se opone a las afirmaciones que contienen esa presunción, entonces eso implica que a partir de considerar cierto lo que se presume el que se opone lo debe probar, en el caso del ejemplo de Mancuso, se presume que allí hubo despojo porque todo lo indica, si supongamos que Mancuso se opone a esa presunción lo debe probar.

La carga de la prueba que tradicionalmente recae en el que demanda, aquí se invierte y junto con las presunciones, se constituyen en mecanismos que reconocen la situación de vulnerabilidad y desventaja en que se encontraban los campesinos pobres despojados.

---

<sup>7</sup> Comandante paramilitar de las Autodefensas Unidas de Colombia.

Eso tiene mayor sentido cuando se reconoce la vulnerabilidad de una de las partes, las víctimas, y la otra tiene cierto carácter de superioridad en términos sociales o en términos de poder frente a la parte más débil. También se elaboraron una serie de principios, que después se desarrollaron tanto en la Ley 1448, como en su primer decreto reglamentario.

En esta lógica de pensamiento, la protección de tierras y territorios como concepto y práctica social no solo desarrolló una línea inédita en el país y en el mundo, sino que fue la base para seguir desarrollando un eslabón más asociado a este concepto, pero diferente, que fue el de restitución. Ello, entre otros, se puede evidenciar en el artículo 77 de la Ley 1448 de 2011, que establece unas presunciones, es decir, que si esa situación ocurre se entiende que hubo despojo cierto, y una de estas son las medidas de protección, si hay medida protección se presume que hubo despojo, si las víctimas pidieron la protección del predio en su momento y son reclamantes de restitución de tierras esa protección juega a su favor y en contra del opositor

En este caso el que se opone a la restitución del predio argumentando que él tiene mejor derecho (pudo haber sido el despojador directo u otro que compró estos derechos de buena fe), no solamente tiene que probar que el reclamante no es víctima de despojo sino que esa medida de protección no existió, entonces le queda más difícil, por ello, en las demandas de restitución se utilizan frecuentemente las presunciones con la medida de protección, porque esta es una garantía para la víctimas; es decir, que esta medida se pensó en su momento para favorecer a los desplazados – despojados, y efectivamente hoy, cuando es el tiempo de la restitución opera en favor de las víctimas, del sujeto más débil en el proceso, de aquel que quedo en condición de vulnerabilidad manifiesta y por lo tanto merece un trato preferencial.

Se alcanzaron a desarrollar temas que eran aún más garantistas para las víctimas como las *zonas espurias, que habían podido cubrir todo un territorio para la restitución en cambio de tramitar el caso a caso*, con ello posiblemente se hubiera tenido un avance mucho mayor. Para esto se necesitaba la interdisciplinariedad, el tema de tierras hasta ese momento había sido un asunto de abogados, eso se corroboraba en las entidades encargadas, por ello la mirada sociológica era fundamental, aquella que valora y se nutre en serio de la realidad, se necesitaba un diálogo de saberes:

Y creábamos cosas, la cosa está en observar, leer, interpretar y desarrollar, y eso se hacía es que todo eso era el abrir de los ojos que nos hacía Myriam, *yo le decía que era la mejor socióloga constitucionalista del país porque ella tenía una dimensión del derecho muy*

*clara*, decía sí esto hay que recogerlo, de abajo hacia arriba, de acuerdo a las necesidades y proyectarlo, y eso fue el aporte que se cristalizó en la 1448, eso es Myriam (Área jurídica 2021, entrevista personal; énfasis añadido).

Como se ha venido sosteniendo el *Proyecto Tierras* hizo parte de un proceso colectivo que podría calificarse como de pensamiento crítico social, en la medida en que desarrolló tanto ideas como prácticas transformadoras que rompió la lógica hegemónica que hasta ese momento venía dándose en el país e irrumpió con propuestas que confrontaban las relaciones de poder y hacían parte de la dinámica de las contradicciones de la realidad. El proyecto culmina como parte de un proceso, en un logro esencial para la memoria y la verdad históricas, y por lo tanto para la construcción de la paz, uno de los entrevistados lo sintetiza así:

Se necesitaba alguien que tuviera *el corazón, el pragmatismo y el romanticismo como Myriam para sacar eso de los anaqueles del olvido y ponerlo en el primer plano*, porque inclusive con la intervención de la Corte en el 2004, si bien se puso en un primer plano, no había un compromiso real, de hecho posteriormente es necesario sacar una cantidad de autos y de seguimientos para que las instituciones y el gobierno cumplieran así fuera parcialmente porque nunca se ha cumplido en su totalidad, pero gracias a los esfuerzos de presión, seguimiento y también de la participación comprometida del proyecto se avanzó y se logró la 1448; [...]

Termina de alguna manera el proyecto de protección de tierras convirtiéndose en URT, y en eso que para mí es como el logro máximo de ese proyecto que fue llevar a una norma este tema de la reparación, *y lo que es un verdadero homenaje, el capítulo 5, el tema de restitución de tierras tiene nombre propio eso se llama Myriam Hernández*, es digamos la corona de todo ese proceso, porque reitero el proyecto de Protección de Tierras cumplía labores de asesoría, de apoyo, de acompañamiento tanto en las actividades que debían desarrollar las entidades, como en los desarrollos normativos, en las propuestas de cómo mejorar ese ejercicio, hasta inclusive conocerlo porque muchos de los funcionarios desconocían esa obligación (Área jurídica 2021, entrevista personal; énfasis añadido).

Hubo varios intentos previos de proyectos de ley sobre restitución de tierras que se cayeron en el congreso antes del 2011, en el gobierno Santos se tramita la 1448, ahí se volvió a incluir lo de reintegración del patrimonio pero no paso, tenía unas presunciones mejor construidas que las del artículo 77, y aunque no quedaron con la redacción ideal, se logró que quedaran las presunciones legales en favor de las víctimas, lo mismo que la carga dinámica de la prueba, también lo del criterio transformador como principio, la flexibilidad tanto en los procedimientos y actividades de los jueces, atendiendo las necesidades y la realidad de cada caso y de las víctimas.

El concepto de víctimas pensando en los sujetos como la parte vulnerable en los procesos, porque tradicionalmente en el derecho penal, civil, comercial el juez está allá arriba y hay partes que están abajo, y él lo que hace es organizar, dar las órdenes y

establecer una serie de criterios para dictar una sentencia, no, se trata de poner a todos en el mismo plano, y el juez va a tomar parte reconociendo que hay una parte vulnerable, que no está en el mismo nivel de las otras partes, y entonces se rompe ese triángulo, “eso fue romperle el espinazo a los procesos que nos enseñaron en la universidad, fue romper ese chip, ese esquema tradicional de aplicación de la justicia” (Área jurídica 2021, entrevista personal), al romper con la posición de superioridad del juez y considerar la desigualdad y vulnerabilidad de las víctimas en el proceso, también se rompe con la tradición de que el juez es el que les pide pruebas, poderes autenticados y demás a lo que las víctimas en su precariedad no pueden acceder fácilmente pues básicamente salieron de su terruño corriendo a salvar su vida.

“Si yo cojo y te saco, te masacro y te saco a bala de tu tierra después no me pueden poner, ah, bueno pruébame que ese señor llegó y que fue él, pruébame y tú la tienes más fácil porque tienes cooptados los poderes territoriales y yo estoy vendiendo aguacates en un semáforo en Bogotá, entonces como voy a hacer” (Área jurídica 2021, entrevista personal). Es decir, si no hubieran sido incorporadas estas rupturas, si no se hubiera generado conocimiento desde la justicia transicional, la norma resultaba ineficaz, pues al no tener en consideración la situación de la víctima y la condición de desigualdad frente a la otra parte que abuso del derecho para ponerla en inferioridad de condiciones, despojarla y vulnerarle sus derechos, se habrían hecho procesos revictimizantes, a pesar de ello, para los jueces sigue siendo muy difícil todo eso, el derecho procesal se vuelve algo difícil de cambiar porque, sino se hace correctamente como en este caso se pueden recibir sanciones.

La producción de conocimiento sobre la base de la experiencia práctica, del relacionamiento con las personas y comunidades que estaban sufriendo la violencia, de conocer a fondo lo que les sucedía con sus tierras y territorios, le permitió al equipo del proyecto comprometerse en serio y desarrollar conceptos siempre pensando en lo más garantista para la víctima y en sus múltiples afectaciones; la mayoría de estas consideraciones eran paradigmáticas para la época, constituían una ruptura a la luz de la tradición existente y rompían con la hegemonía que por omisión y ausencia de desarrollos se venía dando históricamente, pusieron la discusión pública, protegieron miles de víctimas y abrieron el camino.

Una de las estrategias más importantes del proyecto fue acudir a expertos, académicos o no, para que a través de consultorías investigaran y profundizaran en temas que eran necesidades del proyecto para dar respuesta a la población y a las instituciones

en la materia, estos produjeron amplio conocimiento, que fue constantemente retroalimentado y enriquecido por sus miembros, y muchos de los y las expertas, posteriormente entraron a trabajar directamente con el proyecto

Vale aclarar que la información con la que trabajaban los expertos provenía del proyecto, pues por un tiempo prácticamente era la única instancia del país que contaba con información sistematizada, técnica, amplia sobre el tema y también en no pocas ocasiones los miembros del proyecto sabían más que los expertos, por lo que allí se daba una construcción “gana-gana” en donde la persona especializada en cierta temática específica aprendía de lo nuevo del tema y el proyecto a su vez, aprendía de cómo mejorar análisis e instrumentos respecto a aspectos particulares de su trabajo.

El proyecto trabajo como 5 años en todas esas herramientas que darían pie a la consolidación de la restitución de tierras y territorios, siempre en el modo de hacerse sus preguntas el proyecto privilegió cómo responder a las necesidades de las víctimas, cómo conservar y potenciar todo ese acumulado de conocimiento, información, experiencia práctica y capacidad humana formada para beneficio de las comunidades agrarias, en aquel momento cuando se preveía la transición hacia la restitución estaban pensando cómo se podía consolidar una coordinación, en dónde tenía que quedar el acumulado, cuál era la estructura institucional, quién iba a manejar esta información, qué uso se le iba a dar y cómo efectivamente si iba a ser útil para la gente.

El proyecto acompañó un grupo de trabajo que sesionaba periódicamente para desarrollar a nivel normativo la Ley de víctimas y restitución de tierras para que quedará todo el tema de protección, formalización y restitución, no solamente en términos procedimentales sino también en términos institucionales, también durante ese período se trabajó muy fuertemente en los territorios con las comunidades sobre: *cómo documentar los casos, cómo recoger las evidencias, cómo incorporar la fuerza del testimonio como acervos probatorios*, y dar un soporte muchísimo más fuerte en lo procedimental para lo legislativo, es decir, el desarrollo conceptual y técnico del tema siempre se hizo a partir del análisis de la realidad, de “abajo hacia arriba”, con la población que estaba sufriendo el problema, lo que es coherente con el reconocimiento de la realidad como fuente por excelencia para la producción de conocimiento en las ciencias sociales.

El trabajo hacia los diseños normativos se fue consolidando cuando sale la Ley 975 del 2005, junto con la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, con la que se tenía un diálogo estratégico frente a territorialidad y tierras, la propuesta era una legislación con mayor fuerza, porque la protección tenía límites, pero partimos del avance

de la protección con el objetivo de abordar con mayor claridad el tema de la reparación, todavía no se hablaba tanto en términos de restitución. Hubo una producción intelectual y jurídica muy buena, hubo muchos rechazos por las lógicas de poder y las contradicciones económicas y políticas que suponía este tema tan álgido, entonces quedaron asuntos sin resolver como lo de las zonas espurias, que pudieron ser explicadas y sustentadas a partir de los análisis, la enorme cantidad de información, experiencia y un trabajo muy sólido que tenía el proyecto, este le podía hablar al país con autoridad en el tema de abandono, y despojo de tierras y territorios.

A partir de esa perspectiva interdisciplinar del proyecto y de la experiencia de los equipos territoriales se construyó la propuesta de restitución en zonas espurias,<sup>8</sup> pues se había identificado que para proteger un terreno o un territorio se gastaban fácilmente un año, ubicándolo, tomando medidas, enviando a los catastrales, haciendo el trabajo con la familia y con la comunidad, y mucho más en un contexto donde no ha cesado el conflicto armado, “es que mire que mataron a mi esposo y nosotros teníamos la finca La Primavera no, pero es que yo no puedo ir allá porque también me matan”. Cuando se hacía la gestión para acceder a la información institucional la mayoría de las veces no estaba disponible por la alta informalidad que ya se ha anotado antes, el predio no aparecía ni con cedula catastral, ni con registro inmobiliario, ni con identificación predial, entonces había que empezar de cero para ver cómo se ubicaba el objeto porque sin eso no había nada, y era aún más complejo para los territorios colectivos porque, no estaban claramente delimitados, ni ubicadas sus coordenadas con exactitud, etc. y aunque la tecnología ayudaba surgían muchos problemas en el camino.

De ahí surge la idea de que donde coincidan los hechos de violencia, donde coincidan los actores y los tiempos, de acuerdo con la división política del país, o sea departamentos, municipios y veredas que ya tienen una identificación, declarar esas áreas como zonas espurias, y ahí aplicar, desde lo jurídico, la presunción de que hubo despojo en esas zonas, ese fue el primer proyecto que se presentó y los legisladores lo negaron con el argumento de que con eso se estaba generando pánico económico, pero desde el punto de la necesidad de dar respuestas reales y justas, y desde lo jurídico era absolutamente viable y con sustento en las normas y la Constitución.

La propuesta de restitución en zonas espurias para declarar todo un territorio como presuntamente afectado por despojo, posiblemente le hubiera permitido a la restitución

---

<sup>8</sup> “Espurio-ria. ‘Falso o ilegítimo’: «Discriminado por razones dudosas, espurias, ajenas a sus méritos» (Grandes Aires [Esp. 2002]). Procede del latín *spurius*”. <https://www.rae.es/dpd/espuria>

actuar con mayor contundencia desde un enfoque territorial, colectivo y desde la oferta, y no como está actualmente, que actúa en el caso a caso y a partir de la solicitud específica realizada por las víctimas (desde la demanda); se llegó a plantear cuáles zonas podrían ser declaradas, en tal período como zonas espurias afectadas por presunto despojo, en las que ningún negocio es válido y todo se tendría que revalidar a partir de demostrar que las transacciones sobre la tierras y el territorio no habían sido producto del despojo.

#### **3.4.11. La restitución étnica**

El desarrollo del tema de protección de territorios étnicos en el proyecto fue la base de muchísimos procesos posteriores de política pública, entre estos los decretos reglamentarios de la restitución étnica, si uno mira por ejemplo, los contenidos del 4633 y 4635, así como sus posteriores desarrollos administrativos, es decir, cómo se toma y se hace la solicitud, cuál es la información que se recaba, cómo se realiza la caracterización de las afectaciones territoriales en la fase administrativa, se ve claramente una semilla muy desarrollada en la ruta de protección étnica del “Proyecto Tierras”, entonces no hubo una influencia, hubo directamente unos aportes concretos para que posteriormente se hubiera podido desarrollar el tema.

Y no solamente con relación a la restitución, años después en el 2014, se emite un decreto, el 2333, sobre protección de territorios ancestrales cuyo origen está en el *Proyecto Tierras*, esa fue una apropiación que hicieron claramente desde la Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC, para lograr que se expidiera se incluyeron allí figuras de protección de zonas donde los asentamientos de comunidades indígenas y/o afrodescendientes se asimilaran a la calidad de poseedor para que pudieran tener otro curso de acceso y reconocimiento de derechos.

Desde lo más *instrumental* entre comillas, como puede ser el formulario de las rutas de protección de territorios es una herramienta que Colombia nunca había tenido, para poder establecer eso y que luego llegara claramente, variables más variables menos, a la Unidad de Restitución de Tierras lo que constituía la caracterización de afectación a los derechos territoriales se tuvo que contar con el acumulado previo hecho durante los 10 años anteriores, de otra manera el proceso se hubiera demorado mucho más, habría tenido que empezar por esa construcción.

El capítulo de restitución étnica, así como el resto, de alguna manera fue escrito desde el *Proyecto Tierras*, el equipo étnico lo escribió con la participación de las comunidades, y esa fue la única parte de la consulta previa sobre la Ley de víctimas y restitución de tierras

que en vez de usar la propuesta que tenían los indígenas usó la que presentó, entre comillas el gobierno y esta era la del proyecto, porque en ese caso era más garantista esta propuesta que la de las organizaciones sociales. Como se ha venido señalando, en el decreto 4633 de restitución de territorios indígenas, se incorpora la ruta de protección étnica como un asunto que, en la medida en que se requiera tiene que seguir aplicándose.

Los grupos armados ilegales tanto de izquierda como de derecha eran absolutamente ignorantes de los derechos étnicos, fueron avasalladores, al igual que la institucionalidad y las élites, todos están por la homogenización, seguir luchando por esa diferenciación, por los derechos territoriales colectivos sigue siendo una bandera política muy importante, absolutamente vigente pues la respuesta de la restitución ha sido muy pobre. Los decretos ley para restitución de los grupos étnicos tienen la misma jerarquía de la Ley 1448, no es que sean hermanos menores, y la consulta previa era una exigencia para evitar que se cayera la 1448, tanto la restitución étnica como la reparación ha tenido hitos judiciales muy interesantes a nivel de las sentencias, pero desafortunadamente la aplicación ha sido mínima, a los jueces les da miedo

La Unidad de Restitución en el gobierno Duque no está interesada en que eso avance, tienen gente muy ignorante en este tipo de casos, pero sí les ha servido para inflar cifras, cuando un solo territorio tiene 50.000 hectáreas sirve para señalar que se restituyó X extensión pero a la opinión pública no le explican que esas 50.000 hectáreas ya estaban reconocidas y que lo que se está ordenando restituir son los derechos territoriales vulnerados en el marco del conflicto, que son precisamente la restauración ambiental, que terceros invasores salgan de los territorios, cosas que son distintas a restablecer el derecho en cabeza del sujeto colectivo étnico en el que los derechos ya adquiridos son inalienables. Se ha desaprovechado la oportunidad de explicarle al pueblo colombiano que es la restitución étnica, porque es tan profunda la acción que puede hacerse allí y únicamente se ponen el número de hectáreas.

### **3.5. Estrategias para la gestión del conocimiento**

#### **3.5.1. Vigencia de las investigaciones**

Normalmente en los proyectos y programas el conocimiento se pierde, no hay una valoración de que lo que se produce es muy valioso, que hay que gestionarlo y convertirlo en algo que sirva después, uno de los grandes legados del *Proyecto Tierras*, son las más de 40 publicaciones y documentos de trabajo que se fueron incorporando en la práctica

institucional y transformando con el tiempo, el testimonio que sigue es muy dicente de cómo fue el proceso, de su proyección transformadora, de su nexos con la práctica y de su vigencia:

Todo eso está ahí es un legado, buena parte de esa estantería de mi casa son esas publicaciones del proyecto que además las tengo muy cerquita a mí, pero no sólo por un tema emocional o sea que lo tiene, yo uso esas publicaciones no te puedo decir que a diario, pero yo creo que todas las semanas uso la una, uso la otra, pero están todos los temas de todo, o sea es que esto es infinito, hace poco que estábamos preparando otro proceso de formación volví a las cartillas que hicimos en formalización, mira acá hay otro de identificación predial de junio de 2010, el tema de la identificación predial fue uno de los grandes cuellos de botella de la restitución años después, entonces, catastralmente el predio mide 10 hectáreas, pero en el título dice que son 14, pero cuando fuimos a medir mide 8, no, y yo me acuerdo de haber estado en clínicas jurídicas dos o tres años después de haberse creado la URT, donde se jalaban los pelos porque no se entendían y entonces no se sabía quién era el que tenía la razón y los jueces vueltos un ocho y vaya y cumpla la orden, y el 'Proyecto Tierras, 2010, acá está y además en una cartilla', o sea es que si estas personas se hubieran leído la cartilla: la información existente sobre los predios, el IGAC y las oficinas de Registro, el Incoder, las oficinas de catastro, las notarías o sea el ABC.

Ese es el legado más importante pero lo maravilloso es que está ahí, no han perdido vigencia y si la gente las revisa se va ahorrar un montón de trabajo, y yo las uso, las cito todo el tiempo, que gran trabajo hicieron, y además yo me acuerdo porque esto casi que quedaba en los contratos, o sea se tenía que dejar todo reflejado en una publicación, y estaban encima tuyo como todos los meses y dónde está tu publicación y con tanto trabajo que uno tenía uno decía la publicación es lo de menos, o sea la gestión del conocimiento es todo sino estas cosas se las lleva el viento y acá eso afortunadamente no paso, que gran lección (Área jurídica 2021, entrevista personal).

Para explicar el sistema de reproducción de conocimientos Breilh (2016, 63), plantea que las ideas y técnicas se viabilizan a través de una serie de mecanismos institucionales que les otorgan la prioridad y que permiten su permanencia y desarrollo. La construcción teórico-práctica del *Proyecto Tierras* muestra que este produjo varias estrategias para generar las condiciones institucionales que viabilizaran y reprodujeran el sistema de ideas y técnicas, en estas ocupó un lugar central el diseño de procesos de formación, que aunque hoy en día son muy obvios, en ese momento el tema de tierras era considerado solo de "especialistas", no se capacitaba a las personas en este, se consideraba que era complicado y ni siquiera se contemplaba dicha posibilidad.

### **3.5.2. Los procesos pedagógicos**

La estrategia de formación fue generalizada, fue muchísima la gente que participó en procesos pedagógicos del proyecto, esta era parte esencial de la lógica participativa con la que se desarrolló todo el tema, en estos procesos se incluían temas especializados de tierras y territorios, desde la perspectiva de los derechos humanos, y allí participaban

no solo las comunidades, sino también los funcionarios locales tanto de instituciones del área administrativa, como jueces, entes de control, y autoridades públicas; la mayor parte de estas capacitaciones se hacía a nivel local, aunque algunos también a nivel nacional, “fueron semillas que se regaron por muchos lados, por muchos territorios y en mucha institucionalidad” (Área social 2021, entrevista personal), a pesar de que son muchos los avances que se han hecho en estos 20 años, todavía hay una gran necesidad en términos de formación y de divulgación, de informarle a la gente, de decirles que tienen esos derechos, que tienen esa posibilidad.

El proyecto se iba por todo el país capacitando funcionarios públicos locales y regionales, una parte de los cuales estaba cooptada por redes criminales, cuando se tenían las rutas de protección colectivas e individuales, se hacían capacitaciones con todos los procuradores, con todos los registradores de instrumentos públicos, con todos los regionales del Inocer, “éramos muy avezados no, porque hablando de este tema con esa institucionalidad que ya estaba también bien permeada” (Área social 2021, entrevista personal).

A pesar del riesgo que esto suponía el trabajo requería extender mucho más estas herramientas por todo el territorio nacional, era la única forma de lograr que se aplicara la ruta individual en todo el territorio, más allá de los informes de predios y territorios que se estaban desarrollando en las zonas de la ruta colectiva; es decir, era llegar a todas partes cooptadas o no, con complicidad o no e instar a los funcionarios para que cumplieran con sus responsabilidades, exigiéndoles que acataran la Ley, y evidenciando junto al Ministerio Público, ente de control disciplinario que este los estaba vigilando.

Esta capacitación e incidencia permanente era muy importante e implicaba que se acataran las órdenes del nivel nacional en el sentido de instruir a través de memorandos la claridad de que *los predios no se podían vender cuando tenían la anotación de la medida de protección*, esta orden desde la Superintendencia para todos sus registradores y notarios junto con el trabajo en los territorios constituyó una prevención real del despojo, ya que limitó muchísimo que se hicieran transacciones ilícitas, pues aun los que estaban cooptados por las estructuras criminales, o puede que no cooptados pero solían aceptar sobornos o corrupción, tenían una vigilancia y ordenes claras que limitaban dichas transacciones, es decir, la estrategia de estar en los territorios con la capacitación permanente, haciendo reuniones y gestiones con equipos en terreno rindió sus frutos y, sino es posible que se hubieran hecho más transacciones ilegales de las que se hicieron arrebatando jurídicamente más derechos a las víctimas

También el hecho de que la Procuraduría instara y también metiera en asuntos disciplinarios a registradores de varias zonas del país fue muy importante. Los equipos territoriales impulsaban todo el tiempo la adopción de la protección, allí jugaron un rol central los comités de atención a población desplazada, que asumieron sus responsabilidades e incorporaron seriamente una agenda en materia de tierras gracias, en buena parte, a la labor del proyecto.

### **3.5.3. El fortalecimiento de las organizaciones sociales**

El proyecto al proveer todos estos análisis no solo a la institucionalidad, la academia, las cortes o los organismos internacionales, sino a las organizaciones sociales desde una construcción colectiva, realizó un intercambio de saberes, posibilitó profundizar en el conocimiento y análisis de su propia realidad, la apropiación de conceptos y herramientas para fortalecer sus luchas y sus resistencias.

El papel del proyecto en los territorios fue capacitar todas esas organizaciones para que quedaran en otro nivel, otro estadio de reconocimiento y auto reconocimiento cómo víctimas en el tema de la tierra y allí duraron 2 o 3 años hasta que la Corte Constitucional empezó a sacar los autos de seguimiento de la sentencia T-025, donde se reforzaba el reconocimiento de las víctimas de abandono y despojo, y, por ende, de la protección de sus derechos sobre la tierra.

Desde allí se contribuyó a fortalecer las organizaciones de población desplazada en términos de ayudarlos a entender y reconocerse como víctimas en el tema de tierras, porque parecía que la gente creía que como no tenía un documento entonces sentía que no tenía ningún derecho, esto sucedía sobre todo con los que tenían derechos informales, y en algunos casos inclusive teniendo papeles que los certificaban como propietarios a veces sentían que eso ya se había perdido y que había que dejarlo así.

De hecho, por el temor a la violencia, a regresar al lugar del dolor, al escenario donde perdieron familiares o fueron víctimas de tratos inhumanos, o por temor de volver a ser nuevamente víctimas por reclamar lo que les pertenece, muchos despojados no han reclamado aún sus derechos. Inclusive previendo esta situación la ley de víctimas incluyó una cláusula en la que precisa que no es obligatorio el retorno, es decir, que las personas pueden reclamar sus tierras y darles un uso que no obligue al retorno de la víctima porque sabe de los profundos dolores y frustraciones que ello conlleva.

El *Proyecto Tierras* sin duda, generó un proceso social y político, porque muchas de las comunidades en situación de desplazamiento lograron proteger sus derechos sobre

la tierra y el territorio. En el marco de la negociación de paz el tema de restitución lo sacaron de ahí porque ya estaba andando una base importante con el tema de protección y restitución, ya se podía presentar como un resultado concreto de paz, el tema está en la agenda política, y los detractores de la ley son los que no quieren que se haga la restitución y quieren la impunidad sobre el delito de despojo de tierras.

### **3.6. El sujeto transformador**

El pensamiento que simplifica se funda sobre la separación absoluta entre el sujeto que percibe y concibe al objeto, por el contrario, en la complejidad prima el principio relacional entre el observador y el objeto concebido, no son separables: “[...] en sociología y en antropología ¿cuál es nuestro lugar, nosotros observadores - conceptualizadores, en un sistema del que formamos parte?” (Morin 2007, 69-70).

Es necesario reconocer la dimensión colectiva del pensamiento. Toda práctica intelectual está sujeta a condiciones y presiones que hacen parte de la determinación de la actividad misma, por tanto, este no es un proceso lineal, unívoco, aislado, personal y sin contexto, sino que es parte de las determinaciones sociales que le dan viabilidad (Breilh 2016, 38-9):

Hacer una lectura desde la perspectiva crítica de la determinación social de la salud implica, como señala Breilh, una reflexión epistemológica en dos vías, por un lado, se necesita situar las ideas del sujeto (en este caso un sujeto colectivo: el *Proyecto Tierras*) en su época, y, por otro lado, ubicar sus ideas centrales en el pensamiento actual y su proyección transformadora, esto supone reconocer el doble movimiento, propio de la dialéctica, de la incidencia del contexto sobre sus ideas y a la vez, la influencia de estas sobre los hechos (48).

En este caso y con gran vigencia hoy, en un proceso relativo de “posconflicto” y construcción de paz en Colombia, cobran aún mayor relevancia y cuando en el centro de este sigue habiendo una disputa por la tierra, el territorio, el ordenamiento territorial, los usos, y todas las dimensiones sociales que de manera interrelacionada se pueden condensar en las categorías de territorialización, territorialidad y territorio, cuyo desarrollo se explica a profundidad en el siguiente capítulo. Por lo mismo dicha producción intelectual que no finalizó con la transformación del *Proyecto Tierras* en Unidad de Restitución de Tierras, pues desde allí, y desde muchos otros lugares e instituciones, esas ideas semilla siguieron creciendo y planteando pequeños – grandes

cambios en la defensa de la tierra y el territorio para las comunidades y para los procesos vitales de toda la sociedad.

Vale la pena destacar la siguiente cita que hace Breilh de Arturo Roig: “la proyección de un pensador en su sociedad [debe analizarse...] por la función que cumple en la sociedad con esas ideas (Roig 2013, 78)” (69), porque es muy dicente sobre el significado social y político que puede tener un sujeto individual y colectivo productor de ideas en una sociedad y en determinado momento histórico. No siempre los actores académicos por muy ilustrados y brillantes logran trascender hacia realizaciones concretas, no por hacer grandes abstracciones muy bien fundamentadas logran cumplir con una función social. Si bien el *Proyecto Tierras* no fue una apuesta académica, produjo conocimiento y desarrolló una función clave en la sociedad, no sólo por sus aportes conceptuales, sino por sus contribuciones técnicas, metodológicas, institucionales, es decir, por la traducción que logró hacer de un pensamiento pionero a la práctica, dando aportes a transformaciones sociales concretas.

El equipo del *Proyecto Tierras* pudo leer la principal crisis social de su tiempo que era el desplazamiento masivo y creciente de millones de personas en Colombia, que como ya se anotó, durante ese período creció como nunca antes en el país, y por lo mismo, una propuesta esencial para dar respuesta a la dimensión estructural que la afectaba era la protección de sus derechos sobre la tierra y el territorio.

Por otra parte, los aportes del proyecto fueron inéditos, pues, aunque existía un artículo en una norma que señalaba la obligación de registrar las tierras no había un desarrollo ni analítico del problema, ni conceptual, ni normativo, ni social, ni institucional que lo hiciera efectivo, en este sentido es inédito, ya que tampoco había experiencias comparables en otros países o antecedentes similares a nivel nacional.

El protagonista colectivo de este proceso fue la interacción de muchísimas personas y la interdisciplinariedad, que quedó recogida, en lo teórico, principalmente en publicaciones, leyes, actos administrativos, entre otros, y en lo práctico, en los desarrollos institucionales y en la protección de más de 6 millones de hectáreas de comunidades campesinas y étnicas, así como en la proyección que se concretó posteriormente en la restitución de tierras y territorios.

En los momentos actuales, las ciencias sociales y la epistemología viven una era de conmoción, un período de ambiciosa deconstrucción y construcción de paradigmas y disciplinas. Se reconoce ahora la decadencia del pensamiento lineal, unicultural y unidisciplinario, tan influido por el positivismo. Desde varios horizontes interpretativos

se busca trabajar la complejidad, y eso implica posicionar la interdisciplinariedad e interculturalidad como vías para los análisis. (Breilh 2016, 48)

Como todo objeto de conocimiento de la realidad este es complejo y comporta múltiples dimensiones, sería absolutamente reduccionista pensar que un objeto de lo social, por lo tanto de las relaciones de la vida no contemplara la perspectiva interdisciplinaria para construirse como tal, por ello, el peso que tuvieron distintas miradas, la territorial, la social, la jurídica, la cultural, la ambiental, la política, la catastral, la informacional, en el análisis del fenómeno y el desarrollo conceptual y práctico, fue igualmente importante y definitivo para poder avanzar, y sentar las bases del desarrollo epistemológico, conceptual, técnico e institucional que se hizo sobre este tema en el país.

Los temas de tierras y territorios hay que abordarlos desde una mirada que abarca diferentes disciplinas y eso hace que las personas que ingresan al tema no lo comprendan tan fácilmente, porque es muy difícil para un abogado entender la parte catastral, física o agronómica y viceversa, entonces cuando el fenómeno se ve de manera desarticulada pues o no se entiende o se entiende poco, de ahí que el aporte del proyecto haya sido clave para avanzar en la comprensión del tema porque al tener como punto de partida una mirada que sí era compleja y que sí era interdisciplinaria, lograba que sus profesionales pudieran potencializarse porque estaban entendiendo una cantidad de aspectos que de lo contrario se hubieran quedado alejados de la práctica y de dar una respuesta concreta a las necesidades de las comunidades que estaban siendo despojadas o tenían riesgo de serlo.

Entonces desde esa inducción yo me di cuenta pues que esto era algo muy diferente, o sea son personas que entienden de lo jurídico, que entienden una cantidad de preguntas, las han pensado, las han trabajado, tienen claro los temas agrarios, pero están pensando ya en la justicia transicional, o sea están como viendo mucho más allá de la propiedad, del derecho civil o incluso del derecho constitucional, [...] me hablan de catastro, me hablan del registro de instrumentos públicos, entienden que hay una interrelación con estos temas y además de todo saben explicarlo;

[...], entonces esa es una de las diferencias que yo encontré en el proyecto o sea sentarte hablar con [una persona del proyecto], y tener como ese ABC de las tierras explicado, era como bueno gracias nos están dando, a mí en ese momento y al equipo que estaba conmigo, pero también a un montón de personas porque yo creo que eso fue lo que hizo el “Proyecto Tierras” y que es verdaderamente pues para mí su más grande legado es eso, empezar a poder poner esto en palabras, en materiales, en procesos educativos y formativos pues que acercaran estos temas a muchas personas (Área formalización 2021, entrevista personal).

Para uno de los entrevistados, el proyecto le permitió desarrollar la función social del derecho, en un país donde esa profesión en particular está muy desprestigiada. Esto

es muy dicente de la perspectiva interdisciplinar de esa construcción de conocimiento, porque en lo visible, aparentemente el proyecto tuvo un gran énfasis jurídico, sin embargo, como todo tema de las relaciones entre seres humanos, adecuadamente abordado, la perspectiva sociológica le imprime sus condiciones de posibilidad y este caso no fue la excepción, ello se dio desde la comprensión de la problemática hasta la construcción de los conceptos y herramientas para dar respuesta.

Como autora y con plena conciencia de los sentimientos de amor que me embargan por mi madre, *Myriam Hernández Sabogal*, me tomaré la licencia de destacar algunas de sus facetas más altamente valoradas, con todo el peso de la subjetividad que ello implica, y también me tomaré el permiso de incluir largas citas que tomo de las entrevistas y que describen lo que ella significó para dicha construcción. El rol de Myriam Hernández Sabogal en el *Proyecto Tierras*, al decir de muchos y muchas fue único y decisivo. Desde la creación, la posibilidad de su existencia, la constancia y el empeño:

Primero la idea de ella y segundo la terquedad también porque no se dejó, muy inteligente, muy pila para inventarse eso que se inventó, toda su brillantez y semejante intelecto que tenía, eso era tan bueno que era capaz de decirle las verdades a quien fuera sin ofender, y eso fue muy importante porque siendo otra persona la habrían sacado por lo que estaba haciendo y los líos en que se estaba metiendo y a quiénes estaba tocando la habrían sacado, así súper rápido. (Área jurídica 2021, entrevista personal)

El *Proyecto Tierras* logró incidir en las ideas dominantes de su tiempo sobre el tema, transformarlas y generar cambios con proyección futura muy vigentes hoy, en efecto, tuvo como punto de partida una crítica profunda a la realidad imperante de las comunidades campesinas y étnicas, especialmente en su relación con la tierra y el territorio, al desarrollo teórico y práctico que existía al respecto en su momento, y a la práctica casi inexistente para dar respuestas a dicha problemática social. La normalización de la situación y el anquilosamiento en la producción conceptual y práctica sobre el tema era fehaciente en su momento, ni la academia, ni los sectores alternativos y mucho menos el Estado estaban asumiendo dicho reto, pero este sujeto colectivo orientado por un profundo compromiso social y un pensamiento práctico visionario logro resquebrajar esa hegemonía de la omisión, la indiferencia y la naturalización del abandono y el despojo de la tierra a causa de la violencia.

Dentro de las características esenciales que Myriam le imprimió al *Proyecto Tierras* y que orientaron la forma de construir sus reflexiones y prácticas, los y las entrevistadas destacan, para empezar, las siguientes: primero, tener clarísimo que el tema

de tierras no era un tema jurídico, lo que le permitió salirse de ese anquilosamiento en que venía prácticamente desde el año 1994 cuando se expide la Ley 160, pero además adaptarse a las necesidades del contexto, al devenir de las contradicciones, cuyo tema central era el conflicto armado interno, el desplazamiento masivo, el abandono forzado y despojo de tierras y territorios; y segundo, tener un pensamiento y una práctica estratégica, que planteado desde la perspectiva crítica, en la que ella efectivamente se puede ubicar con toda claridad, era tener una producción teórica y práctica con proyección transformadora, que rompía con lo existente, con la hegemonía que se traía caracterizada por la impunidad en el despojo de tierras, el “país errante” que ha sido Colombia, los eternos “sin tierra” víctimas de la violencia dejaban atrás su patrimonio y ni consideraban protegerlo de alguna manera, y mucho menos que además tenían derecho a la restitución, y que eso era su *derecho*, por esta razón podemos afirmar que tenía un pensamiento crítico social que implica una práctica de ruptura con lo establecido:

Yo siempre molestó mucho que ella parecía el Pibe Valderrama, o sea como que veía el partido desde arriba, nosotros abajo jugando, o sea ella nos decía usted haga esto, entonces uno hacía la cosita, pero ella sabía a dónde iba a poner esa cosita a que produjera frutos, o sea uno decía esto que yo estoy haciendo aquí pues sí yo entrego el documentico pero no, el documento era porque ella ya tenía pensados tres pasos más, si eso como el que juega ajedrez eso, tu mamá tenía eso una capacidad estratégica buenísima y lo otro que tenía mucho era que tenía un ojo buenísimo para contratar gente, ella veía como el potencial de la persona y era pilo y podía sacarle el jugo y tenía la capacidad de sacarle el potencial, encontrarse con un montón de ñoños del proyecto, o sea si la señora Myriam era juiciosa, era estudiosa, era curiosa pues todos éramos así (Área jurídica 2021, entrevista personal).

Una tercera característica que destacan las y los entrevistados, tiene que ver con la rigurosidad que caracterizaba a Myriam y al mismo tiempo está asociada a la lectura de esta problemática social específica, es que ella entendió desde sus inicios, el grave problema de información que tenía el tema de tierras a nivel nacional, y siempre insistió en que todo tenía que tener un sistema información, había que construir las cifras y había que caracterizar el problema, lo que hizo que se tuviera un gran componente informacional y tecnológico, y también un arsenal de herramientas participativas para dimensionar y documentar el fenómeno, que se “veía en los semáforos”, era evidente, pero no estaba estudiado a fondo.

El proyecto entonces siempre combinó una perspectiva cuantitativa y cualitativa, durante su existencia, fue reconocido como la mayor autoridad en materia de datos y conocimiento del tema, tanto las entidades oficiales, como las organizaciones sociales, los organismos multilaterales, los órganos jurisdiccionales, la academia tenían como

referente principal de información y análisis en esta material al proyecto; y esto se evidencia en los sistemas de información que conforman los Registros de Tierras, tanto en el registro de tierras abandonadas que se construyó, en conjunto con el Incoder, sobre los predios que iban dejando los desplazados y que también registraba las medidas de protección, como el sistema de registro de tierras despojadas y abandonadas posterior, que construyó la Unidad de Restitución de Tierras sobre la base de la experiencia previa del proyecto, que sistematiza las solicitudes de restitución y que contiene amplísima información sobre el fenómeno.

Esa visión la tenía muy clara Myriam, es decir, ella vislumbraba desde un inicio que ahí estaba parte de la memoria histórica en materia de tierras, que si eso no se registraba la impunidad se iba a facilitar, que los despojadores se iban a beneficiar de esa ausencia de información, que esto limitaba la posibilidad de conocer lo ocurrido y de que se aplicara justicia y que por lo tanto, salir del círculo de violencia iba a ser cada vez más difícil; y esto finalmente estaba también asociado a la recuperación de algunos de los archivos de entidades que históricamente habían estado con la responsabilidad, como por ejemplo, los archivos del Incoder, siempre tuvo una gran preocupación por los archivos de los baldíos de la nación, porque estos no se perdieran, porque se digitalizaran y sistematizaran, desafortunadamente hoy no hay claridad al respecto, algunos de los predios protegidos o en restitución por llegar a esta proceso pudieron recuperar la historia del predio, pero en muchísimos otros casos no hay esa claridad, por lo que la apropiación de las tierras de la nación se ha dado de múltiples formas en las que no pocas veces ha favorecido a los poderosos, en contravía de la función social que deben cumplir y que está consagrada constitucionalmente, esto muestra que ella tenía una visión muy completa del tema de las tierras, era muy importante que ella no fuera abogada porque precisamente si hubiese sido una jurídica no se habría dado cuenta de tantos matices, y precisamente por eso buscaba tanta gente tan diversa.

En las Ciencias Sociales existe una identidad entre sujeto y objeto. La investigación en esa área trata con seres humanos que, por razones culturales, de clase, de grupo de edad, o por cualquier otro motivo, tienen un substrato común de identidad con el investigador, [...] Otro aspecto distintivo de las Ciencias Sociales es el hecho de que ella es intrínseca y extrínsecamente ideológica [...] En la investigación social, la relación entre el investigador y su campo de estudio se establecen definitivamente. La visión mundo de ambos está implicada en todo proceso de conocimiento (Minayo y Deslandes 2004, 12-3).

Una cuarta característica tiene que ver con la parte humana y el compromiso social, que como señala Minayo, es inescindible de cualquier investigación relativa a lo

humano, donde la identidad del sujeto de conocimiento establece determinada relación con su objeto, y al tiempo, por ser parte de “lo humano” se involucra de diversas formas, el peso de la subjetividad juega un rol importante y debe ser reconocido, y no negado, como lo pretende la mirada positivista con la separación del sujeto y el objeto, la negación del componente subjetivo y una pretendida neutralidad que desconoce la esencia del objeto mismo. El testimonio que sigue es bastante ilustrativo al respecto:

Fue un crecimiento desde lo humano y esto tiene que ver con un escenario que también tenía unas características personales de Myriam, *Myriam era una persona supremamente práctica pero también romántica*, es decir, son unas virtudes muy difíciles de conjugar, porque ella, ese proyecto, que estuvo varias veces a punto de terminarse por falta de presupuesto, Myriam llegaba y decía tenemos otra fase, seguimos con este compromiso y con la población rural con la que teníamos una relación mucho más estrecha y con mayor conocimiento, ese conocimiento fue el conocimiento humano, por la gravedad de la situación rural donde están comprometidos derechos fundamentales como la vida, la seguridad, la posibilidad de desarrollo económico, de supervivencia, entonces ese contacto con esa realidad también fue un conocimiento, decía Gramsci que los intelectuales orgánicos son los verdaderamente valiosos para la historia de un país, y esos intelectuales orgánicos son los que forja la tierra, el contacto directo con la realidad de nuestros campos y que pueden dar los elementos para la construcción de un país un poco más ecuánime y de una mejor vida para todos. (Área jurídica 2021, entrevista personal; énfasis añadido)

#### 4. A manera de conclusión

Como se pudo observar a lo largo del capítulo, el proceso de construcción del objeto permitió comprender cómo operaban las dinámicas del abandono forzado, y el despojo tierras y territorios, en el marco del conflicto armado interno, así como identificar los desarrollos conceptuales, técnicos, procedimentales e institucionales que se requirieron para enfrentar la realidad de la pérdida patrimonial ocasionada a raíz del desplazamiento forzado interno en Colombia, cuyas principales víctimas fueron comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas.

El devenir de las contradicciones va posibilitando que se den ciertas reflexiones y prácticas. El proceso empezó por la protección de las tierras frente al desplazamiento, años después con la ley de desmovilización de los grupos paramilitares (Ley de Justicia y Paz), se da un contexto en el que se podrían devolver las tierras a los despojados, lo que posibilitó que se hablara de la restitución de derechos sobre la tierra y el territorio. Cuando se realiza la discusión con los sectores políticos el despojo todavía era desconocido por la opinión pública, y el *Proyecto Tierras* era el que había empezado a hablar del despojo, a caracterizarlo, a documentarlo y a establecer su relación con intereses económicos, ya no solamente era el abandono de tierras, su prevención y protección, lo que puede considerarse como un *hito*.

El *Proyecto Tierras* construyó y sentó las bases epistemológicas, sociales e institucionales para el desarrollo de los temas de protección, y restitución de tierras y territorios en el país. Fueron muchos los temas que se investigaron y resultaron en categorías, procedimientos, instancias y actuaciones concretas para dar respuesta al abandono forzado y, al despojo de tierras y territorios masivo.

A través del proyecto se logró la protección de más de 6 millones de hectáreas de comunidades campesinas y étnicas, y se logró prevenir la ocurrencia de muchos otros casos al activar a la institucionalidad desde el nivel nacional hasta el nivel local.

Fueron muchos los temas que en el desarrollo del objeto se trabajaron en el *Proyecto Tierras*, incluso varios de ellos no se alcanzaron a abordar en esta tesis, por lo que recogerlos en estas conclusiones sería demasiado extenso. Sin embargo, sintéticamente se pueden señalar los siguientes:

- el reconocimiento de los derechos informales sobre la tierra de poseedores, tenedores y ocupantes;
- la caracterización de diferentes modalidades de despojo y abandono forzado de tierras y territorios;
- el reconocimiento de derechos patrimoniales;
- los enfoques diferenciales étnicos, de género, generacional, de derechos humanos en materia de tierras y territorios;
- el enfoque territorial;
- los enfoques de justicia preventivo, reparador, transicional, restitutivo y transformador, cada uno en sus potencialidades y limitaciones para el tema de tierras y territorios;
- la identificación de diferentes conflictos de derechos sobre la tierra y el territorio;
- la identificación de intereses económicos y conflictos de uso;
- el desarrollo de herramientas catastrales, informacionales, jurídicas, sociales como para de las políticas públicas para la protección y posterior restitución de tierras y territorios;
- la creación del primer registro oficial de tierras y territorios abandonados y despojados;
- la actualización del inventario de las áreas de protección ambiental y áreas inadjudicables;

- el establecimiento de medidas en favor de las víctimas, reconociendo su condición de vulnerabilidad, como la del principio de solidaridad frente al pago de deudas asociadas a sus predios durante el desplazamiento;
- el establecimiento de las presunciones legales en favor de las víctimas y la carga dinámica de la prueba;



## Capítulo cuarto

### **La geografía crítica del abandono forzado, y del despojo de tierras y territorios. Concentración territorial del despojo, procesos de exposición y dinámicas extractivas**

#### **1. La geografía crítica del abandono forzado y el despojo de tierras y territorios. Una introducción epistemológica**

Las múltiples relaciones sociales, de poder, económicas, culturales y con la naturaleza que suceden en cada territorio y contexto específico, influyen de manera determinante en la vida humana y no humana. Para el caso de la población rural agraria, su relación con la tierra y el territorio define estas múltiples relaciones, es decir, del tipo de vínculo que las comunidades establezcan con la tierra y el territorio dependen sus procesos vitales. En palabras de Breilh, el movimiento agrícola,

No abarca solamente procesos complejos del orden económico y social, y relaciones con la naturaleza y sus ecosistemas, sino que implica procesos de generación de cultura y relaciones de poder que tienen una profunda influencia en la vida social y humana y en la naturaleza. Todo ese gran conjunto es lo que definimos finalmente como proceso de determinación social de la salud y de la vida. Un complejo proceso que termina encarnándose en los cuerpos humanos y en los tejidos vegetales. (Breilh 2019, 15)

En el contexto del conflicto armado colombiano la dimensión espacial es intrínseca a su análisis. El abandono forzado y, el despojo de la tierra y el territorio como una de las más graves problemáticas se concreta en la ocupación material y/o en transacciones jurídicas de apropiación de derechos sobre la tierra, en ambos casos se suelen transformar las diferentes dimensiones del espacio, especialmente, las prácticas de producción y los usos del suelo que van siendo definidos por sus sucesivos “dueños”, lo que a su vez modifica la reproducción social de los grupos sociales que habitan dichos territorios.

Por ello, como se verá a continuación, la dimensión espacial abordada desde los procesos de apropiación del territorio permite comprender la incidencia, directa o indirecta del conflicto armado y del despojo asociado a este, en las dinámicas de reconfiguración territorial que pueden analizarse desde la perspectiva de la geografía crítica, la economía política y la epidemiología crítica.

Como ya se señaló la *determinación social de la salud* ofrece herramientas epistemológicas y metodológicas muy pertinentes para estudiar los procesos vitales en los dominios general, particular y singular. Si bien, en el presente estudio solamente se llega al dominio particular – territorio, se plantea este como la puerta de entrada para estudiar a futuro, la determinación del despojo en el dominio particular y singular de comunidades e individuos.

Todos los procesos de la realidad social tienen un carácter histórico, así mismo, cada territorio resulta de un proceso histórico específico y es en esa concreción del espacio donde se determinan los procesos de la vida. El espacio no es una localización o un contenedor, sino un producto social (territorio), el tiempo no es un momento sino un proceso histórico y las personas no son individuos sino parte de grupos sociales.

El despojo de tierras y territorios como forma de apropiación ilícita, violenta, que genera rupturas en los modos de vida de los grupos sociales vulnerados en sus derechos es parte de un proceso histórico y espacial, en el que el conflicto armado resulta determinante, pero este proceso no ha sido neutral, sino que ha respondido a unos intereses específicos de ciertos grupos de poder, de allí que el concepto de territorialización como proceso de apropiación del territorio resulte esencial, pues permite ir más allá de lo superficial y comprender que la lógica detrás de la apropiación transforma toda la dinámica socio-espacial, es decir, transforma la territorialidad y el territorio. A su vez, este concepto permite conectar los dominios general y particular.

La tríada conceptual territorialización, territorialidad y territorio propuesta por Porto Gonçalves, es fundamental para comprender la determinación social de los procesos vitales del despojo de tierras y territorios de la población rural. Esta posibilita identificar los procesos esenciales que configuran el territorio en los que sucede la reproducción social.

Estos procesos esenciales son aquellos asociados a:

- la expropiación, reapropiación y uso del territorio;
- formas de trabajo y consumo de allí derivados;
- metabolismo sociedad naturaleza;
- prácticas culturales, entre otros.

Es decir, dependiendo de quiénes se apropian de la tierra y ejercen la autonomía sobre ella se configuran sus usos, tipos de trabajo, relaciones sociales y culturales, en síntesis, todas las dimensiones de la reproducción social.

Como se verá a lo largo del capítulo, los procesos de reconfiguración territorial generados por el conflicto armado interno, el abandono forzado, y despojo de tierras y

territorios están asociados directa o funcionalmente a dinámicas de acumulación de capital, principalmente de carácter extractivo, que transforman la territorialidad de las comunidades campesinas y étnicas rurales.

Para la determinación de la concentración territorial del abandono forzado y, despojo de tierras y territorios, así como para su espacialización, se procesaron las bases de datos de solicitudes de restitución de tierras y territorios, discriminadas por departamentos, municipios, solicitudes individuales de predios (mayoritariamente correspondientes a tierra de campesinos), solicitudes de territorios colectivos, de comunidades indígenas y afrodescendientes, y dependiendo del tema en cuestión, se cruzaron con otras bases de datos como concesiones petroleras, mineras, concesiones portuarias, entre otras;

Esta información se espacializó en diferentes mapas, como se verá a lo largo del capítulo. El detalle de las bases, las fechas de acceso, el tipo de información y los resultados esperados para cada una se detallaron en el capítulo del marco metodológico.

A partir del procesamiento de las bases de datos de predios solicitados para restitución de tierras de la Unidad de Restitución de Tierras - URT, en este capítulo se presentan las cifras estimadas del abandono forzado y despojo de tierras que ocurrió en el país y su comportamiento espacial, ubicando la concentración territorial donde este fenómeno se presentó con mayor intensidad.

A partir de dicha dinámica de concentración territorial, en un primer momento se identifican algunas coincidencias territoriales con índices de violencia socio política, informalidad en los derechos sobre la tierra y comportamiento de la concentración de tierras por períodos de alto despojo y departamentos, como algunos de los procesos que favorecen la exposición al abandono forzado y al despojo.

Posteriormente, a partir del análisis geográfico se da cuenta de la conformación de seis bloques territoriales que comparten características comunes y evidencian ciertas dinámicas económicas extractivas de acumulación de capital.

Finalmente, se aborda el tema de las redes de poder que facilitaron el despojo a partir de la exposición de un caso tipo de despojo campesino, que da cuenta de las formas como los actores armados se aprovecharon de la mayor exposición y vulnerabilidad de las comunidades al despojo, y como este en la mayoría de los casos se asoció funcionalmente a intereses económicos en el territorio.

## **2. La concentración del abandono forzado y el despojo de predios campesinos: violencia político social, informalidad de derechos y concentración de la tierra**

La base de datos “Estadísticas Solicitudes Restitución discriminadas por Municipio”, relaciona información del número de predios solicitados a nivel departamental y municipal. Como ya se explicó, por múltiples razones la estimación del abandono y despojo es muy difícil, en general, hay una subestimación del número de predios, hectáreas, personas afectadas, patrimonio expoliado o destruido, entre otros. Sin embargo, esta base de datos de información oficial nos permite estimar y ubicar espacialmente las dimensiones del abandono forzado y despojo de tierras en Colombia; y, sobre todo determinar su concentración territorial a la fecha.

Como se verá este proceso de concentración geográfica nos va a indicar ciertos resultados y tendencias del proceso de territorialización y reconfiguración territorial, que permite analizar, desde la teoría crítica, el despojo de tierras y territorios.

Vale aclarar que las bases procesadas todavía tienen un alto subregistro, pues no incluyen la totalidad de las solicitudes presentadas, solo aquellas que están ubicadas en las zonas autorizadas por la URT para intervención. A 31 de julio de 2021, fecha de consulta de la base, se habían presentado un total de 130.819 solicitudes de restitución de tierras, correspondientes a 116.894 predios (en muchos casos sobre un mismo predio suele haber varias solicitudes).

### **2.1. Concentración espacial del despojo campesino en los departamentos con mayores índices de violencia sociopolítica**

En todo el país hubo abandono forzado y despojo de tierras y territorios, cubriendo los 32 departamentos con distintos niveles de afectación. Como se observará hubo territorios particularmente despojados y reconfigurados.

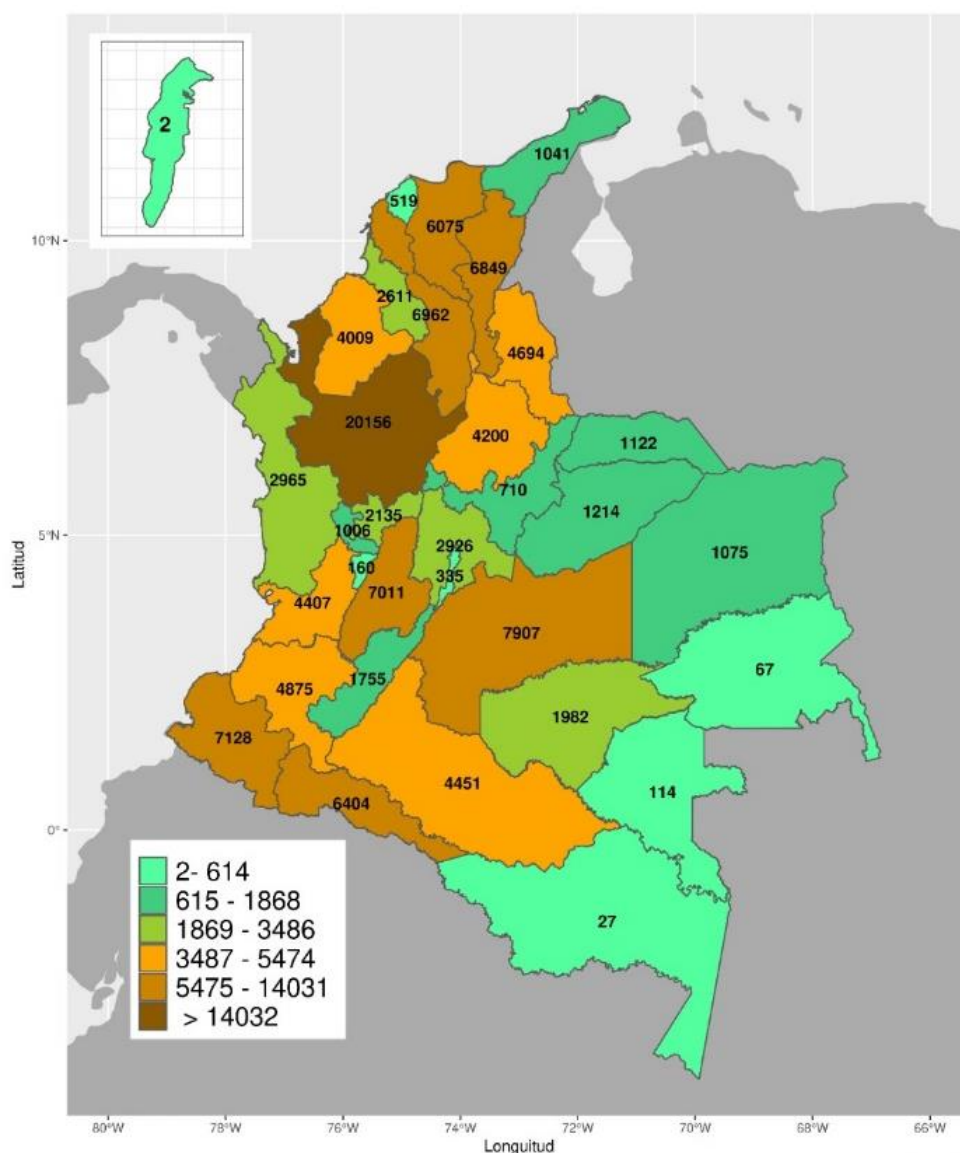


Figura 6. Mapa Consolidado departamental de predios solicitados para restitución de tierras. Fuente: “Estadísticas Solicitudes Restitución Discriminadas Municipios” - Unidad de Restitución de Tierras 2021. Elaboración propia

La Figura 6 muestra como los departamentos con mayores índices de violencia político social también han presentado el mayor número de predios solicitados en restitución de tierras. Departamentos como Meta, Nariño, Putumayo, Tolima, Cesar, Magdalena y Bolívar, tienen cada uno más de 6.000 predios solicitados en restitución, incluso en el Meta este número llega a 7.907. Antioquia sigue siendo el departamento más afectado por el CAI en todos los hechos, allí el número de predios casi triplica al promedio del resto del país, con 20.156 solicitudes. Entonces, se podría afirmar que el conflicto armado interno colombiano y el uso de la violencia política han sido funcionales

al despojo y abandono forzado de tierras y territorios, a diferencia de otros países, donde si bien ha habido despojo *–todo despojo es violento en sí mismo–*, los métodos han sido de menor sevicia, degradación, barbarie y magnitud.

En Colombia, previo a la usurpación de sus hogares y medios de vida, los habitantes del campo han sufrido múltiples crímenes como asesinatos, violencia sexual, amenazas, torturas, desaparición forzada; en muchos casos, en territorios con mayores niveles de expropiación violenta del patrimonio, los vecinos y compadres han visto masacrar durante días a sus familiares y amigos, es decir, han visto asesinatos colectivos frente a todo el pueblo, con métodos de sevicia como el descuartizamiento. Estas masacres supusieron el confinamiento de dichas poblaciones y la complicidad de las autoridades pues, los grupos paramilitares se tomaban dichos caseríos durante días, haciendo “fiestas de la muerte” sin que el Estado acudiera en la protección de los ciudadanos.

Los diez departamentos con mayor número de predios solicitados en restitución son: Antioquia (20.156); Meta (7.907); Nariño (7.128); Tolima (7.011); Bolívar (6.962); Cesar (6.849); Putumayo (6.404); Magdalena (6.075); Cauca (4.875) y Norte de Santander (4.694). Estos concentran el 66,77% de los predios solicitados a nivel nacional. En contraste, los diez departamentos con menor número de predios solicitados son: San Andrés (2); Amazonas (27), Guainía (67), Vaupés (114); Quindío (160); Atlántico (519); Boyacá (710), Risaralda (1.006); La Guajira (1.041); y la ciudad de Bogotá con 335 predios.

Este fenómeno resulta más claro aún al observar los 5 departamentos con los municipios más afectados por despojo, en orden descendente son: Antioquía con 11 municipios, Putumayo con 7, Meta con 6, Nariño con 5 y Magdalena con 4 municipios, que suman 33 municipios y concentran el 40% de los predios solicitados en restitución, lo que se corresponde con las zonas o regiones de mayor conflicto armado y que comparten características comunes asociadas a su ubicación geoestratégica y a su riqueza natural.

La concentración del abandono forzado y despojo de tierras en los departamentos y municipios con mayores índices de violencia político-social, no solo evidencia la asociación directa y funcional del conflicto armado con la expropiación violenta de la tierra, sino que, desde un enfoque de análisis territorial como el propuesto, muestra que la concentración geográfica del conflicto constituye un factor de mayor exposición frente al despojo, es decir, habitar en dichos territorios aumenta la vulnerabilidad de sus pobladores y el riesgo de abandonar forzosamente sus tierras o ser despojadas.

## 2.2. Informalidad de derechos sobre la tierra y despojo campesino

Según información publicada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte al 12 de agosto de 2021, base de datos denominada “Solicitudes de Inscripción Según Tipo de Derecho”, que discrimina el número de solicitudes de restitución de acuerdo al tipo de derecho que el solicitante manifiesta tener sobre el predio: propietario, poseedor, ocupante o tenedor (tipos de derechos explicados en el capítulo anterior), de las 127.609 solicitudes que registra esta base de datos, el 41% corresponde a propietarios, el 25,36% a poseedores, el 14,99% a ocupantes, y el 0,44% a aquellos legitimados por el Art.81/L.1448 de 2011;<sup>9</sup> otros tipos de derecho con el 3,9%; los propietarios retornados con el 0,58%; los tenedores con el 0,03%; y finalmente los ocupantes de predios del Fondo Nacional Agrario<sup>10</sup> con el 0,019%. En el 13,56% de los casos no fue reportado ningún tipo de derecho.

Como se puede observar en las figuras 7 y 8, estos datos evidencian la alta informalidad que existe en la tenencia de la tierra en Colombia, pero además que esta afecta particularmente aquellos campesinos ubicados en territorios con alto despojo y que por esa misma condición tienen un riesgo mayor de abandonar forzosamente y/o ser despojados de sus tierras. De acuerdo con los datos reportados en la base, el 40,40% de los casos tienen derechos informales sobre la tierra y solamente el 41,58% tienen formalizada su propiedad, dentro del 13,56% que no reporta puede haber proporciones similares, lo mismo con relación a los otros tipos de derechos (3,9% de los casos).

Como se explicó en el capítulo anterior, son varias las razones por las que la informalidad en los derechos sobre la tierra facilita los procesos de abandono y despojo. En este apartado, se corrobora dicha explicación y se evidencia como desde el análisis estadístico y geográfico aquellos territorios con mayor concentración de abandono y

---

<sup>9</sup> Este artículo legitima como titulares de las acciones de restitución a cónyuges, compañeros o compañeras permanentes, de personas afectadas por abandono y despojo que se encuentren fallecidos o desaparecidos, así como a los llamados a sucederlos. Si bien esta categoría habilita a aquellos posibles beneficiarios que no son titulares directos de los derechos sobre la tierra, también agrupa un universo de víctimas, que pueden reclamar derechos de propiedad, posesión, ocupación, entre otros.

<sup>10</sup> Según el artículo 38 de la ley 160 de 1994, los predios del FNA corresponde a aquellos predios adquiridos por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCODER) hoy Agencia Nacional de Tierras (ANT) para programas de reforma agraria, estos bienes tienen destinación entre otros fines a la constitución de Unidades Agrícolas Familiares (UAF), la cual es definida como: “la empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio”. Los ocupantes de dichos predios se diferencian de otro tipo de ocupantes, debido a que el origen de los predios no es propiamente un baldío, sino un predio adquirido por la institución para los fines ya expuestos.

despojo también tienen altos niveles de informalidad. En la Figura 8, departamentos como Antioquia, Magdalena y Bolívar con alto número de solicitudes de restitución, presentan altos índices de posesión y ocupación, en proporciones similares a las encontradas a nivel nacional; a diferencia de Meta y Nariño que tienen altos niveles de abandono y despojo, y también mayor proporción de ocupación y posesión, es decir, más alta informalidad que la del promedio nacional.

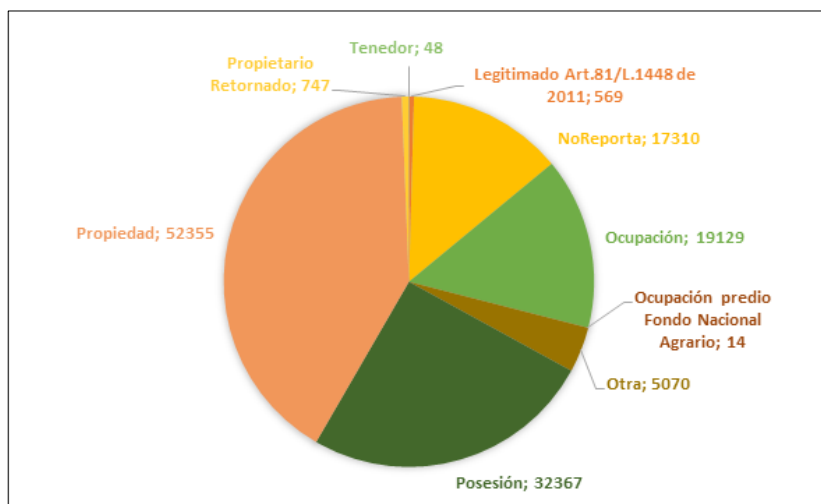


Figura 7. Solicitudes de inscripción en el Registro para restitución de tierras según tipo de derecho.

Elaboración propia con base en “Solicitudes de Inscripción Según Tipo de Derecho” – Unidad de Restitución de Tierras 2021.

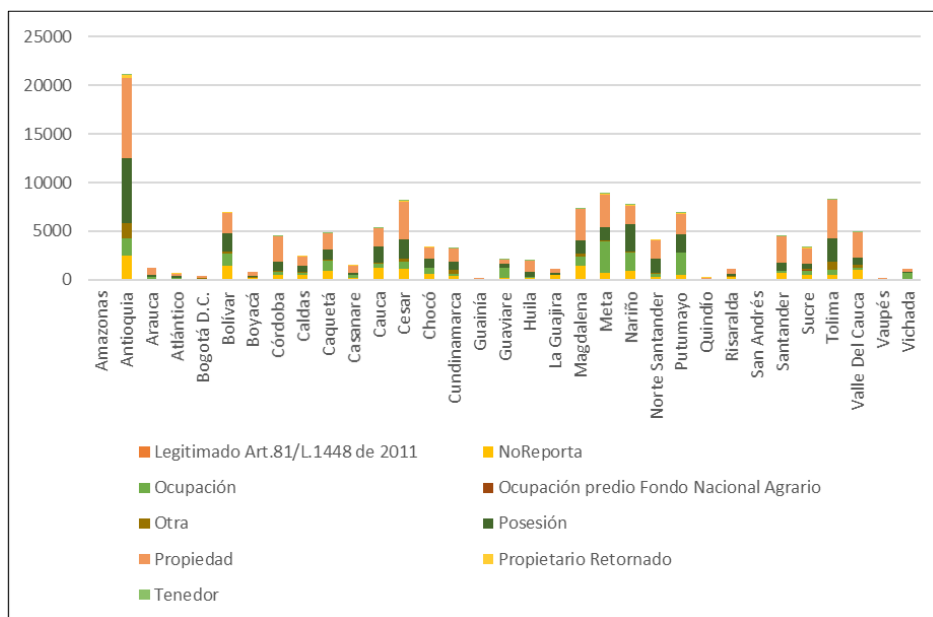


Figura 8. Solicitudes de inscripción en el Registro para restitución de tierras según tipo de derecho por departamento.

Elaboración propia con base en “Solicitudes de Inscripción Según Tipo de Derecho” – Unidad de Restitución de Tierras 2021.

Otras diferencias en el comportamiento por departamentos del sur del país son: en Putumayo se presentaron más solicitudes de ocupantes (2258) que de propietarios (2114), situación similar ocurre en Guaviare (1.098 vs. 446, respectivamente), Vichada (557 vs. 310), Vaupés (56 vs. 31), Guainía (45 vs 14), y Amazonas (12 vs. 2).

Todos estos son departamentos de alta colonización producto de anteriores olas de violencia o de programas gubernamentales promovidos para expandir la frontera agrícola, allí llegaron los campesinos a trabajar las tierras baldías del Estado por lo que hay alta ocupación, en muchos de estos territorios no hay un catastro conformado y/o actualizado, y tampoco hay una formalización de los derechos sobre la tierra, adicionalmente, como se verá más adelante también son departamentos con territorios indígenas que también fueron afectados por desplazamiento, abandono forzado, y despojo, pero donde los derechos de propiedad tienen otro tipo de clasificación a la de los predios individuales, como se explicó en el capítulo anterior.

### **2.3. La concentración de la tierra y el despojo**

Para profundizar la relación entre concentración de tierras y despojo, se analizará la situación de los cinco departamentos con mayor número de predios solicitados en restitución, contrastándola con información de uno de los análisis más exhaustivos en materia de tenencia y concentración de la tierra en el país, realizado por el *Proyecto Tierras* (sobre el cual se profundizó ampliamente en el capítulo anterior), denominado “Unidades Agrícolas Familiares, Tenencia y Abandono Forzado de Tierras en Colombia”. Este examinó los problemas de la distribución de la tierra a partir de aplicar el criterio de la Unidad Agrícola Familiar - UAF<sup>11</sup> sobre el registro catastral del año 2009, que para ese entonces identificaba un total de 2.873.666 predios pertenecientes a 4 millones de propietarios de predios rurales.

Las escalas construidas a partir de la UAF para dicho estudio tienen la intención de ver que tanto predominio existe de cada una de ellas para examinar el grado de concentración de la tenencia de la tierra. Los rangos de propiedad establecidos fueron:

---

<sup>11</sup> La Unidad Agrícola Familiar o UAF ha sido definida como: “La empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal, cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio. La Unidad Agrícola Familiar (UAF) no requerirá normalmente para ser explotada sino del trabajo del propietario y su familia, sin perjuicio del empleo de mano de obra extraña, si la naturaleza de la producción así lo requiere (artículo 38 de la Ley 160 de 1994)”.

microfundio (menor a media UAF o 0,5 UAF); pequeña propiedad (de 0,5 a 2 UAF); mediana propiedad (de 2 a 10 UAF); gran propiedad (más de 10 UAF) (Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada y Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional 2010, 25).

A manera de ejemplo, para el año 2009, en el departamento del Meta, el 41,15 % del total de hectáreas está en manos de apenas el 1,48% de los titulares de derechos, evidenciando el peso de la gran propiedad o latifundio; en contraste, el microfundio del 71,34 % de los titulares o propietarios tiene apenas el 14,63 % de la extensión departamental (262-5).

En Nariño, en condición de microfundio están el 25,93 % de las hectáreas del departamento distribuidas entre el 93,78 % de los propietarios; en condición de pequeña propiedad están el 17,99 % de las has. que le corresponden al 5,38 % de los dueños, lo que significa que el 99,16 % del total de titulares del departamento tienen menos de la mitad de la tierra disponible (43,92 %); la mediana propiedad ocupa el 9,71 % de la extensión y corresponde al 0,73 % de los propietarios; en contraste, la gran propiedad o latifundio concentra el 46,37 % de la extensión y está en manos de tan solo el 0,11 % de los propietarios (267 -271). En Tolima, el 1,74 % de los propietarios latifundistas tiene el 31,10 % de las hectáreas del departamento; el 11,96 % de los dueños de mediana propiedad tiene el 39,37 % de la extensión; el 16,72 % de los pequeños propietarios tiene el 16,08 % de las has.; y el 69,58 % de los microfundistas tiene apenas el 13,45 % de la tierra (302-6).

En Bolívar el 0,67 % de los propietarios latifundistas tiene el 34,73 % del total de hectáreas del departamento, frente al 68,84% de los microfundistas que posee apenas el 14,21 % de la extensión total (193-5). En el departamento del Cesar, la gran y mediana propiedad concentran el 75,92 % de las hectáreas, así el 40,29 % están ocupadas por gran propiedad y se distribuyen entre el 5,53 % de los propietarios y el 35,63 % de mediana propiedad se distribuyen entre el 20,12 % de los propietarios; en contraste, entre microfundistas y pequeña propiedad suman el 74,35 % de los propietarios rurales del departamento y apenas disponen del 24,08 % de las hectáreas existentes (222-6). El estudio muestra que este comportamiento es similar en el resto de departamentos del país.

En total, para el año 2009, el 80,5 % de los titulares de derechos correspondiente a microfundistas (menos de 0,5 UAF), tenía apenas el 10,5 % de la extensión de la tierra del país. En contraste, la gran propiedad o latifundio (más de 10 UAF), correspondiente al 1,1 % de los propietarios, concentraba el 52,2 % de la tierra rural (25-33).

La diferencia en la concentración de la propiedad de la tierra entre latifundistas y, micro y pequeños propietarios se triplica en los años de mayor desplazamiento, abandono forzado y despojo, pues al comparar los datos de tenencia según rango de UAF, entre los años 1999 y 2009, se puede observar que: para 1999, el microfundio y la pequeña propiedad ocupaban el 31,9 % de la tierra, y la gran propiedad el 39,2 %, es decir, tenían una diferencia en extensión ocupada de 7,3 %; en contraste, para el año 2009, los dos primeros sumaban el 29,6 %, mientras el latifundio crecía a 52,2 % aumentando la diferencia a 22,6 %, es decir tres veces más que en los 10 años anteriores (26).

El fenómeno de concentración de la tierra, no sólo se exacerbó producto del conflicto armado que produjo desplazamiento, abandono forzado y despojo de tierras, también se reforzó por un avalúo catastral,<sup>12</sup> que favoreció la concentración. Otro de los hallazgos significativos del estudio del *Proyecto Tierras*, tiene que ver con la desigualdad del avalúo por hectárea de tierra en las diferentes categorías o rangos de tenencia, esto es microfundio, pequeña, mediana y gran propiedad. Tal como está planteado el avalúo, este va en contra de los microfundistas, pequeños y medianos propietarios, y en favor de los grandes: “En 2009, por ejemplo, el avalúo catastral de una hectárea en gran propiedad es siete veces menor que el avalúo de un microfundio, 3 veces menor que el avalúo de una pequeña propiedad, y 3,3 veces menor que el de una mediana propiedad” (28). Es decir, los grandes propietarios de tierra pagan mucho menos impuestos que los micro y pequeños propietarios.

Como se puede observar en la Figura 9, la inequidad en el avalúo se traduce en el pago de impuestos en proporciones bastante desequilibradas, los microfundistas pagan 5,14 veces más impuestos que los grandes propietarios: “en el 2009 una UAF de microfundio registra un promedio de avalúo catastral de 74,1 millones de pesos, mientras que una UAF de gran propiedad está avaluada en 14,4 millones de pesos” (29).

---

<sup>12</sup> El avalúo por hectárea es un valor de referencia que se usa para cuantificar el valor que deben pagar los propietarios por hectárea de tierra en el impuesto predial.

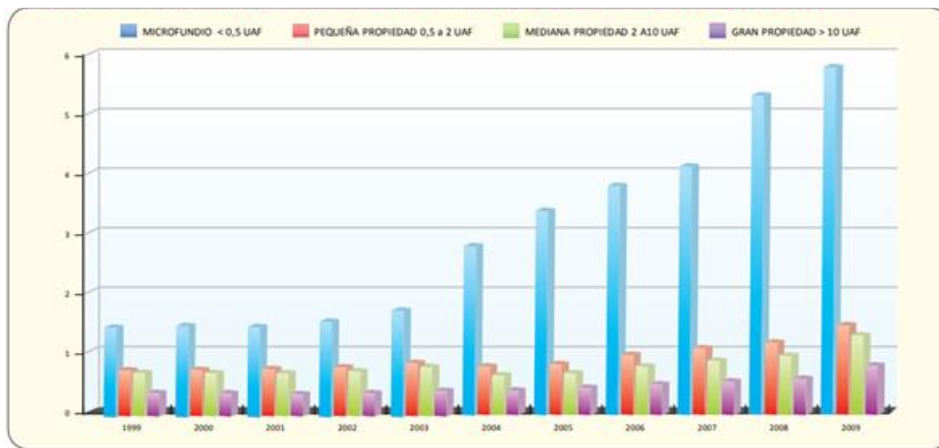


Figura 9. Porcentaje de avalúo según rango de tenencia UAF 2004-2009

Elaboración (Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada y Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional 2010b, 29).

#### 2.4. La concentración geográfica del abandono y el despojo

Si bien los datos departamentales son importantes para dimensionar regionalmente la magnitud del fenómeno, un análisis a menor escala y pormenorizado de los municipios que concentran el mayor número de predios solicitados en restitución a la fecha de consulta de la base, permite observar con mayor claridad la tendencia de la concentración territorial del abandono forzado y el despojo de tierras en Colombia.

Como se puede apreciar en el mapa de la figura 10, de los 1.122 municipios que hay en el país, tan solo 62, que corresponden al 5,52% del total, concentran el 44,09% de las solicitudes de restitución de predios individuales, es decir, este fenómeno se ensañó territorialmente en algunos lugares del país; hubo territorios en los que la violencia y el aprovechamiento de esta para desplazar, generar abandono forzado y despojar la tierra y el territorio, fue particularmente intensivo.

Para realizar esta estimación se hizo una cartografía de los municipios con más de 500 predios solicitados para restitución y cómo se puede apreciar en la Tabla 4, donde se detalla el nombre del municipio, el departamento y el número de predios solicitados, se evidencia que se encuentran ubicados en territorios del país, donde suelen confluir dinámicas que aumentan la exposición de los grupos poblacionales al despojo.

Estas dinámicas o movimientos generadores son comunes a estos territorios, con mayor o menor intensidad. En general, estos municipios han tenido históricamente altos niveles de violencia socio-política, disputas por el control territorial, ubicación en corredores geoestratégicos para la guerra, presencia de actores armados y redes criminales, algunos están ubicados en zonas periféricas y de difícil acceso, alta

informalidad en los derechos sobre la tierra y el territorio, intereses extractivos o de rentas ilícitas, complicidad de redes de poder local, regional y nacional, entre otros factores, que como se explicó en el capítulo anterior, aumentan la exposición y por ende la vulnerabilidad de sus habitantes y grupos sociales al abandono forzado y, despojo de tierras y territorios. En el siguiente apartado, mediante la identificación de los *bloques territoriales del despojo campesino*, se analizarán algunos de estos procesos generadores en las regiones que presentan la mayor incidencia espacial del fenómeno.

La desproporción en la concentración del despojo que evidencia el mapa de la figura 10 es inconcebible a la luz de un Estado Social de Derecho, como el consagrado en la Constitución Nacional de Colombia. Surge entonces una de las preguntas principales que resultan del análisis cuantitativo y cartográfico de esta investigación: *¿Cómo fue posible que la violencia focalizada territorialmente con tanta claridad no hubiera sido controlada y la población protegida frente a la violación de sus derechos humanos y el resguardo de su patrimonio, que proveía sus necesidades vitales?*

Las zonas donde fue particularmente incisivo el despojo son: el Urabá Antioqueño, los Montes de María, el Catatumbo, la Altillanura, el Pacífico Nariñense, el Piedemonte Amazónico en Putumayo, y el Nordeste Antioqueño. Como se puede apreciar en el mapa de la figura 10, allí se encuentran los 10 municipios con mayor número de predios solicitados para restitución: Turbo (2.380); Carmen de Bolívar (2.118); Tibú (1.806); San Carlos (1.784); Valle del Guamuez (1.535); Mapiripán (1.386); Tumaco (1.307); Ataco (1.294); Riosucio (1.293) y Granada - Antioquia (1.241).

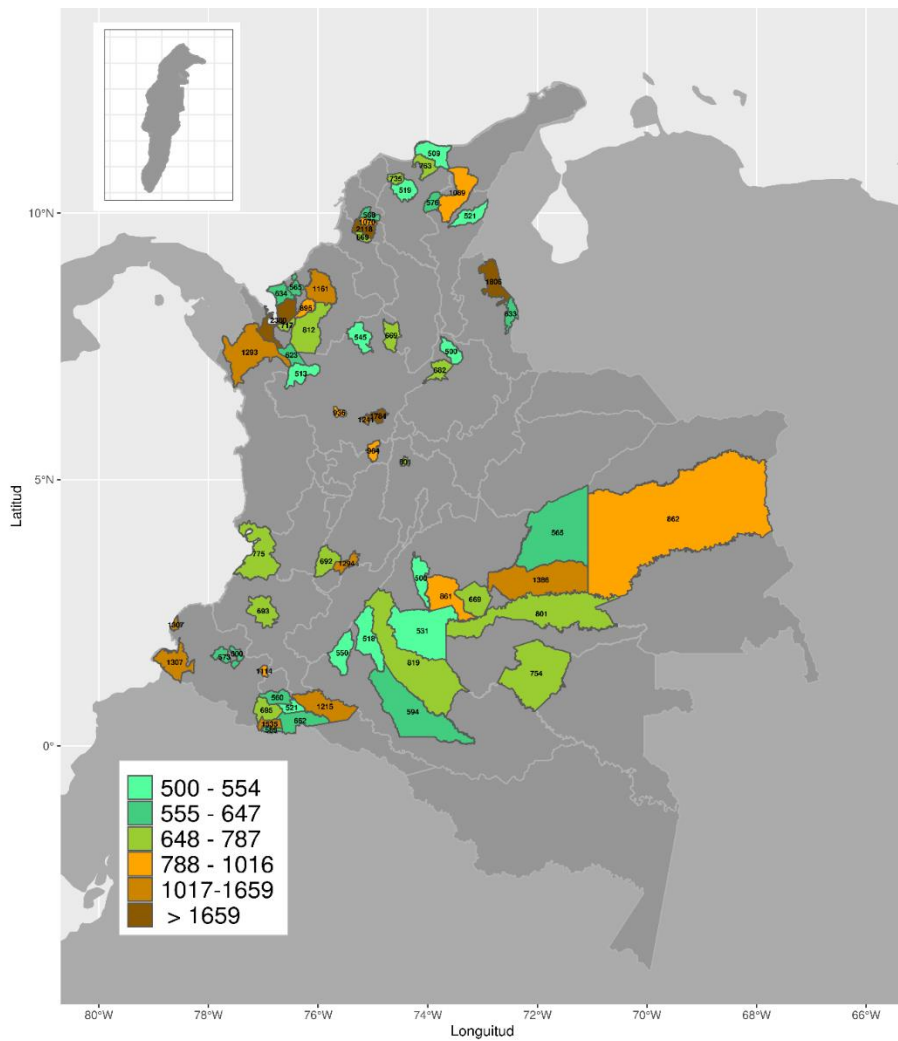


Figura 10. Mapa Municipios con más de 500 predios solicitados para restitución de tierras.  
 Fuente: “Estadísticas Solicitudes Restitución Discriminadas Municipios” - Unidad de Restitución de Tierras 2021.  
 Elaboración propia.

Tabla 4  
**Ranquin de los 62 municipios con mayor número de predios solicitados en restitución**

Departamento	Municipio	Número de predios solicitados
Bolívar	El Carmen De Bolívar	2118
Bolívar	San Jacinto	1070
Bolívar	San Juan Nepomuceno	568
Caldas	Samaná	964
Caquetá	Florencia	550
Caquetá	Cartagena Del Chairá	594
Caquetá	Puerto Rico	518
Caquetá	San Vicente Del Caguán	819
Cauca	El Tambo	693
Cesar	Valledupar	1089
Cesar	Agustín Codazzi	521
Cesar	El Copey	576

Córdoba	Montería	1161
Córdoba	Tierralta	812
Córdoba	Valencia	895
Cundinamarca	La Palma	801
Chocó	Riosucio	1293
Magdalena	Santa Marta	509
Magdalena	Ciénaga	763
Magdalena	Pivijay	519
Magdalena	Remolino	735
Antioquia	Medellín	936
Meta	Mapiripán	1386
Meta	Mesetas	500
Meta	La Macarena	531
Antioquia	Apartadó	717
Antioquia	Arboletes	565
Meta	Puerto Gaitán	565
Meta	Puerto Rico	669
Meta	Vistahermosa	861
Antioquia	Cáceres	545
Nariño	El Tablón De Gómez	1114
Antioquia	Dabeiba	513
Nariño	Los Andes	573
Antioquia	El Bagre	669
Nariño	Policarpa	600
Nariño	Tumaco	1307
Nariño	Tumaco	1307
Antioquia	Granada	1241
Norte Santander	Cúcuta	633
Antioquia	Mutató	623
Norte Santander	Tibú	1806
Antioquia	Necoclí	634
Antioquia	San Carlos	1784
Antioquia	Turbo	2380
Santander	Barrancabermeja	682
Santander	Sabana De Torres	500
Sucre	Ovejas	669
Tolima	Ataco	1294
Tolima	Rioblanco	692
Valle Del Cauca	Buenaventura	775
Putumayo	Orito	695
Putumayo	Puerto Asís	662
Putumayo	Puerto Caicedo	521
Putumayo	Puerto Guzmán	1215
Putumayo	San Miguel	589
Putumayo	Valle Del Guamuez	1535
Putumayo	Villa Garzón	560
Guaviare	San José Del Guaviare	801
Guaviare	Miraflores	754
Vichada	Cumaribo	862

Fuente: “Estadísticas Solicitudes Restitución Discriminadas Municipios” - Unidad de Restitución de Tierras 2021. Elaboración propia.

Si se realiza una comparación entre los mapas de concentración del despojo por departamento y por municipio, se puede observar que dentro de algunos departamentos con menor número de predios solicitados se ubican municipios con mayor número de solicitudes, es decir que la escala en la geografía da cuenta con mucha mayor claridad de la incidencia territorial del fenómeno. Los casos de Montería (con 1.161 predios solicitados) y Valencia (895), ambos ubicados en Córdoba; y, Valledupar, en el Cesar, con 1.089 predios, que ocupan el lugar número 12, 18 y 14 respectivamente a nivel nacional, muestra que, si bien el despojo afectó todo el país, al mismo tiempo estuvo muy concentrado en territorios particulares. Sobre estos el Estado habría podido focalizar su atención y actuar oportunamente para superar las diferentes dinámicas que confluyeron de manera particular en estos territorios para disminuir la exposición de la población al abandono forzado y al despojo de tierras y territorios, sin embargo, como se ha analizado en este estudio, estas dinámicas reflejan intereses y contradicciones de los dominios general y particular asociadas a la realidad política y al modelo de acumulación de capital vigente.

### **2.5. Los bloques territoriales del despojo campesino**

Al analizar la ubicación espacial de los municipios mediana o altamente afectados por abandono y despojo de tierras y territorios en el país se pueden observar una especie de corredores y bloques geográficos que comparten características comunes, por ello, en el mapa de la figura 11, estos son señalados con óvalos o círculos para mostrar agrupamientos territoriales. Su conformación siguió básicamente dos criterios: el primero, agrupa municipios que presentan una continuidad espacial; el segundo, se relaciona con patrones y conflictos de uso del suelo comunes. Se presenta en un tamaño reducido pues la intención es que se observen los bloques más que el número de predios solicitados, ya presentados en la figura 10.

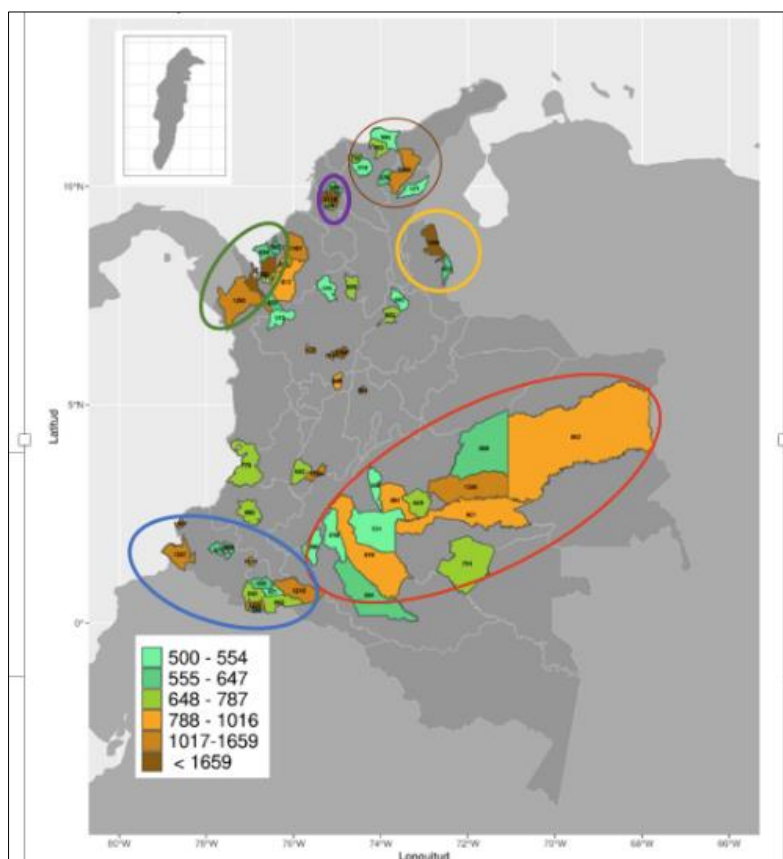


Figura 11. Bloques territoriales que agrupan municipios con más de 500 predios solicitados para restitución de tierras

Fuente: “Estadísticas Solicitudes Restitución Discriminadas Municipios” - Unidad de Restitución de Tierras 2021

Elaboración propia

### 2.5.1. Bloque territorial localizado en el piedemonte Amazónico

Como se puede ver en la figura 12 que presenta la distribución porcentual de la frontera agrícola por departamentos para el año 2017, se evidencia que algunos como Atlántico, Casanare, Córdoba o Sucre tienen muy pocas áreas de conservación, en estos más del 70 % de su área está dentro de la frontera y la mayor parte de su territorio ya ha sido modificado con actividades agropecuarias de diversa índole, en contraste, para este mismo año, había otros departamentos situados hacia el suroriente del país con territorios prácticamente “vírgenes” que requieren su conservación.

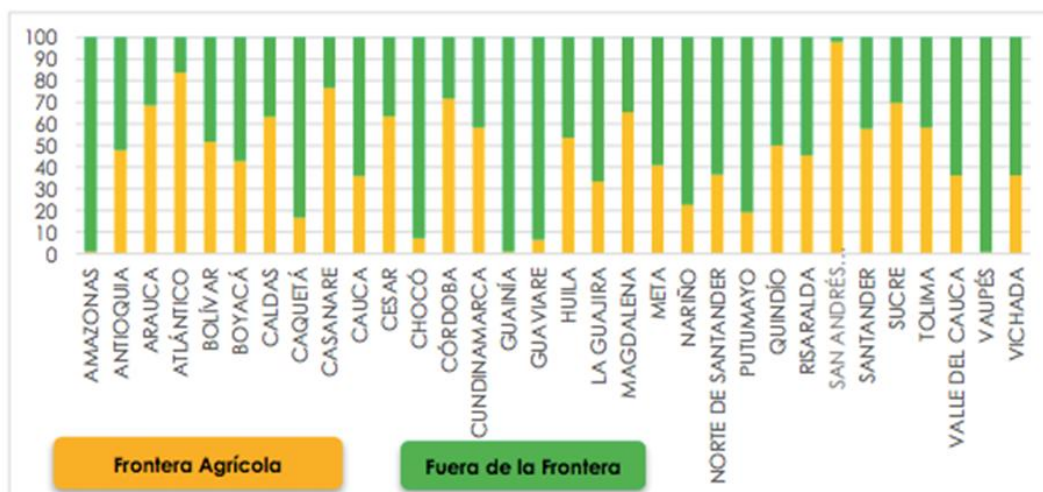


Figura 12. Distribución porcentual de la Frontera Agrícola por departamentos, 2017  
 Elaboración: Ministerio de Agricultura - Unidad de Planificación Rural Agropecuaria.  
 Identificación General de la Frontera Agrícola en Colombia. Escala 1:100.000

De acuerdo con lo anterior, una segunda observación que muestra la cartografía de la concentración del abandono forzado y despojo de tierras es que hay un primer bloque localizado hacia el piedemonte amazónico (color rojo), en el que buena parte de los municipios que lo componen se ubican en el límite con departamentos que han sido catalogados como enclaves agroambientales, que corresponden a territorios con un cierto grado de transformación productiva, pero inmersos en ecosistemas predominantemente naturales

En estos hay municipios que marcan la transición o el límite entre la frontera y las áreas conservadas, es el caso de aquellos ubicados en los departamentos del Amazonas, Vaupés, y Guainía, donde la mayor parte de su extensión se encuentra por fuera de la frontera agrícola, es decir, que menos del 2% del territorio ha sido transformado con actividades agropecuarias, por tanto, más del 98% cuenta con ecosistemas y bosques naturales. Bajo este mismo criterio, les sigue el departamento del Guaviare con más del 95% de su extensión por fuera de la frontera agrícola. Otros departamentos como Caquetá, exhiben entre un 80% y 85% de su extensión en coberturas naturales (CO Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural 2018).

Este tipo de municipios, al estar localizados en los límites de áreas con predominio de coberturas naturales, requieren de un manejo ambiental y agrícola diferenciado, justamente para garantizar su desarrollo y estabilización, es decir, un uso eficiente del suelo rural que impida y disminuya la pérdida de ecosistemas de importancia natural y con ello garantice la conservación y preservación de bienes y servicios ambientales.

Sin embargo, dado que son tierras muy poco transformadas, son altamente codiciadas para establecer otro tipo de coberturas productivas o lo que es lo mismo para expandir la frontera agropecuaria. El mayor riesgo está en que limitan con departamentos, como, por ejemplo, el departamento del Meta, con más del 60% de su territorio dentro de la frontera agrícola, allí los municipios con mayor número de predios solicitados en restitución se concentran en el extremo inferior del departamento, limitando justamente con municipios de los departamentos del Vichada, Guaviare y Caquetá fuertemente afectados por deforestación, encaminada a generar procesos de conversión directa e indirecta del bosque natural (CO Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales 2016).

Como se explicó, respecto a este bloque de entrada a la Amazonía, la principal preocupación radica en su conservación, pues suele suceder que en muchos de los predios despojados se transforma el uso del suelo hacia proyectos de carácter extractivo, sean estos agroindustriales o hidrocarburíferos, transformando al mismo tiempo el metabolismo sociedad-naturaleza previo, que en este caso por ser territorios poco habitados conservan unas lógicas ancestrales y protectoras de relación metabólica con la naturaleza.

### **2.5.2. Bloque territorial afectado por alta presencia de cultivos de uso ilícito**

Como se puede observar en el mapa de la figura 12, hay un segundo bloque de concentración de municipios con alto abandono forzado y despojo de tierras localizado en el suroccidente del país (color azul), de este hacen parte un continuo de territorios entre los departamentos de Nariño y Putumayo. Históricamente estos junto a Norte de Santander, han sido los más afectados por cultivos de coca. Para 2016 estos tres departamentos concentraban el 63% de toda la coca sembrada en Colombia: Nariño reportaba el porcentaje más alto con el 29%, seguido de Putumayo con el 17% y Norte de Santander con el 16% (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito 2017). Proporción que se mantiene en el más reciente informe de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC, donde se estima que en el año 2018, el 78% de los cultivos se concentraban en estos 3 departamentos, más Cauca (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito 2018).

Adicionalmente, la dinámica de la coca asociada a este bloque de municipios debe entenderse bajo la lógica de la región pacífico, históricamente afectada por este tipo de cultivos de uso ilícito, y que se explica por su posición geoestratégica ya que cuenta con

una extensa línea costera a través de la cual se conecta con la salida internacional a través del mar Pacífico, allí también se ubica el puerto más importante de Colombia en el municipio de Buenaventura, seguido por el Puerto de Tumaco.

Tanto Tumaco, con 1.307 predios solicitados en restitución, como Buenaventura, con 775, ocupan los puestos 7 y 24, respectivamente, dentro de los 62 municipios que concentran la mayor densidad del abandono y despojo de tierras, a nivel nacional.

### **2.5.3. Bloque territorial ubicado en “la mejor esquina de América”**

Un tercer bloque se puede ubicar en la que ha sido denominada “la mejor esquina de América”, ubicada hacia el golfo de Urabá, en los límites con Panamá (color verde), donde se incluyen los municipios de Turbo (Antioquia) y Riosucio (Chocó), que ocupan el primer y décimo lugar de aquellos con mayor número de predios solicitados en restitución, con 2.380 y 1.293 predios, respectivamente.

Según el estudio, “Una nación desplazada”, en el periodo comprendido entre 1989 y 1996, Urabá registró la tasa más alta de población desplazada con 167.178 personas, cifra astronómica considerando su tamaño poblacional. Allí “los municipios que registraron mayores niveles de expulsión fueron Turbo (38.136), Necoclí (17.787), Tierralta (9.998), Apartadó (9.890) y Arboletes (9.761)” (Centro Nacional de Memoria Histórica 2015b, 169).

Estos cinco municipios hacen parte del ranquin de los 62 municipios con mayor concentración de abandono forzado y despojo de tierras, allí han primado especialmente intereses de tipo agroindustrial extractivo, pues esta es una zona de producción bananera, que en parte ha tenido una transición hacia la palma aceitera, también de ganadería extensiva, y de altísima explotación maderera en los territorios de las comunidades afrodescendientes a las que se les ha despojado y destruido su territorio, cómo se verá en uno de los casos tipo, presentados en el siguiente capítulo.

El Bajo Atrato, subregión donde se localiza la Cuenca del Río Cacarica, fue uno de los epicentros desde donde el conflicto se extendió hacia el sur por el Medio Atrato y hacia el centro oriente del país, dejando a su paso desplazamiento, abandono y despojo de tierras. La causa subyacente al conflicto en esta subregión, se relaciona con dos aspectos principales, el primero, copar corredores estratégicos para los cultivos de uso ilícito y el tráfico de armas, y el segundo, asegurar la expansión latifundista, y con ello garantizar el control geopolítico de la región (Flórez y Millán 2007, 147).

Otra estrategia de apropiación de tierras en la región operaba desde predios colindantes o cercanos donde se extendían los linderos para englobar áreas colectivas e incluso áreas individuales de campesinos: se estima que en Curvaradó, predios de propiedad privada incrementaron su extensión por esta vía afectando alrededor de 18.105 hectáreas. Una situación similar ocurre en Jiguamiandó, donde 62 predios que fueron deslindados del territorio colectivo y que abarcan 3.102 hectáreas fueron ocupados por poseedores de mala fe (Incoder 2012, 66, 77).

#### **2.5.4. Bloque territorial con alta presencia de centrales hidroeléctricas y megaproyectos de infraestructura**

Continuo al bloque anterior se puede visualizar un cuarto bloque, en este figuran algunos municipios de Antioquia, por ejemplo, San Carlos, cuarto municipio con mayor número de predios solicitados en restitución, cuya relevancia económica y geográfica se adquirió por cuenta de la llegada de hidroeléctricas a la región debido a su potencial hídrico y en recursos naturales (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación 2011).

Según cifras oficiales, entre 1999 y 2006 se registró un desplazamiento masivo en San Carlos, 7 de cada 10 de sus habitantes fueron obligados a salir del municipio, llegando a un total de 18.363 personas que abandonaron el lugar como consecuencia del conflicto armado. Este municipio hace parte del nororiente antioqueño, una de las cinco regiones con mayor número de personas expulsadas (39). La riqueza hídrica del municipio de San Carlos, ha sido parte de la disputa por el control de la tierra, alberga al menos 6 ríos y 76 quebradas, situación que atrajo inversiones de hidroeléctricas y turismo. Esta región sufrió:

Una importante transformación con el impulso de un modelo modernizador agenciado desde el Estado nacional y las élites regionales. En este contexto se emprendió la realización de tres megaproyectos: a) La construcción de la autopista Medellín-Bogotá, que atraviesa el oriente antioqueño, b) la construcción del Aeropuerto Internacional José María Córdoba, el segundo más importante de Colombia y c) la instalación de un complejo hidroeléctrico con capacidad para generar el 30% de la energía eléctrica del país, lo que incluía la construcción de embalses y centrales. (48)

El auge de las hidroeléctricas que transformó el paisaje también dio lugar a un proceso de cambio en los modos de vida de sus pobladores, especialmente en su economía, tejido social y cultura que cambio con la afluencia de 3.350 trabajadores de las empresas hidroeléctricas. Para la construcción de las tres centrales hidroeléctricas San Carlos, Calderas y Playas, fueron adquiridos 638 predios con el consecuente

desplazamiento de al menos 2.705 personas, que a diferencia de otros casos no fueron reubicadas por lo que se fragmentó la comunidad (51).

### **2.5.5. Bloque territorial de “Los Montes de María”**

Hacia el centro del caribe colombiano se encuentra un quinto bloque de concentración de abandono forzado y despojo de tierras ubicado en los *Montes de María* (color morado), integrado por 16 municipios, 4 de los cuales se ubican dentro del ranquin de los 62 municipios más afectados. Estos son Carmen de Bolívar, San Jacinto y San Juan Nepomuceno (Bolívar) y Ovejas (Sucre).

La subregión de Montes de María se caracteriza por su riqueza hídrica, por ello ha sido catalogada como la despensa alimentaria de la Costa Norte, pues la mayor proporción de sus suelos son, en primer lugar de vocación agrícola, seguida por la vocación en conservación, en tercer lugar, agroforestal y finalmente para actividades de ganadería; este último renglón supone buena parte de los conflictos por el uso del suelo en este territorio, pues esta actividad se viene expandiendo en tierras no aptas para este uso, incluso a costa de los cuerpos de agua y las áreas inundables; un segundo conflicto, lo representa la expansión de cultivos de palma (Duica, 2010).

Uno de los aspectos más característicos de esta subregión tiene que ver con una suerte de mixtura, entre extensos latifundios y procesos de colonización campesina y estabilización, pues era una zona de baldíos y de propiedad privada que fue en parte usada para responder a los fallidos procesos de reforma agraria, allí se constituyeron importantes sindicatos agrarios que impulsaron la asociación campesina (Universidad Nacional de Colombia 2004).

Según el informe “La tierra en Disputa: Memorias del despojo y resistencias campesinas en la Costa Caribe 1960-2010”, en esta región el movimiento campesino fue muy importante debido a sus luchas por la tierra, durante las décadas de 1970 y 1980, en las que lograron arrebatarse a la gran propiedad importantes extensiones que después fueron parceladas para que los campesinos desarrollaran sus proyectos de vida; sin embargo, las tierras ganadas por las recuperaciones, luego volvieron a perderse, cuando el poderío de inversionistas, élites y propietarios volvió a posesionarse en la región tras oleadas de violencia y desplazamiento forzado, que generó un nuevo despojo de tierras en el marco del conflicto armado, ya fuera por apropiación directa por parte de actores armados, ventas forzosas, e incluso revocatoria administrativa de adjudicaciones de

reforma agraria, o remates masivos por deudas adquiridas por los campesinos (Machado et al. 2014, 79-80). Según este informe:

La costa Caribe ha pasado por un proceso de reconfiguración del territorio, en el cual coinciden la cartografía del despojo con la de las luchas campesinas, las acciones institucionales y las dinámicas del conflicto armado. Esas coincidencias merecen una especial atención, debido a que las cifras para la región han registrado un proceso de concentración de tierras durante los últimos diez años. (81)

#### **2.5.6. Bloque territorial del Catatumbo**

En el bloque del Catatumbo (color amarillo), los inicios de la violencia, el desplazamiento y abandono forzado de tierras se explican, en un primer momento, por la explotación de petróleo que generó éxodos importantes de la población indígena Barí, y posteriormente de la población campesina asentada en territorios en disputa para controlar corredores estratégicos de los grupos armados (desde Córdoba hasta la frontera con Venezuela) y cultivos de coca. El capital social y productivo local que se había desarrollado durante las décadas del 60 y 90 del siglo pasado, se fue desestructurando por la cruenta disputa entre guerrillas y grupos paramilitares. Entre 1999 y 2006, los paramilitares cometieron más de 15 masacres, que produjeron éxodos masivos y abandono de tierras (Centro Nacional de Memoria Histórica 2018). Dentro de este bloque figuran Tibú con 1.806 predios y Cúcuta con 633, ocupando los puestos No. 3 y 20, respectivamente, en el ranquin de los 62 municipios con mayor número de predios solicitados en restitución de tierras.

El comportamiento descrito de los bloques geográficos que concentran el mayor número de predios solicitados en restitución, ratifica lo señalado por uno de los estudios más completos que se han hecho sobre el tema del desplazamiento interno en Colombia, en el sentido de que el abandono y despojo forzado de tierras y territorios rurales no puede ser explicado históricamente, únicamente como un efecto colateral de la dinámica de la guerra del conflicto armado interno, sino que ha sido funcional a la satisfacción de intereses socioeconómicos no legítimos por encima de la vigencia de los derechos fundamentales de las comunidades y de la función social de la propiedad consagrada constitucionalmente: “El éxodo rentista constituye por lo tanto una manifestación de violencia funcional a un modelo de acumulación y apropiación de poder y riqueza” (Centro Nacional de Memoria Histórica 2015b, 131).

### 3. Las redes de poder y el despojo

La perspectiva crítica de la *Determinación social de la salud*, incorpora el análisis del sistema de poder imperante en relación con los procesos constructores o destructores de la vida, para el caso de las tierras en Colombia, este poder dominante está imbricado en una serie de redes legales e ilegales que han hecho posible la consumación del abandono forzado y el despojo de tierras, especialmente en algunos territorios, y que por lo mismo, como se ha venido sustentando, estarían favoreciendo procesos destructores de la vida de las comunidades agrarias expulsadas.

El desplazamiento, abandono y despojo forzado de tierras fue ocasionado por parte de todos los actores armados, y el Estado, por acción u omisión, no protegió los derechos sobre la tierra de los campesinos y pueblos étnicos, ni frente a la acción violenta de las guerrillas, ni frente a la de los paramilitares.

Si bien la expropiación violenta de la tierra ha sido histórica en Colombia, a partir de la década de 1990 se dan los mayores fenómenos de despojo por violencia político social reciente. La conformación de múltiples redes de poder local, regional y nacional posibilitó el despojo, estas respondieron a objetivos económicos, ideológicos, políticos y militares. La participación de actores armados de “izquierda” y de “derecha” en el conflicto armado progresivamente se fue degradando, de tal forma que se difuminaron las apuestas ideológicas que dieron origen a la confrontación político-militar, tanto para atacar el orden establecido como para defenderlo. Lo cierto es que, la principal víctima de este conflicto ha sido la población civil rural, especialmente las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes que han derivado tradicionalmente su sustento de la economía agraria y que han construido sus modos de vida –formas de vivir, consumir y trabajar- en múltiples interrelaciones sociales, culturales, políticas y con la naturaleza.

#### *Bloques territoriales localizados en la periferia con baja capacidad institucional*

Como se puede observar en el mapa de la figura 11, que cartografió unos bloques territoriales de concentración de abandono forzado y despojo de tierras a partir del procesamiento de las bases de datos de solicitudes de restitución, este muestra una dinámica territorial que indica que gran parte de los bloques está ubicada en la periferia del país, la cual además de estar referida a si los municipios se ubican cerca o lejos del centro o de áreas metropolitanas, está relacionada, principalmente, con una presencia diferenciada del Estado en el territorio, que afecta de manera desproporcionada ciertas zonas del país, caracterizadas por un abandono institucional y/o una delegación del poder en élites locales –terratenientes, políticos clientelistas, paramilitares, narcotraficantes,

etc.-, que lo ejercen en función de sus propios intereses, y que afectan seriamente la garantía de derechos de sus habitantes (García Villegas 2011).

A partir de este concepto, Dejusticia realizó la medición de desempeño institucional de los municipios<sup>13</sup>, para identificar zonas de segregación y precariedad institucional.

Comparando dicha medición con los 62 municipios más afectados por despojo, el 64,5% de estos presenta un índice de desempeño de la justicia local muy bajo (25,8 %) y bajo (38,7 %).

Si bien este indicador no establece una relación directa con justicia en temas de tierras, el hecho de que casi dos terceras partes del total de municipios con mayor concentración territorial del abandono forzado y despojo de tierras presenten un bajo desempeño de la justicia local, puede estar indicando que frente a este tema la actuación para proteger los derechos de las víctimas sobre su patrimonio fue omisiva, cómplice o inoportuna; pues además de que, como se explicó en el capítulo anterior para la época de mayor crecimiento del desplazamiento forzado no existían los mecanismos de protección de tierras, esta situación se conjuga con la precariedad del aparato de justicia imperante en ciertos territorios del país.

Respecto a los niveles de desempeño integral promedio referidos a la capacidad ejecutiva del municipio, el 48,38% de los municipios con mayor concentración de las solitudes de restitución de tierras presentan niveles críticos (4,83%) a bajos (43,54%) de dicha capacidad de ejecución (García Villegas y Espinosa Restrepo 2013). Ello podría estar reforzando la perspectiva territorial para analizar cómo las diferentes dinámicas que convergen en ciertos lugares del país inciden directamente sobre el comportamiento de movimientos determinantes de las condiciones de vida de su población. En este caso, el desplazamiento masivo ocurrido en ciertas áreas del territorio coincidió con la precariedad del desarrollo institucional favoreciendo la exposición de la población y aumentando su vulnerabilidad frente al despojo, hecho que en comparación con otras zonas del país no se presentó en las mismas proporciones.

---

<sup>13</sup> Esta medición compara dos dimensiones de la capacidad institucional: la provisión de justicia y la gestión administrativa del municipio. Bajo este entendido, una justicia eficaz hace efectivos derechos fundamentales, muchos de los cuales, deben ser garantizados en principio por las autoridades territoriales.

*El caso de “El Toco”*

Para comprender este entramado de poderes de diversa índole, tanto legales como ilegales, el ejemplo de la parcelación “El Toco” ilustra uno de los casos típicos de lo ocurrido. La comunidad de 85 familias campesinas, mediante un proceso de toma de tierras (año 1991), con posterior adjudicación por parte del Instituto de Reforma Agraria (Incora) (año 1996), se constituyó en una parcelación en la que se distribuyeron los predios entre las diferentes familias para trabajarlos de manera asociativa. Al año siguiente, miembros del Bloque Norte de las Autodefensas (grupo paramilitar),

Incursionaron en el predio asesinando a dos personas, Darío Prada presidente de la asociación de campesinos de la parcelación El Toco y Daniel Cogollo hijo del secretario de la misma agremiación, quien muere por portar el mismo nombre de su padre, quien era el objetivo del grupo armado ilegal [...]. Este primer hecho generó sufrimiento y temor, y produjo un [...] desplazamiento masivo de la parcelación hacia el corregimiento de los Brasiles y a consecuencia de este hecho violento los parceleros ingresaban al “Toco” a tempranas horas del día, desarrollaban las actividades propias del campo y llegada la tarde retornaban a los Brasiles a dormir.

Al mes siguiente, el 19 de mayo de 1997, el mismo grupo armado incursiona nuevamente, pero esta vez haciendo presencia en el corregimiento de Los Brasiles, lugar donde se desplazaron los parceleros y ordenaron reunir a los moradores del sector e identificaron con nombre propio a ocho (8) parceleros del Toco, procediendo a ejecutarlos de forma violenta. Hecho que les dio a entender que existía un marcado interés en sus predios, por lo que no vieron alternativa diferente a desplazarse a otros lugares. (CO Juzgado Primero civil del circuito especializado en restitución de tierras de Valledupar 2013, 3)

Los hechos violentos fueron reconocidos posteriormente por Jhon Jairo Esquivel alias “El Tigre”, y Francisco Gaviria alias “Mario”, quienes en diferentes incursiones a esta parcelación y otras áreas circunvecinas del mismo territorio cometieron alrededor de 13 asesinatos en diferentes masacres y ocasionaron el desplazamiento masivo, abandono de tierras y territorios de varias comunidades.

A pesar de la violencia y por las precarias condiciones de vida algunas familias retornaron a “El Toco” y fueron nuevamente desplazados por orden de este ganadero-paramilitar durante el período 2000 a 2006. Como lo relata una de las solicitantes de restitución: “para salvaguardar su vida tuvieron que abandonar su parcela, que no solo constituía su hogar, sino su único patrimonio del cual derivaban su sustento diario”. Así mismo, se reconoce en la sentencia:

Sin duda alguna la especial protección sobre los derechos a la población desplazada especialmente lo referente a la reubicación y restitución de la tierra reviste de gran importancia entendiendo que el principal efecto de este fenómeno se centra en el desarraigo y abandono de la misma, lo que sin duda conlleva una privación de los

derechos sobre la explotación de la tierra como principal fuente de estabilidad social, laboral, económica y familiar. (18)

El jefe paramilitar intentó legalizar el despojo material a través del despojo jurídico, obligo a los campesinos a realizar ventas falsas a precio irrisorio, después les instauró un embargo sobre los predios que no llegó a ejecutar, y el mismo Incoder (instituto encargado de la asignación de tierras), inició un proceso administrativo para revocar la adjudicación original de las parcelas argumentando que sus ocupantes las habían abandonado, desconociendo los hechos de violencia. Posteriormente, uno de los jefes del grupo paramilitar, Hugues Rodríguez alias “Barbie”, empezó a explotar las parcelas abandonadas mediante la cría y levante vacuno en toda la región. A través de Inversiones Rodríguez Fuentes, él y su familia llegaron a poseer casi 27.000 hectáreas de tierra compuestas por varias fincas, no solo por “El Toco”, que explotó hasta el año 2006 (CO Juzgado Primero Civil Valledupar 2013); lo que constituye un fenómeno de acaparamiento ilegal, que pudo ser producto del englobe de varias parcelaciones y predios despojados.

Este caso ilustra claramente el cambio en el uso del suelo y la consecuente transformación de los modos de vida, porque al expulsar a los antiguos propietarios de sus tierras dedicadas a la economía campesina, con un tejido de relaciones sociales, ecológicas, culturales propias, los nuevos ocupantes del territorio lo ven exclusivamente como un recurso para extraer ganancias y vacían del territorio esa dinámica social que lo caracterizaba. Al cambiar de “dueños” producto del despojo que ilícitamente entraron a apropiarse de la tierra y el territorio, dedicaron los suelos a la ganadería extensiva, la nueva territorialización modificó la territorialidad. Se cambiaron dinámicas asociativas por actuaciones violentas de control territorial al servicio de intereses económicos y políticos.

Este grupo de parceleros que derivaban sus procesos vitales de la relación con la tierra y el territorio, no solo se vieron afectados por el horror de la violencia directa sino por la carencia de sus formas tradicionales de vivir, habitar, trabajar y consumir, entrando en una mayor vulnerabilidad, y exposición a procesos patológicos y malsanos. Sin embargo, como se puede evidenciar en la sentencia de restitución de sus derechos sobre la tierra, las familias retornaron en varias ocasiones como una forma de resistencia para retomar sus proyectos vitales.

¿Cómo se puede explicar el ingreso reiterado y la comisión de hechos violentos por parte del grupo paramilitar? ¿cómo fue posible la ocupación ilícita y explotación ganadera de larga duración por parte de alias “Barbie”? ¿cómo llegó a poseer tal cantidad de tierras y a controlar el territorio sin contar con el apoyo de redes locales, regionales y nacionales de poder económico, ideológico, político, militar?

Para efectivizar las estrategias regionales de apropiación de la tierra, las redes de poder concebidas como medios, desarrollaron capacidades organizativas y logísticas (Mann 1993, 20–26), que posibilitaron la legalización del despojo material. En los territorios, se conformaron redes de poder político administrativo y jurídico al servicio del poder económico. También en este caso se dio una sobre posición e intersección de las redes de poder.

A nivel administrativo, la red que operó más comúnmente fue la conformada por funcionarios del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), que revocó adjudicaciones de tierras baldías hechas a campesinos, es decir, de manera ilícita quitó por la vía de resoluciones administrativas las tierras entregadas por reforma agraria y las re-adjudicó a los despojadores materiales, directamente a terratenientes, comandantes paramilitares o a sus testaferros. Otra modalidad de conformación de redes fue la que comprometió a jueces y funcionarios de Notariado y Registro, esta red modificó escrituras públicas, hizo ventas falsas, englobó propiedades a nombre de los despojadores y sus testaferros, legalizando títulos en connivencia con las notarías locales.

La Fundación Forjando Futuros encontró en 46 sentencias de restitución de tierras en las que resultaron involucradas 33 empresas, que, en muchos casos de desplazamiento y abandono forzado a raíz de masacres, enfrentamientos armados, homicidios e incluso secuestros, mediante diferentes argucias se obligó posteriormente a la transferencia de la propiedad que favoreció el despojo jurídico.

Adicionalmente, se identificó como uno de los patrones de actuación de las redes de poder la compra masiva de parcelas abandonadas a bajo precio, que por ser tierras baldías adjudicadas terminó constituyendo una contra reforma agraria violenta, generando desarraigo y alterando el uso de la tierra; la acumulación de predios (acaparamiento de tierras), posibilitó su destinación a ganadería extensiva, cultivos agroindustriales de palma aceitera, caña de azúcar, teca y explotación minera (Fundación Forjando Futuros 2018), con lo que se modificó el uso de la tierra, los modos de vida y la territorialidad de los territorios despojados.

En distintos ámbitos del territorio nacional (departamentos, regiones, municipios, veredas, inspecciones de policía y asentamientos humanos, entre otros), los grupos armados han formado parte de “empresas del crimen” y sus operaciones han estado al servicio de narcotraficantes, terratenientes, latifundistas, políticos y empresarios. Esto quiere decir que el éxodo forma parte de una estrategia criminal financiada y patrocinada por poderosos agentes económicos, legales e ilegales, en un ambiente propicio para la reproducción de prácticas ilegales como la corrupción sistémica y la captura y cooptación institucional del Estado. (Centro Nacional de Memoria Histórica 2015b, 133)

#### **4. Algunas conclusiones respecto al abandono forzado y despojo campesino**

La perspectiva que se propone en esta tesis para comprender desde la teoría crítica el abandono forzado y, el despojo de tierras y territorios permite observar cómo la mirada territorial da cuenta de los movimientos estructurales y estratégicos propios de la acumulación de capital que, en conjunción con otros procesos asociados a las dinámicas territoriales, aumentan la exposición de los grupos sociales que allí habitan al despojo. Se encontraron coincidencias espaciales de alto despojo con regiones altamente afectadas por violencia socio política; alta informalidad en los derechos de sobre la tierra y aumentó de los niveles de concentración de la tierra; precariedad institucional de la justicia y de la capacidad ejecutiva del Estado.

En este capítulo se determinó la concentración territorial del abandono y despojo de tierras a partir de las solicitudes de predios para restitución. Se encontró que de los 1.122 municipios que hay en el país, tan solo 62 (el 5,52% del total) concentran el 44,09% del abandono y despojo de tierras según las solicitudes de restitución individuales presentadas a la fecha de consulta de la base de datos.

La desproporción en la concentración del despojo que evidencia el mapa de la figura 10, es inconcebible a la luz de un Estado Social de Derecho, como el consagrado en la Constitución Nacional de Colombia. Surge entonces una de las preguntas principales que resultan del análisis cuantitativo y cartográfico de esta investigación: *¿Cómo fue posible que la violencia focalizada territorialmente con tanta claridad no hubiera sido controlada y la población protegida frente a la violación de sus derechos humanos y el resguardo de su patrimonio, que proveía sus necesidades vitales?*

El análisis geográfico de la concentración territorial del despojo, desde la perspectiva crítica, también permitió identificar una serie de bloques territoriales en los que se presentan dinámicas económicas particulares de carácter extractivo, lo que se conecta con la complejidad de las relaciones de imposición y resistencia que se dan en los dominios de la realidad social.

Así mismo, este enfoque como herramienta analítica, permite evidenciar procesos directamente relacionados con el metabolismo sociedad-naturaleza. La cartografía identificó, por ejemplo, que uno de los bloques de concentración del abandono forzado y despojo de tierras está localizado hacia el piedemonte amazónico, cuyo límite se encuentra en áreas ubicadas dentro de la frontera agrícola y con un proceso expansivo de deforestación.

Territorios como estos con alto despojo, suelen conllevar procesos de territorialización que modifican el uso del suelo a través de la instalación de proyectos extractivos con la consecuente transformación del metabolismo sociedad-naturaleza tradicional y la destrucción ecosistémica y biocultural de estos territorios amazónicos.

De ahí que el enfoque territorial de la geografía crítica para analizar el comportamiento espacial del abandono forzado y el despojo de tierras, ofrezca una perspectiva compleja, interrelacionada y conectada con las dinámicas globales de acumulación de capital para abordar, en futuros estudios, el análisis de los procesos vitales en el nivel particular y singular de las comunidades que habitan los territorios afectados por el abandono y despojo de tierras.

## **5. Dinámicas territoriales del abandono forzado y despojo de territorios indígenas: reconfiguración territorial y extractivismo**

En este apartado se observará cuáles fueron los territorios y etnias más afectadas por el abandono forzado y despojo de territorios colectivos pertenecientes a las comunidades indígenas, así como la sobre posición de estos territorios con dinámicas económicas extractivas.

En primer lugar, se realiza un análisis cuantitativo y cartográfico que muestra la ubicación de los diferentes tipos de territorios indígenas constituidos y en proceso de constitución, evidenciando la alta informalidad que tienen las comunidades indígenas en los derechos sobre los territorios; se realiza un análisis cuantitativo y cartográfico de solicitudes de territorios indígenas en fase administrativa y judicial, se establece su relación con el número total de solicitudes de restitución por departamento y con el grado de avance de las solicitudes en fase administrativa y judicial; se compara el porcentaje de solicitudes con relación al total de resguardos existentes en los departamentos con intervención por parte de la URT, lo que permite observar el grado de concentración de la afectación territorial por etnia y por departamento; y, se realiza un análisis según el tamaño de extensión solicitada por departamento.

En segundo lugar, se correlacionan procesos de concentración territorial de solicitudes de restitución por etnia con procesos de violencia sociopolítica dirigidos contra los pueblos indígenas por etnia en el período 1997-2017.

En tercer lugar, se realiza una cartografía que traslapa los territorios con mayor concentración de solicitudes de restitución de territorios indígenas abandonados y despojados con dinámicas extractivas de petróleo y minería, identificando los territorios y etnias más afectadas.

Como ya se ha señalado, la magnitud del abandono forzado y, despojo de tierras y territorios está subestimada; así mismo, como se explicó en el capítulo anterior, los territorios indígenas son inembargables, imprescriptibles e inalienables y su despojo ha sido fundamentalmente material, aunque no en pocos casos, a través de diferentes argucias también ha existido la alteración jurídica de derechos sobre territorios colectivos. Si a ello le sumamos que muchos territorios ancestrales de las comunidades indígenas todavía no han sido plenamente reconocidos y saneados, y se encuentran en este proceso, esto se constituye en una mayor exposición al despojo y vulnerabilidad de dichas comunidades.

Los análisis estadísticos y cartográficos incluidos en este capítulo procesaron varias bases de datos atendiendo a la limitación de información que tenían algunas de ellas, por ello, se entiende que se complementan entre sí.

En el análisis que sigue se observa el enorme y gravísimo daño ocasionado a las comunidades indígenas, a partir del procesamiento de los datos de la base “Open\_Data\_Intervención\_Territorios\_Ind” de la Unidad de Restitución de Tierras, consultada en la plataforma datos abiertos <https://www.datos.gov.co/>, y descargada el 8 de octubre de 2021. Esta contiene información de los territorios indígenas solicitados en restitución ubicados en las áreas de intervención microfocalizadas a ese momento, para el trámite administrativo y judicial; es decir, en esta base no está incluido el total de las solicitudes del país, pues por asuntos de seguridad principalmente, todavía no se ha intervenido la totalidad del territorio nacional.

### **5.1. Comportamiento territorial del abandono forzado y despojo de territorios colectivos de comunidades indígenas**

Al 8 de octubre de 2021, habían sido intervenidas 189 áreas o polígonos,<sup>14</sup> correspondientes a 87 territorios indígenas y a 1.343.008 hectáreas, distribuidas en 19 de los 32 departamentos del país, para el trámite administrativo y judicial de los procesos de restitución de derechos territoriales, como se puede observar en el mapa de la figura 13.

Estas cifras evidencian que el fenómeno de despojo y abandono forzado de territorios golpeó masivamente a los pueblos indígenas, porque, por una parte, estos 87 territorios corresponden apenas al 15,18 % de las solicitudes totales de restitución de derechos territoriales indígenas, pues según datos reportados por la URT con corte a febrero de 2021, se han presentado un total de 573 solicitudes de restitución en 27 de los 32 departamentos del país. De estas, 369 son en tierras tituladas, 116 en tierras no tituladas y 88 en las que se desconoce si cuentan o no con titulación.

Esta situación tiende a agravarse si se considera que, sobre los 87 territorios indígenas en fase administrativa o de sentencia, sólo en 17 casos se han emitido fallos (Comisión Nacional de Territorios Indígenas 2021, 20).

Por otra parte, si se considera que en el país hay un total de 788 resguardos indígenas que cuentan con título y en 369 de estos se han presentado solicitudes de restitución de derechos territoriales, quiere decir que se vieron afectados por abandono forzado o despojo el 46,8 % de los territorios legalizados, que por su carácter de reconocimiento y formalización plena son territorios imprescriptibles, inembargables e inalienables. Es decir que a pesar del carácter de que estos territorios no pueden ser transados en el mercado de tierras, se han visto seriamente afectados por abandono y despojo, situación que se corrobora al calcular el porcentaje de solicitudes de territorios indígenas formalizados sobre el total de solicitudes de restitución, que nos da como resultado que estas corresponden al 64,39 %.

Al igual que en los casos de solicitudes de predios campesinos, para los territorios étnicos también existe informalidad sobre los derechos. Del total de solicitudes, allí se ubican 116 en tierras no tituladas y 88 donde no se tiene claridad al respecto, lo que equivale al 35,61 % del total de solicitudes (20), porcentaje bastante alto que puede aumentar la exposición al despojo de los territorios indígenas con inseguridad jurídica en

---

<sup>14</sup> Un polígono corresponde a un área superficial plenamente identificada y delimitada, que, en este caso, corresponde a un predio o área solicitada en restitución; en un territorio puede haber varias áreas o polígonos solicitados en restitución.

la propiedad de la tierra, especialmente pensando en una futura reparación integral o restitución transformadora.

Como ya se ha mencionado la afectación de derechos territoriales ha vulnerado, tanto territorios reconocidos legalmente como expectativas de titulación, aunque las cifras muestran mayor incidencia en resguardos titulados, es decir, que tampoco la titulación formal garantiza la posesión material, la autonomía y el ejercicio pleno de derechos sobre los territorios por parte de las comunidades.

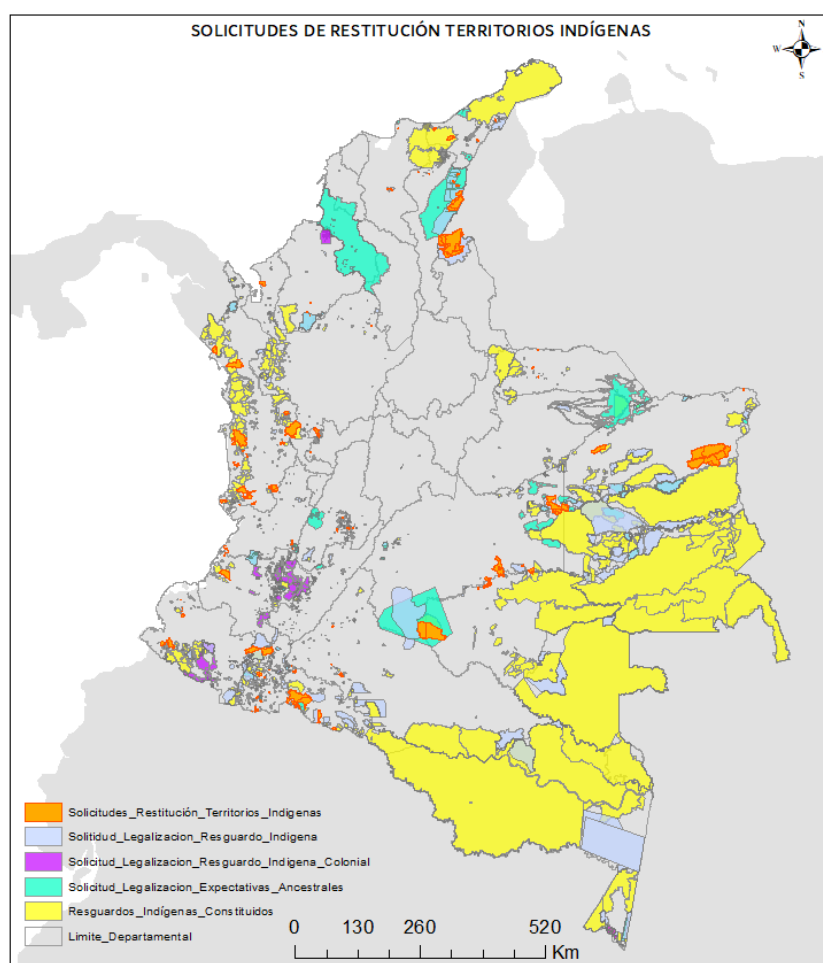


Figura 13. Mapa Solicitudes de restitución territorios indígenas en fase administrativa y judicial; resguardos constituidos y en proceso de legalización.

Fuente: “Solicitudes de Restitución de Territorios indígenas en fase administrativa y de sentencia” - Unidad de Restitución de Tierras 2021 y “Resguardos Indígenas y Solicitudes de Legalización de Tierras” – Agencia Nacional de Tierras.

Elaboración propia con base en territorios indígenas en zonas de intervención disponible en <https://www.datos.gov.co/dataset/Open-Data-Intervencion-Territorios-Ind/mb6v-cfs3>; datos de resguardos indígenas de la ANT, disponible en <https://www.datos.gov.co/dataset/Resguardos-Ind-ge-nas-a-Nivel-Nacional-2020/epzt-64uw>, y solicitudes de legalización de la ANT, disponible en <https://data-agenciadetierras.opendata.arcgis.com/maps/agenciadetierras::pretensiones-%C3%A9tnicas-ind%C3%ADgenas/about>.

Los tipos de resguardos existentes en Colombia e incluidos en el mapa son: Resguardos legalizados,<sup>15</sup> Solicitudes Legalización Resguardo Indígena,<sup>16</sup> Solicitudes de Legalización Expectativas Ancestrales<sup>17</sup> y Solicitudes de Legalización Resguardo Indígena Colonial.<sup>18</sup>

Para realizar la cartografía presentada en el mapa de la Figura 13 y recoger la totalidad del tipo de resguardos existentes en el país, mencionadas en el párrafo anterior, fue necesario el procesamiento de 5 bases de datos que posibilitan dar cuenta de la concentración territorial de los resguardos indígenas en el país.

Como ya se señaló no se pudo contar con la ubicación de la totalidad de las solicitudes de restitución de territorios indígenas en el país, pues estas no están ingresadas a la base de datos abierta, que solo tiene registradas aquellas que están en fase administrativa y judicial en áreas de intervención microfocalizada. Sin embargo, teniendo en cuenta el cruce de información mencionado con las otras bases de datos y la estimación del total de solicitudes presentadas a la fecha, el abandono y despojo estaría afectando al 46,8% de los territorios legalizados.

Debido a que el acceso a la información para realizar el análisis de afectación territorial en grupos indígenas solo se encuentra parcialmente disponible, se recurre también a otra fuente que permite completar el universo, y es el informe publicado por la Comisión Nacional de Territorios Indígenas (CNTI), que cuenta con información del total de solicitudes de restitución de derechos territoriales presentadas a febrero de 2021.

---

<sup>15</sup> Esta capa contiene información respecto a los resguardos legalmente constituidos en el país, es decir, aquellos que se encuentran reconocidos y formalizados como propiedad colectiva de comunidades indígenas conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política y que por su carácter tienen la característica de ser inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos son una institución sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas con título de propiedad colectiva.

<sup>16</sup> Esta capa contiene información de las pretensiones territoriales que tramita una comunidad indígena ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT), para dotar de tierras baldías, tierras adquiridas por la ANT, tierras donadas o cedidas por particulares a entidades estatales, del Fondo Nacional Agrario para facilitar el adecuado asentamiento y desarrollo étnico conforme a sus prácticas

<sup>17</sup> Esta capa contiene información de asentamientos de gran extensión donde se localizan comunidades indígenas tradicionalmente y que garantizan la preservación de usos y costumbres y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades. Se consideran como una protección al territorio sagrado mientras se adelanta ante la ANT los procesos de constitución, ampliación o reestructuración.

<sup>18</sup> Esta capa contiene información de comunidades indígenas de origen colonial, o que fueron reconocidas por la corona española, y que en función de las tierras que les fueron asignadas en ese entonces, solicitan ante la ANT una reestructuración de resguardo indígena.

Tabla 5  
Solicitudes de restitución de derechos territoriales por departamento

Departamento	Número de solicitudes	Porcentaje
Putumayo	139	27,26%
Chocó	74	12,91%
Nariño	42	7,33%
Antioquia	34	5,93%
Cauca	29	5,06%
Tolima	25	4,36%
La Guajira	23	4,01%
Meta	22	3,84%
Vichada	21	3,66%
Caquetá	20	3,49%
Arauca	20	3,49%
Valle del Cauca	17	2,97%
Amazonas	11	1,92%
Casanare	11	1,92%
Cesar	9	1,57%
Guaviare	9	1,57%
Huila	8	1,40%
Guainía	6	1,05%
Guainía-Vichada	5	0,87%
Córdoba	5	0,87%
Caldas	4	0,70%
Risaralda	4	0,70%
Meta-Vichada	4	0,70%
Norte de Santander	3	0,52%
Valle del Cauca-Chocó	3	0,52%
Magdalena	2	0,35%
Sucre	2	0,35%
Vaupés	2	0,35%
Magdalena-Cesar	2	0,35%
Meta-Guaviare	2	0,35%
Atlántico	1	0,17%
Quindío	1	0,17%
Antioquia-Chocó	1	0,17%
Antioquia-Córdoba	1	0,17%
Caldas-Risaralda	1	0,17%
Caquetá, Cauca	1	0,17%
Caquetá, Meta, Guaviare	1	0,17%
Cesar, La Guajira	1	0,17%
Cesar, Magdalena	1	0,17%
Chocó, Valle del Cauca	1	0,17%
Guaviare, Meta	1	0,17%
Huila, Cauca	1	0,17%
Risaralda, Chocó	1	0,17%
Vaupés, Guaviare	1	0,17%
Vichada-Guainía	1	0,17%
<b>Total</b>	<b>573</b>	<b>100%</b>

Fuente y elaboración: (Comisión Nacional de Territorios Indígenas 2021, 21).

Según el informe “Panorama del proceso de restitución de derechos territoriales de los pueblos indígenas” del Observatorio de Derechos territoriales de los Pueblos Indígenas de la CNTI (ver Tabla 5), la distribución espacial de las solicitudes de restitución indica que los departamentos más afectados son: Putumayo con 139 solicitudes que representan el 27,26 % de los casos a nivel nacional; Chocó con 74 solicitudes, representando el 12,91 %; Nariño con 42, equivalentes al 7,33 %; Antioquia con 34, equivalentes al 5,93 %; y, Cauca con 29 solicitudes (5,06 %) (Comisión Nacional de Territorios Indígenas 2021, 21).

En contraste, los departamentos con mayor número de casos de solicitudes de restitución en fase administrativa o de sentencia, son: Chocó con 26 áreas correspondientes al 14 % de la cifra nacional, Putumayo con 25 áreas correspondientes al 13%; Cesar con 22 áreas correspondientes al 12%; Valle del Cauca con 19 áreas que corresponden al 10%; la Guajira con 13 áreas que corresponden al 7%; Meta con 11 áreas que corresponden al 6% y Norte de Santander con 9 áreas que corresponden al 5% (ver Figura 14).

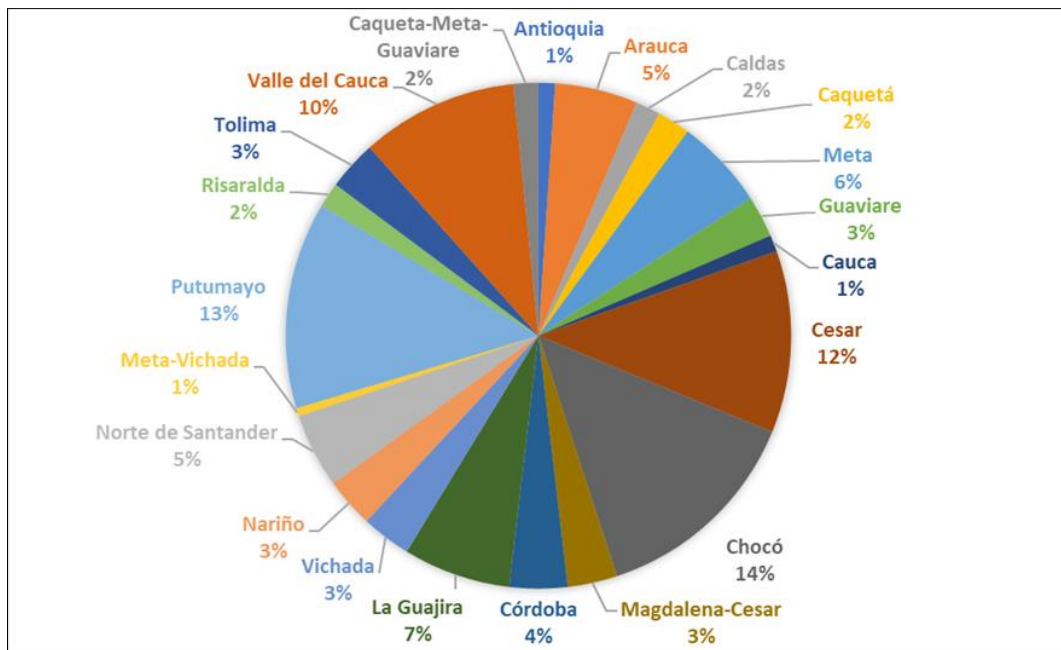


Figura 14. Distribución porcentual de solicitudes de restitución de derechos territoriales indígenas por departamentos en territorios intervenidos por la URT.

Elaboración propia con base en “Solicitudes de Restitución de Territorios Indígenas en fase administrativa y de sentencia” – Unidad de Restitución de Tierras 2021.

Al comparar los datos del total de solicitudes registradas por la Comisión Nacional de Territorios en su informe del año 2021 por departamento, con las registradas por la URT en fase administrativa o de sentencia, de los cinco departamentos con mayor afectación de derechos territoriales indígenas solo Chocó y Putumayo han tenido avances en el nivel de resolución de los procesos de restitución. Por ejemplo, Nariño que es el tercer departamento con mayor número de solicitudes de restitución, en términos de avance en áreas intervenidas para restitución solo representa el 3 % del total; lo mismo sucede con Antioquia y Cauca que ocupan el cuarto y quinto lugar en solicitudes, pero en fase de sentencia solo representan el 1 % cada uno, del total a nivel nacional.

Un análisis desagregado considerando los 7 departamentos más críticos por el número de solicitudes en fase administrativa o de sentencia, indica que: en Chocó, el 19,4 % del total de los resguardos indígenas existentes ha sido afectado por despojo, y reclama el restablecimiento de derechos territoriales; en Putumayo, donde existen 79 resguardos, al menos el 31,6 % presenta procesos de reclamación; en el departamento del Valle del Cauca con 33 resguardos indígenas, la afectación es del 57,5 % de los mismos; en la Guajira, se registran 31 resguardos y al menos el 41,9 % reclaman el

restablecimiento de derechos territoriales; en el Meta, existen 24 resguardos y el 45 % figuran en procesos de reclamación por restitución.

Teniendo en cuenta algunas de las etnias afectadas, se puede observar que en el departamento de Norte de Santander se registran 8 resguardos, 3 de los cuales son de la etnia Barí, que reclama 9 áreas en restitución, la afectación a esta etnia cubre el 100 % de las áreas intervenidas; en el caso del Cesar, la totalidad de áreas reclamadas corresponden a la etnia Yukpa, que según registros del Ministerio del Interior tiene 6 resguardos constituidos, con una afectación del 100%.

Como estas son solicitudes que ya se encuentran en trámite de restitución, es decir, que están siendo estudiadas las múltiples afectaciones territoriales que sufrieron los pueblos indígenas, el análisis precedente nos estaría indicando que realmente la afectación fue supremamente alta, pues aún con poca cobertura, la comparación realizada respecto a los resguardos indígenas existentes indica que cuando esta fue menor, vulnero los derechos en el 19,4 % de los casos (Chocó), que la afectación promedio se ubica entre el 30 % y el 60 % de los resguardos constituidos en otros departamentos, y que hay casos en que la afectación de los derechos territoriales indígenas es del 100 %, como en el departamento del Cesar.

Si se considera el criterio de extensión (ver Figura 15), los departamentos más afectados de acuerdo con las solicitudes ubicadas en las áreas de intervención para restitución son: Vichada con el 22% de las hectáreas (302.030), le sigue Chocó con el 16 % (211.267 has.), Norte de Santander con el 14% (192.718 has.), y Putumayo con el 12 % (148.364 has.). En conjunto estos cuatro departamentos suman más de 854.379 hectáreas, lo que equivale al 63,61% del total del área solicitada en restitución que se encuentra en fase administrativa o de sentencia, que es de 1.343.008 hectáreas.

Si además se consideran las solicitudes que están ubicadas en Caquetá, Meta y Guaviare, que representan el 11 % del total, con 147.014 hectáreas, el porcentaje de afectación en estos 7 departamentos asciende al 74,56% del total; lo que estaría indicando que el abandono forzado y, despojo de tierras y territorios, estuvo concentrado en algunos territorios étnicos, tal como se evidencio también para el caso del despojo campesino, y que, por estar tan claramente ubicados territorialmente, el Estado habría podido actuar para garantizar la protección de los derechos colectivos de estos grupos poblacionales y evitar tan graves y masivas violaciones de sus derechos fundamentales.

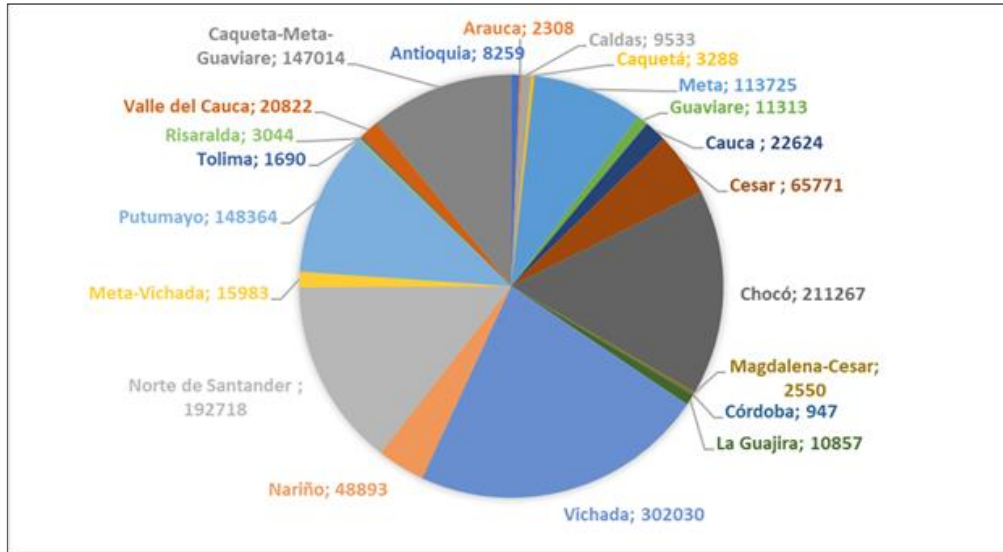


Figura 15. N.º de hectáreas solicitadas en restitución de territorios indígenas por departamentos en zonas autorizadas por la URT

Elaboración propia con base en “Solicitudes de Restitución de Territorios Indígenas en fase administrativa y de sentencia” – Unidad de Restitución de Tierras 2021.

## 5.2. El despojo de territorios indígenas por etnia

En términos de las etnias más afectadas que reclaman restitución de sus derechos territoriales, el informe del Observatorio de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas registra que han sido afectadas 42 etnias, que equivalen al 48,27% de los 87 grupos indígenas reconocidos por el gobierno nacional. La etnia con mayor número de solicitudes de restitución presentadas es la Awá con 67, le siguen los Nasa con 60, Embera Katio con 41, Embera Dóbida con 32 y Sikuaní con 27 (Comisión Nacional de Territorios Indígenas 2021, 75) (ver Tabla 6).

Tabla 6  
Solicitudes de restitución de derechos territoriales por pueblo indígena

Pueblo	Nº. de solicitudes		
Awá	67	Betoye	3
Nasa	60	Embera	3
Embera Katío	41	Misak	3
Embera Dobidá	32	Hitnú	3
Sikuani	27	Tikuna	3
Pijao	25	Wiwa	3
Wounaan	22	Barí	2
Wayúu	21	Achagua	1
Embera Chamí	19	Curripaco	1
Pastos	15	Ette Enaka	1
Yanacona	13	Guayabero	1
Inga	12	Kaméntsa Inga	1
Eperara Siapidara	11	Kankuamo	1
Zenú	11	Kogui	1
Murui	11	Koreguaje	1
Siona	10	Mokana	1
Kichwa	9	Nukak	1
Jiw	8	Tamas	1
Kofán	8	Totoroéz	1
Makaguán	8		
Sáliba	8		
Coreguaje	6		
Yukpa	6		
Quillacinga	5		
Arhuaco	4		
Embera Eyabida	4		
Kaméntsa	4		
Piapoco	4		
U'wa	4		

Fuente y elaboración (Comisión Nacional de Territorios Indígenas 2021, 66-7).

Si se comparan el total de las solicitudes presentadas a nivel nacional vs. las solicitudes en fase administrativa y de sentencia, esta última base solamente registra 30 etnias, equivalentes al 34,4 % de los 87 grupos indígenas reconocidos por el gobierno nacional. Las etnias con mayor número de áreas en trámite de procesos de restitución en fase de sentencia son: los Yukpa con 22 áreas; le siguen los Eperara Siapidara con 16; los Wounaan con 14; Embera Chamí con 13; Makaguan con 10; las etnias Barí, Kogui y Sikuani reclaman cada una, 10 áreas (ver Figura 16).



Figura 16. No. de áreas de solicitudes en restitución de territorios indígenas por etnia en zonas autorizadas por la URT.

Elaboración propia con base en “Solicitudes de Restitución de Territorios Indígenas en fase administrativa y de sentencia” – Unidad de Restitución de Tierras 2021.

En términos del número de las áreas reportadas por las ocho etnias con mayor número de solicitudes y de la extensión de estas, la mayor afectación es para la etnia Bari con 192.718 hectáreas, le siguen los Sikuaní con 140.178 has. y en tercer lugar los Yukpa con 65.771 has. Sin embargo, especial mención merecen otras etnias, con menor número de áreas solicitadas, pero con una alta afectación si se considera la extensión, es el caso de las etnias Mapayerri Sikuaní con 279.024 hectáreas; la etnia Pijao, Piratapuyo, Tukano con 147.014 has.; los Embera Dóbida con 97.641 has.; los Siona con 65.288 has.; y, los Embera Katio con 64.567 hectáreas.

En conjunto estas 13 etnias suman más de 1.154.681 hectáreas, correspondientes al 85,97% del total de extensión de los territorios indígenas solicitados para restitución, en fase administrativa o de sentencia (ver Figura 16), lo que corrobora nuevamente la altísima concentración territorial que hubo de la violencia sociopolítica que generó el abandono forzado, y despojo de tierras y territorios, y cómo se observa aquí, la alta concentración contra grupos poblacionales particulares.

En este caso es dramático el hecho de que para los casos que están focalizados por la URT a la fecha, el 85,97 % cubra la extensión de los territorios de 13 etnias, es decir, el ensañamiento sobre ciertos territorios y grupos sociales ha sido impresionante, sin que el Estado, a pesar de estar claramente identificados, haya actuado con celeridad para proteger sus derechos fundamentales.

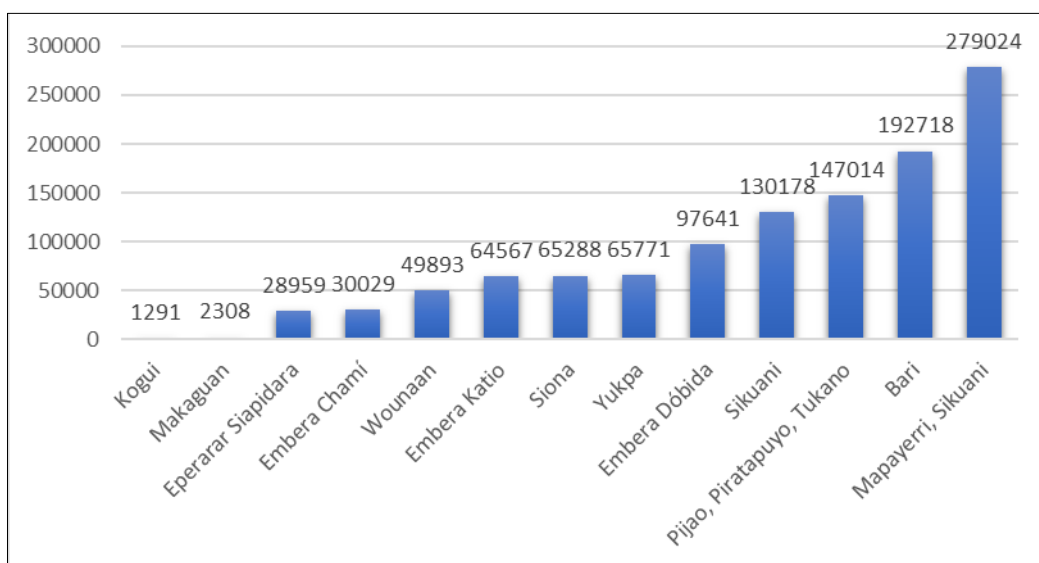


Figura 17. No. de hectáreas solicitadas en restitución de territorios indígenas por etnia en zonas autorizadas por la URT.

Elaboración propia con base en “Solicitudes de Restitución de Territorios Indígenas en fase administrativa y de sentencia” – Unidad de Restitución de Tierras 2021.

Si se analiza el número de solicitudes presentadas por etnia respecto al número de solicitudes priorizadas o en trámite, por encontrarse ubicadas en las zonas autorizadas para intervención por la Unidad de Restitución de Tierras - URT para las fases administrativa y de sentencia, se observa que todavía hay un desfase muy grande en la cobertura que están requiriendo los territorios indígenas afectados.

Por ejemplo, la etnia Awá con 67 solicitudes, el mayor número a escala nacional, solo registra 4 solicitudes en trámite; los Nasa, la segunda etnia en número de solicitudes con 60 casos, solo registra 2 en la fase de trámite. Lo mismo sucede con la etnia Sikuani que ocupa el quinto lugar con 27 casos, de los cuales solo 9 se encuentran en fase administrativa o de sentencia.

Hay casos más críticos como los de los pueblos Pasto y Yanacona, que ocupan el puesto 10 y 11 en número de solicitudes de restitución de derechos territoriales con 15 y 13, respectivamente, y que no cuentan con ninguna solicitud que haya entrado en trámite.

Otro caso es el de los Embera en el que el conjunto de las tres etnias Embera Katio, Embera Dóbida y Embera Chami, suman 92 solicitudes y solo cuentan con 30 en fase administrativa y de sentencia.

Lo anterior, puede explicarse por asuntos de carácter administrativo-político y es que, en muchas zonas del país bajo el argumento de la persistencia del conflicto y la falta de garantías de seguridad las entidades no pueden entrar a intervenir, sin embargo, es

necesario que el Estado tome las medidas necesarias para entrar a proteger los derechos territoriales de estas comunidades, que llevan muchos años esperando la restitución transformadora de sus derechos territoriales.

Por otra parte, hay muchos intereses económico-políticos en dichas áreas, y, por lo tanto, a algunos poderes establecidos la no resolución del conflicto sobre la tierra y el territorio le resulta funcional.

### **5.3. La violencia sociopolítica y el abandono forzado y, despojo de los territorios indígenas**

El Observatorio de Derechos de los pueblos Indígenas de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) señala que durante el período 1997-2017, se registraron 7.317 hechos violentos que afectaron a 58 de los 87 pueblos indígenas del país, de hecho, la afectación pudo ser mayor dado que en algunos casos no se pudo determinar el pueblo que sufrió el hecho, pero se puede afirmar que por lo menos el 66% de los pueblos indígenas han sido víctimas del conflicto armado. El periodo más crítico de la violencia se da entre 1997 a 2004, con 4.361 eventos, mientras que entre los años 2005 a 2017 disminuye a 2.686 eventos (Organización Nacional Indígena de Colombia y Centro Nacional de Memoria Histórica 2019, 326-390) (ver Tabla 7).

Durante el periodo 1997 a 2004, primo el hecho violento asesinato selectivo, es decir, el 49% de las víctimas indígenas fueron asesinadas de manera individual y premeditada, este tipo de violencia fue acompañada de amenazas e intimidaciones en el 23% de los casos; le siguen las masacres con el 12% de las víctimas fatales y la desaparición forzada con el 11% de los casos; el año más crítico por el número de hechos violentos fue el 2002. En términos de los presuntos responsables para el periodo en cuestión, el informe refiere como primer responsable a los grupos paramilitares, en el 33% de los casos; le siguen los agentes del Estado con el 31% y las guerrillas con el 28% (368-370).

Al igual que en el periodo anterior, durante el periodo comprendido entre los años 2005 a 2017, el hecho violento que primo fueron los asesinatos selectivos con 1.016 casos, le siguen las amenazas, intimidaciones y atentados con 777; las masacres con 287 y la desaparición forzada con 165 hechos. En términos de los presuntos responsables, los agentes del Estado ocupan el primer lugar, con 641 hechos; le siguen las guerrillas, con 638 hechos; los grupos armados no identificados con 573 hechos, y los grupos post desmovilización con 308 hechos (394).

Tabla 7  
**Hechos violentos dirigidos contra la población indígena por pueblo y período**

Pueblo Indígena	Período 1997 - 2004	Período 2005 - 2017	Total
Achagua	5	2	7
Andoque	1		1
Awá	63	395	458
Bari	19	4	23
Betoye	9	2	11
Curripaco	4		4
Desano	5	3	8
Embera Chamí	622	225	847
Embera Dóbida	327	150	477
Embera Katio	740	135	875
Eperara Siapidara		22	22
Ette Ennaka	13	3	16
Gunadule	18	2	20
Hitnu		4	4
Arhuaco	53	6	59
Inga	123	31	154
Jiw	1	35	36
Kamentsá	12	21	33
Kankuamo	349	35	384
Karapana	3		3
Karijona	2		2
Kichwa	5	1	6
Kofan	23		23
Kogui	8	13	21
Kokonuko	17	4	21
Koreguaje	44	15	59
Kubeo	13	17	30
Makuna	2		2
Makaguan		2	2
Miraña	2		2
Misak	33	124	157
Mokana	1	1	2
Muisca	1	1	2
Murui (Uitoto)	58	9	67
Nasa	1069	816	1885
Nunuya	1		1
Nukak		7	7
Pastos	24	86	110
Piapoco	9	1	10
Pijao	184	37	221
Puinave	35		35

Quillacinga	18	4	22
Sáliba	1		1
Sikuani	87	43	130
Siona	7	1	8
Tatuyo	1		1
Totoró	1	10	11
Tubú	3	1	4
Tukano	37	4	41
U'wa	86	39	125
Wanano	1		1
Wayuu	246	190	436
Wenaiwika		2	2
Wiwa	45	47	92
Wounnan	12	36	48
Yanacona	93	12	105
Yukpa	1	3	4
Zenú	91	58	149
Sin información	3	27	30
Total general	4631	2686	7317

Fuente: Organización Nacional Indígena de Colombia, y Centro Nacional de Memoria Histórica. 2019. Tiempos de vida y muerte: memorias y luchas de los pueblos indígenas en Colombia. Elaboración propia

A través de estas acciones se dirigieron las estrategias de control poblacional y territorial, que constituyeron patrones sistemáticos de agresión y aniquilación contra quienes en su momento denunciaron los impactos del conflicto y la incidencia de proyectos de explotación económica en sus territorios.

Los pueblos indígenas más afectados por la concentración de hechos violentos, con más de 350 eventos son: los Nasa con 1885 eventos, le siguen los Embera Katio con 875, los Embera Chamí con 847, los Embera Dóbida con 477, los Awá con 458, los Wayú con 436 y los Kankuamo con 384 eventos (336 y 386). Como se puede observar y de acuerdo con los datos que se han venido presentando, la mayoría de estos casos coinciden también con los pueblos indígenas más afectados por abandono forzado y despojo de territorios, como el caso de los Awá, los Embera y los Nasa, por dar algunos ejemplos.

Es decir, es clara la relación directamente proporcional y territorial, que a mayor violencia político-social mayor abandono forzado y despojo de territorios, pero también como se ha venido señalando este es un proceso complejo, sistémico, correlacionado que hace parte de las contradicciones de clase asociados a intereses económicos, en su mayoría extractivos sobre estos territorios, que de manera premeditada, directa o indirecta, aprovechándose del contexto de violencia, han ido instalando gradualmente

proyectos funcionales al modelo de acumulación de capital, evidenciando que, el nivel general del conflicto armado interno como proceso destructor de la vida conlleva nuevos procesos de territorialización, territorialidad y territorio en las comunidades indígenas, como se ilustrará en algunos casos tipo presentados en el cuarto capítulo.

#### **5.4. Sobre posición de territorios indígenas abandonados y despojados con dinámicas extractivas de petróleo**

Para analizar la imposición de dinámicas extractivas en territorios indígenas altamente afectados por procesos de abandono forzado y despojo de territorios, se cruzaron bases de datos oficiales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con corte a 2021, que recoge contratos petroleros de explotación y exploración con la base de datos de solicitudes de restitución de territorios indígenas en fase administrativa y judicial, que se ha venido trabajando en este capítulo.

Como se puede ver en el mapa de la figura 18, se identificaron territorios indígenas con solicitud en fase administrativa o de sentencia de restitución que presentan un alto traslape o colindancia con bloques petroleros en los departamentos de Putumayo, Meta, Cesar y Norte de Santander.

Otros departamentos menos críticos para este fenómeno de traslape de exploración o explotación petrolera con territorios indígenas solicitados en restitución son Arauca, la Guajira, Magdalena, Tolima y Caquetá (ver Figura 18).

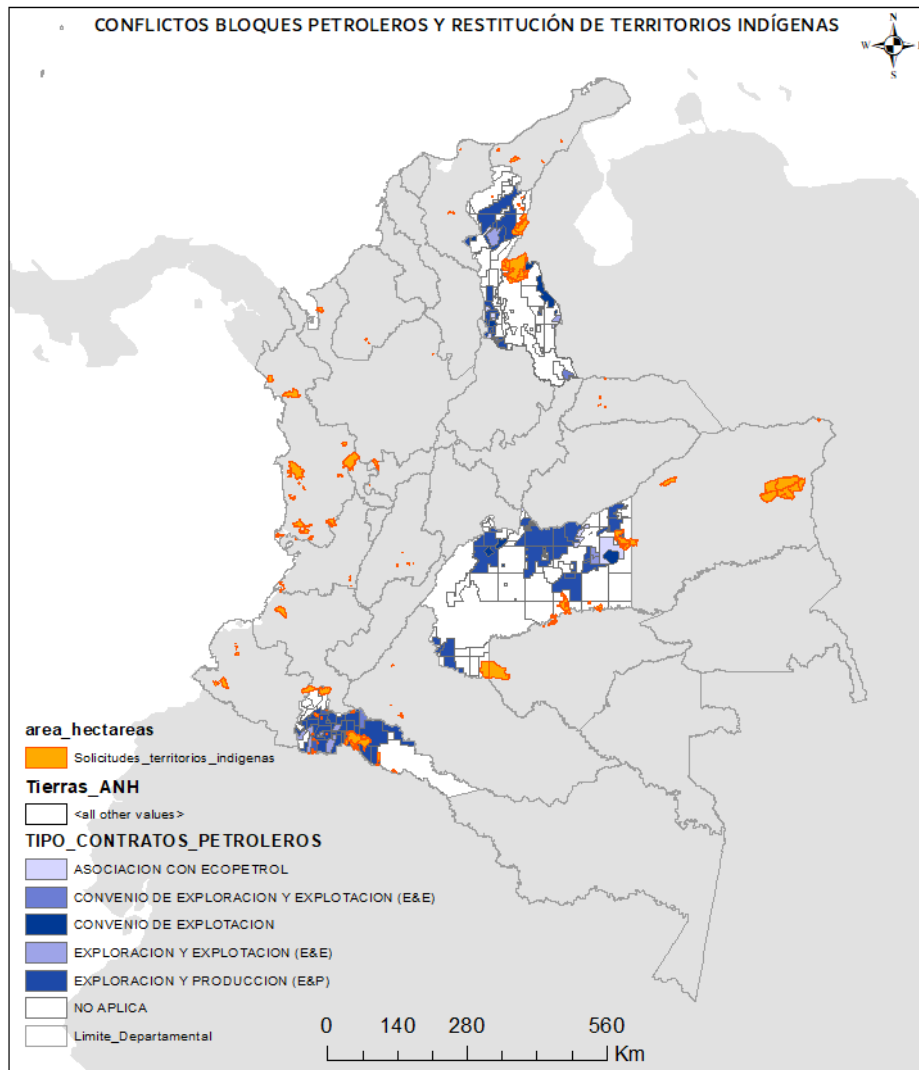


Figura 18. Conflictos territoriales bloques petroleros y solicitudes de restitución territorios indígenas en fase administrativa y judicial.

Fuente: “Solicitudes de Restitución de Territorios indígenas en fase administrativa y de sentencia” - Unidad de Restitución de Tierras 2021 y “Mapa de Tierras septiembre de 2021” de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, disponible en <https://www.anh.gov.co/hidrocarburos/oportunidades-disponibles/mapa-de-tierras>.

Elaboración propia.

El caso más crítico se presenta en Putumayo, de las 25 áreas solicitadas, 22, equivalentes al 88 % presentan traslape o colindancia con bloques petroleros, 2 de estas áreas se encuentran en convenios de explotación y, las 21 restante, en exploración y producción; en su conjunto los bloques petroleros involucrados ascienden a más de 860.580 hectáreas.

Si a esto se suma que Putumayo presenta el mayor número de solicitudes de restitución en el país, con 139 como se mencionó anteriormente, se evidencia una altísima

concentración de esta dinámica extractiva en territorios indígenas abandonados forzosamente o despojados en este departamento.

En general, la imposición de este tipo de dinámicas económicas transforma el metabolismo-sociedad naturaleza que tenían estos territorios y las comunidades indígenas ancestralmente, agravando la destrucción ambiental:

Aun cuando la extracción de petróleo y gas se realice dentro de lo establecido en la Ley, los efectos negativos han sido inevitables. Solo basta imaginar por ejemplo lo que representa para la cuenca Caguán-Putumayo la existencia de 51 contratos para estudiar técnicamente el área (TEA), y para explorar y explotar el recurso, de los cuales 37 se traslapan con 81 resguardos indígenas. Esos contratos están en las manos de 12 empresas. Allí figuran Ecopetrol S. A., Gran Tierra Energía Colombia Ltda., Esmeralda Energía, Metra Petroleum Corp. y Amerizar Exploración Colombia, entre otras. En total son más de 4'900.000 hectáreas. (Organización Nacional Indígena de Colombia y Centro Nacional de Memoria Histórica 2019, 143)

Si bien el mapa relaciona los contratos de exploración y explotación con vigencia a 2021, el departamento de Putumayo ha sido epicentro de la actividad petrolera desde los años 60 del siglo pasado. Por ejemplo, los procesos de poblamiento y apropiación del suroccidente del Putumayo marcharon de la mano con la apertura de pozos petroleros y oleoductos: “El 29 de junio de 1963, la Texaco perforó el primer pozo productivo en cercanías al río Orito Pungo, en pleno corazón del territorio del pueblo Siona. A raíz de este evento, la presencia de la industria petrolera en Putumayo dejó de ser pasajera y empezó a ser permanente” (Centro Nacional de Memoria Histórica 2015, 104). En esta época las operaciones de la Texaco funcionaban por vía aérea, sin embargo, en 1966 cuando la empresa construyó la primera carretera de 46 kilómetros, la población colona empezó a seguir el trazado de ésta y otras vías:

La ocupación y apropiación del espacio en Putumayo por la explotación petrolera no se detuvo en los terrenos aledaños a la vía Puerto Asís-Orito y al Campo Petrolero Orito 1. Cada nueva obra de la Texaco-Gulf parecía abrir o ampliar un frente de colonización, como pasó con las obras del oleoducto Transandino, el inicio de la explotación del campo petrolero Lago Agrio y la construcción de la carretera Orito-San Miguel. (107)

Este fenómeno de poblamiento y colonización no solo tuvo lugar en Orito y Puerto Asís, sino en otros municipios como San Miguel y Valle del Guamuez. Así fue como los Indígenas Sionas, Kofanes e Ingas que habitaban el occidente de Puerto Asís, empezaron a desplazarse y fundar nuevos asentamientos en las riberas de los ríos Putumayo, San Miguel y Guamuez, huyéndole a las epidemias desatadas por el contacto con trabajadores

de la Texaco, estas tierras serían entonces apropiadas por la Texaco y los colonos que iban atrás (131).

Para entender el peso del petróleo en el departamento de Putumayo y la configuración territorial que supuso, el informe ya citado, detalla en una línea de tiempo que: del año 1965 al 2003, el gobierno había entregado concesiones por el orden de 4.200 hectáreas exclusivamente a la empresa Texaco (151). Sin embargo, el fenómeno se intensificó dramáticamente en extensión y número de actores del capital a partir del año 2004, con el restablecimiento de contratos de concesión firmados entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos y empresas nacionales y privadas: “Entre 2005 y 2012, la ANH firmó 34 nuevos contratos con empresas petroleras en Putumayo, de los cuales 27 eran de exploración y explotación de hidrocarburos y 24 habían sido contraídos con empresas privadas” (152), bajo este nuevo escenario las empresas petroleras empezaron a tener una fuerte incidencia en el mercado de tierras:

De todas las transacciones de tierras reportadas por estas empresas en los circuitos notariales de Putumayo en el periodo 1963-2013, un 62,2 por ciento correspondían al lapso de tiempo 2004-2013. Estas transacciones fueron, en su mayoría, contratos de servidumbres petroleras (92) y contratos de compraventa (15) realizados con particulares. Más de la mitad de las servidumbres petroleras (46) y la totalidad de los contratos de compraventa del periodo 2004-2013 fueron realizados por empresas privadas. (153)

En el año 2013 las concesiones seguían aumentando a 58 áreas en las principales cuencas de los ríos del departamento, 43 estaban asignadas a contratos de exploración y 15 como áreas disponibles (153). Por las características propias de los bloques petroleros, que pueden abarcar varios municipios y más de un departamento, es difícil establecer cuánta es la tierra controlada por la industria petrolera en Putumayo, sin embargo, con la concesión petrolera se limitó el acceso a tierras baldías no solo para los indígenas que tenían expectativas territoriales sino para muchos campesinos, pues según el artículo 67 de la ley 160 de 1994, no es posible adjudicar tierras baldías en un radio de 5 km. alrededor de exploraciones o explotaciones de recursos minero energéticos. Al respecto, un ejercicio realizado por Corpoamazonía concluyo que, dentro de un área de más de 400.000 hectáreas ubicadas en el radio de cinco kilómetros de los pozos petroleros en los municipios de Valle del Guamuez, Villagarzón, Puerto Asís, Puerto Caicedo, San Miguel y Orito no era posible la adjudicación estatal de baldíos (154).

Otros efectos que la industria petrolera generó sobre las tierras, con el mismo resultado, es decir, limitar las posibilidades de acceso para la población indígena y

campesina, fue el incremento de los precios de la tierra por efecto de la especulación; prueba de ello es el caso del Cabildo Awá en el municipio de Puerto Asís:

El año pasado las 22 familias indígenas agrupadas en ese cabildo querían comprarle 8 hectáreas a un vecino no indígena para ampliar sus posesiones, las cuales no superaban las 40 hectáreas. Según el gobernador del Cabildo Awá, el precio pactado por esas 8 hectáreas entre la comunidad y el dueño de la tierra era de 30 millones de pesos, pero como en ese momento la comunidad todavía se encontraba “reuniendo la plata” para hacer la compra, él y sus compañeros procuraban no “hacer bulla” para que las empresas petroleras no se enteraran sobre esa venta, porque podrían ofrecer por ese mismo predio hasta 90 millones de pesos. (159)

En Putumayo se localizan, entre otros, los pueblos Siona, Kofan y Awá, reconocidos como pueblos en peligro de extinción producto del conflicto armado por el Auto 004 de la Corte Constitucional y quienes han reportado conflictos con las petroleras.

Por otra parte, en el departamento del Meta, 4 de las 11 áreas intervenidas para procesos de restitución de derechos territoriales de pueblos indígenas presentan traslape o colindancia con bloques petroleros en convenios de exploración y producción, en su conjunto los bloques petroleros involucrados ascienden a más de 239.028 hectáreas. Como ya se mencionó Meta ocupa el octavo lugar a nivel del país con mayor número de solicitudes de restitución de pueblos indígenas.

En el caso del Cesar, sólo 2 de las 22 áreas intervenidas para procesos de restitución de derechos territoriales de pueblos indígenas en fase administrativa o de sentencia presentan traslape con un bloque petrolero en exploración y producción, sin embargo, estas 2 áreas representan más del 84 % de las hectáreas; en su conjunto los bloques petroleros involucrados ascienden a 234.882 hectáreas.

En el departamento de Norte de Santander, las áreas intervenidas se encuentran contiguas espacialmente y corresponden a una única etnia que son los Barí, esta agrupación de áreas presenta colindancia con un bloque petrolero que actualmente se encuentra en convenio de explotación, adicionalmente también colinda, por el extremo sur, con un bloque de basamento cristalino, donde las rocas generadoras están poco profundas y naturalmente fracturadas, esto quiere decir que los campos petroleros actuales y pasados, ya vienen produciendo de las rocas generadoras, mediante métodos convencionales; el bloque petrolero adyacente a la solicitud de restitución de territorios indígenas, asciende a 19.721 hectáreas.

Algunos de los casos reportados históricamente de comunidades indígenas con conflictos petroleros son: los Uwa localizados entre los departamentos de Boyacá, Arauca

y Norte de Santander; el pueblo Barí en Norte de Santander; el pueblo Quillacinga en Putumayo; y los Hitnu en Arauca (Organización Nacional Indígena de Colombia y Centro Nacional de Memoria Histórica 2019).

En general, lo que se evidencia claramente es que dichas concesiones no tomaron en cuenta que allí había una territorialidad previamente constituida, que se iba a ver gravemente transformada por la instalación de este tipo de proyectos en los territorios ancestrales de las comunidades indígenas. La imposición de este tipo de dinámicas del nivel general, conllevan un proceso de apropiación del territorio y cambio en los usos del suelo, porque a pesar del argumento de que estos “recursos naturales” están en el subsuelo y son propiedad de la nación, alteran la superficie y todo el entorno, así como las diferentes dimensiones que constituyen el territorio, especialmente las del metabolismo social.

### **5.5. Sobre posición de territorios indígenas abandonados y despojados con dinámicas extractivas de minería**

Otra de las dinámicas económicas extractivas asociada con el modelo de acumulación de capital basado en un alto consumo energético de recursos no renovables, es la de la minería. Esta se constituye en un proceso que aumenta la exposición al despojo de los territorios de las comunidades étnicas, muchas de las cuales habitan ancestralmente territorios ricos en cantidad y variedad de minerales.

Al cruzar la información de solicitudes de restitución de territorios indígenas en fase administrativa o de sentencia, es decir, aquellas ubicadas en las zonas autorizadas para la intervención de restitución, con los títulos y solicitudes mineras con vigencia a 2017, se encuentra que hay un alto traslape, a pesar del subregistro de la base de datos por no estar allí incluidas todas las solicitudes del país hasta tanto no se microfocalicen la totalidad de las zonas (ver Figura 19).

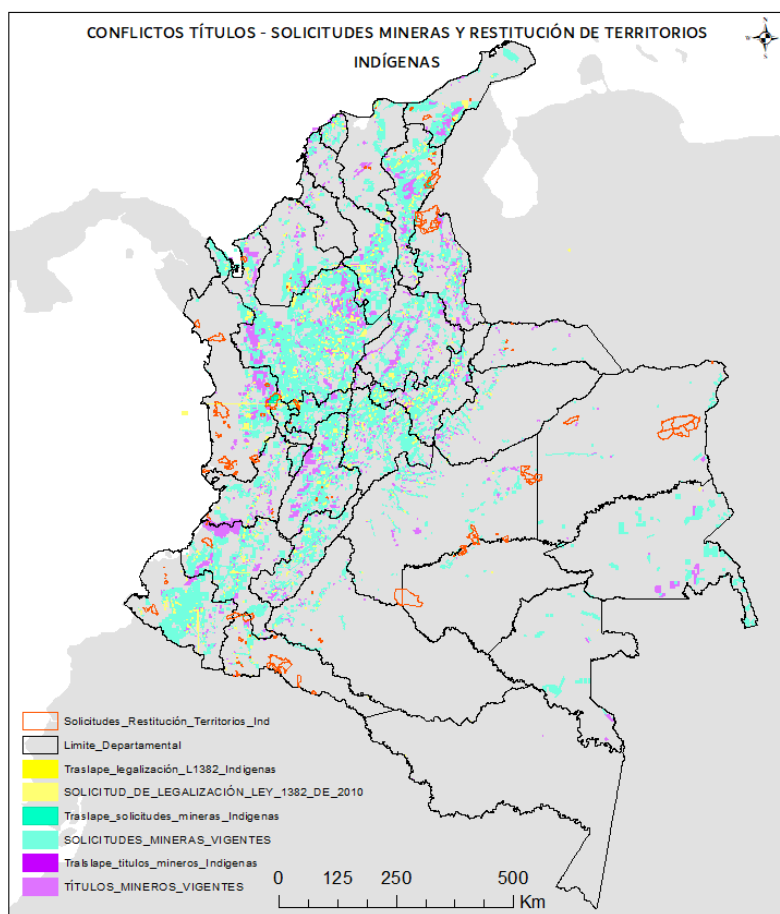


Figura 19. Mapa Conflictos territoriales minería y solicitudes de restitución territorios indígenas en fase administrativa y judicial.

Fuente: Base de datos de solicitudes de restitución de territorios indígenas en zonas de intervención de la URT disponible en <https://www.datos.gov.co/dataset/Open-Data-Intervencion-Territorios-Ind/mb6v-cfs3> e información cartográfica de “Títulos y solicitudes mineras” de la Agencia Nacional de Minería con corte a 2017.

Elaboración propia.

Como se puede observar en el mapa de la figura 19 hay un alto traslape o colindancia de territorios indígenas solicitados en restitución con solicitudes mineras. Cruzando las bases de datos de la URT con los datos oficiales de títulos y solicitudes mineras de la Agencia Nacional de Minería con corte al año 2017, se identificó que 95 solicitudes mineras se traslapan con 49 territorios indígenas en trámite de restitución; es decir, que para cada territorio indígena abandonado o despojado hay casi dos solicitudes mineras (1,93 en promedio), desconociendo la autonomía de las decisiones indígenas sobre el uso de sus territorios, es decir, desconociendo su territorialidad.

Estas 95 solicitudes se distribuyen en 14 departamentos: Cesar, la Guajira, Córdoba, Putumayo, Chocó, Meta, Guaviare, Tolima, Antioquia, Arauca, Caldas, Cauca, Norte de Santander y Risaralda.

Las etnias más afectadas en su orden son, los Yukpa con 9 territorios traslapados; los Kogui con 8 territorios afectados; los Zenú con 6 territorios afectados; los Embera Katio y Jiw con 5 territorios afectados cada etnia; los Embera Chamí con 3; los Inga, Pijao y Siona con 2 áreas afectadas por cada etnia; y los Barí, Eperara Siapidara, Kichwa, Kofan, Makaguan, Sikuaní y Wayuu con 1 territorio afectado por cada etnia.

Hay 44 títulos mineros que se traslapan con 27 solicitudes de restitución de territorios indígenas. Estos se distribuyen en los departamentos de: Chocó 13 títulos, Caldas 11, Antioquia 4 y Norte de Santander 3 títulos; los departamentos de Cesar, la Guajira y Putumayo cada uno con 2 títulos y los departamentos de Cauca, Valle, Risaralda, Córdoba, Magdalena y Arauca con 1 título cada uno.

En términos de los materiales concesionados: 23 títulos son para explotación de minerales como el oro, plata, cobre y molibdeno; 11 títulos están relacionados con arcillas y materiales de construcción; 9 títulos son para explotación carbonífera y existe un título pendiente por definir. En términos de las etnias más afectadas se encuentran: Los Eperara Siapidara con 8 territorios afectados; los Embera Katio que presentan 5 territorios afectados; los Embera Chamí con 3 territorios afectados; los Makaguan con 3; Los Barí con 2 territorios y los Kichwa – Kofán, Ete Enaaka, Yukpa, Wayúu, Siona y Nasa que presentan cada uno 1 territorio afectado.

Existen 19 solicitudes de legalización de minería por ley 1382 de 2010 que se traslapan con 11 solicitudes de restitución de territorios indígenas. Estas 19 solicitudes se distribuyen en: Caldas con 11 títulos mineros; Chocó con 4 títulos mineros; Antioquia, la Guajira, Córdoba y Risaralda con 1 título minero cada uno. En términos de las etnias más afectadas se encuentran: los Zenú con 4 territorios afectados; los Embera Chamí con 3; los Embera Katio con 2; y los Wayúu y Embera Dóbida con 1 territorio afectado, cada uno.

El mapa contiene información de títulos ya otorgados, solicitudes mineras y solicitudes de legalización, lo que da una dimensión de la magnitud de la explotación en curso y de las proyecciones, esto sin contar con las explotaciones de minería ilegal, que en algunos territorios superan con creces las minas autoridades legalmente, y que también han estado fuertemente asociados a fenómenos de abandono forzado y, despojo de tierras y territorios.

### **5.6. Algunas conclusiones frente al abandono forzado y despojo de territorios indígenas**

Como se observó en este apartado la cartografía del abandono forzados y despojo de territorios indígenas presenta altos niveles de complejidad porque las solicitudes de restitución registradas en la base de datos oficial están limitadas a aquellas ubicadas en zonas microfocalizadas y que se encuentran en fase administrativa y de sentencia. Por ello, hubo que recurrir al cruce de información de otras bases oficiales y de otras fuentes directas de las organizaciones indígenas.

Aun así, lo que se identificó, intentando tener un mapa lo más completo posible de las dinámicas territoriales del despojo, es que también en el caso de los territorios indígenas la incidencia del abandono y despojo estuvo altamente concentrada en ciertas áreas del país.

También se evidenció la dinámica de sobre posición de proyectos extractivos de minería y petróleo en territorios con alta concentración de abandono forzado y despojo.

Si bien se dejan marcadas unas claras tendencias de concentración territorial y alta intensidad de las afectaciones en ciertas etnias, el mapa se podrá completar en la medida en que avancen los procesos de restitución territorial en varios departamentos del país que tienen un alto número de solicitudes pero que aún no han sido microfocalizados por la URT.

## **6. Dinámicas territoriales del abandono forzado y despojo de territorios de comunidades afrodescendientes: afectaciones múltiples asociadas a la intensidad de la violencia socio política en sus territorios**

En este apartado se analizará el comportamiento territorial del abandono forzado y despojo de territorios colectivos de comunidades afrodescendientes, así como la sobre posición de estos territorios con dinámicas económicas asociadas a dinámicas económicas de carácter extractivo que tienen alta incidencia en los territorios colectivos de las comunidades negras en Colombia.

En primer lugar, se presentará un panorama general de cómo los procesos, incluso desde el momento de la titulación colectiva de comunidades afrodescendientes han estado altamente afectados por dinámicas de violencia político social en sus territorios.

En segundo lugar, se realizará un análisis cuantitativo y cartográfico de solicitudes restitución de territorios afrodescendientes en zonas de intervención en fase administrativa y judicial. Este recoge los consejos comunitarios titulados y las

aspiraciones de titulación colectiva. La cartografía permite observar el grado de concentración de la afectación territorial por departamento. También se realiza un análisis según la extensión solicitada consejo comunitario.

En tercer lugar, se realiza una cartografía que traslapa los territorios con mayor concentración de solicitudes de restitución de territorios afrodescendientes con dinámicas económicas de concesiones portuarias y minería.

### **6.1. El contexto de violaciones sistemáticas de derechos humanos, desplazamiento forzado y despojo de territorios de las comunidades negras, una introducción necesaria**

Tanto los datos como los análisis del *Proyecto Tierras*, advertían como las comunidades negras habían visto truncados sus derechos al territorio por efecto del conflicto armado ligado a intereses políticos y económicos: “en el Chocó los picos más altos de desplazamiento forzado coinciden con el inicio de los procesos de titulación colectiva a comunidades negras en las zonas ribereñas del Atrato, Riosucio (2000) y Alto y Bajo Baudó (2002)” (CO Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada y Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional 2010c, 96).

Estas titulaciones ocurrieron en muchos casos cuando más del 90% de la población se encontraba expulsada de sus territorios: en el año 2000, cuando se registraban 22.606 personas desplazadas, fueron tituladas 587.588 hectáreas en el Bajo, Medio y Alto Baudó, y en el municipio de Riosucio; de la misma manera, en el año 2001 con un registro de 18.112 personas desplazadas, fueron tituladas 1.257.096 hectáreas en el Bajo y Alto Baudó, San Juan, Nóvita, Cantón de San Pablo, Itsmina, Sipí, Bahía Solano, Río Quito, Atrato, Cértegui, Tadó y Unión Panamericana; el año 2002 no fue la excepción, cuando se registraban 20.057 personas desplazadas fueron entregadas 255.747 hectáreas en el departamento del Chocó. Según refiere el Departamento Nacional de Planeación – DNP, las masacres en esta región coincidieron con el inicio o terminación de procesos de titulación colectiva a comunidades afrocolombianas (Grueso Castelblanco 2007, 34).

Algunas cifras que dan cuenta del impacto del desplazamiento forzado sobre la población afro son: según el Registro Único de Población Desplazada (RUPD), los afrocolombianos que en 2003 alcanzaban el 6% de la población desplazada registrada, pasaron al 14% en 2007. Según la II Encuesta Nacional de Verificación, el 16,6% de la

población inscrita en el RUPD y el 17,8% de los no inscritos se reconocen como afrocolombianos; y, los departamentos más afectados por el desplazamiento afro durante el periodo comprendido entre 1997 a 2007 fueron Chocó con 24.127 desplazados, Valle del Cauca con 22.119; Nariño con 18.040; Antioquia con 14.142; y, Bolívar con 11.263 desplazados (CO Corte Constitucional de Colombia 2009c, 15).

Frente a la pérdida de la identidad cultural, las confrontaciones violentas entre paramilitares, guerrillas, narcotráfico y fuerza pública, quienes se disputan áreas tradicionalmente habitadas por afrocolombianos, ha significado que se hayan perdido espacios vitales para la agricultura, la caza, la pesca, los sitios de encuentro y recreación de las comunidades negras. Adicionalmente la sustitución de cultivos tradicionales por cultivos de uso ilícito o para la ampliación de la frontera agrícola con monocultivos, han afectado el pancoger y los sistemas alimentarios de la población (Grueso Castelbalnco 2007, 35).

Según Dejusticia, los afrocolombianos constituyen el grupo étnico con más personas desplazadas en Colombia, representando casi la cuarta parte de la población en esta condición (22,5%), situación que es particularmente grave para los territorios colectivos titulados en el pacífico (Rodríguez Garavito et al. 2009, 10). Según estimaciones realizadas por la Asociación de Afrocolombianos Desplazados (Afrodes), un total de 294.842 personas se han desplazado de 50 municipios del pacífico, en los que se encuentran los territorios colectivos de las comunidades negras, adicionalmente esta cifra representa el 93% de los 318.647 habitantes que fueron censados en el proceso de reconocimiento de títulos colectivos (Asociación de Afrocolombianos Desplazados 2009, 7).

Los siguientes datos de un estudio de caracterización de la población afrocolombiana desplazada, citado por la Corte, evidencian las profundas transformaciones en los modos de vida de las comunidades afrodescendientes a raíz del desplazamiento forzado, el abandono y despojo de sus territorios:

Antes del desplazamiento 65,3% de las necesidades hogareñas fueron satisfechas, mientras que después del desplazamiento esta cifra bajo hasta el 38,8%, representando un 59% de deterioro en la calidad de vida para los afrocolombianos, [...] Antes del desplazamiento, el 60.1% tenía vivienda propia y después del desplazamiento sólo era propietaria de su vivienda el 3.5%, mientras que el 33,1% vivía en arriendo. [...] La encuesta también demostró que 73.2% perdió sus bienes (casa, tierra, animales, maquinaria), el 74.2% su trabajo, el 58.6% sufrió algún tipo de lesión física, el 55.8% perdió a algún miembro del hogar, el 41.8% se vio separado de la familia. (CO Corte Constitucional de Colombia 2009c, 16-7).

Respecto a otros riesgos asociados a la destrucción cultural de las comunidades afrocolombianas y su relación metabólica con la naturaleza, la Corte Constitucional advierte que tanto los referentes culturales como sus formas de transmisión, las prácticas productivas y los saberes que devienen de la interacción con la naturaleza, se ven fuerte y claramente afectados por el desplazamiento forzado y los confinamientos. Estos aumentan la vulnerabilidad y el riesgo de caer en situación de pobreza y crisis humanitaria, pues, por una parte, los afrocolombianos desplazados llegan a vivir a los llamados cinturones de miseria, y por otra, la pérdida de sus territorios los ubica en contextos que menoscaban su identidad cultural, acentúan su situación de marginalidad y, por ende, la violación de sus derechos económicos, sociales, culturales (DESC), y de sus derechos colectivos. Los riesgos de discriminación racial producto de la relocalización también se ven acentuados (CO Corte Constitucional de Colombia 2009c, 37-45).

Otras investigaciones al respecto refieren que las violaciones a los derechos colectivos, especialmente en conexidad con el derecho al territorio, suponen no sólo una pérdida de la identidad y el patrimonio cultural, sino también una pérdida del patrimonio natural, pues muchas de estas comunidades se localizan en zonas de importancia ambiental o ecológica, con una gran riqueza de biodiversidad y servicios ecosistémicos.

Frente al patrimonio natural, el *Proyecto Tierras*, estimo que del total de títulos colectivos de comunidades negras, el 72,4% se ubican al interior de reservas forestales (CO Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada y Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional 2010a, 42). La viabilidad de la superposición entre los territorios étnicos y figuras de reglamentación especial destinadas a la protección del medio ambiente, da cuenta de los altos niveles de eficacia en materia de conservación y reproducción de sistemas biológicos y naturales que los conocimientos ancestrales y las técnicas de manejo de los grupos étnicos ofrecen; tanto así, que se compatibiliza la ocupación de estas poblaciones con las áreas estratégicas que el Estado ha reservado por su mega biodiversidad (76), contrario a lo que se observa con la ocupación de estas áreas por grandes proyectos económicos de tipo extractivo, que precisamente por este carácter destruyen los ecosistemas sin que logren resarcir ni una mínima parte.

Así mismo, el *Proyecto Tierras* ha señalado que cuando se garantizan los espacios colectivos de tenencia, uso y gobernabilidad, las relaciones sociales y la tierra, “llegan a ser altamente “eficientes” en cuanto a la seguridad alimentaria, la producción de

ecosistemas y la reproducción de culturas, activos que aunque resultan deleznable para las lógicas del capital, representan también una reserva invaluable ante las crisis contemporáneas que plantean el cambio climático y la pérdida de culturas y biodiversidad” (89). Si bien, la mayor parte de las áreas de resguardos y territorios de comunidades negras no producen renta ni altos volúmenes de excedentes que incrementen capitales fijos o financieros, bajo las formas de ocupación tradicional étnica se garantizan procesos de sucesión vegetal, faunística, restauración de suelos, una baja presión sobre los recursos hídricos, una protección de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos, no solo para las poblaciones étnicas sino para los habitantes en general (89).

Por tanto, el impacto del desplazamiento forzado y del despojo de los territorios étnicos, se constituyen en una amenaza para la pérdida del patrimonio natural, máxime cuando estos territorios antes conservados bajo las formas de ocupación tradicional, sufren transformaciones de usos del suelo, casi siempre contrarias a su vocación natural. Un caso emblemático ha sido el de las comunidades de la Cuenca del Río Cacarica en el Bajo Atrato Chocoano. Donde se han explotado más de 1.697.295 hectáreas de bosque a través de 140 permisos y concesiones a empresas madereras, escenario que ha sido recurrente a lo largo del pacífico, especialmente en Nariño y el Valle del Cauca como se verá más adelante (Grueso Castelbalnco 2007, 34-5).

Según el SIG del Observatorio de Territorios Étnicos y Campesinos de la Universidad Javeriana<sup>19</sup>, actualmente existen 210 Consejos Comunitarios reconocidos en el país, distribuidos en 12 departamentos: Antioquia (15), Atlántico (1), Bolívar (6), Cauca (22), Chocó (60), Córdoba (1), La Guajira (6), Magdalena (2), Nariño (51), Putumayo (3), Risaralda (2) y Valle del Cauca (41), y hay 280 solicitudes de titulación colectiva que ascienden a más de 366.297 hectáreas, distribuidas en 20 departamentos. Lo que indica que respecto a los territorios de la población afrodescendiente existe una alta informalidad, por encima incluso de lo ya titulado y formalizado. Según la URT, los pueblos negros, afros, raizales y palenqueros reclaman de forma colectiva 3.278.980 hectáreas en el país, agrupadas en 117 casos o solicitudes de restitución territorial afro (Forero Rueda 2020).

---

<sup>19</sup> Disponible en:  
<https://mig.etnoterritorios.org/index.php/view/map/?repository=tf&project=JEP2021>

## **6.2. Comportamiento territorial del abandono forzado y despojo de territorios colectivos de las comunidades afrodescendientes**

La situación en materia de restitución para los pueblos afro que fueron despojados de sus territorios se encuentra particularmente rezagada, pues hasta el 9 de octubre de 2021, fecha de consulta de la base de datos de la URT (ver Figura 20), habían sido intervenidas 43 áreas o polígonos correspondientes a 34 territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con una extensión total de 1.068.014 hectáreas, distribuidas en 8 de los 32 departamentos para el trámite administrativo y judicial.

De estos 34 territorios solo dos cuentan con sentencias colectivas: el Consejo comunitario Renacer Negro en el municipio de Timbiquí, departamento del Cauca y el de la cuenca del río Yurumanguí, en Buenaventura. Si se comparan el número de solicitudes reportados por la URT que asciende a 117 con 3.278.980 hectáreas, los 34 territorios intervenidos a la fecha representan solo el 29 % de las solicitudes y el 32,5 % de la extensión solicitada.

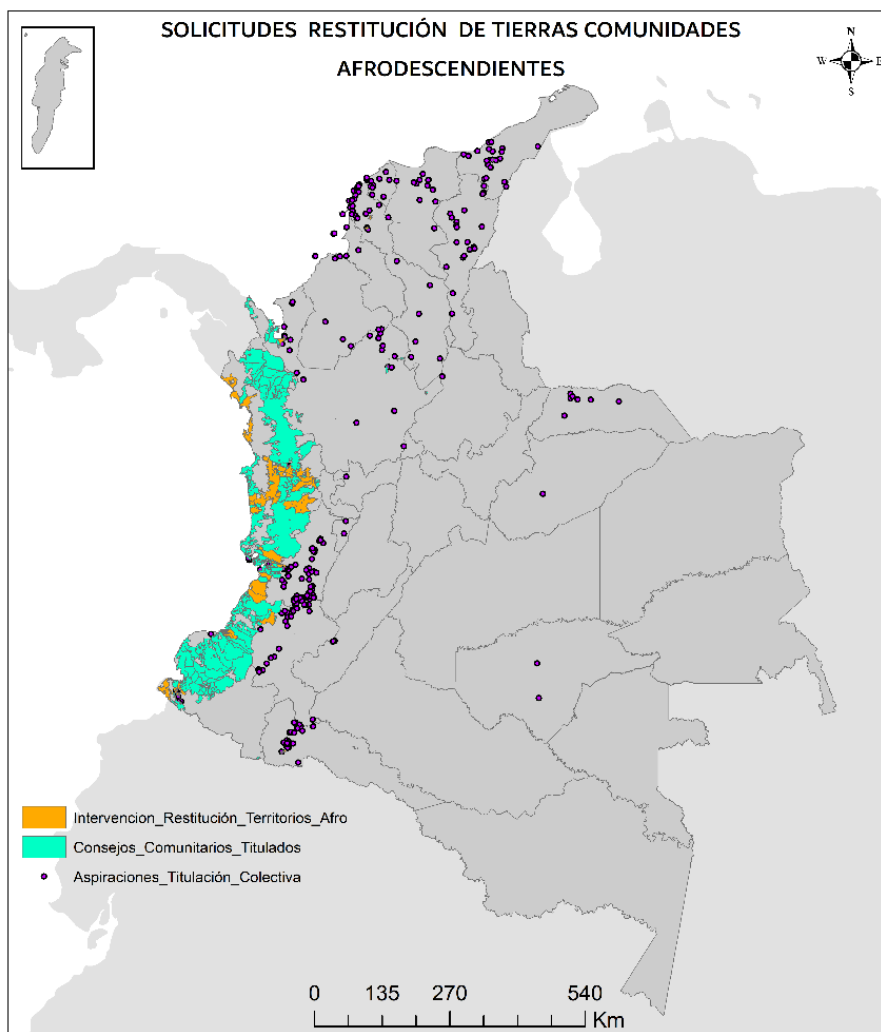


Figura 20. Mapa Solicitudes de restitución de territorios afrodescendientes en zonas de intervención en fase administrativa y judicial, consejos comunitarios titulados y aspiraciones de titulación colectiva.

Fuente: “Solicitudes de restitución de territorios colectivos constituidos, no constituidos, en proceso de constitución y/o ancestrales afrodescendientes” - Unidad de Restitución de Tierras 2021, disponible en: <https://www.datos.gov.co/dataset/Open-Data-Intervencion-Territorios-Afro/7bxi-h8hy> y “Territorios de Consejos Comunitarios titulados y aspiraciones territoriales” del Observatorio de Territorios Étnicos de la Universidad Javeriana, disponible en: <https://mig.etnoterritorios.org/index.php/view/map/?repository=tf&project=JEP2021>.

Elaboración propia.

Los 8 departamentos donde se localizan las solicitudes en fase administrativa o de sentencia, son: Chocó con 16 áreas y un total de 675.271 hectáreas (37 % de los casos); Valle del Cauca con 8 áreas y 226.600 has. (19 %); Cauca con 4 áreas y 80.365 has. (9 %); Nariño con 3 áreas y 68.027 has. (7 %); Antioquia con 2 áreas y 10.051 has. (5 %); Bolívar con 3 áreas y 5.584 has. (7 %); Putumayo con 3 áreas y 2.004 has (7 %); y, Cesar con 4 áreas, 119 hectáreas y el 9 % de los casos (ver Figura 21).

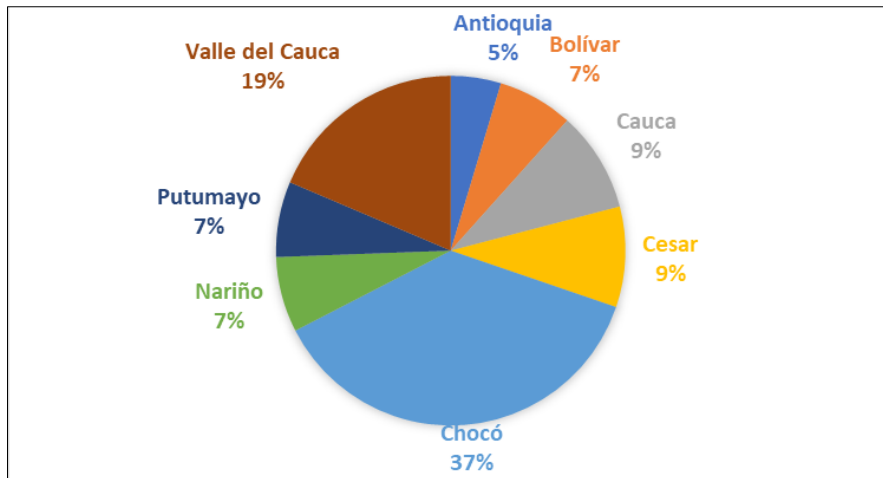


Figura 21. Porcentaje de solicitudes de territorios de comunidades afrodescendientes por departamento en zonas autorizadas por la URT  
 Elaboración propia con base en “solicitudes de restitución de territorios colectivos constituidos, no constituidos, en proceso de constitución y/o ancestrales afrodescendientes” de la URT, 2021.

Respecto a las 37 comunidades negras ubicadas en zonas intervenidas para restitución, la comunidad de Citronela del Río Dagua tiene 3 áreas solicitadas en restitución, le siguen, las comunidades de Coafropal, Los Andes, Los Cardonales, el palenque de Makankamaní, y las comunidades de Puerto Girón, San Francisco de Cugucho y Zanjón Garrapatero, con 2 áreas solicitadas cada una. En su conjunto, estas 8 comunidades solicitan 17 áreas en restitución que ascienden a más de 28.117 hectáreas.

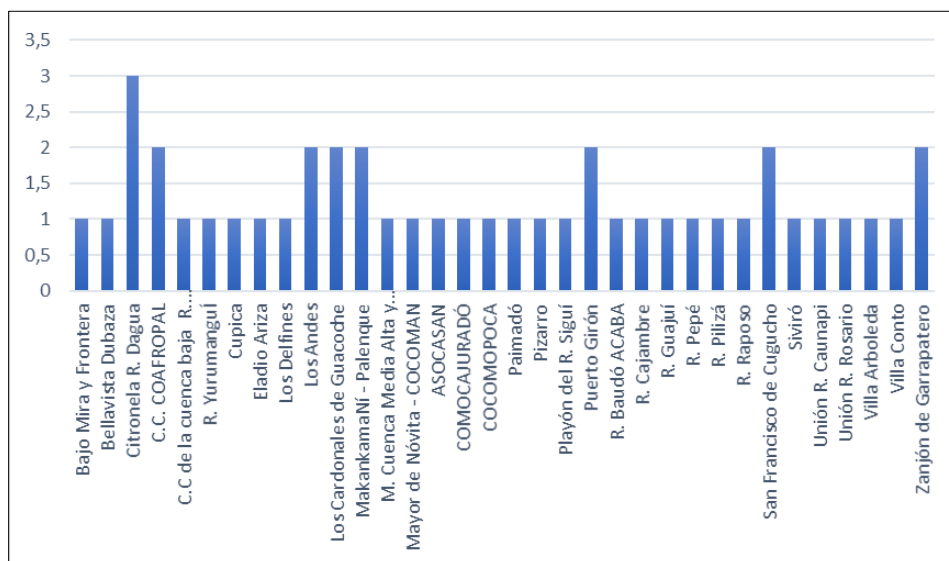


Figura 22. No. de áreas solicitadas en restitución por comunidades afrodescendientes en zonas autorizadas por la URT.

Elaboración propia con base en “solicitudes de restitución de territorios colectivos constituidos, no constituidos, en proceso de constitución y/o ancestrales afrodescendientes” de la URT, 2021.

Por otra parte, si se consideran las 10 comunidades afros más afectadas tomando como referencia la extensión solicitada en restitución, 5 de estas se localizan en el departamento del Chocó, 3 en el Valle del Cauca, 1 en Cauca y 1 en Nariño, y en conjunto estas 10 comunidades reclaman más de 781.211 hectáreas, equivalentes al 73,14% del total de las intervenidas en restitución a la fecha de consulta de la base.

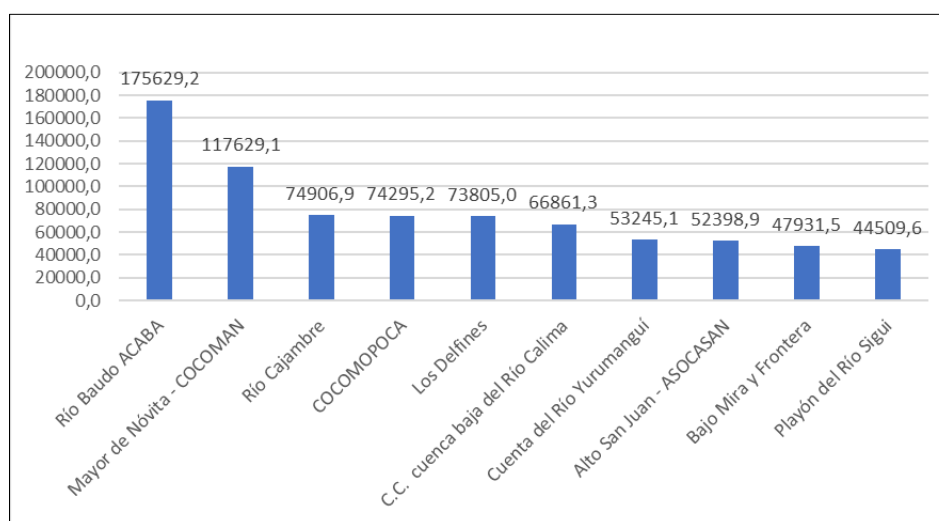


Figura 23. Territorios colectivos afro con mayor extensión solicitada en restitución, en zonas autorizadas por la URT

Elaboración propia con base en “solicitudes de restitución de territorios colectivos constituidos, no constituidos, en proceso de constitución y/o ancestrales afrodescendientes” de la URT, 2021.

### 6.3. Sobre posición de territorios afrodescendientes abandonados y despojados con concesiones de puertos

De los 34 territorios colectivos de comunidades negras solicitados para restitución en las áreas de intervención de la URT a la fecha, 14 territorios colectivos correspondientes al 41,17%, se encuentran localizados o limitan con la zona costera del Pacífico. Al cruzar información cartográfica de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, correspondiente a concesiones de puertos, de las 61 concesiones existentes en Colombia, 18, una tercera parte del total nacional, se encuentran en las zonas portuarias de Tumaco, Buenaventura y Urabá, en los departamentos de Nariño, Valle del Cauca y Antioquia, zonas que ocupan el segundo, tercer y quinto lugar, respectivamente, con mayor número de solicitudes de restitución de territorios de comunidades negras (ver Figura 24).

Particular mención merecen los casos de la zona portuaria de Antioquia, ubicada en el Atlántico, donde existen 4 concesiones portuarias: 2 concesiones para el C.I.: Unión de Bananeros de Urabá (UNIBAN S.A.); 1 concesión para la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá y 1 concesión para la Sociedad Portuaria Punta de Vaca S.A., las tres primeras concesiones presentan traslape directo con el territorio solicitado por las comunidades negras de Puerto Girón en los municipios de Turbó, Apartadó, Carepa y Chigorodó, quienes solicitan dos áreas por más de 10.051 hectáreas.

En el caso del Valle del Cauca existen 10 concesiones portuarias, de los concesionarios: TC Buen S.A, Sociedad Pedro Marquinez Cuero, COMPAS S.A: Buenaventura, Sociedad Grupo Portuario S.A.; Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A., Sociedad Terminales Marítimos del Pacífico S.A., Sociedad Puerto Industrial Agua Dulce S.A. y Agenda Logística de las Fuerzas Militares, el total de las concesiones colindan con la solicitud de restitución de los territorios de Citronela del Río Dagua, que corresponde a la comunidad con mayor número de áreas solicitadas y con el Consejo Comunitario de la Cuenca Baja del Río Calima, que ocupa el sexto lugar de los 10 territorios afros de mayor extensión.

Estos dos territorios en su conjunto suman más de 68.863 hectáreas. Si bien, este bloque de concesiones portuarias no se traslapa directamente con el resto de territorios negros solicitados en el departamento del Valle del Cauca, hace parte del área de influencia de los puertos, en donde se localizan entre otros, el territorio de las comunidades del Río Cajambre y del Río Yurumangui, quienes ocupan el tercer y séptimo lugar en el ranquin de los 10 territorios afros con mayor extensión solicitada en restitución.

Por otra parte, en la zona portuaria de Tumaco sobre el mar Pacífico, actualmente existen 4 concesiones portuarias: Sociedad Portuaria Regional Tumaco Pacific Port, Terminal Marítimo de Tumaco, Sociedad Portuaria PETRODECOL S.A., y Sociedad Portuaria Puerto Hondo, localizadas en inmediaciones del territorio Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera, el noveno territorio más grande solicitado en restitución.

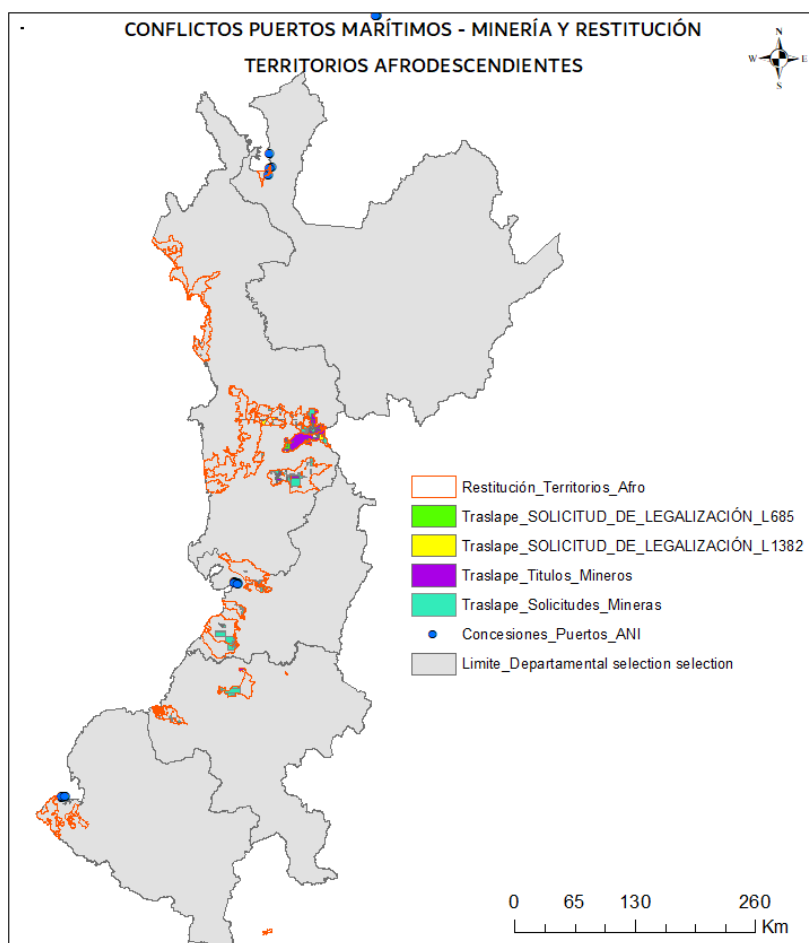


Figura 24. Mapa Conflictos puertos marítimos, minería y solicitudes de restitución de territorios afrodescendientes en fase administrativa y judicial

Fuente: “Solicitudes de restitución de territorios colectivos constituidos, no constituidos, en proceso de constitución y/o ancestrales afrodescendientes” - Unidad de Restitución de Tierras 2021 y “Concesiones portuarias del Sistema de Información Geográfica” de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, y “Títulos y solicitudes mineras” de la ANM con fecha de corte a 2017.

Elaboración propia.

El análisis de las dinámicas territoriales realizado posibilita identificar los movimientos extractivos del capital según la ubicación geográfica de las comunidades despojadas u obligadas a abandonar sus territorios de manera forzada. Es decir, permite evidenciar como en este caso, una parte importante de los territorios colectivos de las comunidades negras se encuentran ubicados en zonas costeras, especialmente del Pacífico y el tipo de inversiones de capital asociadas a puertos que se imponen en estos territorios. Estos procesos están directamente relacionados con el metabolismo sociedad-naturaleza determinado por las dinámicas de territorialización, es decir por la apropiación del territorio y su uso.

La imposición de los proyectos portuarios incide también sobre el desplazamiento intraurbano que rara vez suele ser registrados. Sobre este fenómeno la Corte Constitucional refiere varios informes presentados, destacando el del Proceso de Comunidades Negras –PCN, según el cual:

La mayor parte de los barrios de Buenaventura están en zonas de estero y de ampliación portuaria. El conflicto comunitario se presenta en los barrios de estas zonas y genera desplazamientos interbarriales que no son registrados. Los habitantes están aterrorizados por la situación urbana, salen de los barrios en los que van a construir el complejo portuario y pesquero. Por lo tanto no creen que el conflicto sea exclusivamente por el control de las rutas del narcotráfico. (CO Corte Constitucional de Colombia 2009c, 19)

Algunas de las dinámicas de violencia urbana, por ejemplo, en el caso de Buenaventura, obedecen a presiones indebidas para apropiarse de territorios con alto potencial portuario y turístico. En este caso también se evidencia cómo los procesos de territorialización asociados al uso del suelo modifican el metabolismo sociedad-naturaleza donde se han construido territorialidades propias de los asentamientos afro con las dinámicas de bajamar, este caso se expondrá ampliamente cuando se refiera la situación de las comunidades de Buenaventura.

Es importante señalar que, para una parte de la población negra, el territorio marítimo (manglares, mar abierto y zonas costeras), es el soporte de las múltiples dimensiones que configuran su reproducción social, estos territorios suelen coincidir no solamente con áreas rurales sino también con centros urbanos, puertos y zonas turísticas. Según el estudio adelantado en el marco de la formulación del plan integral: “La Población Afrocolombiana/Negra, y Raizal costera e insular percibe que el ejercicio de algunos derechos tradicionales relacionados con el mar y la zona costera son restringidos por la normatividad actual, entre ellos la propiedad sobre manglares y mar, que según ellos es parte de su territorio” (Grueso Castelblanco 2007, 30). Dicha concepción trasciende lo estipulado en materia de ordenamiento territorial y se constituye en un limitante para el reconocimiento pleno de los derechos territoriales como grupo étnico, situación que ha sido capitalizada por diversos intereses económicos como se verá en el caso de Buenaventura.

Si bien es bastante discutible la propiedad sobre áreas públicas como los playones, esteros y manglares, es necesario identificar los procesos de territorialización asociados con el uso indebido en beneficio particular, que muchas veces están asociados a despojos

de territorios de las zonas colindantes y que modifican el metabolismo social, la territorialidad ancestral y el territorio.

#### **6.4. Sobre posición de territorios afrocolombianos abandonados y despojados con títulos y solicitudes mineras**

Al cruzar la información de las áreas intervenidas para procesos de restitución de territorios de comunidades negras vs. títulos y solicitudes mineras con vigencia a 2017, se encuentra que:

- 58 títulos mineros se traslapan con 16 áreas solicitadas en restitución por comunidades afrodescendientes, estos se distribuyen en 5 departamentos: Chocó con 35 títulos mineros en traslape; le sigue Valle del Cauca, con 9 títulos traslapados; Cauca y Bolívar con tres títulos traslapados cada uno, y Cesar con 2 títulos mineros en traslape.
- En el caso de las solicitudes mineras, 115 de estas están traslapadas con 21 áreas solicitadas en restitución por comunidades negras, estas solicitudes mineras se distribuyen en 8 departamentos: Chocó con 66 solicitudes mineras en traslape; le sigue Valle del Cauca con 26; Cauca con 12; Bolívar y Cesar con tres solicitudes mineras en traslape cada uno; y Antioquia, Putumayo y Nariño con 1 solicitud en traslape por departamento.

El conflicto entre minería y restitución de territorios colectivos de comunidades afro es evidente, pues de 43 áreas intervenidas, el 33,78 % presenta traslape con al menos un título minero. En materia de solicitudes el 48,83 % presenta traslape con al menos una solicitud minera.

Si se consideran los 8 departamentos donde se concentran las áreas intervenidas para procesos de restitución, en el 62,5 % de estos se registran conflictos entre solicitudes de restitución y títulos mineros, y en el 100 % se registran conflictos entre solicitudes de restitución y solicitudes mineras.

En materia de solicitudes de legalización de minería, se registran 3 solicitudes de legalización en el marco de la ley 685 de 2001 y 24 solicitudes de legalización en el marco de la ley 1382 de 2010, para un total de 27 minas activas que se traslapan con solicitudes de restitución de comunidades negras.

Si bien no se cuenta con datos detallados de localización del universo de solicitudes de restitución de grupos afrodescendientes que permitan evidenciar en su integralidad la magnitud del conflicto entre minería y restitución, este ha sido identificado

por la Corte como uno de los factores transversales que en ciertas regiones incide sobre el desplazamiento forzado de la población afrocolombiana, favoreciendo la presencia de actores armados que amenazan a la población para abandonar sus territorios (CO Corte Constitucional de Colombia 2009c, 24). La presión para imponer explotaciones mineras en territorios ancestrales de comunidades negras es muy alta, por los altos rendimientos que estas producen, especialmente en el caso de la minería ilegal asociada a rentas que financian grupos armados y redes criminales.

De acuerdo con Afrodes, la expansión de la minería empresarial ha generado desplazamientos forzados y afectado negativamente la vida de los mineros artesanales. Un ejemplo de ello es la apertura inconsulta de una mina de oro en el sur de Bolívar, específicamente en los municipios de Santa Rosa y Simití, lo que ha provocado amenazas contra quienes se oponen al proyecto y ha incrementado la presencia de grupos paramilitares posdesmovilización en la zona (29). Otro conflicto referido por esta organización se presenta en el Cerro de la Teta, en el norte del Valle del Cauca donde está ubicado el *primer Consejo Comunitario fundado en el país, al que hasta el momento no se le ha reconocido el derecho a la titulación colectiva* de su territorio, situación que ha facilitado el ingreso de empresas mineras y el despojo de su territorio (32).

### **6.5. Algunas conclusiones frente al abandono forzado y despojo de territorios de comunidades afrodescendientes**

Los territorios de comunidades afrodescendientes en Colombia han sido tardíamente reconocidos en las diferentes dimensiones que implica la territorialidad. La violencia político social se ha ensañado de tal manera con las comunidades negras que muchas de las titulaciones de territorios colectivos de consejos comunitarios se realizaron mientras la comunidad se encontraba desplazada de manera forzada. Aún hoy hay muchos territorios colectivos afro despojados materialmente por actores armados e intereses económicos extractivos.

El procesamiento de las bases de datos realizado muestra la concentración del despojo y abandono forzado de las comunidades afrodescendientes constituidas y con aspiraciones de constitución. Ubica con claridad donde están sus territorios colectivos, la mayoría de estos en áreas costeras y ribereñas, con alta riqueza de biodiversidad, hídrica y minera.

El cruce con dinámicas extractivas altamente rentables como la infraestructura portuaria muestra que esta se sobrepone en un alto porcentaje con territorios

afrodescendientes solicitados en restitución, y que genera no solamente expulsión de población rural, sino dinámicas de desplazamiento intraurbano.

Igualmente, se evidencia que existe una alta presión para la imposición de proyectos de minería legal e ilegal en territorios afro solicitados en restitución.



## Capítulo quinto

### **Casos tipo de abandono forzado y despojo de territorios colectivos de comunidades indígenas y afrodescendientes: procesos de territorialización, reconfiguración territorial y nuevas territorialidades**

La información disponible sobre la modificación en la reproducción social de las comunidades a raíz del despojo es muy precaria, como se sabe la perspectiva de estudio en las ciencias sociales todavía está ubicada en el positivismo o, en el mejor de los casos, en una mirada parcial y fragmentada de la salud y la vida. Por ello, a continuación, y como parte de una exploración de fuentes secundarias, se presentan algunos casos de abandono forzado y despojo de territorios de comunidades étnicas que muestran: i) la concepción que sobre la tierra, el territorio y su interrelación con los procesos vitales tienen las comunidades étnicas; ii) la transformación en sus procesos de reproducción social y en su territorialidad como consecuencia del conflicto armado interno y específicamente, del abandono forzado y, despojo de tierras y territorios, y iii) la reconfiguración territorial producto de estas dinámicas.

#### **1. Casos tipo de abandono forzado y despojo de territorios de comunidades indígenas**

##### **1.1. “Recuperar la tierra para recuperarlo todo”. Caso del Pueblo Nasa**

Los Nasa quienes expresan los principios y formas de vida en el territorio a partir de los mandatos establecidos por su Ley Natural o Ley de Origen, entienden, por ejemplo, el pagamento o la ofrenda a sus sitios sagrados como una parte importante de su saber, pero, sobre todo, como la fuente que ordena el mundo y que les garantiza mantener la estabilidad de la vida misma, asegurando un equilibrio entre los recursos que ofrece la *madre tierra* y su subsistencia (Organización Nacional Indígena de Colombia y Centro Nacional de Memoria Histórica 2019, 28).

La geografía sagrada del territorio, de donde los Nasa toman la fuerza para la resistencia espiritual y física, ha sufrido diversos embates como: los primeros conflictos con los ingenios azucareros y los monocultivos de caña que invadían sus territorios; la

minería; el petróleo; los cultivos ilícitos; entre otros. Así lo narra el mayor Nasa, Adelmo Valencia:

Uno de los grandes intereses de los grupos armados fue la disputa territorial y lo que ellos pretendieron y pretenden hasta ahora es el desplazamiento de las comunidades indígenas de los territorios, porque saben la riqueza que nosotros tenemos. Ya ahora la pelea es por el asunto, entonces, el tema de la minería, pero también otro, otro medio de desplazamiento fueron los cultivos, la plantación de cultivos ilícitos en los territorios indígenas. (368)

A este pueblo se le reconoce una historia de lucha y resistencia por parte del movimiento indígena colombiano, dados sus aportes en la configuración de muchas de las guardias indígenas del país en defensa de los territorios y también en la organización de buena parte del movimiento campesino en pro de la reforma agraria, pues cuando se constituyó la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC), muchos de estos procesos de formación a líderes campesinos partían y retomaban la experiencia de lucha de los Nasa y sus procesos de recuperación de tierras. Esto les ha significado una represión violenta generalizada y también hacia sus líderes, detrás de la cual existen intereses económicos sobre sus territorios (251-8).

No solo la resistencia a la invasión de sus territorios le ha significado una violencia desproporcional al pueblo Nasa, este se ha caracterizado por librar una lucha histórica de recuperación de tierras, bajo la consigna de “La liberación de la Madre Tierra”, especialmente en el departamento del Cauca en un entorno de altísima concentración de la propiedad rural. Uno de los hechos de mayor recordación fue la masacre del Nilo en 1991, con un saldo de 20 indígenas asesinados en una alianza narco-paramilitar-terratiente, protegida por la III Brigada del Ejército Nacional (CO Corte Constitucional 2009a, 195).

La recuperación de tierras, práctica histórica de los Nasa, no sólo debe verse en el sentido de ampliar sus territorios, sino como una expresión de recuperación de su autonomía y su cultura, bajo la consigna de “Recuperar la Tierra para recuperarlo todo”.

Durante las décadas de 1970, 1980 y 1990, la movilización indígena de este pueblo: “tuvo como principales objetivos la recuperación de las tierras comunales y un proceso de reconstrucción identitaria, a través del fortalecimiento de las autoridades tradicionales y la recuperación de valiosos rasgos culturales, como la lengua, apoyándose para todo ello en la reinención de la tradición histórica” (Peñaranda 2012, 23).

Al respecto la recuperación de tierras en sus inicios posibilitó: i) por una parte poner el tema en el centro de los cabildos y sus agendas políticas; ii) articular los procesos de formación y educación propia alrededor de la tierra con el objetivo de sentar las bases para que las generaciones futuras continuaran la lucha por la tierra; y iii) fortalecer la espiritualidad e identidad colectiva. En palabras de un comunero respecto al concepto de recuperación:

Se recuperan sitios sagrados, en el 90 dan recuperación mitológica y un cuerpo de agua. Allí se logra recuperar el agua, hoy se cumple 15 años de recuperación de la laguna. Hay una mitología, cuando entra la religión católica la tapan. Nace una persona espiritual, el cacique Quigua, ahí está la laguna y la destapan, se queda ahí y empieza a dar agua en cántaros. En Quizgó hay una historia que por ahí no se podía pasar, cuando secaron la laguna seguía la preocupación y se metían y les nacían granos, hay preocupación grande y se reconstruye la parte mitológica. Ahí participan médicos, y por la ritualidad se libera la laguna. El espíritu se trasladó a Quingos en La María Piendamó, al frente, en el pueblo nasa. Cuando arriba va a llover, ella suena por debajo, si va a ser verano. (Peñaranda 2012, 111)

El pueblo Nasa ha sido fuertemente afectado por el conflicto armado y por la violencia dada su resistencia a la invasión de sus territorios durante las últimas dos décadas. Según lo refiere la Corte Constitucional: “La Misión Internacional de Verificación de la situación de derechos humanos de los pueblos indígenas, en su recorrido por los territorios indígenas del Cauca comprobó la crítica situación de las comunidades indígenas como resultado de la presencia de la Fuerza Pública, grupos paramilitares y grupos guerrilleros en sus territorios” (CO Corte Constitucional de Colombia 2009a, 192). Como lo constató la Misión Internacional, la penetración del conflicto generó masivas y sistemáticas violaciones a los derechos humanos cometidas contra esta comunidad, dentro de las que se cuentan masacres, asesinatos selectivos, desapariciones, detenciones arbitrarias, e incursiones armadas tanto por actores armados ilegales como por la fuerza pública (192).

Algunos de los hechos reseñados por la Corte que dan cuenta de la cruenta violencia contra el pueblo Nasa, son: 17 tomas guerrilleras en Toribío, municipio donde habita históricamente esta población; muertes de indígenas por fuego cruzado que afectaron 24 cabildos en el municipio de Tierradentro; y, este pueblo ha tenido uno de los mayores índices de asesinatos selectivos, señalamientos, estigmatizaciones y persecución contra sus autoridades, líderes y dirigentes (193).

## 1.2. Caso Pueblo Hitnu-Makaguan. “La extinción de una cultura por el despojo”

El pueblo Hitnu o Makaguan en el departamento de Arauca, ha sido uno de los casos identificados por la Corte Constitucional como en riesgo de extinción física y cultural debido al desplazamiento forzado y confinamiento en sus territorios:

Como consecuencia del conflicto armado, los Hitnu han tenido que salir de la selva a la ribera del río en donde se encuentran asentados. La Selva de Lipa ha sido ocupada por el ELN, quien se provee de alimentos de caza. Igualmente, con el fin de impedir la irrupción del ejército, la guerrilla ha minado campos de la Selva, ocasionando que los indígenas no puedan regresar. De otra parte, los proyectos de explotación petrolera han demarcado su territorio dejando apenas una pequeña zona para ser habitada. (CO Corte Constitucional de Colombia 2010, 9)

Aunque no existen datos específicos sobre la afectación de los pueblos indígenas por el uso de Minas Antipersonales (MAP) y Municiones sin Explotar (MUSE), datos del Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonales, señalan que entre 1993 y 2013, se registraron 709 eventos por MAP en territorios indígenas, principalmente en los departamentos de Nariño, Arauca, Córdoba, Vaupés y Antioquia (Comisión Colombiana de Juristas 2014, 23). Dentro de los casos más recurrentes de minado de territorios indígenas, reconocidos por diversos Autos de la Corte Constitucional están: los Hitnu en Arauca; Awá en Nariño y Nukak Maku y Jiw en Guaviare y Meta (CO Corte Constitucional de Colombia 2009a, 22-5).

La disputa por el control estratégico militar e intereses económicos extractivos en el territorio Hitnú, ha ocasionado profundas transformaciones en el modo de vida de estas comunidades. A los Hitnu se les reconoce por ser un pueblo de tradición nómada asentado en los resguardos de San Jose de Lipa, La VoráGINE y Cuiloto Marrero:

La alimentación tradicional de los Hitnu se basaba en la cacería, la recolección de frutos y marisca, sin embargo la presencia de grupos armados organizados (GAO), minas antipersonal (MAP), la colonización de sus territorios por los blancos, la explotación inadecuada de los recursos (que genera desequilibrios ambientales: secamiento de aguas, tala indiscriminada de bosques, etc.) ha obligado a transformar su cultura seminómada, al encontrarse hoy día confinados y en hacinamiento, condiciones estas, que han transformando los patrones tradicionales de subsistencia. Hoy basan su sustento en la cacería de roedores, iguanas, y lo poco que puedan conseguir en el pueblo o darle organizaciones internacionales, aumentando el riesgo de morbi mortalidad por desnutrición. (CO Corte Constitucional de Colombia 2010, 9)

Las restricciones para ocupar y disponer de su territorio conforme a sus usos y costumbres, y lo que les significa pasar de una vida seminómada a padecer situación de

hacinamiento, ha tenido graves consecuencias en materia de salud y nutrición para esta población. Según el “Diagnóstico Nutricional de los Niños, Niñas y adolescentes de las comunidades indígenas: El Romano, La Ilusión, El trapiche, Providencia, Las Vegas y Monograrra de la etnia Hitnu del municipio de Arauca Septiembre de 2009”, citado por la Corte Constitucional, estas comunidades en situación de desplazamiento forzado y confinamiento están viviendo una grave crisis alimentaria, como se evidencia en una muestra de 148 niños, niñas y adolescentes valorados por la Unidad Administrativa de Salud de Arauca, en el que 105 de ellos tienen desnutrición (71%) y 90 tienen desnutrición crónica (61 %) medida por talla para la edad (10).

En otro informe realizado en el mismo año sobre esta población, referido a un brote de tosferina y citado por la Corte, se reportan entre 5 y 8 casos probables de tosferina en habitantes de la comunidad Hitnu, que tuvieron que desplazarse y hacinarse en la casa indígena del municipio de Arauca. Según este informe y acorde con los datos epidemiológicos del departamento: “es posible hablar de reemergencia de la enfermedad, dada la evidente ausencia de casos por más de 8 años, además de las bajas coberturas de vacunación en los últimos 3 años” (11), lo que evidencia la gravedad de obligar a la comunidad indígena a vivir fuera de su territorio.

El alto grado de exposición a la violencia, junto con la informalidad en la posesión de su territorio y los intereses económicos extractivos aumentan su vulnerabilidad y riesgo de despojo, transformando todas las dimensiones de su reproducción social tradicional, que entre otras genera incluso la reaparición de enfermedades ya erradicadas.

Adicionalmente, en el marco de las acciones de seguimiento que la Corte Constitucional adelanta por el caso Hitnu, la Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas del Departamento de Arauca (Ascatidar) envió un informe que subraya la grave situación alimentaria, de desnutrición y multiplicación de enfermedades en el pueblo Hitnu, en situación de desplazamiento y abandono forzado de su territorio, porque, por una parte, no cuenta con cultivos, y por otra, el apoyo recibido del Estado en mercados mensuales resulta insuficiente e inadecuado: “no resuelven las necesidades de cada una de las familias afectadas, ni hacen un intento por reproducir, hasta donde sea posible, la dieta tradicional [...], la cual era obtenida a través de la cacería, pesca (marisqueo) y recolección de frutos silvestres en su territorio ancestral” (14).

El mismo Auto de la corte refiere la situación de otras comunidades Hitnu desplazadas, como son las comunidades de Caño Claro y La Esperanza, reasentadas en el resguardo Los Parreros de la misma etnia. En primer lugar, la comunidad de Los Parreros,

compuesta por 48 familias en un territorio de 48 hectáreas, fue desplazada en el año 2003 por las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y retornó al resguardo sin condiciones adecuadas de seguridad. Pese a las ya precarias condiciones de las tierras de las que disponían, la comunidad de Los Parreros ofreció refugio a las comunidades Hitnu de Caño Claro y la Esperanza y a la comunidad Iguanitos de la etnia Cuiba, por un periodo de 5 años. Cuando estas 3 comunidades se reasientan, empiezan la construcción de viviendas con elementos propios de la zona y conforme a sus tradiciones.

Sin embargo, debido al reducido espacio y a las condiciones de hacinamiento se empiezan a desatar una serie de problemas de convivencia, caracterizados por amenazas y agresiones por presunto hurto de alimentos y animales. Esta convivencia forzada de 4 comunidades ha llevado a profundas transformaciones de sus tradiciones culturales: “estas comunidades suelen dormir en hamacas, chinchorros y camas hechas en guadua a la usanza tradicional, sin embargo, éstas se encuentran en pésimas condiciones higiénicas, además proliferan insectos que son vectores de enfermedades, los cuales son difíciles de controlar en la medida en que se ha roto el equilibrio ambiental” (19). Para entender los efectos del desarraigo territorial, en entrevista con Verdad Abierta, el líder Hitnú José Montaña, retrata diversos episodios que ha dejado la pérdida del territorio para su comunidad, relacionados con los problemas desatados por el sedentarismo, el contacto con la población blanca, la venta de su trabajo para subsistir y la adopción de prácticas ajenas con profundo impacto cultural:

Somos un pueblo que ha sido golpeado por la guerra, nos quitaron la tierra los guerreros, las empresas del petróleo y los campesinos. Un indígena sin tierra no es nada, no tiene como vivir, no tenemos las mismas costumbres que antes [... algunos], han caído en prácticas como el alcoholismo, circunstancia que los ha llevado a tener problemas entre ellos mismos y con los campesinos. [...] A través de la producción de coca aumentaron las bebidas alcohólicas, hay quienes han caído en el ilícito de fumar marihuana, a veces se toman también ese polvo de coca. A través de eso se han envenenado comunidades indígenas, niños, niñas y adultos. (Verdad Abierta 2016)

### **1.3. Caso Pueblo Yukpa. Un pueblo sin territorio para sobrevivir**

El pueblo indígena Yukpa de carácter binacional, se ha asentado históricamente en la Serranía del Perijá, localizada en los departamentos de Cesar, la Guajira y Norte de Santander. Este pueblo de tradición nómada mantenía amplios rangos de movilidad a lo largo de diferentes pisos térmicos que le aseguraba un abastecimiento regular de diversos productos alimenticios y de subsistencia; la usurpación y pérdida de sus territorios ha estado asociada a procesos de colonización, explotación minera y aspersión con glifosato

(Organización Nacional Indígena de Colombia y Centro Nacional de Memoria Histórica 2019, 492).

La sentencia de restitución de los territorios Misaya, Menkue y la Pista, identifica tres etapas de la violencia en esta zona: la primera, en los años 70, relacionada con la extensión y tráfico de marihuana, conocida como “bonanza marimbera”; la segunda, en la década de los 80’s asociada con la llegada de grupos guerrilleros que va hasta el año 1997 aproximadamente, fecha en que ingresan los grupos paramilitares; y la tercera, relacionada con la instalación inconsulta de un batallón de alta montaña. La presencia de los grupos armados ha desatado cruentos enfrentamientos por el control territorial de la serranía del Perijá, debido a que esta conforma un corredor estratégico militar, que además tiene alta presencia de cultivos de uso ilícito (CO Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena 2016, 3).

A finales de los años 70, grandes extensiones del territorio Yukpa fueron sembradas con marihuana, lo que coincidía con la llegada de grupos armados y de colonos, la proliferación de este cultivo llevó posteriormente a implementar fumigaciones masivas para su erradicación por parte del gobierno, afectando de manera generalizada el territorio y sus recursos, así como la salud del pueblo Yukpa. El impacto del conflicto sobre la cultura Yukpa llegó a ser tal, que: “el nombre de La Pista responde a que el territorio donde estaba ubicada esta comunidad era utilizado por grupos armados al margen de la ley como pista de aterrizaje de avionetas destinadas a sacar el producto de los cultivos ilícitos de la Serranía de Perijá” (39).

Fue así como la ocupación del territorio por cultivos de uso ilícito y las operaciones asociadas al narcotráfico fueron unas de las principales razones que llevaron a los primeros éxodos de los Yukpa, a estos le siguieron una serie de fumigaciones y bombardeos, que afectaron gravemente la soberanía alimentaria de la comunidad, porque sufrieron contaminación de sus cultivos, de sus fuentes de agua y consecuencias en el entorno natural, condicionando la realización de prácticas productivas, actividades de caza y sitios sagrados, la afectación por las fumigaciones llegó a tal extremo que gran parte de las hectáreas asignadas a los Yukpa quedaron totalmente inutilizables. Situación que desató una serie de enfermedades en miembros de la comunidad y precariedad en sus condiciones de vida, lo que ocasiono los éxodos subsiguientes.

Además de los desplazamientos, la comunidad Yukpa sufrió confinamientos como causa de las cruentas confrontaciones, pero también por la presencia de MAP y MUSE en inmediaciones de sus territorios. Por otra parte, la instalación del Batallón de

Alta montaña en el año 2005 con el objetivo de contrarrestar el accionar armado en la zona, significó una afectación generalizada no solo para las comunidades de Misaya, Menkue y la Pista, sino para todas las comunidades Yukpas asentadas en la serranía, pues la instalación inconsulta del Batallón afectó un sitio sagrado de suma importancia espiritual y cultural para este pueblo, sitio de peregrinación de diversas comunidades. (45).

Adicionalmente como efecto del conflicto y la colonización de territorios Yukpa por parte de otros pobladores ajenos a la comunidad, llevaron a que los asentamientos de la comunidad quedaran divididos y dispersos, de modo que buena parte del pueblo Yukpa ya no pudo seguir siendo nómada, ejercer la pesca y la caza, y se vio sin territorio para sobrevivir, por lo que tuvo que vender su fuerza de trabajo a través de jornales diarios para cubrir sus gastos de comida, herramientas y subsistencia, lo que significó un gran cambio cultural en la comunidad; pues ancestralmente todo este territorio era suyo, como eran nómadas progresivamente los fueron invadiendo y dejando sin territorio, hasta tener que trabajar para otros a cambio de un jornal.

Incluso las franjas de terrenos “baldíos” adjudicados por el INCODER que dividen los asentamientos Yukpa, limitan el paso y acceso a lugares sagrados. En años más recientes, los Yukpa han visto cómo sus territorios son intervenidos para exploración sísmica buscando gas y petróleo (Organización Nacional Indígena de Colombia y Centro Nacional de Memoria Histórica 2019, 94 y 128).

Ha sido tan grave la crisis alimentaria producto de las diversas intervenciones en los territorios indígenas Yukpa, que en el año 2007, los relatores especiales de Naciones Unidas sobre Derecho a la Salud y Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas enviaron un informe al Estado colombiano para dar seguimiento a la situación nutricional de esta comunidad indígena (371).

#### **1.4. Caso Pueblo Barí: “Todo ese territorio fue incendiado y arrasado por las máquinas”**

Los conflictos por el territorio del pueblo Barí tienen sus orígenes en la explotación petrolera, con tres momentos: el primero entre 1930 y 1950, que supuso la instalación y construcción de la infraestructura; el segundo entre 1950 y 1964, cuando se reinicia la explotación tras la segunda guerra mundial, y el tercero, a partir de 1964 y hasta 1972, cuándo la explotación petrolera se consolida y el crudo es extraído de manera regular. Particular mención merece la ley 80 de 1931 que viabilizó un contrato de

explotación en la región del Catatumbo y con ello la persecución, exterminio y desplazamiento del pueblo Barí, dicho decreto establecía que el Estado asumía el compromiso legal de proteger a las empresas foráneas de los ataques de arco y flecha de los indígenas: “el Estado prestará la protección debida para prevenir y repeler la hostilidad o los ataques de las tribus motilonas o salvajes” (Salinas Abdala y Centro de Memoria Histórica 2015, 35). Así también lo narra la memoria colectiva de este pueblo:

A la llegada de las compañías petroleras, ellos atacaron uno de nuestros lugares sagrados: Ishdaynakay. Ahí había un bohío y una gran comunidad Barí dirigida por el Ñatubay (cacique) Ororoghimba. Todo ese territorio fue incendiado y arrasado por las máquinas. Luego llegaron los hombres armados a masacrar a todo nuestro pueblo. Desde ahí se rompió el equilibrio de la naturaleza, se contaminó el agua de los ríos, llegaron las enfermedades, desaparecieron muchos animales y nuestra unidad como comunidad se vio afectada. (Organización Nacional Indígena de Colombia y Centro Nacional de Memoria Histórica 2019, 91)

Para ese entonces, año 1900, los Barí ocupaban 16.000 km<sup>2</sup> se redujeron a ocupar 7.400, en 1970 y 1.900, en 1987; entrados los 90's se continuó con la reducción del territorio indígena y se exacerbaron los conflictos con las poblaciones campesinas que abogaban por la declaración de una Zona de Reserva Campesina en dicha área. Desde ese momento el pueblo Barí advertía que la explotación del crudo afectaba sus modos de vida, pues condicionaba la posibilidad de pescar y cazar en el territorio, así como el tránsito libre por la existencia de campos minados (Salinas Abdala y Centro de Memoria Histórica 2015, 40). El caso de los Barí ha sido catalogado como un etnocidio, tras la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1931 y 50 años de explotación petrolera, la población se redujo en un 70 %, pasando de 2.500 a 800 habitantes. Los efectos que los asesinatos y el desplazamiento forzado han tenido en la desestructuración física y cultural de este pueblo constituyen el primer daño colectivo a los pobladores originarios del Catatumbo (37).

Los Barí continuaron siendo víctimas de asesinatos, desapariciones y reclutamiento forzado, confinamientos, y minas antipersonales, en el año 2001, la empresa nacional de petróleo - Ecopetrol decide perforar el pozo Alamo I, y las autoridades Barí vuelven a denunciar el acordonamiento de sus territorios por parte del Ejército Nacional impidiéndoles la movilidad, sus actividades de caza y pesca, restringiendo su acceso a sitios sagrados, es decir, limitando el libre goce de sus derechos territoriales y culturales.

Hasta el día de hoy los Barí continúan amenazados ya no solo por la explotación petrolera sino por intereses de exploración y explotación de carbón a cielo abierto, que

incluso pretenden sustraer un área importante de zonas de reserva forestal del territorio (142). Como se puede observar en los párrafos anteriores, la reproducción biológica, cultural, comunitaria, económica, ecológica y política del pueblo Barí está íntimamente ligada, y es interdependiente de la libre y completa disposición de su territorio. El conflicto armado interno asociado al desplazamiento y al confinamiento, abandono forzado y despojo de sus territorios, así como los intereses extractivistas del petróleo y el carbón, han sido procesos de territorialización que han conllevado la negación del ejercicio autónomo de sus derechos territoriales, han modificado sus modos de vida y se han constituido en procesos destructores de los procesos vitales y el territorio del pueblo Barí.

### **1.5. Caso Pueblo: Embera Katio y Embera Dobidá**

Dos dinámicas distintas han afectado al pueblo Embera Katio. Por un parte en el territorio indígena del Alto Sinú tuvo lugar el megaproyecto de la represa hidroeléctrica de Urrá, que inundó 417 hectáreas de tierra fértil de las 7.417 que conformaban el resguardo; con la inundación se desencadenaron una serie de alteraciones sobre los ecosistemas de páramo, humedales, selva húmeda y estuarios, así como sobre los ríos que sufrieron procesos de sedimentación y la consecuente reducción de sus poblaciones de peces, fuente de dieta básica de los Embera Katio y elemento estructurador de su cultura, obligándolos a cambiar su alimentación y entrando a depender de la comida comprada en los mercados locales con el dinero que les dejó la indemnización del proyecto (CO Corte Constitucional de Colombia 2009a, 104).

La desestructuración cultural causada por esta situación desató un fenómeno masivo de suicidios en los Embera, desde el año 1997, producto del desasosiego causado por la inundación de 28 lugares sagrados. Tras la indemnización y ante las dificultades no solo en materia de alimentación sino de movilidad, el 65 % de la población permaneció en el resguardo y el 35 % restante se asentó en el casco urbano del municipio de Tierralta-Córdoba (105). Como se puede observar con la llegada de la hidroeléctrica y la transformación del territorio, se cambió parcialmente el uso del suelo, afectando la decisión del pueblo indígena sobre su territorialidad, lo que a su vez modificó no solo su alimentación sino su trabajo, su metabolismo con la naturaleza, sus formas de consumir, habitar y sentir el territorio, es decir, se rompieron las dinámicas de reproducción social que les habían permitido mantener su identidad y conservar su población, aquí se dio un despojo material al no poder disponer libremente del territorio y al apropiárselo, por

actores externos a la comunidad para su uso extractivo, lo que conllevó a una reconfiguración territorial impuesta.

Por otra parte, los Embera Katio del Urabá Antioqueño y del Chocó, han sido fuertemente afectados por la presencia de diversos grupos armados que se disputan el control del territorio y la explotación ilegal de recursos naturales como la madera, así como el control de los cultivos de uso ilícito; a lo anterior se suman los distintos intereses en torno a la mega minería que han generado, en su conjunto, una serie de desplazamientos forzados reportados durante todo el período que va de 1996 al 2000, y en los años 2002, 2004 y 2005 (113).

En el caso de los Embera Dóbida, el conflicto armado se ha conjugado con distintos intereses económicos generando desplazamiento forzado de sus territorios, tres dinámicas económicas más la presencia de grupos armados ilegales han sido el motor de dichos desplazamientos y de confinamientos prolongados: los cultivos de uso ilícito sobre los resguardos; grandes plantaciones de palma africana y explotación maderera, en algunos casos financiadas y controladas directamente por grupos paramilitares (113).

#### **1.6. Caso Pueblo Awá. Nos están matando con la contaminación de los ríos**

La Corte Constitucional ha declarado la situación del pueblo Awá localizado principalmente en los departamentos de Nariño y Putumayo, como una verdadera “crisis humanitaria de proporciones desmesuradas y sin antecedentes en la historia de los pueblos indígenas colombianos” (Corte Constitucional de Colombia 2009a, 155). Para la Corte tres factores amenazan su integridad: i) las altas migraciones de no indígenas al territorio; ii) la llegada de la coca, el narcotráfico y las fumigaciones aéreas con glifosato, y iii) la violencia extrema del conflicto armado y el desplazamiento forzado (155).

La expansión de los cultivos de uso ilícito sobre los territorios Awá ha generado: i) el encarecimiento de las tierras cercanas que ha restringido la posibilidad de adquirir nuevos predios para ampliar sus resguardos y recuperar su territorio tradicional; ii) ventas indebidas de parcelas al interior de los resguardos donde muchas familias Awá necesitadas de dinero han vendido su tierra, generando conflictos de derechos de propiedad pues siendo parte de un resguardo estas no pueden venderse individualmente; iii) vinculación de familias a actividades ilícitas o desplazamiento de aquellas que se niegan a hacerlo por parte de los actores armados; y, iv) altos grados de violencia, descomposición y aculturación.

Por otra parte, la aspersión aérea con glifosato ha afectado directamente a la población Awá, en: i) la destrucción de sus cultivos de pancoger, contaminación de la pesca y reducción de animales para la caza, afectando seriamente su alimentación; ii) ha ocasionado diversas enfermedades en la piel, ojos, y estómago; y iii) casos de muertes por envenenamiento. Solamente entre los años 2002 a 2006, fueron fumigadas más del 60% de las comunidades indígenas del departamento de Nariño, resultando afectadas 23 de las 38 existentes, con una estimación promedio de entre 719 y 1.117 familias perjudicadas por la toxicidad y destrucción de las fumigaciones. Incluso, según informes de la Defensoría del Pueblo, los Awá han presentado denuncias asociadas a estas, por más de 145 casos de daños directos (159).

Adicionalmente, se presentan derrames permanentes de petróleo del Oleoducto Trasandino – OTA, que han contaminado el suelo y el agua, y destruido el ecosistema del río Inda, afectando la subsistencia de la población de los resguardos Inda Guacaray e Inda Sabaleta, alrededor del cual gira la vida y cultura de los Awá, en palabras de un líder:

El gobierno tiene un plan de exterminio físico y cultural de nuestras comunidades, y uno de esos es sacarnos del territorio, si no nos pueden sacar a bala nos están matando con la contaminación de los ríos, en nuestras quebradas, si no es la fumigación es lo del oleoducto. Los resguardos indígenas sufrimos una época bastante dura, porque si no era por el aire era por el piso, es decir, si no nos fumigaban ya estaba el derrame de crudo, o eran las dos cosas al tiempo y no teníamos de dónde coger agua de gotera porque el techo estaba lleno de fumiga del glifosato que nos echaban (Aprodeh et al. 2019, 94).

Las autoridades Awá en un reporte a la Corte Constitucional, señalan que entre los años 2003 y 2007, se presentaron 22 desplazamientos masivos que llegaron a involucrar a más 7.000 personas (160). Han expresado su situación señalando que:

A la expropiación de nuestras tierras consideradas por el Estado como baldías o usurpadas por la empresa privada, se le suman las crecientes restricciones que se nos imponen para recuperar y titular el territorio que histórica y culturalmente fue propio y nos fue despojado, reflejan la tendencia actual del gobierno nacional frente a nuestros procesos pacíficos y reivindicativos. De igual manera sucede con la proyección e implementación de proyectos de desarrollo dentro de nuestro territorio, la construcción de carreteras atravesando el corazón de nuestra montaña y dividiendo bruscamente nuestras relaciones sociales y culturales. También se ha incentivado desde el Estado la implementación de megaproyectos como los monocultivos de palma de aceite –desarrollados en muchos casos sobre nuestros territorios ancestrales y colectivos-, la extracción de petróleo, la construcción de hidroeléctricas, la concesión a las multinacionales para la explotación del oro, la madera y demás elementos de la naturaleza, sin que se implemente adecuadamente el derecho fundamental a la consulta previa. (185)

Lo anterior ha generado graves alteraciones en sus modos de vida comprometiendo su existencia y permanencia en el territorio, de ahí que la Corte haya señalado que el Pueblo Awá se encuentra en peligro inminente de extinción. El siguiente testimonio evidencia la transformación del metabolismo sociedad-naturaleza a raíz de las dinámicas económicas extractivas que han invadido el territorio:

En la actualidad tenemos graves problemas como los cultivos de coca que están generando la destrucción del territorio y altos grados de violencia, descomposición y cambio cultural de nuestro pueblo. Nuestras prácticas productivas adecuadas a las condiciones de nuestro territorio, basadas en la técnica de tumba y pudre y en la siembra de pequeñas parcelas de policultivo para el autoconsumo, dejando descansar los rastros a veces durante más de seis años, tiende a perderse por prácticas de monocultivo extensivo que destruyen la selva, las fuentes de agua y ahuyentan tanto a los animales de cacería como a los espíritus de la montaña. La economía del narcotráfico ha tenido graves consecuencias en nuestras familias y comunidades, ya que se está perdiendo la cultura propia, la identidad y la solidaridad de la comunidad. Especialmente los jóvenes de algunos resguardos están perdiendo el pensamiento Awá y con él las formas propias de trabajar, de entendernos como parte de la naturaleza y de respetarnos mutuamente (186).

### **1.7. Caso pueblo Wayúu**

El pueblo Wayúu localizado en la alta, media y baja Guajira es uno de los que cuenta con mayor población en el país, su afectación en el marco del conflicto armado deviene de la localización geoestratégica de su territorio, altamente disputado por grupos armados ilegales, pues la Guajira es un punto ventajoso para el tráfico de mercancías y personas, posibilita la salida al mar y el uso de corredores hacia la Sierra Nevada de Santa Marta y La Serranía del Perijá, y conecta con la frontera Venezolana (89).

Aunque los Wayúu han sufrido distintas violaciones de derechos humanos en el marco del conflicto armado como homicidios selectivos, desapariciones forzadas, enfrentamientos armados, destrucción de bienes civiles y desplazamiento forzado, su afectación se ha desdibujado ocultándola como parte de conflictos entre clanes o confundiendo el desplazamiento forzado con su estilo de vida poliresidencial o semi-nómada (97).

Uno de los eventos con mayor impacto que generó alto desplazamiento forzado de la comunidad Wayúu, fue la masacre de Bahía Portete ocurrida en abril de 2004, en la que predominó un patrón de violencia sexual dirigido contra las mujeres indígenas, esta masacre perpetrada por un grupo de entre 40 y 50 paramilitares, dejó al menos 6 víctimas fatales, 4 de ellas mujeres Wayúu, quienes fueron violadas, torturadas y desmembradas debido a su condición de género, pero también por su carácter de voceras comunitarias,

esta situación produjo que más de 600 personas se desplazaran masivamente, sin que hasta la fecha hayan podido congregarse nuevamente en su territorio.

Días antes de la masacre, las autoridades de Bahía Portete habían enviado una comunicación al sistema de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo, a la Procuraduría y al Ministerio de Defensa advirtiéndole sobre el riesgo que corrían los Wayúu y solicitando la protección de sus vidas, sin embargo, la comunidad no fue atendida e incluso la fuerza pública que patrullaba la zona fue retirada días antes para custodiar al entonces presidente Álvaro Uribe, quien asistía a la inauguración del proyecto Eólico Jepirachi (30). Bahía Portete, cuenta con ubicación estratégica en la alta Guajira, tanto por la ruta de turismo que se moviliza por la zona, como por el Puerto Bolívar donde diariamente se embarcan 5.900 toneladas de carbón de la mina a cielo abierto más grande del mundo, “El Cerrejón” (38).

Para entender el efecto simbólico y político de la masacre, es importante señalar algunos rasgos distintivos de los Wayúu: en primer lugar, en la Guajira viven cerca de 30 clanes divididos por línea materna, con lo cual la matrilinealidad constituye un principio estructurador de su organización social y cultural, tanto para la transmisión de bienes como para la sucesión política en la comunidad. En segundo lugar, los Wayúu se han caracterizado por ser un pueblo guerrero que ha resistido diversos intentos de colonización mediante el manejo de armas que deviene de tiempos coloniales. En tercer lugar, la división sexual de los papeles y funciones en tiempos de guerra excluye a las mujeres de los combates, pero les deja una responsabilidad en recoger los heridos, curarlos y enterrar a los muertos, significa que por este rol las mujeres pueden circular libremente por el territorio, son intocables y no pueden ser focos de agresión (79). Por lo tanto, la violencia infringida contra las mujeres Wayúu de Bahía Portete tenía la intención de socavar los cimientos culturales del grupo, y se constituyó en una estrategia de exterminio cultural en una comunidad matrilineal con consecuencias desestabilizadoras, no solo para las comunidades locales Wayúu, sino para el pueblo Wayúu como sujeto colectivo, esta violencia tenía como objetivos: “castigar de manera pública y descarnada a las mujeres indígenas lideresas, mediante el ataque a sus cuerpos; y provocar el desplazamiento forzado” (82).

Mención especial merece el conflicto territorial desatado por la megaminería, pues en el territorio del pueblo Wayúu se vienen emprendiendo ocho megaproyectos mineros y energéticos operados por multinacionales de Suiza e Inglaterra. Según testimonios

recogidos por el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, en una asamblea que reunió a representantes de 17 comunidades negras, indígenas y campesinas:

Antes de que llegara la economía minera, había tranquilidad en nuestras comunidades, se vivía mejor, había animales para el ejercicio de la cacería, practicábamos la pesca y la agricultura, sin embargo, con la llegada de la industria minera acompañada de la promesa de progreso y desarrollo, se iniciaron los despojos a las comunidades; en ningún momento se hicieron procesos de consultas ajustados a la constitución, los tratados internacionales ni nuestras leyes y normas de origen. (Gómez Isa y Berraondo López 2014, 26)

Varias sentencias de la Corte Constitucional han emanado por este conflicto del Pueblo Wayúu con la megaminería. En la Sentencia T-704 de 2016, se reconoció la existencia de una estrecha relación entre la afectación a la salud de la comunidad Wayúu y la explotación de carbón, advirtiendo sobre el grave riesgo que representa la minería a cielo abierto para la comunidad, como resultado dejó sin efectos el plan de manejo ambiental de la licencia de explotación que había obtenido la empresa Cerrejón para su proceso de expansión en Puerto Bolívar y ordenó realizar el proceso de consulta previa, obligando a la empresa a adelantar acuerdos con 63 comunidades indígenas (CO Corte Constitucional 2016).

En la Sentencia T-614 de 2019, la Corte Constitucional reconoce que pese a la existencia de una licencia ambiental para que los proyectos de minería de Carbón se desarrollen en La Guajira, y aún en cumplimiento de las medidas establecidas en esta, ocurren graves afectaciones a la salud de la población Wayúu, por lo cual ordena a la empresa Cerrejón, que tome medidas transitorias urgentes para controlar las emisiones de material particulado buscando mejorar la calidad del aire en el resguardo indígena. Apartes de la sentencia señalan que, tras un estudio realizado en sangre:

Los habitantes del corredor minero mostraron altas concentraciones de Cromo (Cr), Níquel (Ni), Manganeseo (Mn), y Bromo (Br) en la sangre. Elementos como el Azufre (S), Cromo (Cr) y Bromo (Br) pueden dañar las células del cuerpo”. [Del mismo modo encontró...] daños en las células de los pobladores del corredor minero. Este daño puede relacionarse con algunas enfermedades respiratorias, del corazón, de la piel, estómago y cáncer. (CO Corte Constitucional 2019, 33)

En la Guajira la muerte infantil no tiene parangón con ninguna otra parte del país, entre 2008 y 2013 murieron por desnutrición y enfermedades asociadas a esta, 4.151 niños y niñas, es decir, que en promedio murieron dos niños cada día (Defensoría del Pueblo 2013). De allí, que la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-302 de 2017 declarara el estado de cosas inconstitucional en la Guajira refiriéndose a la situación de los niños y

niñas del Pueblo Wayúu. Según la Corte, las comunidades Wayúu sufren de manera generalizada una carencia de agua potable y una violación grave y persistente del derecho al agua en relación con su disponibilidad y accesibilidad; así mismo el derecho a la alimentación de los niños y niñas Wayúu se vulnera por la situación de inseguridad alimentaria causada, entre otros motivos, por la pérdida de las tradiciones alimentarias según los usos y costumbres del pueblo Wayúu (CO Corte Constitucional 2017b). Sobre la situación de desnutrición algunos apartes de esta sentencia señalan:

En el año 2016, el Instituto Nacional de Salud reportó 355 muertes por desnutrición, de las cuales 70 correspondieron a niños en el Departamento de La Guajira. [... en el 2013], la tasa de mortalidad asociada a desnutrición en menores de 5 años en La Guajira fue de 32,54 por cada 1.000 niños, mientras que el promedio nacional fue de 6,76. [...] entre 2013 y 2014 hubo una], prevalencia de desnutrición crónica del orden del 40%, prevalencia de desnutrición global del orden del 37% y prevalencia de desnutrición aguda del orden del 15%. (CO Corte Constitucional 2017, 39)

Si bien la Corte reconoce que la escasez de agua ha afectado las economías tradicionales de los Wayúu basadas en el ganado ovino y caprino y los cultivos de frijol, yuca, maíz, auyama, entre otros (192), según las mismas organizaciones indígenas, la escasez de agua y los cambios en sus modos de vida obedecen a la llegada de la minería a gran escala que los fue desplazando forzosamente y despojando de su territorio, además de consumir su agua y confinarlos gradualmente impidiéndoles el acceso a este, contaminando y secando aún más sus ríos, quebradas y suelos.

Tras cuatro décadas de mega minería en el norte de Colombia, las comunidades de la Guajira y el Cesar han sufrido la profunda transformación de su territorio por esa actividad, y en muchos casos experimentado sus consecuencias irreversibles. Estos departamentos han concentrado los principales proyectos mineros desde hace treinta años, con las explotaciones en El Cerrejón y La Loma. Así, la intensa actividad de explotación de carbón a cielo abierto ha empobrecido los suelos, contaminado y agotado las fuentes hídricas, acabando de esta forma con la vocación agrícola y ganadera de La Guajira; además ha provocado la desaparición de poblados y el desplazamiento masivo de los pobladores originarios, entre los que se encuentran afrodescendientes de Tabaco, Roche, Patilla, Chancleta, etc., y resguardos indígenas como Tamaquitos. (Urrea y Calvo 2014, 65)

El conflicto por el agua no solo se resume en la afectación directa por contaminación de las fuentes o ríos producto de la minería, el proyecto de explotación de carbón también se ha propuesto desviar el río Ranchería en 26,2 kilómetros y otros arroyos, modificando su cauce para facilitar la ampliación de la mina y la explotación carbonífera (67).

También ha dicho la Corte refiriéndose al derecho al agua de la población Wayúu:

En estos escenarios sociales críticos, en los que el Estado no tiene la capacidad de garantizar la faceta prestacional de los derechos sociales, como el derecho al agua, el derecho a la seguridad y a la soberanía alimentaria y el derecho a la salud, la dependencia las comunidades de los servicios ecosistémicos que proporciona la biodiversidad es sustancialmente mayor, y por tanto, las intervenciones en la misma deben estar revestidas de todas las garantías para que se preserven los servicios que la misma provee a las comunidades. (CO Corte Constitucional 2017)

En la Sentencia SU698/17 que parcialmente amparó el derecho a la salud, al agua y a la seguridad alimentaria de las comunidades indígenas Wayúu, ante las amenazas de vulneración por el desvío del cauce del Arroyo Bruno que adelanta la empresa Cerrejon, se puede observar un testimonio del mismo pueblo que relata la afectación a la dimensión comunal-cultural por la desviación del arroyo que requiere la empresa Cerrejón para continuar la explotación de carbón:

Si permites que nos desvíen el arroyo Bruno, estás permitiendo la muerte a nuestros espíritus ancestrales. Si permites que se desvíe el arroyo Bruno, estás permitiendo que en menos de unos segundos o en pocos minutos mueran más niños producto de la sed y hambruna en mi pueblo Wayúu. Si permites que se desvíe el arroyo Bruno, acabas con los sueños milenarios que reposan en medio de nuestro Bosque seco tropical. Si permites el desvío del arroyo Bruno permites cortar el Llanto del espíritu del invierno transmitido por Juyakai – hijo del dios Juya (lluvia, el que llueve). (CO Corte Constitucional 2017, 176)

### **1.8. Caso pueblos Jiw y Sikuaní**

Uno de los casos de referencia en el país sobre la conflictividad entre palma aceitera y territorios indígenas, tiene lugar en el municipio de Mapiripán – Meta, donde las comunidades indígenas Jiw y Sikuaní han sufrido el despojo de sus territorios. En junio de 2014 es presentada ante el Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, la demanda para la restitución de derechos territoriales en favor de la comunidad indígena Sikuaní de Caño Ovejas. Dicha demanda recae sobre una parte del territorio Sikuaní que no se encuentra protegida bajo la figura de resguardo, de aproximadamente 137.094 hectáreas, sobre la cual la comunidad había solicitado ampliación en reiteradas ocasiones (CO Unidad de Restitución de Tierras 2014, 12).

Respecto a esta demanda la URT ha señalado que las dilaciones para realizar el proceso de ampliación del resguardo indígena han favorecido la invasión territorial, provocando situaciones de abandono y despojo. Y que la supervivencia de los indígenas allí asentados no solo se ve en riesgo por estas invasiones sino por las amenazas al resto

del territorio ancestral no reconocido. Esta situación llevo a los indígenas a condiciones de vida muy por debajo de la dignidad humana, llevando a muchos de ellos a mendigar y vivir en la calle en las ciudades capitales cercanas, con alto nivel de desnutrición y desprotección, situación que debe resarcirse a través del proceso de restitución de tierras.

En el caso de las comunidades de Caño Ovejas, hay una intención clara de los colonos, de las empresas de monocultivos, cultivadores de coca y los grupos armados ilegales de destruir a la parcialidad Sikuni, para extender sus cultivos y actividades económicas a los territorios indígenas (29). El derecho a la consulta previa, libre e informada ha sido violado por las continuas intervenciones legales e ilegales que se hacen sobre el territorio. Y las titulaciones efectuadas a terceros sobre gran parte del territorio ancestral indígena, destinado a la ampliación del resguardo, constituyen una expresión del despojo administrativo (32-48).

La solicitud realizada por la URT para la ampliación del resguardo, incluye predios sembrados con palma, tales como: Macondo I y II, Yamú y Casuarito. Indepaz ha identificado además relaciones de la empresa palmera con el predio de Las Toninas, que hace parte del territorio ancestral de este pueblo (Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz 2015, 12).

La comunidad indígena Sikuni identifica alrededor de once sitios sagrados. Tres de estos se encuentran localizados en predios con palma donde la empresa Poligrow ha impuesto serias restricciones para el acceso. Además de la violación a los derechos territoriales del Pueblo Sikuni, la URT documentó el establecimiento de prohibiciones y restricciones a la movilidad y a la cacería, pesca y recolección, generando graves afectaciones a la seguridad y soberanía alimentarias de esta población: dentro de los antecedentes mencionados, se reconoce que las comunidades indígenas de la Orinoquía, especialmente los pueblos Jiw y Sikuni han desarrollado más del 70% de sus actividades tradicionales en los bosques de galería, su importancia como ecosistemas estratégicos les confiere el carácter de Zonas de Reserva Forestal Protectora (CO Unidad de Restitución de Tierras 2014, 28).

Pese a la extensa protección y regulación legal existente sobre estas áreas y a las prohibiciones explícitas de adjudicación a particulares, esto no ha sido un impedimento para que se adelantaran titulaciones colindantes con las mismas, las cuales posteriormente son cercadas y apropiadas por particulares, ejemplo de ello son: “Las amenazas hechas por los paramilitares en 2004 al cabildo indígena de Caño Ovejas, quien se oponía a la invasión con cultivos de coca de los bosques de galería. Las restricciones impuestas por Poligrow en 2009 para el acceso de los indígenas a la ZRFP de los caños Docovia y los Muertos. El desplazamiento en 2011 del cabildo gobernador de Caño Ovejas en compañía

de toda la comunidad indígena de La Florida por parte de grupos paramilitares y las amenazas de grupos armados no identificados recibidas en 2012 por un grupo de indígenas que adelantaban actividades de caza y pesca en la ZRFP de la laguna La Julia. En ese mismo año la empresa Poligrow y los grupos de seguridad privada de la misma prohíben las actividades de caza, pesca y recolección en las fincas Macondo I, II y III. El abandono forzado en 2013 de los cultivos tradicionales de yuca ubicados en la ZRFP, generando el desplazamiento de la comunidad indígena de Tsapin. (57-63)

Por las razones anteriormente expuestas, la URT señalaba que resulta prioritaria la restitución de los derechos territoriales, incluyendo el libre ejercicio de la cacería, pesca y recolección, con el fin de garantizar el restablecimiento de sus prácticas ancestrales, soberanía alimentaria, y pervivencia física y cultural (58).

## **2. La protección jurídica de los derechos territoriales indígenas**

Como se ha visto, si bien no hay muchos estudios sobre los cambios en los modos de vida de las comunidades indígenas originados en el abandono forzado y el despojo de sus territorios, las sentencias de la Corte referidas a los casos enunciados dan cuenta de dicho proceso. En síntesis de lo dicho hasta el momento, los pronunciamientos reiterados de la Corte Constitucional han sido esenciales para evitar aún mayores impactos de los procesos peligrosos o destructores de la salud y los procesos vitales de las comunidades indígenas afectadas y sus territorios. Por ser de la mayor importancia la legislación protectora y restitutiva de las comunidades indígenas y sus territorios, continuación, se sintetizan los principales avances en la materia:

Para el proceso de restitución étnica se expidió el decreto 4633 de 2011: “Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas” (CO Presidencia de la República de Colombia 2011). Son varios los avances que se le reconocen a este decreto:

- el primero, tiene que ver con que le otorga un carácter de derecho fundamental al territorio y lo entiende como una construcción cultural, en este sentido no se agota ni se limita a las tierras tituladas, sino que comprende todo el espacio que sirve como base fundamental de la cultura, las sociedades y la vida espiritual de los pueblos.
- Un segundo aspecto, es el reconocimiento del territorio de las comunidades indígenas como víctima: “teniendo en cuenta su cosmovisión y el vínculo especial

y colectivo que los une con la madre tierra” (Gallón Giraldo et al. 2019, 25), susceptible de sufrir daños relacionados con el conflicto armado interno.

- En tercer lugar, se destaca la afirmación que hace de la violación a la soberanía alimentaria como un daño al territorio, lo que posibilitó a jueces de restitución emitir ordenes en las sentencias dirigidas a garantizar el derecho a la alimentación de las comunidades indígenas.

El análisis expuesto se puede corroborar con lo dicho en reiteradas ocasiones por la Corte Constitucional Colombiana, que en la sentencia T-025 de 2004 al declarar el “estado de cosas inconstitucional”, reconoce el impacto diferencial que el conflicto armado interno ha tenido sobre las comunidades étnicas y particularmente sobre las indígenas, en este marco se expide el Auto 004 de 2009 (Corte Constitucional de Colombia 2009), en el que se le hace seguimiento a dicha situación y se identificó para ese entonces, que 34 pueblos indígenas se encontraban en riesgo *de exterminio físico o cultural* con ocasión de su extrema vulnerabilidad ante la exposición al conflicto.

Con posterioridad, los Autos 382 de 2010 (Corte Constitucional de Colombia 2010), 174 de 2011 (CO Corte Constitucional 2012) y 173 de 2012 (CO Corte Constitucional 2012), amplían la lista de pueblos en exterminio a los Hitnu o Macaguan asentados en el departamento de Arauca, los Awá asentados en Nariño y Putumayo, y los Jiw y Nükak asentados en los departamentos de Meta y Guaviare, respectivamente, expidiendo ordenes tendientes a su protección.

Para profundizar sobre el estado de cosas inconstitucional y las afectaciones de las condiciones de vida de los pueblos indígenas, a continuación, se relacionan algunos apartados de las sentencias y autos más relevantes. Según el Auto 004 de 2009, existe un grupo muy complejo de elementos y factores propios del conflicto armado o conexos con él que interactúan y afectan de formas diversas a cada pueblo y a cada comunidad indígena. Sin embargo, la Corte Constitucional identificó una serie de factores comunes que constituyen el eje de la confrontación que se cierne sobre los pueblos indígenas del país, estos se agrupan en tres categorías:

- 1) las confrontaciones que se desenvuelven en territorios indígenas entre los actores armados, sin involucrar activamente a las comunidades indígenas y sus miembros, pero *afectándolos en forma directa y manifiesta*; 2) los procesos bélicos que *involucran activamente a los pueblos y comunidades indígenas*, y a sus miembros individuales, en el conflicto armado; y 3) los procesos territoriales y socioeconómicos conexos al conflicto armado interno que afectan sus territorios tradicionales y sus culturas. (CO Corte Constitucional de Colombia 2009, 6)

La Corte señaló además que: “estos factores operan sobre la base de una serie de procesos territoriales y socioeconómicos que, sin tener relación directa con el conflicto armado, resultan exacerbados o intensificados por causa de la guerra” (6), impactando los modos de vida y la existencia física y cultural de los pueblos.

En el caso de confrontaciones entre actores armados que se desenvuelven en territorios indígenas sin involucrar activamente a las comunidades o a sus miembros, pero sí afectándolos directamente, estas se manifiestan en: i) incursiones y presencia de grupos armados ilegales en territorios indígenas que posteriormente son seguidas de fuerte militarización del territorio por la fuerza pública, ii) confrontaciones entre grupos armados ilegales y la fuerza pública en territorios indígenas o en sus cercanías; iii) ocupación de lugares sagrados por armados ilegales y fuerza pública, iv) instalación de bases militares en territorios indígenas sin la aplicación del procedimiento de consulta previa, libre e informada; y, v) instalación de minas antipersonal y abandono de municiones sin explotar (MAP/MUSE), en territorios indígenas donde se reporta en muchos casos heridas y mutilaciones a personas pertenecientes a grupos indígenas como consecuencia de estos artefactos (CO Corte Constitucional de Colombia 2009a, 6).

En el caso de las confrontaciones bélicas que involucran activamente a los pueblos y comunidades indígenas y a sus miembros individuales en el conflicto armado, las manifestaciones son: i) señalamientos individuales y colectivos por parte de actores armados a los pueblos indígenas que posteriormente son la fuente de violaciones graves de derechos humanos; ii) asesinato selectivo de líderes, autoridades tradicionales y miembros destacados de las comunidades indígenas; iii) amenazas, hostigamientos y persecuciones de individuos, familias y comunidades por actores armados legales e ilegales; iv) confinamientos de familias y comunidades enteras, ya sea por la presencia de grupos armados o en virtud de minas antipersonales, que imponen serias restricciones a la movilidad y tienen consecuencias como el desabastecimiento alimentario y de salud; v) controles sobre la movilidad de personas, alimentos, medicamentos, bienes y servicios básicos, y ayuda humanitaria de emergencia por parte de actores armados legales e ilegales; vi) imposición de normas y controles de comportamiento sobre las pautas culturales propias por parte de grupos armados; vii) reclutamiento forzado de miembros de la comunidad, incluyendo menores de edad; viii) apropiación y hurto de bienes de subsistencia de las comunidades; ix) ocupación temporal de escuelas, viviendas, y otra infraestructura comunitaria por parte de los actores armados; y x) utilización de comunidades como escudos humanos durante los enfrentamientos bélicos (8-9).

Todas estas manifestaciones del conflicto armado interno conllevan masivas violaciones de derechos humanos de las comunidades y graves infracciones del derecho internacional humanitario, como son: muertes, heridas, traumas físicos y psicológicos; limitaciones a la movilidad en el territorio, incluyendo restricciones para la caza, el cultivo, la pesca, el acceso al agua, a sitios de recreación y lugares sagrados; exposición a reclutamiento forzado de menores; exposición a tratos inhumanos, crueles y degradantes, y a violencia sexual; y especialmente, lo que recoge todas las anteriores vulneraciones, limitaciones a la autonomía, al gobierno propio, y a la libre disposición y uso del territorio propio de las comunidades indígenas, en síntesis, imponen una limitación grave y absoluta para el *libre ejercicio de la autonomía territorial que posibilita la reproducción social de la vida de las comunidades en todas sus dimensiones*; es decir, el conflicto armado interno es un proceso destructor determinante de los procesos vitales de las comunidades indígenas, lo que se puede corroborar en la interrupción violenta de sus dinámicas históricas de reproducción de la vida, que se ven alteradas en todas sus dimensiones: biológica, social, cultural, política, económica, y ecológica, y que por lo mismo, producen enfermedad y muerte, pues esta ruptura no es una transformación propia y natural de su proceso, sino es una alteración violenta, impuesta y externa.

En el caso de los procesos territoriales y socioeconómicos conexos al conflicto armado interno que afectan los territorios tradicionales y las culturas indígenas, la Corte ha identificado que los pueblos han sido víctimas de: i) despojo territorial simple por parte de actores con intereses económicos bien sea sobre las tierras y/o los recursos naturales que son de propiedad u ocupación tradicional de las comunidades indígenas, allí la precariedad en la titulación de tierras es un factor que facilita ampliamente el despojo y la invasión territorial; ii) el desarrollo de actividades económicas ilícitas y lícitas en territorios indígenas, especialmente la presencia creciente de cultivos de uso ilícito y actividades “lícitas” de extracción de recursos naturales tales como explotación de maderas, monocultivos agroindustriales y minería, entre otros, que se traducen en altos índices de daño ambiental en los territorios; iii) fumigaciones de cultivos de uso ilícito sin el lleno de los requisitos de consulta previa, lo que genera efectos indiscriminados sobre los cultivos de pancoger y la subsistencia de las comunidades (8-11).

Todos estos efectos directos del conflicto armado interno, y de los intereses asociados o funcionales a este, de una u otra manera, condicionan y restringen las formas de apropiación indígena del territorio, el ejercicio de su autonomía sobre este como

gobierno propio, y en consecuencia las posibilidades de uso, goce y disposición de este, afectando sus modos de vida y rompiendo su dinámica de reproducción social.

La Corte ha señalado, entre otros aspectos, que lo anterior se traduce en: pobreza, inseguridad alimentaria, condiciones de salud deterioradas, en particular, alta morbilidad infantil y altas tasas de enfermedades prevenibles; desintegración étnica y cultural; debilitamiento de la identidad étnica y social, y procesos intensivos de aculturación, que afectan principalmente a las nuevas generaciones. Para la Corte, la tierra y el territorio, es el factor común y subyacente a la afectación de los pueblos indígenas por el conflicto armado interno, en torno a estos giran diversos intereses de actores armados y no armados, asociados a: sus recursos naturales, su valor estratégico a nivel militar, y su valor económico (11).

Dada la importancia que los territorios tienen para las culturas y la subsistencia e integridad étnica, la disputa por la tierra, en el caso indígena hace aún más lesivos los efectos de la pérdida de esta o las restricciones para su aprovechamiento, ya sea por el desplazamiento forzado o por los factores asociados ya mencionados. De manera resumida, la Corte Constitucional ha señalado, que el conflicto y el desplazamiento empeoran la situación preexistente de muchos pueblos indígenas, por ejemplo, la imposibilidad de movilizarse libremente por el territorio afecta el trabajo colectivo y las estructuras culturales; así mismo los bloqueos y confinamientos impiden el acceso a servicios de salud y la realización de prácticas medicinales propias; adicionalmente los procesos económicos conexos al conflicto generan daños ambientales que se traducen en la disminución de prácticas de caza y pesca causando inseguridad alimentaria e imposibilidad de auto sostenimiento con prácticas propias (12).

La Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR, en su intervención ante la Corte Constitucional, plantea: “la pérdida de control sobre el territorio y el efectivo ejercicio de la territorialidad deteriora los principios fundamentales de la vida y la convivencia que fundan los procesos de construcción de identidad, los sistemas internos de autonomía, control y gobierno, los circuitos de producción y las dinámicas de enculturación” (12).

Finalmente, vale la pena señalar, pese a que inicialmente se contempló una vigencia de 10 años de la Ley de víctimas y restitución de tierras que se cumplen en diciembre de 2021, la persistencia de un estado de cosas inconstitucionales frente a la atención a las víctimas del conflicto armado interno lleva a que la corte Constitucional emita una sentencia favorable a su prolongación. En la sentencia C-588 de 2019, la corte

constitucional declara inexecutable el artículo que establece la vigencia de 10 años, y exhorta al gobierno y al congreso para que antes de la expiración de esta, adopte decisiones que posibiliten la prórroga de la norma, es decir, tanto la Ley 1448 de 2011 o Ley de víctimas y restitución de tierras, como los decretos ley de comunidades étnicas, tendrán vigencia por lo menos hasta el año 2030, porque el estado de cosas institucional frente a la situación de la población desplazada no ha cesado (CO Corte Constitucional 2009a).

### **3. Casos tipo de abandono forzado y despojo de territorios de comunidades afrodescendientes**

Al igual que con las comunidades indígenas, la información disponible sobre las transformaciones en los modos de vida de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras es muy precaria, por ello, acudiendo a una exploración de fuentes secundarias, se presentan a continuación algunos casos de abandono forzado y despojo de territorios de comunidades afrodescendientes, así como los intereses económicos que se han aprovechado directa o indirectamente de dicho proceso.

Algunos investigadores lo denominan como las causas generadoras del desplazamiento y el confinamiento, dentro de aquellas que afectan a las comunidades negras, destacan: i) el conflicto armado, ii) el narcotráfico estrechamente ligado a este, iii) la expansión de monocultivos en los territorios colectivos, y, iv) la instalación de megaproyectos (Rodríguez Garavito et al. 2009, 114).

La situación del Pacífico, región que concentra la mayor parte de la población afro y que ha sido intervenida por grandes proyectos de infraestructura bajo la promesa del desarrollo económico y social, también está afectada por la expansión de monocultivos de palma de aceite y banano, así como cultivos de uso ilícito, la instalación de estas formas de acumulación de capital extractivas han estado acompañadas de todo tipo de violencia, dejando a las comunidades afro en medio de los enfrentamientos armados, y también entre las disputas de intereses privados y estatales en torno a sus territorios, por estar ubicados en zonas estratégicas para diversas inversiones económicas (López y Millán 2007, 92).

En términos de megaproyectos de infraestructura, se destaca que la región del Pacífico hace parte de la Iniciativa de Infraestructura Regional de Sur América (IIRSA), el Canal Atrato Truando, el Plan Puebla Panamá, el Ferry Urabá – Panamá, así como el Proyecto Acuapista para la comunicación de los puertos de Buenaventura y Tumaco; la

navegabilidad del Río Atrato y los sistemas portuarios Urabá- Atrato; el proyecto Puerto de Tribuga; el Proyecto Puerto en Málaga, entre otros (5).

Por otra parte, con relación a los proyectos asociados a monocultivos de palma de aceite, estos se ubican especialmente en los departamentos de Nariño, Chocó y Antioquia. En el sector bananero, en los departamentos de Chocó, Antioquia y Valle del Cauca, y en el sector de plantaciones forestales, en los departamentos de Valle del Cauca y Chocó (116 y 199).

La región del Pacífico ha sido reconocida desde tres perspectivas: i) como productora de materias primas, ii) como plataforma para acceder a los mercados internacionales, y iii) como potencial extractivo de recursos biológicos: “Estas tres perspectivas se articulan en procesos de planeación y desarrollo orientados a fortalecer una economía extractiva que permita la inserción de este territorio a la economía global” (Asociación de Afrocolombianos Desplazados 2009, 22).

### **3.1. Comunidades del Pacífico Nariñense**

El departamento de Nariño ha sido fuertemente golpeado por el desarrollo de cultivos de uso ilícito que se han instaurado por parte de grupos foráneos en asocio con grupos armados, esto ha desencadenado conflictos por la propiedad y el uso de las tierras que han afectado especialmente a indígenas y afrocolombianos, no solo por la proliferación de estos cultivos sino por las fumigaciones aéreas (López y Millán 2007, 28), de las políticas gubernamentales antinarcóticos que destruyen simultáneamente el pancoger de las comunidades y contaminan el suelo, el agua, y el ecosistema, incluyendo a los seres humanos, que quedan expuestos a riesgos peligrosos, en este caso al glifosato en altas cantidades y concentraciones, asperjado desde aviones sin discriminación alguna.

### **3.2. Comunidades negras de Tumaco**

Las comunidades negras en el municipio de Tumaco no sólo enfrentan conflictos con los cultivos de uso ilícito, sino que la incursión de cultivos agroindustriales de palma de aceite ha condicionado la ocupación y uso de buena parte de sus territorios. La palma de aceite fue sembrada en las cuencas de los ríos Mira y Caunapí, según datos del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, este es un cultivo que se ha incrementado significativamente en los últimos 20 años en el departamento de Nariño. Hasta 1986 se registraban 14.000 hectáreas y en 2004, el censo palmero de Fedepalma reportaba 23.577 has. sembradas, otros datos de producción refieren que en 1995 esta ascendía a 293.580

toneladas, mientras que en 2004 se registraba una producción de 760.000, lo que supone un crecimiento del 260% en menos de diez años (230). La situación es mucho más grave si se considera que aprovechándose directa o indirectamente del despojo de los territorios, empresarios palmeros se han apropiado de estos, invadiéndolos con palma, esto se ha evidenciado incluso por las mismas entidades estatales, como señala el INCODER:

En la actualidad varias empresas palmeras están trabajando ilegalmente en el territorio titulado de los afrocolombianos en Tumaco: (i) Palmeiras S.A. y Palmas Oleaginosas Salamanca estuvieron trabajando ilegalmente entre 800 y 1.500 hectáreas del territorio titulado al Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera; (ii) Palmas Oleaginosas Salamanca y Palmas de Tumaco han expandido sus plantaciones de palma sin consulta en la tierra colectiva del Consejo Comunitario del Bajo Mira y Frontera; (iii) Astorga está trabajando sin permiso en el territorio colectivo del Consejo Comunitario del Río Rosario. (Rodríguez Garavito et al. 2009, 203)

Particular mención merecen las comunidades del río Mira: las empresas Palmeiras S.A. y Palmas Oleaginosas Salamanca S.A., presentaron solicitudes al Incora (hoy INCODER) para sembrar 800 y 2.400 hectáreas respectivamente, inicialmente el INCORA niega la solicitud y ordena resolver las peticiones de las empresas hasta cuando se decida sobre la solicitud de titulación colectiva del Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera, pese a no contar con una decisión de la entidad pública, las empresas adquirieron y ocuparon los predios haciendo uso de compras individuales a los pobladores negros, posteriormente la decisión sobre la titulación colectiva llega 7 años después, pero excluyendo las 800 y las 2400 hectáreas solicitadas para la siembra de palma, esta decisión es reversada en favor de las comunidades tras intervención de la Procuraduría General de la Nación, declarando a las empresas como ocupantes de mala fe, posterior a que las 800 y las 2400 has. quedarán incluidas en la expedición del título colectivo, el Estado aún no ha efectuado la entrega material del territorio y las empresas siguen ocupándolo (117-9).

Como se ha venido señalando el hecho de que los territorios de las comunidades por sus condiciones agroecológicas sean aptos para productos de alta demanda en el mercado global, aumenta la exposición al despojo, así este sea solamente material y no jurídico como en el caso mencionado en la cita anterior, donde se evidencia la apropiación ilícita por parte de la economía extractiva de la palma. En este caso, el proceso de territorialización modifica el uso del suelo y el metabolismo sociedad-naturaleza en dichos territorios.

Este es tan solo uno de los ejemplos de los conflictos de uso sobre el territorio, donde a pesar de la protección legal que existe de los derechos colectivos de las comunidades, los intereses de la acumulación de capital se imponen por encima del resto de consideraciones de derechos, de autonomía, de organización, y de alguna manera con la complicidad del Estado que no protege a las comunidades, se instalan en los territorios materialmente pues su poder es tal, que pueden pasar por encima de la Ley, ello gradualmente va transformando la reproducción social de estas comunidades y reconfigurando la territorialidad y el territorio, y aunque las comunidades resisten en varias partes, la reversibilidad de estos procesos es muy compleja; aquí se ve claramente la determinación social de la salud, la expresión del nivel general en el particular.

Las afectaciones generadas por la palma para las comunidades del río Mira son múltiples, entre las que se cuentan, daños ambientales como consecuencia de:

- la apertura de una carretera de 12 km. por parte de la empresa Salamanca S.A.;
- impactos asociados al drenado de suelos y a la devastación de extensas áreas de bosque primario;
- modificación del uso del suelo con serias consecuencias para la seguridad alimentaria de las comunidades que subsisten de los cultivos de pancoger, por ello, muchas personas empezaron a salir del territorio en busca de otros medios de subsistencia (120).

Como se ha venido ilustrando, afirmamos que el conflicto armado interno como proceso destructor de la salud y la vida ha sido funcional, tanto directa como indirectamente al sistema de acumulación de capital basado en el extractivismo y ha favorecido el despojo territorial, así como la imposición de cambios en los usos del suelo, y correlacionalmente transformaciones en el sentido otorgado al territorio (territorialidad).

No es que las comunidades desconozcan estos intereses, o decidan de manera voluntaria salir de su territorio, todo lo contrario, a pesar de la inimaginable violencia todavía resisten y exigen la restitución de sus derechos territoriales, cuando han abandonado sus tierras lo han hecho de manera forzada, las comunidades negras de Tumaco han sido víctimas de sistemáticas violaciones de derechos humanos e infracciones del internacional humanitario, solo por mencionar unos pocos casos de líderes asesinados, “entre 1992 y 2004 cinco líderes afrocolombianos que estaban luchando por los derechos territoriales fueron asesinados y muchos otros fueron desplazados” (204).

### 3.3. Comunidades negras del Bajo Atrato Chocoano

Este territorio comprende las cuencas de los ríos Cacarica, Truando, Salaquí, La Larga y Tumaradó, Pedeguita y Mancilla. Tradicionalmente ha sido una subregión de territorios colectivos de comunidades negras e indígenas caracterizada por una enorme riqueza de “recursos naturales” tales como yacimientos minerales, bosques y biodiversidad. Sus características ecosistémicas, por un lado, la han convertido en enclaves de proyectos transnacionales de globalización económica, y, por otro lado, su localización geoestratégica que facilita la conexión entre los océanos pacífico y atlántico, la han convertida en zona de disputa permanente por el control territorial (Quintero Suárez et al. 2020, 52).

Tres momentos marcan el desarrollo del conflicto en el Bajo Atrato: un primer período entre 1960 y 1980, en el que los grupos guerrilleros se consolidan en la zona; un segundo momento, en la década de los 90s, tiempo en el que se afianza el proyecto paramilitar; y un tercer momento, desde el año 2000 donde se consolidan los intereses económicos u objetivos subyacentes al desplazamiento y vaciamiento de los territorios étnicos (59). Arturo Escobar, ratifica este proceso de transformación de la territorialidad en el Bajo Atrato al señalar que a mediados de los 90, en medio de la confrontación entre paramilitares y guerrilleros que se disputaban el control territorial, más la intervención militar de la fuerza pública se produjo el desplazamiento masivo de las comunidades y el vaciamiento de sus territorios (Escobar 2003).

En el año 1997 ocurrió la Operación Génesis que ocasionó el desplazamiento masivo en el Bajo Atrato. En 1995, el entonces gobernador de Antioquia Álvaro Uribe Vélez, declaró al Urabá como “zona especial de orden público” para facilitar la acción militar y proteger la inversión privada, lo que conllevó a una extrema militarización de la región, simultáneamente el paramilitarismo se consolidaba lo que coincide con la construcción del canal interoceánico: “El interés no descansa y cuando anunciaron que por ahí iba a pasar un canal para unir el Atrato con el Truandó, mucha gente se dio cuenta del valor de esa tierra. [...] Éramos propietarios y de salirnos íbamos a exigir el precio real de la tierra. Con el bombardeo la gente dejó sola la tierra” (Quintero Suárez et al. 2020, 72).

Durante el año 1996, se registran varias incursiones paramilitares en los centros poblados afro e incluso en los cascos urbanos con complicidad de la fuerza pública, situación corroborada por el Tribunal superior de Medellín, que reconoció que la acción

paramilitar contó con la colaboración de miembros de la Brigada 17 del Ejército, según testimonios del paramilitar Raúl Hasbun:

Efectivamente una de mis funciones entre [...], coordinar todo lo relacionado con operaciones y coordinaciones militares entre las Autodefensas y los distintos grupos; perdón entre Ejército y los distintos grupos de autodefensas que operábamos en el sector, ya fuera el Bloque Élmer Cárdenas, el Frente de Turbo, bajo el mando de ‘Carepollo’ o ‘hh’, o el Frente Alex Hurtado y posteriormente, creo que para el año 2001, también con hombres del Héroes de Tolová que operaban también dentro de la zona de Urabá. (72)

Bajo este modus operandi, ocurre la operación Génesis, incursión conjunta entre paramilitares y fuerza pública a la comunidad con ataques aéreos, operaciones por tierra y agua, supuestamente en búsqueda de guerrilleros:

La Operación Génesis tuvo dos fases, la primera inició el 20 de diciembre de 1996 con la ocupación militar y paramilitar al casco urbano del municipio de Riosucio, para entonces, tanto el ejército como los paramilitares se establecieron permanentemente en el casco urbano y compartían vigilancia antisubversiva con la policía en el municipio; decenas de personas fueron desaparecidas y asesinadas y otros tuvimos que huir para salvar la vida, se controlaba la circulación de los ciudadanos y de alimentos, se establecieron cementerios clandestinos, [...], cuando ocurrieron los hechos, las comunidades hicieron las debidas denuncias, pero les cayó todo el peso de la ley, muchos fueron asesinados y desaparecidos, otros aún tienen procesos judiciales y las comunidades han sido y son estigmatizadas como colaboradoras de la guerrilla o paramilitares.

De la Operación Génesis se recuerda la condena contra el Estado emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuando 60 paramilitares del Bloque Chocó de las ACCU ingresaron al caserío de Bijao, en la cuenca del Cacarica, en el municipio de Riosucio-Chocó los días 26 y 27 de febrero de 1997, disparando sus armas de fuego y lanzaron granadas a los techos de las casas, además de saquearlas. En este caserío, los paramilitares reunieron a los pobladores del lugar y les ordenaron abandonar su propio territorio, el que no pudo salir del pequeño pueblo fue Marino López Mena porque fue acusado de ser guerrillero, [...alias] “Manito” lo decapitó de un machetazo; luego de asesinarlo procedieron a desmembrar su cuerpo y jugar fútbol con su cabeza. No valió el testimonio de los habitantes quienes aseguraban que él era miembro de esa comunidad. (Córdoba 2020)

En 1997 se registraron más de 15.000 personas desplazadas en el municipio de Riosucio, entre 1998 y 1999 más de 5.197, y entre 2000 y 2002 más de 7.026 desplazados. El desplazamiento y vaciamiento derivaron en una desterritorialización, en la que se desnaturalizó la herencia e identidad étnica seguida del despojo de tierras que terminó en una confrontación desproporcionada de las comunidades frente a los megaproyectos agroindustriales que ocuparon sus tierras (Quintero Suárez et al. 2020, 58 y 110). Como señala la investigación del Cinep, lo ocurrido en la década del 90 en el Bajo Atrato, transformó la construcción de territorialidades que tenían las comunidades afrodescendientes hasta ese momento, esta ruptura se caracterizó, entre otras por: la

interrupción en la transmisión de las prácticas culturales incluyendo la celebración de fiestas patronales, conocimientos medicinales, rituales espirituales, prácticas productivas que constituían su identidad como grupo social; se suplantaron por actores externos las formas de ocupación y uso del territorio; las mujeres tuvieron que emplearse por un jornal en las empresas bananeras (87-90). “[...] El verdadero objetivo del conflicto en algunas regiones del país, como en el Urabá, [...] no era combatir a la guerrilla, sino reactivar la economía bananera. Otro objetivo era apoderarse de miles de hectáreas de tierra productiva, [...] hectáreas para el cultivo de palma” (Comisión Colombiana de Juristas 2011, 89).

El Estado colombiano fue condenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2013, por los hechos ocurridos en esta región, caso de comunidades afrodescendientes de la Cuenca del río Cacarica, donde se le instó a “restituir el efectivo uso, goce y posesión de los territorios”. Asociado a este caso, reposan también declaraciones de grupos paramilitares según las cuales, el control socio territorial que ejercían en la zona, aseguró la extracción a gran escala de maderas del bosque nativo, la promoción de la ganadería extensiva y del sector agroempresarial asociado a cultivos de banano y palma aceitera (Sulé 2020).

Según informe del Incoder de 2005 alrededor de 22.022 hectáreas de los territorios colectivos de Curvaradó y Jiguamiandó presentaban afectación por cultivos de palma y en menor grado por ganadería, adicionalmente las empresas utilizaron distintas estrategias para acceder a la tierra, entre las cuales se encuentran, compra ventas a personas particulares que pertenecían a territorios colectivos o a los consejos comunitarios, y la compra de títulos individuales excluidos de los territorios colectivos, pero que en todo caso constituyen estrategias ilegales de obtención de tierras por cuanto se promovieron bajo la presión de grupos paramilitares, se adquirieron en tierras con restricciones para la transferencia de dominio como son los territorios colectivos de comunidades negras, o se adquirieron en zonas de reserva forestal sometidas a un régimen de protección especial (214-5).

Esta situación sería ratificada en 2012, cuando el Incoder constataba en el informe “Caracterización jurídica y saneamiento de los territorios colectivos de Curvaradó y Jiguamiandó”, que los territorios afectados por el desplazamiento habían sido apropiados ilegalmente para el desarrollo de diversos proyectos económicos como monocultivos de palma, yuca, plátano, y ganadería extensiva. En Curvaradó 3.671 hectáreas y en

Jiguamiandó 2.830 hectáreas, permanecían ocupadas por poseedores de mala fe, que ocupaban áreas de territorios colectivos (Incoder 2012, 16-29).

Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la zona de la cuenca del Cacarica con anterioridad a los hechos del desplazamiento, también tuvo lugar una desposesión y explotación ilegal de madera, pues desde 1981 la empresa Maderas del Darien S.A., solicitó al Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, el otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal, los mismos trámites fueron emprendidos por la empresa ante la Corporación Autónoma Regional Codechocó, que entre 1992 y 1993 otorgó varios de ellos. La explotación llegó a ser tal que la Comisión Especial para las Comunidades Negras, creada con ocasión de verificar la situación de las comunidades en el Cacarica, señalaba con preocupación el taponamiento del río Cacarica, producto de la acumulación de madera en el marco de los procedimientos de transporte, que se daba en una de las últimas reservas de cativales con las que contaba el país. Pese a existir ordenes de suspensión de las concesiones madereras, estas continuaron en pleno desplazamiento y aún después del retorno de las comunidades (Corte Interamericana de Derechos Humanos 2013, 55-61).

Puntualmente sobre los hechos acontecidos como consecuencia del control militar en la zona, la Corte señaló: “Las conclusiones anteriores resultan consistentes con un contexto de desplazamientos forzados provocados en ésta y otras regiones de Colombia por grupos paramilitares, en aras de hacerse con la *posesión de territorios y propiedades colectivas de los pobladores*”, lo que refuerza el planteamiento según el cual, la disputa por hacerse a la posesión de la tierra es la causa subyacente o de fondo explicativa de los fenómenos de desplazamiento y abandono forzado (105), y refleja la funcionalidad del despojo violento de tierras y territorios al modelo extractivo de acumulación de capital vigente.

#### **3.4. Consejos Comunitarios de La Larga Tumaradó (Cocolatu)**

El desplazamiento forzado y despojo de territorios de las comunidades de la Larga Tumaradó son una clara manifestación de conflictos ambientales, asociados principalmente a la explotación de madera, la ganadería extensiva, los monocultivos de palma de aceite, de banano y plátano. El territorio colectivo de 107.064 hectáreas fue titulado en el año 2000 a las comunidades negras organizadas en el Consejo Comunitario de los ríos La Larga y Tumaradó, dicha titulación ocurrió cuando el 90% de la población se encontraba desplazada. Las comunidades se distribuyeron en su momento en 3 partes:

en la zona 1 con 11 comunidades, la 2 con 21 y la 3 con 17, para un total de 49 comunidades. De estas comunidades por lo menos el 24% se desplazaron de manera definitiva y el porcentaje restante de manera parcial, muchas familias han vendido sus predios desestructurando la propiedad colectiva y generando conflictos sobre derechos, mientras antes del año 1996, momento en que asciende vertiginosamente el conflicto se registraba 11 % de predios vendidos, entre 1996 y 1997 las ventas ascendieron al 40 %, y entre 1999 y 2003 al 33%, como se ha señalado esto favorece el despojo pues no es admisible la venta de un territorio colectivo; pero no solo se presentó esta irregularidad, también mediante actos administrativos e incluso sentencias judiciales, terceros (empresarios, actores armados y empresas) se apropiaron de estas tierras, fueron comunes las ventas forzadas en las que se hizo célebre, la frase “si no me vende la tierra, le compro a la viuda”. Para el caso de Cocolatu, se estima que el 95 % de las tierras productivas se encuentran en manos de empresarios y paramilitares, mientras que del 5 % restante dispone la comunidad (Quintero Suárez et al. 2020, 39, 44, 105, 128).

Sobre la explotación de madera, se destaca como está ha sido considerada una de las estrategias de apropiación territorial en el Bajo Atrato, liderada por terceros y con la aprobación de grupos ilegales, esta actividad ha tenido importantes impactos en la vocación del uso del suelo, pues no solo representa el aprovechamiento del recurso forestal sino que desencadena otra serie de transformaciones, como por ejemplo, las canalizaciones de los ríos para sacar la madera, alterando el drenaje de suelos, inundándolos con la consecuente pérdida de capacidad productiva agrícola, o aumentando la ganadería extensiva en tierras ocupadas anteriormente por bosque. Se calcula que los usos del suelo en los consejos comunitarios de la Larga Tumaradó, Pedeguita y Mancilla están distribuidos entre: explotación maderera (24 %), ganadería extensiva (57 %), palma de aceite (10 %) y construcción de canales (9 %). “A comienzos de 1990 existían aproximadamente 22.500 ha de cultivos de agricultura familiar en todo el territorio de COCOLATU, ahora no hay ni un 10 % de lo que existía” (149), además, entre 1991 y 2016 se deforestaron alrededor de 57.012 hectáreas, lo que equivalen al 52% de todo el territorio (146). La funcionalidad del conflicto armado para la consolidación de intereses económicos es evidente en el caso de la palma y la ganadería extensiva:

Con el destierro masivo del bajo Atrato, a finales de 1997, los inversionistas privados asociados a las empresas Urapalma, Palmas de Curvaradó, Palmadó, Palmas S.A., Palmura, Asibicon, La Tukeka, Selva Húmeda e Inversiones Fregni Ochoa, entraron en las tierras colectivas desarrollando una masiva compraventa de predios y mejoras a

diferentes personas, desconociendo el carácter inajenable de estas tierras, que por ningún motivo pueden ser objeto de transacciones entre personas naturales (Meza Ramírez 2006, 405).

Todo esto corrobora el hecho de que la comunidad solo dispone del 5 % de sus tierras, es decir, aquí hay un claro despojo material, pues a pesar de tener un título colectivo, el territorio ha sido ocupado por terceros, estos han cambiado el uso del suelo y han ejercido como si fueran los dueños, el pueblo afrodescendiente se encuentra en su mayor parte desplazado, y no ejerce la autonomía, ni decide sobre este, ante la “incapacidad”, o falta de voluntad del Estado para proteger a sus verdaderos dueños, siendo totalmente funcional a procesos de territorialización por parte de terceros que solo buscan extraer ganancias destruyendo la territorialidad ancestral preexistente.

### **3.5. Comunidades Negras de Buenaventura**

En el territorio de Buenaventura por importancia geopolítica, económica y ambiental ha sido escenario histórico de distintas fuerzas políticas, económicas y armadas que entran a disputarse su control y sus recursos. Es el municipio más grande del departamento del Valle del Cauca y más del 80 % de su población es afrodescendiente, al igual que otros municipios del Pacífico Colombiano su poblamiento ha estado ligado a ocupaciones ancestrales de comunidades indígenas y negras. A nivel rural, Buenaventura concentra el 97,1% de los Consejos Comunitarios del Valle del Cauca, con 35 títulos de comunidades negras y 38 Consejos Comunitarios. Por otra parte, el casco urbano de Buenaventura está dividido en 12 comunas que se distribuyen en 2 zonas, la zona insular conocida como Isla de Cascajal con las comunas 1, 2, 3 y 4, y la zona continental donde se localizan las comunas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 (Centro Nacional de Memoria Histórica et al. 2015, 34).

Buenaventura es una expresión de continuidad entre lo urbano y lo rural, muchos de los barrios o comunas se fueron fundando producto de las migraciones de redes de parentesco de pertenencia local y fluvial del sector rural, así se demarcaron los barrios de manera lineal como en los ríos, allí se fueron asentando pescadores y agricultores en la ciudad, relacionados con redes de parentesco en los ríos del litoral. El crecimiento urbano de Buenaventura también generó una ampliación de la Isla de Cascajal, donde se desarrolló un proceso que las comunidades afro han llamado: “recuperación de terrenos ganados al mar, que consiste en rellenar zonas de baja marea hasta prolongar la plataforma o hacer tierra firme” (45); en estos lugares de bajamar las poblaciones negras han

mantenido relaciones con sus comunidades rurales de origen y han habitado el territorio de acuerdo a sus tradiciones (45).

Allí también el conflicto armado interno ha sido muy fuerte, generando alto desplazamiento forzado y ha sido funcional, especialmente a la consolidación de proyectos de infraestructura portuaria. En el caso de Buenaventura el desplazamiento al interior de la ciudad coincide con los lugares donde se desarrollan obras de infraestructura portuaria y otros proyectos asociados, tal vez es la ciudad con más alto desplazamiento intra-urbano que consiste en la migración forzada de las personas de una comuna hacia otra dentro de la misma ciudad y/o entre cabeceras municipales (Centro Nacional de Memoria Histórica 2015b, 278).

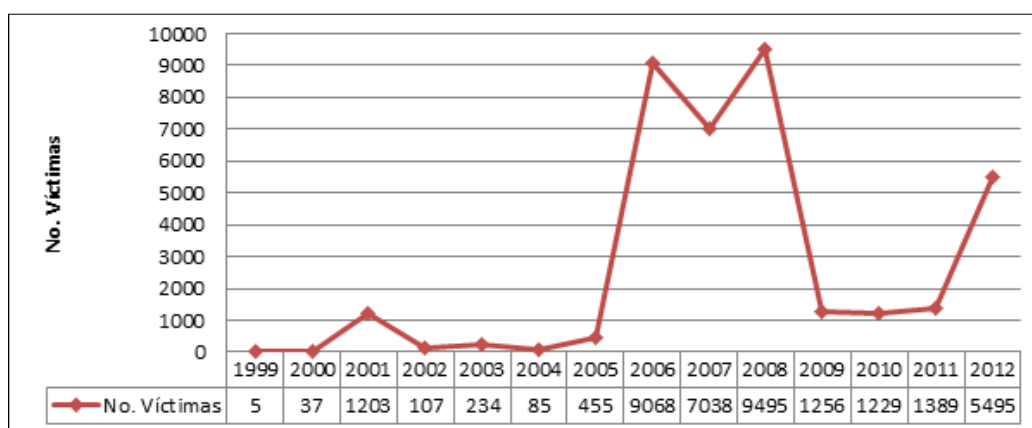


Figura 25. Número de personas afectadas por desplazamiento intraurbano municipio de Buenaventura 1999-2012

Elaboración propia con base en datos históricos de Codhes.

Buenaventura es el primer puerto de Colombia en términos de la cantidad de mercancía que mueve tanto a nivel de importaciones como de exportaciones, y se encuentra ubicado entre los 10 más importantes de América Latina. Las obras proyectadas sobre este son muchas, algunas de ellas se enuncian a continuación:

- Proyecto para la ampliación de la sociedad portuaria regional (Spburn) con afectación principalmente en la comuna 1.
- El Malecón Bahía de la Cruz cuya área de influencia se concentra en las zonas de Bajamar que bordean la isla de Cascajal por el costado suroccidental, afectando las comunas 3, 4 y 5. Las comunidades costeras que habitan esta zona recibieron con alarma la declaración de la misma como zona de riesgo y la decisión de reubicar a las familias en un proyecto de vivienda conocido como Ciudadela San Antonio, un proyecto diseñado para 4.052 unidades de vivienda de 52 metros

cuadrados, donde ya se han presentado numerosas quejas pues las viviendas no cuentan con acceso a servicios básicos que garanticen una vida digna. Así lo relata un residente de estos barrios: “Dicen que si no nos vamos ya nos vamos a quedar sin nada, porque de aquí nos sacan porque nos sacan [...], pero también nos han dicho, algunos funcionarios más honestos, que esto lo necesitan para construir edificios con balcón, hoteles, casas para ricos” (Centro Nacional de Memoria Histórica et al. 2015, 75).

- El Proyecto de ampliación portuaria de la Terminal de Contenedores de Buenaventura (TCBuen), cuya área de influencia se concentra en la Comuna 5 y 6, generó una serie de impactos, dentro de los que se cuentan: i) Destrucción de fuentes de ingreso de pescadores, mujeres recolectoras de piangua, debido al dragado del canal de acceso y la tala de manglares; ii) Contaminación ambiental y auditiva generadas por los camiones y tracto mulas que ingresan y salen del puerto; iii) pérdida de territorios que antes se usaban para recreación y deporte por parte de las comunidades aledañas; iv) deterioro de viviendas por los movimientos de tierra causados por los camiones y tracto mulas, según testimonios recogidos por el CNMH (67): “Antes la Comuna 5 no era zona de expansión portuaria, [...] eran muelles pesqueros; antes la gente no pensaba tanto en un container, sino en coger un anzuelo y pescar [...]; ahora la gente ya no piensa más en pescar sino en ir a cargar un coteiner [...] para poder ir a traer la comida a su casa” (69).
- El Desarrollo de la Vía Alternativa Interna, el Muelle Cementero y el Proyecto multipropósito en la comuna 5.
- Proyecto Caeb que prevé la construcción de un mega parque logístico y empresarial en 900 hectáreas contiguas a la zona urbana del municipio, a un lado de la vía que se dirige al puerto de Aguadulce.
- El Puerto de Aguadulce. En el área de influencia de este proyecto se encuentra el Consejo Comunitario Bajo Calima, quienes desde antes del año 2000 reclamaban la titulación colectiva del mismo, según refiere la Comisión de Justicia y Paz, la titulación de estas tierras les fue negada y los terrenos vendidos a la empresa donde se pretende desarrollar el proyecto.
- Terminal marítima Delta del Río Dagua. Este proyecto en el sector rural se desarrolla en terrenos 100% baldíos ocupados colectivamente por la comunidad negra organizada en el Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca del Río Anchicaya (Ministerio de Transporte 2010, 10).

El informe de la Defensoría del Pueblo sobre la problemática humanitaria en el Pacífico y particularmente en Buenaventura, señala que los cambios en el ordenamiento territorial impuestos por las nuevas estrategias de desarrollo, enmarcadas en megaproyectos como los del Master Plan, la ampliación de los puertos de Aguadulce y TCBuen, han terminado por alterar la territorialidad de los pueblos indígenas y afrodescendientes, al imponer intereses que difieren enormemente de los de estos pueblos y al cambiar las funciones económicas de sus territorios; situación que ha conllevado la pérdida definitiva del control sobre los mismos (Defensoría del Pueblo 2016, 17).

La expresión de los conflictos por el uso del suelo en Buenaventura, se refleja en las cifras de desplazamiento intraurbano, en el año 2012, de los 19 eventos de este tipo involucraban 9089 personas, Buenaventura concentraba 11 y el 60,45% de la población afectada, con 5.495 desplazados (Rojas Andrade 2013, 73). Desde 1999 hasta 2012 se reportaron un total de 37.096 casos, modalidad que crece desde el año 2001 coincidente con la llegada de las Autodefensas Unidas de Colombia – AUC (estructura paramilitar), a Buenaventura (74).

En este caso, como en el resto que se han venido ilustrando en este capítulo, se puede observar con claridad que la esencia del problema está en la propiedad, autonomía y ejercicio pleno de los derechos territoriales de las comunidades agrarias, lo que pasa por que ellas se apropien, decidan y construyan su territorio. Todo el deterioro de las condiciones de vida asociado al despojo son una expresión de la imposición de procesos de territorialización y territorialidad impuestos por el modelo de acumulación de capital, el problema esencial está allí, en esa disputa multidimensional por la tierra y el territorio, que a su vez determina la reproducción social de los grupos que habitan y se disputan el territorio. Samaja y Ynoub, refiriéndose a dónde está el problema esencial o lo que denominan *la sustancia de lo social*, lo recogen así:

Las sociedades cotidianamente llevan a cabo un vastísimo número de procesos para reproducirse: en sus dimensión biológica, cultural, económica y política. Cuando algunos de estos procesos son interrumpidos o perturbados se expresan como sufrimiento humano, en sus múltiples manifestaciones: es decir, como problemas. De estos sufrimientos, las conceptualizaciones tradicionales alcanzan a hacer perceptibles sus exteriorizaciones, pero no sus causas profundas. Este hecho lleva a que el “problema” sea puesto allí donde aparece y no allí en donde realmente está. Los problemas son advertidos, pero en su etapa terminal: como delito; como suicidio; como enfermedad... Es decir, como patología de los individuos y no como conflicto o desarreglos en los ambientes de desarrollo (es decir, de la sustancia social). Por lo anterior, la propuesta combina de manera inseparable los estudios sobre los ‘ambientes del desarrollo’ y sobre el ‘macroambiente de la reproducción social’ [...]. (Ynoub y Samaja 1997, 3)

#### **4. La protección jurídica de los derechos territoriales de las comunidades afrodescendientes**

Para responder a la magnitud y multiplicidad de afectaciones del despojo de derechos territoriales de los pueblos afrodescendientes producto del conflicto armado interno, el proceso de restitución contempló el decreto 4635 de 2011 “por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras” (CO Ministerio del Interior 2011).

Algunos de los mayores avances que se le reconocen a este decreto son: en primer lugar, el reconocimiento de la situación de marginalidad histórica y segregación que han padecido las personas y comunidades afrocolombianas; en segundo lugar, “establece el derecho a la verdad, a medidas de reparación simbólica y a garantías de no repetición [...], así como el reconocimiento de los daños ambientales y territoriales y las afectaciones a los ecosistemas naturales, la sostenibilidad y sustentabilidad del territorio de las comunidades negras” (Gallón Giraldo et al. 2019, 23).

Como ya se mencionó, la persistencia de un estado de cosas inconstitucional en materia de desplazamiento forzado interno en el país dio origen a la sentencia T-025 de 2004, que entre otros aspectos ordena un abordaje diferencial para los grupos étnicos: “adopción de medidas de diferenciación positiva, que atiendan a sus condiciones de especial vulnerabilidad e indefensión y propendan, a través de un trato preferente, por materializar el goce efectivo de sus derechos” (CO Corte Constitucional 2004).

Posteriormente, la Corte emite el Auto 005 de 2009 para hacer seguimiento a la situación que enfrenta la población afrodescendiente desplazada y a las medidas adoptadas, dado su carácter de sujeto de especial protección constitucional, reconocido específicamente por los mandatos constitucionales y ampliado posteriormente en la jurisprudencia de la Corte que aboga por una protección reforzada de las comunidades negras y de sus miembros, a través de varias sentencias (CO Corte Constitucional 2009, 11).

Un primer elemento destacado por la Corte es el alto subregistro que existe sobre el desplazamiento forzado de la población afrocolombiana, atribuido en parte a: “(i) esta población prefiere quedarse en su territorio como una forma de resistencia al desplazamiento y al destierro; (ii) la existencia del fenómeno del confinamiento; y (iii) la ocurrencia de desplazamientos de corta duración y de retornos sin condiciones de seguridad” (CO Corte Constitucional de Colombia 2009c).

Cuando las comunidades no abandonan sus territorios y quedan atrapadas en medio del conflicto y bajo presión por parte de los actores armados, que no las dejan movilizarse libremente o les impiden la entrada de bienes y servicios, inclusive los esenciales, se da el confinamiento, modalidad de afectación especialmente recurrente sobre los grupos afro. Estos resisten quedándose en los territorios a pesar del confinamiento, otra forma de resistencia es creando espacios aledaños a los territorios, a los que se trasladan transitoriamente y se organizan colectivamente para estar cerca, deciden no abandonar sus territorios y oponerse a quienes pretenden usurpar sus tierras (Rodríguez Garavito et al. 2009, 11). Incluso este último fenómeno se retoma en la sentencia T-955 de 2003 de la Corte Constitucional, por el caso de las comunidades del Cacarica que es un referente nacional e internacional, sobre el que se hablará más adelante al referirse a los casos emblemáticos.

Un segundo elemento está relacionado con los factores transversales que inciden en el desplazamiento de la población afro, allí la Corte señala que ha podido identificar tres factores que contribuyen a que esta población sea una de las más afectadas:

[...] (i) una exclusión estructural de la población afrocolombiana que la coloca en situación de mayor marginación y vulnerabilidad; (ii) la existencia de procesos mineros y agrícolas en ciertas regiones que impone fuertes tensiones sobre sus territorios ancestrales y que ha favorecido su despojo; y (iii) la deficiente protección jurídica e institucional de los territorios colectivos de los afro colombianos, lo cual ha estimulado la presencia de actores armados que amenazan a la población afrodescendiente para abandonar sus territorios. (CO Corte Constitucional de Colombia 2009c, 24)

Particularmente respecto al segundo factor, la Corte refiere haber recibido diversos informes de organizaciones afro e intervenciones de las comunidades en las que plantean que las presiones de actores legales e ilegales para adoptar modelos externos de “desarrollo” como el minero y agroindustrial desconocen sus sistemas propios de producción, basados en el autoabastecimiento, la protección biótica y cultural de sus territorios (27); como se verá a lo largo del texto aumentan constantemente los mega proyectos extractivos en los territorios ancestrales, promoviendo la venta de predios en regiones que no han sido objeto de titulación colectiva, adicional a las intimidaciones de los actores armados para que los afrodescendientes abandonen sus territorios.

Un tercer elemento, referido a los impactos del desplazamiento sobre los derechos individuales y colectivos, destaca como el desplazamiento y confinamiento tienen una fuerte incidencia sobre las posibilidades de supervivencia cultural, señalando que:

El conflicto armado interno y la presión de los proyectos agrícolas y mineros en los territorios ancestrales, ha generado el reordenamiento de los territorios colectivos y de las posibilidades de participación de las autoridades comunitarias, que rompe la integridad y la autonomía territorial del pueblo afrocolombiano. A estas presiones se suma la debilidad de los mecanismos de protección y la inaplicación de algunos de los derechos reconocidos a los afrocolombianos. Esta situación ha generado la violación de los derechos territoriales, a la participación y a la autonomía, a la identidad cultural, al desarrollo en el marco de sus propias aspiraciones culturales, y a la seguridad y soberanía alimentaria, además de sus derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales. (35)

Sobre este mismo aspecto la Corte enumera una serie de riesgos extraordinarios que vulneran los derechos territoriales colectivos asociados al conflicto armado interno y a los intereses económicos sobre los territorios, como son: las limitaciones a la titulación de territorios ancestrales que todavía no han sido reconocidos como parte de los territorios colectivos; el incremento del riesgo de pérdida y privación de los territorios ya titulados; el favorecimiento de procesos de colonización asociados a las explotaciones extractivas legales e ilegales; la pérdida de las formas propias de las comunidades afro, de desarrollo y protección medioambiental; y, limitaciones para aplicar las políticas de restitución de derechos sobre los territorios de las comunidades negras (35-7).



## Conclusiones

En primer lugar, se concluye que los enfoques y categorías que aporta la interdisciplinariedad entre la epidemiología crítica, la economía política y la geografía crítica son adecuados y permiten desarrollar estudios críticos para estudiar los fenómenos del abandono forzado, y el despojo de tierras y territorios en Colombia.

La convergencia analítica de la perspectiva dialéctica, procesual, temporal, espacial, sistémica, interrelacional, histórica, entre otros atributos, que proponen los enfoques mencionados de la teoría crítica, brinda los fundamentos epistemológicos necesarios para adelantar estudios complejos que permiten observar cómo se expresan las dinámicas estructurales del modelo capitalista de acumulación vigente del nivel general, en la dimensión particular de los territorios.

El enfoque adoptado contribuye a superar los estudios que fragmentan, aíslan, dividen y no establecen la interrelación de los intereses de las estructuras de poder con las problemáticas sociales. Es así, como se concluye que la tierra y el territorio no se vacía de personas y comunidades sin propósito, por el contrario, para su nueva ocupación confluyen diversas dinámicas, principalmente económicas, pero también de control político y social facilitadas por procesos destructores como el conflicto armado, el control de las rentas ilícitas, la informalidad de los derechos sobre la tierra, la imposición de proyectos extractivos, entre otras, que favorecen la exposición y vulnerabilidad de las poblaciones al despojo, transforman su metabolismo sociedad-naturaleza y sus procesos de territorialización, territorialidad y territorio.

En segundo lugar, se concluye que el análisis realizado desde la teoría crítica del proceso de construcción del objeto abandono forzado y, despojo de tierras y territorios adelantado en el *Proyecto Tierras*, permitió comprender cómo operaban las dinámicas del fenómeno en el marco del conflicto armado interno, así como desarrollar los fundamentos conceptuales, técnicos, procedimentales e institucionales que se requirieron para dar respuesta a las víctimas respecto la protección de sus derechos sobre la tierra y el territorio.

El *Proyecto Tierras* construyó y sentó las bases epistemológicas, sociales e institucionales para el desarrollo de los temas de protección, y restitución de tierras y territorios en el país. Fueron muchos los temas que se investigaron y resultaron en categorías, mecanismos, instancias y actuaciones concretas. A través del proyecto se

logró la protección de la tierra y el territorio de comunidades campesinas y étnicas, y se logró prevenir la ocurrencia de muchos otros casos al activar a la institucionalidad desde el nivel nacional hasta el nivel local.

Fueron muchos los temas que en el desarrollo del objeto se trabajaron, por lo que recogerlos en estas conclusiones sería demasiado extenso. Sin embargo, sintéticamente se pueden señalar los siguientes:

- el reconocimiento de los derechos informales sobre la tierra de poseedores, tenedores y ocupantes;
- la caracterización de diferentes modalidades de despojo y abandono forzado de tierras y territorios;
- el reconocimiento de derechos patrimoniales;
- los enfoques diferenciales étnicos, de género, generacional, de derechos humanos en materia de tierras y territorios;
- el enfoque territorial;
- los enfoques de justicia preventivo, reparador, transicional, restitutivo y transformador, cada uno en sus potencialidades y limitaciones para el tema de tierras y territorios;
- la identificación de diferentes conflictos de derechos sobre la tierra y el territorio;
- la identificación de intereses económicos y conflictos de uso;
- el desarrollo de herramientas catastrales, informacionales, jurídicas, sociales como parte de las políticas públicas para la protección y posterior restitución de tierras y territorios;
- la creación del primer registro oficial de tierras y territorios abandonados y despojados;
- la actualización del inventario de las áreas de protección ambiental y áreas inadjudicables;
- el establecimiento de medidas en favor de las víctimas, reconociendo su condición de vulnerabilidad, como la del principio de solidaridad frente al pago de deudas asociadas a sus predios durante el desplazamiento;
- el establecimiento de las presunciones legales en favor de las víctimas y la carga dinámica de la prueba;

Este ejercicio es inédito en el país y posibilitó, por un lado, explicar en su complejidad el fenómeno del abandono y despojo de tierras a través de la emergencia de

más de cincuenta categorías, conceptos, enfoques y procedimientos que fueron emergiendo a lo largo del análisis, pero, sobre todo, permitió hacer explícitas las contradicciones e intereses de las relaciones de poder del momento histórico.

En tercer lugar, se encontró una altísima concentración territorial del abandono forzado, y el despojo de tierras de predios campesinos. El 44% de las solicitudes de restitución se concentró en tan solo el 5,52% de los municipios del país. Se identificaron y cartografiaron una serie de bloques territoriales que se corresponden con dinámicas económicas cuyo crecimiento y expansión coinciden y se sobreponen con los fenómenos de despojo y abandono forzado en dichos territorios.

Se encontró igualmente, una alta concentración territorial del abandono y despojo de territorios colectivos pertenecientes a las comunidades indígenas, y una alta sobreposición de estos con dinámicas económicas extractivas de petróleo y minería, que afectan particularmente a ciertas etnias y territorios.

Respecto a los territorios de las comunidades afrodescendientes, se encontró una alta asociación del abandono forzado con dinámicas de violencia socio política que ha ocasionado especialmente el despojo material de sus territorios colectivo y su ocupación en actividades económicas de carácter extractivo. Se encontró un alto traslape territorial entre territorios colectivos de comunidades negras con concesiones portuarias y mineras.



## Obras citadas

- Aprodeh, Cajar, Cedib, Cedhu, Broederlijk Delen. 2019. *Abusos de poder: extractivismos y derechos en la región andina*. Natalia Paredes Hernández y Hernán Darío Correa. Bolivia: La Libre Proyecto Editorial: Asociación Pro Derechos Humanos, APRODEH: Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, CAJAR: Centro de Documentación e Información de Bolivia, CEDIB.
- Asociación de Afrocolombianos Desplazados. 2009. *Los Derechos Humanos en los Afrocolombianos en Situación de Desplazamiento Forzado*. Bogotá. [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/COL/INT\\_CERD\\_NGO\\_COL\\_75\\_8432\\_E.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/COL/INT_CERD_NGO_COL_75_8432_E.pdf).
- Augusto, Giraldo da Silva Lia. 2012. “Agrotóxicos: nuevos y viejos desafíos para la salud colectiva”. *Salud Colectiva* 8: 5–8.
- Augusto, Giraldo da Silva Lia, Lourdhinha Florencio, y Rosa María Carneiro. 2005a. *Pesquisa (Acao) em saude ambiental*. Recife: Editora Universitária da UFPE.
- . 2005b. *Pesquisa (Acao) em saude ambiental*. Editora Universitária da UFPE. Recife.
- Barreda, Andrés. 1995. “El espacio geográfico como fuerza productiva estratégica”. En *La internacionalización del capital y sus fronteras tecnológicas*, editado por Ana Esther Ceceña. México, D.F: Ediciones El Caballito.
- . s. f. “México como aviso de peligro del momento que vive el mundo”. En *Devastación Ambiental*.
- Bourdieu, Pierre, Jean-Claude Chamboredon, y Jean-Claude Passeron. 2008. *El oficio del sociólogo: presupuestos epistemológicos*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Breilh, Jaime. 1996. *El Género Entrefuegos: Inequidad y Esperanza*. Quito: CEAS.
- . 1997. *Nuevos conceptos y técnicas de investigación*. 3ra ed. Quito: Centro de Estudios y Asesoría en Salud CEAS.
- . 2003. *Epidemiología crítica: ciencia emancipadora e interculturalidad*. Buenos Aires: Lugar Editorial: Universidad Nacional de Lanus, Departamento de Salud Comunitaria, Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud.
- . 2010a. *Epidemiología: Economía política y salud*. 7ma edición. Quito: Corporación Editora Nacional.
- . 2010b. “Las Tres ‘S’ de la Determinación de la Vida y el Triángulo de la Política”.
- . 2010c. “Lo Agrario y las Tres ‘S’ de la Vida”. SIPAE.
- . 2013. “La determinación social de la salud como herramienta de transformación hacia una nueva salud pública (salud colectiva)”. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*.
- . 2014. “Cecilia Donnangelo y el ethos tecnocrático de la salud pública actual. (Esencia contrahegemónica de su memoria)”. En *O Social na Epideiologia. Um legado de Cecilia Donnangelo*, Instituto de Saúde. Sao Pablo.
- . 2016. *Espejo, adelantado de la ciencia crítica*. Quito: Corporación Editora Nacional - Universidad Andina Simón Bolívar.
- . 2019. *Ciencia crítica sobre impactos en la salud colectiva y ecosistemas Guía investigativa pedagógica: evaluación de las 4 “S” de la vida*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- . 2020. *Critical epidemiology and the peoples health*. New York: Oxford University Press.

- Breilh, Jaime, y Muñoz Ylonka Tillería. 2009. *Aceleración global y despojo en Ecuador: el retroceso del derecho a la salud en la era neoliberal*. Primera edición. Quito: ABYA YALA.
- Cáceres, Diana Carolina, Vilma Fabiola Izquierdo, Leonardo Mantilla, , Jorge Jara, y Martha Velandia. 2002. “Perfil epidemiológico de la población desplazada por el conflicto armado interno del país en un barrio de Cartagena, Colombia, 2000.”, *Biomédica*, 22: 425–44.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. 2009. “El despojo de tierras y territorios. Aproximación conceptual”.
- . 2015a. *Petróleo, coca, despojo territorial y organización social en Putumayo*.
- . 2015b. *Una nación desplazada: informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia*. Bogotá: CNMH - UARIV.
- . 2016. *Tierras y conflictos rurales. Historia, políticas agrarias y protagonistas*. Centro Nacional de Memoria Histórica. Bogotá.
- . 2018. *Catatumbo: memorias de vida y dignidad*. Bogotá: Panamericana.
- Centro Nacional de Memoria Histórica, Constanza Millán Echeverría, Ludivía Serrato Martínez, Oscar Pérez, Clara Castro, Danelly Estupiñan, y Adriel Ruiz. 2015. *Buenaventura: Un puerto sin comunidad*. Colombia: Centro Nacional de Memoria Histórica Departamento para la Prosperidad Social - Prosperidad para todos.
- CO. 1991. *Constitución Política de Colombia*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>.
- CO Congreso de Colombia. 1997. *Ley 387 de 1997*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=340>.
- CO Corte Constitucional. 1994. *Sentencia T-135 de 1994*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/T-135-94.htm>.
- . 2004. *Sentencia T-025/2004*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm>.
- . 2009a. *Auto 004/2009*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a004-09.htm>.
- . 2009b. *Auto 005/2009*. <https://www.mininterior.gov.co/content/auto-005-de-2009>.
- . 2012. *Auto 173/2012: Adopción medidas cautelares para protección de pueblos indígenas del Meta y Guaviare en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en sentencia T-025/04 y auto A004/09*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2012/a173-12.htm>.
- . 2016. *Sentencia T 704/2016: Acción de tutela instaurada por la Comunidad Indígena Media Luna Dos en contra de la Nación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), el Ministerio del Interior y la empresa El Cerrejón*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-704-16.htm>.
- . 2017a. *Sentencia SU698/2017: derecho a la salud, al agua y la seguridad alimentaria de comunidades indígenas*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/SU698-17.htm>.
- . 2017b. *Sentencia T-302/2017: Acción de tutela para proteger los derechos fundamentales a la salud, al agua y a la alimentación de los niños y niñas Wayuu del departamento de la Guajira*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-302-17.htm>.

- . 2019. *Sentencia T 614/2019: Acción de Tutela para proteger derecho a la salud y ambiente sano de comunidad indígena frente a actividades extractivas de carbón*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/T-614-19.htm>.
- CO Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales. 2016. “Mapa de Cambio de Bosque Colombia- Área Continental. (Escala Fina LANDSAT), período 2010 - 2015.”
- CO Juzgado Primero civil del circuito especializado en restitución de tierras de Valledupar. 2013. *Sentencia No. 200013121001-2012-000153-00*.
- CO Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 2001. *Decreto 2007 de 2001*. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Normatividad/DECRETO%202007%20DE%202001%20atenci%C3%B3n%20a%20la%20PD%20rural.pdf>.
- . 2018. “Identificación general de la frontera agrícola en Colombia.” [https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Projects\\_Documents/IDENTIFICACION%20GENERAL%20DE%20LA%20FRONTERA%20.pdf](https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Projects_Documents/IDENTIFICACION%20GENERAL%20DE%20LA%20FRONTERA%20.pdf).
- CO Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y Acción Social. 2011. *Preguntas frecuentes sobre la restitución de tierras en la Ley de víctimas*. Bogotá, Colombia: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional.
- CO Ministerio de Transporte. 2010. *Resolución 488 de 2010*. [https://www.ani.gov.co/sites/default/files/proyectos/res\\_no\\_488\\_delta\\_del\\_rio\\_d\\_agua\\_1.pdf](https://www.ani.gov.co/sites/default/files/proyectos/res_no_488_delta_del_rio_d_agua_1.pdf).
- CO Ministerio del Interior. 2011. *Decreto 4635 de 2011*. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/enfoques-diferenciales/decreto-4635-de-2011/427>.
- CO Presidencia de la República de Colombia. 2011. “Decreto 4633 de 2011”. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44966>.
- CO Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada. 2005. *La protección de los derechos patrimoniales de la población desplazada y en riesgo de desplazamiento: compendio normativo*. Bogotá.
- CO Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, y Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional. 2005a. *Brújula legal para la protección de las tierras y patrimonio de la población desplazada o en riesgo de desplazamiento*. Bogotá.
- . 2005b. *Guía de sensibilización y formación para la protección de los derechos sobre la tierra*. Bogotá: Antropos.
- . 2005c. *Protección de los derechos sobre bienes inmuebles de la población en riesgo de desplazamiento o desplazada: manual general de procedimientos*. Bogotá.
- . 2009a. *Del abandono al despojo: de cómo se han afectado los derechos patrimoniales a las víctimas del desplazamiento forzado, según sus declaraciones para el proceso de justicia y paz*. 3. Bogotá, Colombia.
- . 2009b. *Marco normativo en materia de tierras y territorios. Compendio normativo*. Bogotá.
- . 2009c. *Tratamiento diferencial para la protección de los derechos territoriales de los grupos étnicos*. Bogotá.
- . 2010a. *Caracterización de las tierras rurales y su correlación con el desplazamiento forzado en Colombia*. Bogotá.
- . 2010b. *Sistematización de experiencias en restitución de tierras*. Bogotá.
- . 2010c. *Unidades agrícolas familiares, tenencia y abandono forzado de tierras en Colombia*. Bogotá.

- CO Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena. 2016. “Sentencia de restitución de tierras Resguardos Misaya, Menkue y la Pista”. file:///C:/Users/Natalia/Downloads/SENTENCIA%202014-00068\_MENKUE%20MISAYA%20LA%20PISTA%20(1).pdf.
- Comisión Colombiana de Juristas. 2011. *Despojo vulneración tierras campesinas y territorios ancestrales*. Bogotá.
- . 2014. “II Informe de seguimiento a la aplicación de las recomendaciones del Relator Especial para los derechos y libertades de los pueblos indígenas en Colombia 2010 – 2013”. [https://www.coljuristas.org/documentos/libros\\_e\\_informes/inf\\_2014\\_n1.pdf](https://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/inf_2014_n1.pdf).
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, ed. 2013. *¡Basta ya! Colombia, memorias de guerra y dignidad: informe general*. Segunda edición corregida. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Gonzalo. 2011. *San Carlos: memorias del éxodo en la guerra*. Bogotá, Colombia: CNRR, Grupo de Memoria Histórica: Ediciones Semana: Taurus.
- Comisión Nacional de Territorios Indígenas. 2021. “Panorama del proceso de restitución de derechos territoriales de los pueblos indígenas a 9 años de su implementación, nudos centrales y aportes para su impulso”. <https://cntindigena.org/documents/Informes/Informe-Proceso-de-Restitucion%CC%81n-de-derechos-territoriales-de-los-PI-ODTPI-7072021.pdf>.
- Córdoba Marino. 2020. “24 años de la operación Genesis, un genocidio que sigue impune en Colombia”. *Afrodes*. diciembre 23. <http://www.afrodescolombia.org/operacion-genesis-marino/>.
- Corte Constitucional de Colombia. 2009. *Auto 004/2009: Protección de derechos fundamentales de personas e indígenas desplazados por el conflicto armado en el marco de superación del estado de cosas inconstitucional declarado en sentencia T-025/04*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a004-09.htm>.
- . 2010. *Auto 382/2010: Medidas de protección a derechos fundamentales de personas e indígenas desplazados en el marco del estado de cosas inconstitucional en sentencia T-025/04 y auto A004/09*. [corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2010/a382-10.htm](https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2010/a382-10.htm).
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2013. *Sentencia Caso de las comunidades afrodescendientes desplazadas de la Cuenca del Río Cacarica (Operación Génesis) vs. Colombia*. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_270\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_270_esp.pdf).
- Defensoría del Pueblo. 2013. “Alarma: en La Guajira hay 37.000 niños desnutridos”. <https://www.defensoria.gov.co/es/nube/enlosmedios/2118/Alarma-en-La-Guajira-hay-37000-ni%C3%B1os-desnutridos-Semana.htm>.
- . 2016. *Problemática humanitaria en la región pacífica colombiana*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2017/11053.pdf>.
- Donnangelo, Maria Cecília F., José da Rocha Carvalheiro, Luiza S. Heimann, y Márcio Derbli, eds. 2014. *O social na epidemiologia: um legado de Cecília Donnangelo*. Coleção Temas em saúde coletiva, volume 16. São Paulo: Instituto de Saúde.
- Duica Liliana. 2010. “Despojo y abandono de tierras en los Montes de María: el impacto de los grupos armados en la reconfiguración del territorio.” <https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/11146/u402211.pdf>.
- Echeverría, Bolívar. 1986. *El discurso crítico de Marx*. México D.F.: El hombre y su tiempo.

- Escobar Arturo. 2003. “Desplazamientos, desarrollo y modernidad en el Pacífico colombiano”. *En: Revista internacional de ciencias sociales No. 175*, marzo.
- Flórez, Jesús Alfonso, y Delma Constanza Millán. 2007. “Derecho a la alimentación y al territorio en el Pacífico colombiano”.
- Forero Rueda Sebastián. 2020. “Los pueblos negros despojados están lejos de ser dueños de sus tierras.” *Periódico El Espectador*, mayo 26. <https://www.elespectador.com/colombia-20/conflicto/los-pueblos-negros-despojados-estan-lejos-de-ser-duenos-de-sus-tierras-article/>.
- Foster, John. 2004. *La Ecología de Marx: materialismo y naturaleza*. Barcelona: Ediciones de Intervención Cultural.
- . 2013. “Marx y la fractura en el metabolismo universal de la naturaleza”. *Monthly Review*, diciembre 7. <https://marxismocritico.com/2014/12/23/marx-y-la-fractura-en-el-metabolismo-universal-de-la-naturaleza/>.
- Foster, John Bellamy. 2014. “Marx y la fractura en el metabolismo universal de la naturaleza”. <https://marxismocritico.com/2014/12/23/marx-y-la-fractura-en-el-metabolismo-universal-de-la-naturaleza/>.
- Foucault, Michel. 1969. *Las palabras y las cosas. Una arqueología de las ciencias humanas*. México, D.F.: Siglo Veintiuno Ed.
- . 2017. *La arqueología del saber*. México, D.F.: Siglo XXI.
- Fundación Forjando Futuros. 2018. “Empresas, desplazamiento y despojo de tierras en Colombia”. [http://www.forjandofuturos.org/documentos/informes-restitucion/JEP\\_EMPRESAS.pdf](http://www.forjandofuturos.org/documentos/informes-restitucion/JEP_EMPRESAS.pdf).
- Gallón Giraldo, Gustavo, Jhenifer María Mojica Flores, y Julian Salamanca Latorre. 2019. *Radiografía de la restitución de tierras en Colombia*. Comisión Colombiana de Juristas.
- García, Rolando. 2011. “Interdisciplinariedad y sistemas complejos”. *Revista Latinoamericana de Metodología de las Ciencias Sociales*, enero. [https://www.researchgate.net/publication/237761567\\_Interdisciplinariedad\\_y\\_sistemas\\_complejos](https://www.researchgate.net/publication/237761567_Interdisciplinariedad_y_sistemas_complejos).
- García Villegas, Mauricio, ed. 2011. *Los estados del país: instituciones municipales y realidades locales*. Primera edición. Colección Dejusticia. Bogotá D.C: Dejusticia.
- García Villegas, Mauricio, y José Rafael Espinosa Restrepo. 2013. *El derecho al Estado, los efectos legales del apartheid institucional en Colombia*.
- Garrido, Francisco, Manuel González de Molina, Edgar Morin, Giuseppe Munda, y Michela Nardo. 2007. *El paradigma ecológico en las ciencias sociales*. Antrazyt. Barcelona: Icaria.
- Gómez Isa, Felipe, y Mikel (eds.) Berraondo López. 2014. *Los derechos indígenas tras la Declaración*. <https://lectura.unebook.es/viewer/9788415772002>.
- Grueso Castelblanco Libia. 2007. “Documento propuesta para la formulación del Plan Integral de largo plazo población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal 2007 – 2019”. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/PLAN%20INTEGRAL%20DE%20LARGO%20PLAZO%202006%20-%202019.pdf>.
- Harvey, David. 2007. *Espacios del capital: hacia una geografía crítica*. Madrid: Akal.
- Incoder. 2012. *Caracterización jurídica y saneamiento de los territorios colectivos de Curvaradó y Jiguamiandó*. [https://www.justiciapazcolombia.com/wp-content/uploads/2012/12/121122\\_incoder\\_caracterizacion\\_y\\_saneamiento\\_curvarado\\_-\\_jiguamiando.\\_junio\\_2012\\_-\\_fdi-1.pdf](https://www.justiciapazcolombia.com/wp-content/uploads/2012/12/121122_incoder_caracterizacion_y_saneamiento_curvarado_-_jiguamiando._junio_2012_-_fdi-1.pdf).

- Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz. 2015. *Reconquista y despojo en la Atillanura. El caso de Poligrow en Colombia*. Bogotá. [https://media.business-humanrights.org/media/documents/files/documents/El\\_caso\\_Poligrow\\_en\\_Colombia\\_-Spanish.pdf](https://media.business-humanrights.org/media/documents/files/documents/El_caso_Poligrow_en_Colombia_-Spanish.pdf).
- Machado, Absolón Machado, Donny Meertens, Sánchez Gonzalo, y Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (Colombia). 2014. *La tierra en disputa: memorias del despojo y resistencias campesinas en la costa Caribe 1960-2010: Resumen*.
- Mann, Michael. 1993. *Las fuentes del poder social I*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Marx Karl. 2008. *El Capital. Crítica a la economía política Tomo I*. Primera, 28va reimpresión. Vol. 1. Madrid: Siglo XXI Editores.
- Meza Ramirez Carlos Andrés. 2006. "Territorios de frontera: Embate y resistencia en la cuenca del río Cacarica". *Humanística Universidad Javeriana*. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/2222>.
- Minayo, Maria Cecília de Souza. 2014. *De hierro y flexibles: marcas del estado empresario y consecuencias de la privatización en la subjetividad obrera*.
- Minayo, María Cecilia de Souza, y Juan Francisco Martínez Barranza. 2004. *El desafío del conocimiento: investigación cualitativa en salud*. Buenos Aires: Lugar Editorial.
- Minayo, María Cecília de Souza, y Suely Ferrerira Deslandes. 2004. *Investigación social: teoría, método y creatividad*. Buenos Aires: Lugar Editorial.
- Minayo, Maria Cecília de Souza, Simone Gonçalves de Assis, y Edinilsa Ramos de Souza, eds. 2005. *Evaluación por triangulación de métodos: abordaje de programas sociales*. Buenos Aires: Lugar Editorial.
- Miranda, Ary Carvalho de, ed. 2008. *Território, ambiente e saúde*. Rio de Janeiro, RJ: Editora FIOCRUZ.
- Morin Edgar. 2007. "La epistemología de la complejidad". En *El paradigma ecológico en las ciencias sociales*, 55–81. Antrazyt. Barcelona: Icaria.
- Morin, Edgar. 2010. *Ciencia com consciencia*. Rio de Janeiro (RJ): Bertrand Brasil.
- Naciones Unidas Comisión de Derechos Humanos. 2005. "Principios sobre la restitución de las viviendas y el patrimonio de los refugiados y las personas desplazadas". E/CN.4/Sub.2/2005/17. <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=4b2a01302>.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. 2018. "Monitoreo de Territorios afectados por Cultivos Ilícitos en Colombia (2017)". <https://www.unodc.org/colombia/es/presentacion-del-informe-de-monitoreo-de-territorios-afectados-por-cultivos-ilicitos-en-colombia-2017.html>.
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. 2017. "Informe de Monitoreo de Territorios afectados por Cultivos Ilícitos 2016". <https://www.unodc.org/colombia/es/press/2017/julio/informe-cultivos-2016.html>.
- ONU Comisión de Derechos Humanos Naciones Unidas. 1998. *Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de las Naciones Unidas*. <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/5tdmhb.htm>.
- Organización Nacional Indígena de Colombia, y Centro Nacional de Memoria Histórica. 2019. *Tiempos de vida y muerte: memorias y luchas de los pueblos indígenas en Colombia*. 1. ed. Bogotá D.C., Colombia: Centro Nacional de Memoria Histórica : Organización Nacional Indígena de Colombia.

- Paredes, Natalia. 1999. "Ante la evidencia de las necesidades, ¿qué hacer con los derechos?" *Revista Controversia*, diciembre.
- Pécaut, Daniel, y Universidad Nacional de Colombia, eds. 2004. *Dimensiones territoriales de la guerra y la paz*. 1. ed. Espacio y territorio. Bogotá, D.C., Colombia: Universidad Nacional de Colombia : RET.
- Pengue, Walter. 2009. "Agrocombustibles y agroalimentos. Considerando las externalidades de la mayor encrucijada del siglo XXI". *Revista Agroecología Universidad de Murcia*.
- Peñaranda, Ricardo, ed. 2012. *Nuestra vida ha sido nuestra lucha: resistencia y memoria en el Cauca indígena*. Primera edición. Pensamiento. Bogotá, Colombia: Taurus : Fundación Semana : Centro de Memoria Histórica.
- Porto-Gonçalves, Carlos Walter. 2001. *Geo-graftías: movimientos sociales, nuevas territorialidades y sustentabilidad*. 1. ed. Ambiente y democracia. México, D.F: Siglo Veintiuno Ed.
- . 2009. "De Saberes y de Territorios: diversidad y emancipación a partir de la experiencia latino-americana". *Polis, Revista de la Universidad Bolivariana* Volumen 8, N° 22: 121–36.
- Quintero, Tatiana, Julián Salazar Gallego, Julián Esteban García Romero, y Juan Pablo Guerrero Home. 2020. *Violencia, racismo y conflictos socioambientales. El despojo de tierras en el Consejo Comunitario de los ríos La Larga y Tumaradó*. Bogotá: Cinep.
- Rodríguez Garavito, César A., César A. Rodríguez Garavito, Tatiana Alfonso Sierra, y Isabel Cavellier Adarve. 2009. *El desplazamiento afro: tierra, violencia y derechos de las comunidades negras en Colombia*. 1a ed. Colección Estudios CIJUS. Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Derecho, CIJUS: Ediciones Uniandes.
- Rojas Andrade, Gabriel. 2013. *Desplazamiento forzado intraurbano y soluciones duraderas*. Bogotá: Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento-CODHES.
- Salinas Abdala, Yamile, y Centro de Memoria Histórica. 2015. *Con licencia para desplazar: masacres y reconfiguración territorial en Tibú, Catatumbo*.
- Samaja Juan. 2009. *Epistemología de la salud: reproducción social, subjetividad y transdisciplina*. Primera edición segunda reimpresión. Buenos Aires: Lugar editorial.
- Santos, Boaventura de Sousa. 2009. *Una epistemología del sur: la reinención del conocimiento y la emancipación social*. Editado por José Guadalupe Gandarilla Salgado. Sociología y política. México: Buenos Aires: Siglo Veintiuno; Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).
- Santos, Milton. 2004. *Por otra globalización: del pensamiento único a la conciencia universal*. Bogotá: Convenio Andrés Bello.
- Solíz Torres, María Fernanda. 2017. *Ecología política de la basura: pensando los residuos desde el Sur*.
- Sulé Ortega, Javier, Sulé. 2020. "Resistir en la mejor esquina de América". *EL PAÍS*, septiembre 26. [https://elpais.com/elpais/2020/09/01/planeta\\_futuro/1598976077\\_712958.html](https://elpais.com/elpais/2020/09/01/planeta_futuro/1598976077_712958.html).
- Tambellini, Anamaría Testa, y Volney de Magalhaes Camara. 1998. "A temática saúde e ambiente no processo de desenvolvimento do campo da saúde coletiva: aspectos históricos, conceituais e metodológicos". *Ciencia y Salud Colectiva*.

- Unidad de Restitución de Tierras. 2014. *Demanda para la restitución de derechos territoriales en favor de la comunidad indígena Sikuani de Caño Ovejas*. Villavicencio.
- Urrea Danilo, y Calvo Inés. 2014. "Conflictos socio - ambientales por el agua en La Guajira". *Revista Semillas*, septiembre 12. <https://www.semillas.org.co/es/conflictos-socio-ambientales-por-el-agua-en-la-guajira>.
- Verdad Abierta. 2016. "Los Hitnu, comunidad indígena en riesgo de extinción", octubre 16. <https://verdadabierta.com/los-hitnu-comunidad-indigena-en-riesgo-de-extincion/>.
- Ynoub Roxana y Samaja Juan. 1997. *Condiciones de Vida y Salud. Monitoreo de ambientes de "desarrollo humano"*. Buenos Aires: VII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Medicina Social.